DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 4 de Junio de 1957

TOMO 207 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15125

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se declara huésped oficial a un Jefe de Laboratorio del Instituto Pasteur de París.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Visto que el Consejo Nacional de Gobierno autorizó oportunamente al Ministerio de Salud Pública, a invitar oficialmente al eminente científico francés, Jefe de Laboratorio del Instituto Pasteur de París, Profesor Lepine, para dictar conferencias y cursillos sobre su especialidad en nuestro medio científico;

Considerando la importancia de esta visita así como la destacada personalidad de este distinguido técnico y los beneficios que su estada en nuestro país reportará a la ciencia nacional, dado los amplios conocimientos que en materia de virología posee el mismo y que difundirá entre nuestros técnicos por intermedio de sus clases y demostraciones prácticas;

Considerando que corresponde designarlo Huesped Oficial y abonarle los gastos de traslado así como los de estada durante su permanencia en el Uruguay;

Considerando lo informado al respecto por la Contaduría del referido Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declárase Huesped Oficial del Ministerio de Salud Pública, al eminente virólogo francés, Profesor Lepine.
2.o Autorízase a la señalada Secretaría de Estado para abonar la suma de $ 5.538.80 (cinco mil quinientos treinta y ocho pesos con ochenta centésimos), importe de los pasajes de avión, correspodientes, así como los gastos de estada en nuestro medio.
3.o Las referidas erogaciones se cargarán al rubro 8.01 del Item 10.54.
4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENT5 BASAGOITI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se integra la Comisión Organizadora del Seminario sobre la Enseñanza del Servicio Social en América Latina.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo N.o 33.447, de fecha 26 de marzo próximo pasado, se designó una Comisión Organizadora del Seminario sobre la Eneñanza del Servicio Social en América Latina, a realizarse en el mes de julio del corriente año, con la colaboración de la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas;
Considerando que el Consejo Central Uruguayo de Servicio Social, es un organismo especializado, que agrupa a 36 instituciones, que se interesan de manera especial en la actividad que constituirá el tema central de la reunión que se prepara;
Considerando que el citado Consejo ha desplegado una proficua labor dentro del país, habiendo intervenido activamente en diversas conferencias internacionales y organizado el Primer Congreso Nacional de Servicio Social realizado en nuestra capital en el año 1953;
Considerando, por lo tanto, que la inclusión del precitado organismo en la Comisión señalada, podría ser de gran eficacia para el mejor éxito de las jornadas que se avecinan,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Intégrase la Comisión Organizadora del Seminario sobre la Enseñanza del Servicio Social en América Latina, creada por resolución N.o 33.447, del 26 de marzo del año en curso, con un delegado del Consejo Central Uruguayo de Servicio Social.
2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se acepta un legado destinado al Instituto de Radiología y Ciencias Físicas

Ministerio de Salud Pública. — Repartido N.o 10.761.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el legado efectuado a favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al Instituto de Radiología y Ciencias Físicas, por el extinto señor Amalio Lataste;
Considerando: que por la cláusula 3.a de su testamento, lega para el citado Instituto, la suma de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos);
Atento a lo informado por el Departamento Jurídico.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Acéptase el legado de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) efectuado por el extinto señor Amalio Lataste, con destino al Instituto de Radiología y Ciencias Físicas, del Ministerio de Salud Pública.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENT5 BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se fijan los precios máximos para la venta de las especialidades farmacéuticas "Apresolina 100 Comps. 10 Mgs." y Piribenzamina 20 Comps. 0.50 Mgs.".

Ministerio de Salud Pública. — Repartido N.o 10.768.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de la firma Ciba Uruguaya S. A., del 12 de marzo del corriente año, por la que solicita se fijen los precios de venta de las especialidades farmacéuticas Apresolina, Piribenzamina:

Considerando: que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con fecha 27 de marzo último, propone los precios de venta de los citados productos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Fíjanse los siguientes precios de venta para las especialidades farmacéuticas que a continuación se detallan: Apresolina 100 Comps. 10 Mgs., a droguería $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos), al público $ 6.39 (seis pesos con treinta y nueve pesos); y Piribenzamina 20 Comps. 0.05 Mgs., a droguería $ 3.15 (tres pesos con quince centésimos), al público $ 4.47 (cuatro pesos con cuarenta y siete centésimos).

2.o Publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENT5 BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se fijan los precios máximos para la venta de las especialidades farmacéuticas "Bandatin Tabs", "Pepsamar Tabs 40's" y "Pepsamar Tabs 100's",

Ministerio de Salud Pública. — Repartido N.o 10.769.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de la firma Sydney Ross Uruguay Limitada, de fecha 11 de marzo de 1957, por la que solicita se fijen los precios de venta de las especialidades farmacéuticas Bandatin Tabs. 20's, y Pepsamar Tabs;

Considerando: que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con fecha 26 de marzo del corriente año, propone los precios de venta de las citadas especialidades.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Fíjanse los siguientes precios de venta para las especialidades farmacéuticas que a continuación se detallan: Bandatin Tabs. 20's, a droguería $ 2.70 (dos pesos con setenta centésimos), al público $ 3.83 (tres pesos con ochenta y tres centésimos); Pepsamar Tabs. 40's, a droguería $ 2.60 (dos pesos con sesenta centésimos), al público pesos 3.69 (tres pesos con sesenta y nueve centésimos); y Pepsamar Tabs. 100's, a Mutualistas $ 4.70 (cuatro pesos con setenta centésimos).

2.o Publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENT5 BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Resolución. Se crea una Comisión Especial para el estudio del anteproyecto sobre "Lucha Contra la Tuberculosis del Ganado Lechero".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Ganadería, relacionados con el anteproyecto de "Lucha Contra la Tuberculosis del Ganado Lechero", preparado por el Jefe de División, doctor Libertario J. Bregante;

Resultando que la referida repartición, al elevar las actuaciones, sugiere que se encomiende a una Comisión Especial el estudio de esa iniciativa en mérito a la naturaleza de las reformas que se proponen en un problema de gran interés nacional;

Considerando conveniente proceder en la forma aconsejada por la Dirección de Ganadería, dando intervención en el estudio de la misma a los organismos oficiales y privados vinculados en la materia, por cuanto el régimen propuesto modificaría totalmente el establecido por la ley N.o 10.045, de fecha 1.o de setiembre de 1941;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Créase una Comisión Especial con el cometido de estudiar el anteproyecto preparado por el Jefe de División de la Dirección de Ganadería, doctor Libertario J. Bregante, sobre "Lucha Contra la Tuberculosis del Ganado Lechero"y hacer conocer al Poder Ejecutivo la opinión que le merezca dicha iniciativa.

La nombrada Comisión estará integrada con el autor del anteproyecto de ley y con representaciones de cada uno de los siguientes organismos oficiales y privados: Ministerio de Ganadería y Agricultura (Asesor Jurídico), Ministerio de Salud Pública (Médico), Banco de Seguros del Estado, Facultad de Veterinaria, Dirección de Ganadería (Jefes de Servicios Veterinarios Regionales de la Cuenca Lechera y un Médico Veterinario del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"), Asociación Rural del Uruguay, Sociedad de Medicina Veterinaria y Sociedad de Tamberos.

Segundo. La Comisión de que se trata deberá expedirse en el término de sesenta días y sesionará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Tercero. Comuníquese, y, a sus efectos, pase a la referida Secretaría de Comisiones.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — VICENTE BASAGOITI, — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se derogan disposiciones y se dictan nuevas normas para la tramitación de solicitudes de patentes de invención.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vista la nota del Centro de Inventores del Uruguay, en la cual dicha entidad formula diversas observaciones sobre la tramitación de las solicitudes de patente de invención, y adelanta sugestiones para la rápida sustanciación de los dictámenes correspondientes;

Resultando que, en efecto, la tramitación de dichas gestiones sufre, por diversos conceptos, demoras desproporcionadas, muchas de las cuales responden a diligencias de orden puramente formal y por tanto susceptibles de ser corregidas mediante algunas disposiciones de carácter administrativo;

Resultando que el estudio de dicho problema reviste interés nacional, desde que las invenciones patentables son útiles al progreso económico del país y a su estabilidad social, mediante la creación de industrias y de nuevas fuentes de trabajo. Esa utilidad desaparece, no obstante, cuando la prolongación indeterminada de las gestiones hace perder a las mismas su actualidad en el cada vez más acelerado ritmo de la evolución industrial, científica y artística de la época moderna. El valor de una patente, en consecuencia, tanto para los legítimos derechos del inventor o descubridor como para el interés general, está en su aprovechamiento oportuno, en la etapa de su novedad;

El beneficio de las patentes de invención se extiende al mundo entero, por la vía de sus revalidaciones. La lentitud de su tramitación no sólo perjudica al país y a sus inventores con respecto a las creaciones nacionales, sino que retarda su evolución en importantes aspectos, al privarlo de utilizar en tiempo de las invenciones extranjeras de interés mundial;

Es por ello del máximo interés, no entorpecer esa fuente de fomento económico y social del país con demoras que pueden ser fácilmente evitadas con buena voluntad y sentido práctico aplicados a los procedimentos administrativos;

Sin perjuicio, pues, de la revisión de fondo de la ley, ya encarada por el Ministerio, procede, como solución inmediata y por la vía reglamentaria, adoptar desde ya todas las medidas que encuadren en el ámbito administrativo;

Resultando que las deficiencias apuntadas pueden concretarse en los siguientes motivos:

1.o Los asesoramientos respectivos no son recabados en forma simultánea, a los organismos de consulta, sino a continuación de cada informe, en el mismo expediente;

El informe de la Cámara de Industrias, dispuesto por el Decreto Reglamentario de su artículo 8.o, se recaba después de sustanciado el informe técnico de la Dirección de Industrias. El informe de esta dependencia es de importancia fundamental para la suerte de la gestión y debe ser realizado exhaustivamente, de acuerdo con el sistema de examen previo de nuestra ley. Pero si el posterior de la Cámara de Industrias discrepa con sus conclusiones, lo que ocurre en la generalidad de los casos, el expediente debe volver a la oficina técnica, la que se ve obligada a realizar un nuevo examen del invento y un nuevo informe, con la demora consiguiente para la solicitud. Ese trastorno para la marcha regular del expediente no se produciría si el informe de la Cámara de Industrias se produjera en primer término o más prácticamente aún, si se adelantara a esta Institución una copia de la descripción y los planos respectivos, en vez de pasársele el expediente íntegro, del cual los demás detalles no pueden interesarle. Con esos elementos, la Cámara de Industrias puede realizar el estudio del invento y emitir su oponión sobre el mismo mientras tanto el interesado realiza las publicaciones de la ley y corren los plazos de oposición, vistas y prórrogas;

2.o En el manejo interno de los expedientes, tanto en la Dirección de Industrias como en la Dirección de la Propiedad Industrial, se mantiene el sistema del tramitación por medios de providencias que se registran en el expediente, las cuales suscriben los diversos Jefes. Ello implica la pérdida de tiempo y la producción de gastos obviamente inútiles. Esa tramitación interna puede y debe ser reducida en todo lo posible.

3.o De acuerdo con el artículo 19 de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941 "Cumplidas las formalidades y trámites exigidos, la Dirección de la Propiedad Industrial resolverá las solicitudes a las que no se hubiera deducido oposición o denuncia por terceros interesados o por los asesores intervinientes. Mediante oposición o denuncia el expediente se elevará informado al Ministerio de Industrias y Trabajo para su resolución".

Esa disposición es clara en cuanto a la facultad de la Dirección de la Propiedad Industrial para conceder las patentes no cuestionadas, pero nada dice sobre las solicitudes que no encuadran en la ley, por lo que el sistema actual es el de elevar esta resolución al Consejo Nacional de Gobierno;

Este procedimiento resulta a simple vista, contradictorio y es, además, inadecuado y oneroso, por cuanto el cúmulo de los expedientes a desestimar, que constituyen la gran mayoría abruma al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio, absorbiendo su tiempo útil en forma totalmente ineficaz.

No existiendo, pues disposición legal en contrario, puede disponerse por analogía que así como las gestiones no

cuestionadas son de resolución de la Oficina del ramo, también serán de su resolución aquellas que no se ajusten a la ley o a su reglamentación.

4.o Otro motivo de demora que puede eliminarse es el que consiste en la elevación del expediente al Ministerio, por la Dirección de la Propiedad Industrial. antes de la concesión, para que éste lo devuelva a los efectos del pago de la primera anualidad y sea vuelto a elevar, una vez cumplido dicho requisito, para la resolución del Poder Ejecutivo. Este ir y venir del expediente por una razón de simple rutina debe ser suprimido, lo que puede hacerse sin violentar la disposición legal del pago por año adelantado, ordenándose éste a la resolución, con carácter previo a la expedición del título. Este procedimiento tiene la ventaja además, de evitar las devoluciones en los casos en que no se lleara a conceder la patente. Tales devoluciones implican la intervención del Ministerio de Hacienda; la Inspección General de Hacienda, la Contaduría General de la Nación y el Consejo Nacional de Gobierno, por una suma de $ 20.00.

Debe tenerse en cuenta que la salida y entrada de expedientes en las Oficinas requiere la movilización de varios funcionarios, la utilización y llenado de fichas, carpetas, carpetines, hoja de movimento, recibos, etc. con un costo de material y mano de obra actualmente elevado.

Oídas la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Comisión Especial designada al efecto; y

De acuerdo con lo dictaminado por el doctor Alberto Ramón Real,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o La descripción del invento y los planos, dibujos, muestras y modelos que acompañen a las solicitudes de patentes de invención, de acuerdo con lo que establece el numeral 2.o del artículo 1.o, del decreto Reglamentario de 4 de setiembre de 1942, se presentarán por sextuplicado. Una vez aceptada la solictud y labrada el acta respectiva, la Dirección de la Propiedad Industrial pasará una de dichas copias a la Cámara de Industrias solicitándole su asesoramiento sobre la novedad del invento presentado.

Vencido el plazo de las oposiciones y de sus vistas, la Oficina agregará el informe de la Cámara de Industrias, si lo hubiere, y pasará el expediente e informe de la Dirección de Industria.

Art. 2.o El trámite interno de los expedientes, en la Dirección de la de la Propiedad Industrial y en la Dirección de Industrias, se hará con acatamiento de los plazos legales y|o reglamentarios, procurando la mayor agilidad de los mismos con un mínimun de providencias o pases.

Art. 3.o De acuerdo con lo que establece el artículo 13 del decreto reglamentario, las gestiones que no se ajusten a las prescripciones legales o reglamentarias, serán resueltas por la Dirección de la Propiedad Industrial.

En los casos de Patentes concedidas, en las cuales se haya abandonado el cumplimiento de requisitos legales o reglamentarios, la Dirección de la Propiedad Industrial elevará anualmente, dichos expedientes con un informe global a resolución del Poder Ejecutivo, salvo solicitud fundada de parte, a la que se dará sin dilación el trámite pertinente.

Art. 4.o En los casos de insuficiencia de elementos de juicio para dictaminar o de necesidad de otros asesoramientos para mejor proveer, de acuerdo al dictamen de los técnicos intervinientes, la Dirección de la Propiedad Industrial cursará las solicitudes necesarias en forma simultánea, utilizando las copias, planos, etc., a que se refiere el artículo 1.o de la presente reforma reglamentaria.

Los asesores consultados oficiales y|o particulares deberán expedirse en el término de treinta días. Este plazo podrá ser prorrogado a pedido escrito y por causa justificada, hasta en veinte días más.

Vencidos los plazos sin que hubiere producido informe, la Dirección de la Propiedad Industrial, de oficio o a petición de parte, podrá reclamar la inmediata devolución del expediente prosiguiendo su tramitación con o sin el informe solicitado.

Art. 5.o Las resoluciones del Poder Ejecutivo favorables a la solicitud de "Patentes de Invención" (Art. 1.o, numerales 2.o, 3.o y 4.o y artículo 5.o de la ley número 10.089) establecerán como condición suspensiva de su eficacia y de la entrega del título correspodiente (Art. 1.o, numerales 2.o y 3.o, ley N.o 10.089) la de que el solicitante de Patente pague la primera cuota anual dentro de los treinta días de la fecha en que se notifique la resolución, bajo apercibimiento de tener, por desistido al promotor de la gestión, si no consolida su derecho, pagando en tiempo (Arts. 8.o de la ley N.o 10.089, 1.406, 1.413 y 1.418 del Código Civil).

Cumplida la condición, deberá entregarse el título al interesado y retrotra al día de la fecha del acto administrativo de concesión de la patente (resolución del Poder Ejecutivo o de la Dirección) de acuerdo con los principios generales (Art. 1.421 del Código Civil y doctrina Derecho Público. A partir de dicha fecha de la concesión, correrá el plazo de quince años, previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.089.

Art. 6.o Deróganse todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese y insértese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA.— Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a regularizar los sueldos del personal contratado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos de proceder a regularizar los sueldos del personal contratado de dicho Organismo, en términos similares a lo establecido por la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de enero de 1957;

Considerando que es de estricta justicia proceder a regularizar sus remuneraciones, en iguales condiciones a las establecidas en la ley referida, para los funcionarios que se pagan con cargo a planillas presupuestales;

Con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la opinión del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Las retribuciones de servicios personales, actualmente vigentes, de los funcionarios administrativos, jornaleros y choferes, contratados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con cargo a su patrimonio comercial o al fondo de fertilizantes, se aumentarán, a partir del 1.o de febrero de 1957, en la forma dispuesta para los funcionarios pagados con cargo a planillas presupuestales, por el artículo 2.o de la ley de 31 de enero de 1957;

2.o) El Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios, ajustará las retribuciones de los vendedores de ferias y destajistas, a su servicio, en forma de otorgarles un aumento equivalente al de los demás funcionarios, de acuerdo con sus remuneraciones actuales.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SARHUETA.— Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de San José, y se convoca para elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de San José.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 15 de setiembre de 1954, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido por los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en la Industria y Comercio del Departamento de San José; no estando comprendidos en ésta convocatoria las ramas que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registros de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco,** Secretario.

10

Decreto. Se acepta la renuncia de un miembro del Tribunal de Conciliación N.o 5 y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vista la renuncia presentada por el señor Eduardo Traviso del cargo de Miembro del Tribunal de Conciliación N.o 5.

Considerando las razones aducidas; y Atento a lo prevenido por el decreto de 13 de marzo de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y nómbrase para integrar el Tribunal de Conciliación N.o 5, al doctor León Jude.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco,** Secretario.

11

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Flores, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la instalación de un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Flores.

Resultando: El laudo anterior fué emitido con fecha 1º de noviembre de 1954, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que no existe obstáculo de índole legal que se oponga a lo solicitado, correspondiendo acceder a dicho pedido.

Atento: A lo previsto por los artículos 5º y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Cossejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en el Comercio y la Industria del Departamento de Flores. Excepto los que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Art. 2º Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para el registro de listas ante el nuevo Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días, a contar del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, registros de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco,** Secretario.

12

Decreto. Se instituye y se integra un Consejo de Salarios para Molinos de Harinas Alimenticias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos y resultando que de acuerdo con lo acordado por patronos y trabajadores en el Ministerio de Industrias y Trabajo las organizaciones profesionales respectivas han comunicado las correspondientes representaciones para ser designadas de oficio en el Consejo a instituírse para Molinos de Harinas Alimenticias.

Atento: A lo prevenido en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, artículos 5º, 14 y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, que trabaja en los Molinos de Harinas Alimenticias, instalados en todo el territorio de la República.

Art. 2º Nómbrase miembros del referido Consejo a los señores Eugenio Bernardi Hoffman, Cr. Darío Jourdan y señor Pedro Carrau.

Art. 3º Intégranse las representaciones profesionales del siguiente modo:

Delegados patronales, señores: Aris Aharanian y Humberto J. Podestá como titulares; y Luis E. Fabini y Sebouh Aharonian, como suplentes.

Delegados de los trabajadores, señores: Teodoro Machado y Miguel Angel Luján, como titulares; y señores Fany Prestes y Santos Maciel, como suplentes.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco,** Secretario.

13

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios de los Estibadores de carga blanca del Puerto de Montevideo y se convoca para elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabaio.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con el petitorio de aumento de jornales formulados por los estibadores de carga blanca al Centro de Navegación Transatlántica.

Resultando: el Centro de Navegación Transatlántica ha ocurrido ante el Poder Ejecutivo informándole respecto a los problemas que plantea el petitorio, a fin de dejar aclarada su posición respecto a la incidencia que puede tener en el desenvolvimiento de las operaciones portuarias la modificación de los salarios actuales.

Considerando: que en oportunidad de la firma del convenio celebrado el 25 de noviembre de 1948, en el que se fijaron salarios para los personales de estibadores, carboneros y marineros planchoneros, el Ministerio de Industrias y Trabajo dejó constancia de que en lo futuro la solución de los problemas de salario en la estiba deberá ser dada de conformidad con la ley N.º 10.449 de 12 de noviembre de 1943. Dicha posición asegura el meditado estudio de los factores que inciden en el establecimiento de los salarios a regir y el Poder Ejecutivo reputa procedente mantenerla a fin de salvaguardar los justos intereses de las partes y los requerimientos de la Economía Nacional

Por tales consideraciones y de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento: a lo que previenen los artículos 5.° y 30 de la ley N.° 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones del personal de Estibadores de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

Art. 2.° Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir representantes ante el respectivo Consejo.

Art. 3.° Fíjase el plazo de cinco (5) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.° El envío de nóminas, registros de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Empresas de Mudanzas, Encomiendas, Guardamuebles. Grupo II, Ramas B y C, y se convoca para elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las empresas de mudanzas, encomiendas, guardamuebles, del Grupo II.

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 26 de diciembre de 1955, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las determinaciones de la ley, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 artículos 5.° y 30.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en las ramas B) y C) del decreto de 22 de junio de 1945 (empresas de consignación, depósitos y transporte de encomiendas y empresas de depósitos de muebles y mudanzas). Dicho Consejo incluye al personal que desempeña cargos de dirección y tiene por jurisdicción territorial la del Departamento de Montevideo.

Art. 2.° Convócase a patronos y trabajadores comprendidas en el artículo 1.°, para elegir representantes ante el Consejo.

Art. 3.° Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.° El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se declara que el Consejo de Salarios del Grupo 17-C está habilitado para dictar laudos que comprendan a los personales de Agencias Noticiosas, Revistas, Corresponsalías extranjeras, etc. y a los Corresponsales en el Interior de Agencias Noticiosas con domicilio en Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vista la consulta formulada por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 17-C referente a si las Agencias Noticiosas y Sucursales, revistas, corresponsalías de diarios o revistas extranjeras están comprendidas en la convocatoria de 18 de diciembre de 1956; si la Agencia Nacional de Informaciones (ANI) está incluída en dicha convocatoria, y en especial si corresponde laudar para los Corresponsales en el Interior de las Agencias Noticiosas con domicilio en Montevideo.

Resultando: I) La delegación patronal votó negativamente por entender que dicho decreto solo alcanza a las Empresas que editan periódicos, diarios o revistas y trabajadores dedicados al periodismo gráfico dependiente de las mismas, de contratistas o intermediarios; y que por tener el Consejo jurisdicción del Departamento de Montevideo no podría comprenderse el personal de ANI que trabaja en otros Departamentos.

II) La delegación de los trabajadores destaca: A) Que estas Agencias son netamente empresas periodísticas ya que toda su producción consiste exclusivamente en noticias e informaciones periodísticas y su actividad se limita a la elaboración y manipulación de material periodístico y su suministro a la opinión pública; B) Que han sido laudadas por siete Consejos anteriores y no hay ningún otro Consejo qu pueda comprenderlas por corresponder genuinamente a la rama del trabajo periodístico.

Considerando: La situación de las Agencias Noticiosas fué estudiada por el Poder Ejecutivo con la intervención del Consejo de Salarios en 1945 con intervención del Consejo de Salarios para el Grupo 17-C y el Instituto Nacional del Trabajo dictando el decreto de 25 de octubre de 1945 ("Diario Oficial" número 11.716 de 31 de octubre) cuyo artículo 2.o declara que el personal de agencias noticiosas y artículos corresponsales y y agentes para venta de fotografías matrices o similares para uso de diarios, periódicos, revistas, etc. están comprendidos en el Consejo de Salarios para el grupo 17-C (empresas periodísticas, etc.) La duda que puede plantearse de si esa jurisdicción fué asignada para esa oportunidad queda disipada en los propios fundamentos del documento; en efecto el Consejo de Salarios apoyó esa inclusión "por considerar las tareas que cumplen los peticionantes iguales a las que desempeñan los afectados a las empresas comprendidas en el grupo 17-C y el Poder Ejecutivo accedió "considerando que tal solución contempla de mejor manera el concepto de "grupo" a que se refiere la ley de Consejo de Salarios".

El decreto mencionado no solo tiene el sentido de una convocatoria sino también el de la definición del Grupo 17-C. Posteriormente se han motivado consultas similares a la presente en las que se mantuvo dicho criterio y mientras no exista una disposición que desglose del grupo 17-C alguna de las actividades que expresamente le han sido artibuídas, cabe mantener que su composición permanece incambiada, tal como lo han entendido los Consejos anteriores, el Poder Ejecutivo cuando fuera consultado y el Tribunal de Elecciones al incluir en los padrones electorales al personal en cuestión y admitir su sufragio con motivo de la convocatoria de 18 de diciembre de 1956.

Por otra parte, la convocatoria hace referencia al laudo del Consejo anterior de fecha 16 de noviembre de 1955, y en este fallo están comprendidas las Agencias y corresponsalías extranjeras.

En cuanto a los corresponsales del interior corresponde establecer que la jurisdicción del Consejo comprende al personal, incluso el que desempeña cargos de dirección de las empresas del Grupo 17-C del Departamento de Montevideo; no hay exclusión de personal alguno y la limitación geográfica se refiere a las empresas;

Por lo expuesto: De acuerdo con lo dictaminado por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Nacional del Trabajo y teniendo en cuenta lo manifestado por la Direcicón General del Organismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Evacuar la consulta formulada por el Consejo de Salarios para el grupo 17-C en el sentido de que está habilitado para laudar a los personales a que se refiere en la misma.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se anula la calificación de insalubre del establecimiento "Sociedad Industrial Americana".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres referente a la investigación ambiental realizada en el establecimiento de la firma "Sociedad Industrial Americana" sito en la calle Gobernador Vigodet N.o 2526.

Resultando que según resulta de las recientes inspecciones efectuadas por la Sección Técnica de esa Comisión en dicho establecimiento, la empresa ha dado cumplimiento a las diversas indicaciones

formuladas en el informe técnico número 109|957, con el fin de completar y dar permanencia a las mejoras higiénicas imprescindibles; que las condiciones deficientes antes señaladas en el informe técnico número 97 y que dieron lugar a que fueran aclificadas, como insalubres de acuerdo a la ley N.o 11.577, han sido eliminadas en forma satisfactoria: que las mejoras realizadas han dotado a los lugares de trabajo, de condiciones que aseguran, dentro de las previsiones posibles, el bienestar mínimo del trabajador y la disminución apreciable de los riegos para la salud; dicha Comisión declara: que las tareas que se realizan en el establecimiento de la "Sociedad Industrial Americana', no son actualmente insalubres y por lo tanto corresponde el levantamiento de dicha calificación que le fuera impuesta por resolución de fecha 8 de noviembre de 1956. Esta anulación de la calificación de insalubridad, está condicionada al mantenimiento en forma permanente, de las actuales condiciones higiénicas, para lo cual, esa Comisión ejercerá en el establecimiento mencionado la vigilancia y contralor necesarios, por intermedio de su Sección Técnica;

Atento a las recomendaciones que se formulan en la citada nota;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 11.577, de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

Acúsese recibo de la nota.

Publíquese en el "Diario Oficial" y dése a la Prensa.

Transcríbase dicha nota a la firma interesada con esta resolución y archívese, sin perjuicio.

SORHUETA.

17

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de mayo de 1957.

Talleres de Bordados, Vainillas, etc. Grupo 10-B

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Román Lezama Muñoz, doctor Carlos Pérez Dobal y señorita Milka Arroyo Torres.

Comuníquese y publíquese.

Peluquerías

Nómbrase Miembros del referido Consejo a los señores escribano Ernesto D. Guerrini, don Juan Sheppard Penco y escribano María Aurelia Farachio.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 14 de mayo de 1957.

1—Designación del señor Pedro Roberto Viacaba para ocupar el cargo de Auxiliar de Servicio en la Colonia Saint Bois.

2—Designación de la Química Farmacéutica Julia Méndez Rivero para ocupar el cargo de Químico Farmacéutico del Hospital Pasteur, interinamente.

3—Designación de la señorita Irma Fleitas para ocupar el cargo de Costurera en el Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

4—Designación de la señorita Olga Crisci para ocupar interinamente, el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Departamental de San José.

5—Designación de la señorita Sara Turo para ocupar interinamente, un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Secciones Especializadas-Laboratorio) en la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

6—Designación de la señora Matilde Cassou de Effinger para ocupar el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Paysandú.

7—Autorízase al Centro Departamental de Melo para contratar los servicios del señor Julio César Piñeyrua, como Anestesista del citado establecimiento.

8—Autorízase a la Dirección del Hospital Pereira Rossell para contratar los servicios de la señorita Solange Astort, como Auxiliar Transfusionista del referido establecimiento.

9—Desígnase para integrar el Cuadro de Practicantes Suplentes Internos del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por resolución del Poder Ejecutivo N.o 30.954, a los estudiantes de Medicina que se mencionan en la resolución respectiva.

10—Designación de la señora Venus Cóccaro de Román para ocupar el cargo de Inspector Técnico de Laboratorio de la División Técnica.

11—Designación del Profesor doctor Enrique M. Claveaux de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la ley 11.923, Consejero Asesor Científico del Ministerio de Salud Pública, por el término de tres años. Asígnasele la suma mensual de $ 540.00, acumulable a su jubilación.

12—Hospital Pereira Rossell (Suplente). Señor Eugenio Stein, quien reemplazó durante treinta días, al Practicante Interno señor César Pereyra Borelli, en uso de veinte días de licencia reglamentaria y diez días de licencia extraordinaria.

13—Doctora Angela Tigero, en sustitución durante veintiún días, del Médico de la Policlínica Pediátrica doctora Gabina Solovey de Milechnin, en uso de licencia reglamentaria.

14—Doctor Pedro Pablo Tost, quien reemplazó durante treinta días, al Médico Ginecotocólogo de Guardia doctora Raquel Fraschini de D'Ursi, en uso de licencia por enfermedad.

15—Hospital Dr. Pedro Visca. Doctora Graciela Ubilla, quien reemplazó durante cinco guardias, al Médico de Guardia, doctor Ledo Lúgaro, en uso de licencia reglamentaria.

16—Colonia Sanatorial Dr. Gustavo Saint Bois. Señorita Nelly Spitzer, en sustitución durante diez días, del Practicante Interno señor Héctor García Rocco, en uso de licencia extraordinaria.

17—Centro Departamental de Rocha. Señor Roberto Huelmo Píriz, quien reemplazó por el término de veinte días, al Chofer señor Marsilio Sena, en uso de licencia reglamentaria.

18—Centro Departamental de Florida. Doctor Israel Taube, en reemplazo durante quince días, del Médico Jefe de la Policlínica de Cardal, doctor Eduardo Isern, en uso de licencia por enfermedad.

19—Centro Auxiliar de Pando, Doctor Diego Gómez, en sustitución durante once días, de la Odontóloga señora Martha Silveira de Gómez, en uso de licencia por enfermedad.

20—Centro Auxiliar de Pando, doctor Diego Gómez, quien sustituyó por el término de veinte días a la Odontóloga doctora Martha Silveira Ucar de Gómez, en uso de licencia reglamentaria.

21—Centro Departamental de Rocha, doctora Enna Olga Oyarbide de Pessolano, quien sustituyó durante sesenta días al doctor José Q. Correa, en uso de licencia por enfermedad.

22—Aplícase a la firma Domingo Torrado una multa de ciento cincuenta pesos, por el suministro irregular, durante el ejercicio 1956, del renglón N.o 2, (13.000 kilos mensuales de sal gruesa), de la licitación pública N.o 730, segundo llamado, periódica, "Sal Gruesa y Fina" de 16 de noviembre de 1955.

23—Acéptase el aumento por un total de $ 12.240.00 en el precio de los 200 metros de paja de escoba que mensualmente, durante el ejercicio 1957 hará entrega la firma Hijos de Cayetano González, adjudicatoria de la licitación pública N.o 906 "Material para fabricar escobas, escobillones, etc.", Resolución número 33.068, en razón de haber vencido el plazo de mantenimiento de precios.

24—Transfórmase por redistribución de acuerdo a lo establecido en los artículos 107 de la ley 11.923 y 11 de la ley de 10 de febrero de 1956, un cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell, en un cargo de Enfermero 1.º del mismo establecimiento.

25—Transfórmase por redistribución de acuerdo a lo establecido en los artículos 107 de la ley 1.923 y 11 de la ley de 10 de febrero de 1956, dos cargos de Nurse del Hospital Pereira Rossell, en dos cargos de Enfermero 2.o del mismo establecimiento.

26—Accédese a la permuta de cargos solicitada por las Auxiliares de Servicio de los Hospitales Pasteur y doctor Pedro Visca, María Amelia Cardozo y Marcelina Paulo de Avila, respectivamente.

27—Aclárase la resolución 33.424 indicando que las características del cargo de Nurse del Centro Departamental de Salto, para el que fuera designada la señora Olga Renée Teixeira García, de acuerdo al resultado del concurso realizado, son las siguientes: Item 10.19-P. 25-C.III-G.10 N.o de orden 45, y no las que se establecían en aquélla.

28—Autorízase a renovar la subvención anual de $ 59.816.67 por el ejercicio 1957, a favor del Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas".

29—Reintégrase a sus funciones de Enfermero 2.o de las Colonias de Alienados Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi, al señor Wladimir Alberto Happel. Aplícasele una multa equivalente seis meses de sueldo.

30—Asígnase una partida mensual de locomoción de $ 60.00 al Enfermero 2.o del Centro Departamental de Rocha, se[illegible] [illegible]riol Ferrer, en razón de los [illegible]os que debe efectuar.

31—Otórgase una partida mensual de 40.00 a cada uno de los Auxiliares Masajistas del Asilo Luis Piñeyro del Campo, señores Manuel Fernández y Guadalupe Gutiérrez, por concepto de gastos de locomoción.

32—Acéptase la renuncia de la señora María Esther Prego de González del cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell.

33—Acéptase la renuncia del doctor Julio César Viola Peluffo del cargo de Médico Urólogo Ayudante del Hospital Pasteur.

34—Autorízase la construcción de un local para asiento de la subestación de transformación en el Centro Departamental de Paysandú, por administración y con la colaboración de la Comisión Pro-Hospital, Concejo Departamental de Paysandú, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y Particulares. Acéptanse los presupuestos presentados por esta última, en la suma de $ 3.176.50.

35—Cesen en sus funciones de parteras interinas para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Paysandú, Carolina Gubitosi de Sofía y Mirta Zaida Alba, que fueran designadas por resoluciones 24.412 y 27.446, respectivamente.

36—Acuérdase al Instituto Radiológico "Dr. Barcia" facilidades cambiarias a efectos de adquirir una bomba de cobalto para radioterapia, que podrá ser utilizada asimismo por el Instituto de Radiología y Centro de Lucha Contra el Cáncer en las condiciones que a propuesta del Ministerio de Salud Pública se fijan en la resolución respectiva.

37—Se revalida desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957 las partidas de locomoción de los Médicos del Departamento de Certificaciones Médicas, doctores Manuel Bianchi Varese, Luis A. Ruiz Suárez y Juan Caritat.

38—Otórgase una partida de hasta pesos 80.00 mensuales al Enfermero 1.o del Centro Departamental de Colonia, señor Dionisio Machado, por concepto de reintegro de gastos de transporte en razón de sus cometidos de Vacunador Externo.

39—Se revalida desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957 una partida de hasta $ 40.00 mensuales a la funcionaria de División Administración señorita Sara Novelli Ricci, por concepto de reintegro de gastos de transporte.

40—Déjase sin efecto la autorización concedida por Resolución 33.180 al Centro Departamental de Treinta y Tres, para abonar al doctor Miguel Angel Caballero hasta 20 anestesias mensuales. Asígnase al mismo establecimiento una partida mensual de $ 300.00, para gastos de anestesiología.

41—Se revalida desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957 la autorización concedida al Hospital Pereira Rossell, para utilizar los servicios del doctor Eduardo Vallarino, como Médico Radiólogo Adjunto.

42—Se revalida desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957 la autorización concedida al Centro Departamental de Cerro Largo (Melo), para abonar al Oficial 1.o señor Leopoldo Montiel Mónaco, hasta la cantidad de $ 80.00 mensuales, por concepto de gastos de locomoción.

43—Se revalida desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957 las partidas de locomoción que tienen asignados los funcionarios de la Dirección de Arquitectura, señores Gustavo Nicolich, Carlos Careri, Luis Maurente, Angel García, Carlos Pigorch y Francisco Marrero.

44—Se revalida desde el 1.o de febrero al 31 de octubre de 1957 la autorización concedida al Centro Auxiliar de Pirarajá, para contratar los servicios del Químico Farmacéutico Juan Pedro Mayol.

45—Se revalida desde el 1.o de febrero al 30 de setiembre de 1957 la autorización concedida al Servicio de Asistencia Externa, para contratar los servicios de la doctora Perla Maman Ganon, como Médico de Policlínica de Paso de la Arena.

46—Se revalida desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957 la autorización acordada al Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, para contratar los servicios del Químico Farmacéutico Carlos Mendaña Solari, en carácter de Auxiliar 1.o de Laboratorio.

47—Se revalida desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957 la autorización acordada al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, para contratar los servicios del señor Horacio Laborde, en calidad de Becario del citado Instituto.

48—Se revalida desde el 1.o de enero al 31 de marzo de 1957 la autorización acordada al Centro Departamental de San José, para utilizar los servicios de la señorita María Julia Caballero y del señor Ramón Justiniano Núñez, en carácter de Practicantes de Medicina.

49—Aclárase la Resolución N.o 33.750 estableciendo que la asignación mensual correspondiente a los señores Manuel Grois y León Ricardo Ormaechea, como Ayudantes de Terapia por Inhalación y Oxigenoterapia del Hospital Pereira Rossell, es de $ 410.00 y a partir del 1.o de febrero al 31 de diciembre de 1957.

Resolución de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 21 de mayo de 1957.

1—Desígnase al señor Roberto Klastornik para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Farmacia con carácter interino, en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, Hospital Escuela. Cargo Especializado.

2—Desígnase a la doctora Raquel Fraschini de D'Ursi para ocupar interinamente un cargo de Médico Ginecólogo Ayudante Clínica Ginecotológica del Hospital Pereira Rossell.

3—Desígnase al señor Omar Ferreira Pintos para ocupar interinamente el cargo de Ayudante Técnico de Rayos X en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

4—Desígnase a la señora Mirta Pedemonte de Gomensoro para ocupar el cargo de Auxiliar del Servicio de Alimentación del Hospital doctor Pedro Visca, con carácter interino.

5—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la señora Eusebia Martínez de Ruiz, para desempeñar las funciones de Cocinera en la Escuela de Nurses, desde el 1.o de marzo hasta el 31 de diciembre del corriente año.

6—Autorízase a la Dirección del Hospital Pereira Rossell para contratar con destino al Servicio del doctor Germán Surraco, como Auxiliar Transfusionista, los servicios de la señorita Gladys Baeza, con una asignación mensual de $ 320.00 (trescientos veinte pesos).

7—Prorrógase hasta el 7 de mayo de 1957 la vigencia del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, designado por resolución del Poder Ejecutivo N.o 31.712.

8—Autorízase a la Dirección de la Escuela de Sanidad y Servicio Social para utilizar los servicios de la señora Martha Carmen Trápani Barrera de Campos, en calidad de Monitora de la Escuela de Nurses.

9—Desígnase a la señora Alicia Rochón de Repetto para ocupar interinamente el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Nueva Palmira.

10—Desígnase para ocupar cargos secundarios en los Hospitales Maciel, Fermín Ferreira, Pedro Visca, Colonia Sanatorial Doctor Gustavo Saint Bois, Instituto de Ortopedia y Traumatología y Dispensario del Cerro (Servicio de Asistencia Externa) a las siguientes personas: Rosario Lescano Pascua, Elida Gladys Castello Melera, Nelly Serranone, María Elena Rodríguez de Martínez, Armando René Franco, Ruggiero Esteche, Alberto González Muniz, Raúl Martini, Pedro Salvador Tellechea, Teresa Villamide, Juan Carlos Barbosa, María Bordón Cuello, Florentina Ferreira de Seoane y María Luisa Ilich respectivamente.

11—Desígnase al doctor Mario Rossi Masella para ocupar interinamente el cargo de Médico Ayudante de Sala y Policlínica de Medicina del Hospital Maciel.

12—Desígnase al doctor Arturo De Maestri para ocupar interinamente el cargo de Médico Ayudante de Policlínica Médica del Hospital Maciel.

13—Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario (Suplentes): señoras Inés Raquel Charlier de Silva y Sara Martínez de Gómez, quienes reemplazarán a varios funcionarios de ese establecimiento, en uso de licencia reglamentaria y por enfermedad, a partir del 1.o de diciembre de 1956.

14—Hospital Pasteur: doctores Roberto Perdomo, Guaymiran Arturo Ríos, Walter Venturino y Ruben Varela Soto, en reemplazo de los doctores Roberto Rubio, Luis M. Bosch, Walter Suiffet, por guardias realizadas en diversas oportunidades.

15—Escuela de Sanidad y Servicio Social: señora Clelia García Ferreira de Arena, en reemplazo de la Cocinera 1.a señora Laura Llambí, en uso de seis días de licencia por enfermedad, a partir del 1.o de noviembre de 1956.

16—Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja: señora Fabiana Martínez en reemplazo de la Auxiliar de Servicio Adela Presa de Sotelo, durante los meses de mayo y junio de 1956.

17—Hospital doctor Pedro Visca: Doctor José Rudasevski en reemplazo del Médico Ayudante del Servicio de Otorrinolaringología, doctor Gabriel Mendoza, en uso de seis días de licencia extraordinaria a partir del 2 de julio de 1956.

18—Hospital Dr. Pedro Visca: Dr. Efraín Junio, por una guardia realizada de 22 horas el día 23 de setiembre de 1956.

19—Hospital Pereira Rossell: Dr. Pedro Garofalo, en reemplazo del Odostólogo Osvaldo Raúl Soriano, en uso de sesenta días de licencia por enfermedad, a partir del 23 de enero próximo pasado.

20—Centro Departamental de Salud Pública de Canelones: Dra. Halina Golnik de Rossi, en reemplazo del Dr. Jorge Urrestarazú, en uso de veinte días de licencia reglamentaria, a partir del 21 de enero próximo pasado.

21—Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario (Suplentes): Señoras Inés Raquel Charlier de Silva y Sara Martínez de Gómez, en reemplazo de varios funcionarios en uso de licencia por enfermedad y reglamentaria a partir del 1o de enero del corriente año.

22—Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira: Partera Suplente, señora Otilia Alicia Rochón de Repetto, por servicios prestados durante los años 1955 y 1956.

23—Centro Departamental de Salud Pública de Canelones: Irma Vidart de Guerra, en reemplazo de Olivia De León, en uso de treinta días de licencia por enfermedad, a partir del 1o de marzo de 1957.

24—Centro Departamental de Salud Pública de Canelones: Irmar Vidar de Guerra, en reemplazo de Olivia De León, durante el mes de mayo de 1956, y de Epifanía Dolores de Camejo, durante el mes de julio del mismo año, en uso de licencia por enfermedad.

25—Centro Departamental de Salud Pública de Durazno: Eligio C. Silveira, en reemplazo de Eligio Millán, en uso de noventa días de licencia por enfermedad, a partir del 1º de enero de 1957.

26—Hospital Maciel: Nilia Queirolo de Regusci, en reemplazo de Alfredo Dub Dub, en uso de treinta días de licencia por enfermedad, a partir del 14 de febrero del corriente año.

27—Exonérase de su cargo por omisión, al Envasador 2º (Laboratorio Dorrego) de la División Administración, señor Gualberto Luis Garciullo, de acuerdo a la venia concedida con fecha 24 de abril próximo pasado.

28—Acéptase la oferta de la firma S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A., por dos equipos compresores "Siam-Sello de Oro", para las cámaras de verduras, leche y carne del Asilo Luis Piñeiro del Campo, un equipo compresor "Siam-Sello de Oro" para el Hospital Pedro Visca y un equipo compresor marca "Siam-Sello de Oro", Vistos estos antecedentes relacionados para el Hospital Maciel, totalizando la suma de $ 17.963 (diecisiete mil novecientos sesenta y tres pesos).

29—Anúlase la adjudicación efectuada por resolución Nº 32.001, a favor de la firma C.U.R.E.S.A., en representación de Talleres Electrofísicos "Stran" de Berlín, por licitación Nº 632 de 5 lámparas Hellux para rayos infrarrojos y 10 lámparas de repuesto por un total de dólares 240.00, equivalente en oro uruguayo a $ 504.00. Llámase nuevamente a licitación, siempre que subsista la necesidad de dicho material.

30—Autorízase a renovar la subvención anual de $ 6.000.00, por el ejercicio 1957, a favor del Club Salud Pública.

31—Acéptase el legado de $ 40.000.00, efectuado por el extinto señor Amadeo Lataste, con destino al Instituto de Radiología y Ciencias Físicas del Ministerio de Salud Pública.

32—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para proceder a la venta, en remate público, de un automóvil marca Hudson - Wasp - Hollywood, modelo 1955, sedan, dos puertas, con capacidad para seis personas.

33—Acéptase la renuncia de la señora Isolina Bello de Arocena, del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur.

34—Acéptase la renuncia del señor Pablo Domingo Gutiérrez del cargo de Portero del Hospital Pasteur.

35—Acéptase la renuncia del doctor Norberto Gil Mestre, del cargo de Oficial 3º de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

36—Acéptase la renuncia de la señorita Irene E. Bernardi, del cargo de Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

37—Acéptase la renuncia del señor Juan Fidel Silva Porro, como funcionario de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, cargo para el que fuera contratado por decreto Nº 32.728.

38—Fíjanse los precios de venta a droguería y público de las siguientes especialidades: Apresolina y Piribenzamina, en $ 4.50, $ 6.34 — $ 3.15 yy $ 4.47 respectivamente.

39—Fíjanse los precios de venta a droguería y Público de las siguientes especialidades: Bandatin Tabs., Pepsamar Tabs. 40's. y Pepsamar Tabs. 100's., en $ 270 y $ 383, $ 2.60 y $ 3.69 y $ 4.70 respectivamente.

40—Acéptase la renuncia de la señorita Marta Barros del cargo de Auxiliar de la Sección Radioisótopos del Instituto de Radiología.

41—Rectifícase el nombre de la señora María Jorgelina Canavese Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Flores, por el de María Jorgelina Canavesse de Moss.

42—Asígnase al señor Nestor Olhagaray, Ayudante de Sanidad del Servicio de Sanidad Aérea de la División Higiene, una partida de $ 18.00 (dieciocho pesos) mensuales, con retroactividad al 5 de abril de 1956, a efectos de reintegrarle los gastos de locomoción que le originan las tareas que desempeñan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

43—Amplíase la resolución N.o 33.709 del 30 de abril del año en curso, por la que fuera designada el doctor Carlos M. Murguía Jaureguiberry, estableciéndose las características del cargo de Director del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, ya que en la resolución de referencia se omitieron por inadvertencia.

49—Autorízase a abonar el aumento del 50 o|o a la retribución asignada a las cuidadoras de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública, por el período 1950-952 y enero, febrero y marzo de 1953, que estableció la ley de fecha 18 de enero de 1949, por un importe total de $ 32.805.08 (treinta y dos mil ochocientos cinco pesos con ocho centésimos).

45—Déjase sin efecto desde la vigencia de la ley Presupuestal N.o 12.376, de fecha 31 de enero próximo pasado, el régimen excepcional establecido para el Director del Hospital Pereira Rossell, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 29.541 del 4 de mayo de 1955.

46—Intégrase con un Delegado del Consejo Central Uruguayo de Servicio Social la Comisión Organizadora del Seminario sobre la Enseñanza del Servicio Social en América Latina, creada por resolución N.o 33.447 del 26 de marzo del año en curso.

47—Transfórmase por redistribución de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953, cuatro cargos de Guardianes de Asistencia de Alienados "Colonias doctores Beranrdo Etchepare y Santín Carlos Rossi", en cuatro cargos de Costureras para dicho establecimiento.

48—Declárase huésped oficial del Ministerio de Salud Pública, al profesor Lepine. Autorízase a dicha Secretaría de Estado para contribuir con la suma de pesos 5.538.80, para atender los gastos que demande su estada en nuestro medio.

49—Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1957 la autorización concedida al Hospital Pasteur, por resolución número 33.705, para utilizar los servicios de los señores Manuel Jaime Oliver, Walter Alberto Triñannes y Wilmar López Dollenart, en calidad de Anestesistas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de mayo de 1957.

1431—Mantiénese la resolución de fecha 13 de noviembre de 1956, por la cual se confirmó la del Instituto Nacional del Trabajo de 7 de junio de 1956, que le impuso al Banco Transatlántico del Uruguay, una multa de $ 10.00 por infracción a la ley del horario bancario, N.o 10.421, en su Oficina de Cambios, en el Aeropuerto de Carrasco.

1432—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 23 de octubre de 1956, por la cual se le aplicó a la señora Nelly I. Quadri de Orellana, una multa de $ 50.00 por infracción a la ley N.o 9.910 (Trabajo a domicilio).

1433—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar contribuciones mínimas al personal comprendido en las ramas B y C del decreto de 22 de junio de 1945 (empresas de consignación, depósitos y transporte de encomienda y empresas de depósitos de sueldos y mudanzas).

1434—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Eduardo Travieso del cargo de Miembro del Tribunal de Conciliación N.o 5, y nombrando para subrogarlo al doctor León ude.

1435—Resolución designando una Comisión con el cometido de proyectar un reglamento orgánico de los servicios de vigilancia en el Puerto de Montevideo, coordinándolos y asegurando una mayor eficiencia en los mismos.

1436—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas al personal que trabaja en el Comercio y la Industria del Departamento de Flores.

1437—Confírmase en cuanto a las sanciones en sí, la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 19 de octubre de 1956, por la cual se le impusieron a la firma "R. José Espetrini", tres multas por infracción a las leyes N.o 10.489, 6.874 y 10.684, rebajándose el monto de la multa correspondiente a la infracción de esta última ley, a la suma de $ 50.00, manteniéndose en cambio, las otras dos, en la forma que fueron impuestas: $ 20.00 y $ 25.00 respectivamente.

1438—Decreto nombrando Miembros ante el Consejo de Salarios para los Talleres de Bordados, Vainillas, etc. (Grupo 10-B) a los señores: doctor Román Lezama Muñoz, doctor Carlos Pérez Dobal y señorita Milka Arroyo Torres.

1439—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal —incluso cargos de dirección— que trabaja en los Molinos de Harinas Alimenticias instalados en todo el territorio de la República: nómbranse miembros ante el referido Consejo, a los señores: Eugenio Bernardi Hoffman, contador Darío Jourdan y Pedro Carrau e intégrase la representación profesional, trabajadores y patronales de oficio.

1440—Resolución no haciendo lugar al recurso de anulación interpuesto por la firma "Emilio Alonso e Hijos" contra la resolución del Consejo Honorario de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines, de fecha 28 de mayo de 1956, que le impuso una multa de $ 280.00 por infracción a la ley N.o 10.681 y a su decreto reglamentario.

1441—Decreto nombrando miembros ante el Consejo de Salarios para las Peluquerías a los señores: escribano Ernesto D. Guerrini, Juan Sheppard Penco y escribano María Aurelia Farachio.

1442—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 25 de enero de 1957, por la cual se le aplicó a la firma Lago Hermanos, una multa de pesos 20.00 por infracción a la ley N.o 10.542.

1443—Evacúase la consulta formulada por el Consejo de Salarios para el Grupo 17-D, en el sentido de declarar que está habilitado para laudar a los personales de las Agencias Noticiosas y Sucursales, revistas, corresponsalías de Diarios o Revistas extranjeras.

1444—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Empresas de Aeronavegación.

1445—Autorízase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, para proceder a la apertura del Registro de Estibadores titulares, a efectos de su relleno, hasta 107 vacantes de las existentes.

1446—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones del personal de Estibadores de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

1447—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas al personal comprendido en la Industria y Comercio del Departamento de San José; no estando comprendidos en esta convocatoria las ramas que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

1448—Resolución fijando: para los laudos de Hojalatería, Plomeros y Cloaquistas y Herrerías de Obra del Departamento de Paysandú, dictados con fecha 20 de febrero de 1957, la fecha de vigencia del 16 de diciembre de 1956; y para los laudos de Fábricas de Mosaicos y Monolíticos y las Carpinterías del mismo Departamento, dictadas con fecha 25 de febrero de 1956, la fecha de vigencia del 1.o de enero de 1957.

6271—Aplícase al señor Eugenio Rizzardo una multa de $ 500.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, y comísase la mercadería en infracción.

6272—Ampliase la resolución de 22 de junio de 1948 —por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el bióxido titanio destinado a la fabricación de electrodos— en el sentido de establecer que dichos beneficios alcanzan en las mismas condiciones, al bióxido de titanio (blanco de titanio) cuando se le destine a la fabricación de papeles de impresión.

6273—Declárase de carácter oficial, la misión confiada por el Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, a su Prosecretario señor Raúl E. Adami, con motivo de su próximo viaje a Méjico a fin de representar a dicho Organismo en la II Reunión Plenaria del Comité de Líneas Aéreas de la Unión Postal de las Américas y España.

6274—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a invertir hasta la suma de $ 6.000.00 en la adquisición directa, de diversos artículos (fichas, ficheros, papelería, etc.) destinados a un equipo mecánico de contabilidad.

6275—Revalídase por el ejercicio 1957, la autorización de un Fondo Permanente de $ 1.000.00 que le fuera concedido al Departamento de Servicio del Empleo por resolución de fecha 24 de enero de 1956.

6276—Decreto sustituyendo el artículo 2.o del de fecha 12 de junio de 1956, sobre importación de azúcar.

6277—Resolución designando a los señores Pedro Sigal (hijo) y Ceferino Conti, para ocupar dos cargos de Inspector Perforador del Instituto Geológico del Uruguay.

6278—Autorízase a la Dirección General de Correos a practicar el resellado de distintos valores, por un importe total de $ 2.881.00.

6279—Autorízase a la Dirección General de Correos para resellar, por intermedio de la Imprenta Nacional, y con un valor de $ 0.30, la cantidad de 5:000.000 de estampillas de "Impuesto a las encomiendas" del valor de $ 0.05, que se encuentran impresas según disposición de fecha 1.o de agosto de 1956.

6283—Acéptase la renuncia presentada por la señora Perla Andreotti del cargo de Oficial 5.o, correspondiente al Ministerio de Industrias y Trabajo.

6286—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta la cantidad de $ 2.000.00 en la adquisición de 50.000 precintos para valijas de giros postales.

6291—Aplícase al señor Serafín García Blanco una multa de $ 150.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, y comísase la mercadería en infracción.

6292—Idem, al señor Juan Barreto Sosa ($ 100.00) y comísase la mercadería en infracción.

6293—Idem, a la firma Fraga Hnos. ($ 100.00) y comísase la mercadería en infracción.

6294—Idem, al señor Carlos Chaves Miraballes ($ 500.00) y comísase la mercadería en infracción.

6295—Idem, al señor Donato Llano ($ 150.00) y comísase la mercadería en infracción.

6296—Idem, al señor Gil Andrada (pesos 330.00) y comísase la mercadería en infracción.

6297—Idem, al señor Juan Cabrera Delgado ($ 1.640.00) y comísase la mercadería en infracción.

6298—Idem, al señor Juan Angel Chiazzaro ($ 1.640.00) y comísase la mercadería en infracción.

6299—Idem, al señor Salvador Cóppola ($ 300.00) y comísase la mercadería en infracción y la camioneta de transporte.

6300—Idem, al señor José Pedro Pérez ($ 100.00) y comísase la mercadería en infracción.

6301—Idem, al señor Mario Dante Larrosa ($ 150.00) y comísase la mercadería en infracción.

6302—Idem, al señor Julio Barrera ($ 150.00) y omísase la mercadería en infracción.

6303—Idem, a la firma José Igoa y Cía. ($ 150.00) y comísase la mercadería en infracción.

6304—Idem, a los señores M. Marquiso y Monti ($ 150.00) y comísase la mercadería en infracción.

6305—Idem, al señor Pedro Legarte Barrios ($ 150.00) y comísase la mercadería en infracción.

6306—Idem, al señor Nicolás Casal ($ 250.00) y comísase la mercadería en infracción.

6307—Idem, al Hotel Nogaró S. A. Uruguaya ($ 300.00) y comísase la mercadería en infracción.

6308—Idem, al señor Benjamín Misa Rial ($ 300.00) y comísase la mercadería en infracción.

6309—Idem, al señor Joaquín Luis Sánchez Bauzá ($ 1.050.00) y comísase la mercadería en infracción.

6310—Idem, al señor Joaquín Luis Sánchez Bauzá ($ 3.000.00) y comísase la mercadería en infracción.

6311—Idem, al señor Fausto Duarte Machado ($ 7.520.00) y comísase la mercadería en infracción.

6312—Idem, al señor Florencio Gómez Calcagno ($ 150.00), comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

6313—Idem, al señor Víctor Cantero Salaverde ($ 300.00) comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

6314—Idem, al señor Emilio Moreira Míguez ($ 100.00) comísase la mercadería en infracción y devuélvase el vehículo intervenido a su propietario.

6315—Idem, al señor Fermín Pérez Robaina ($ 3.000.00) comísase la mercadería en infracción y devuélvase el importe de la carne ovina comisada a su propietario.

6316—Mantiénese la resolución de 23 de mayo de 1956, por la cual se le aplicó al señor Francisco Urgal Misa una multa de $ 3.000.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, se le comisó la mercadería y el vehículo constatados en infracción.

6317—Declárase que en el procedimiento efectuado según acta N.o 0576 de fecha 3 de enero de 1955, al señor Pablo A. Salaverri, por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, no corresponde aplicación de las sanciones previstas en la referida ley.

6318—Concédese el registro de la marca "Bentley Full Fashioned Knitweart", sin conferir derechos privativos sobre las palabras Full Fashioned Knitwear, por ser éstas de uso común, acta N.o 69.268, solicitado por el señor Benjamín Miodownik, de Montevideo.

6319—Concédese el registro de la marca "Cofemalt", acta N.o 44.052, solicitado por Alves Da Silca Hermanos, de Salto (R. O. del U.).

6320—Concédese el registro de la marca "Ron", acta N.o 54.540, solicitado por el señor Marcelino Ron, de Montevideo.

6321—Concédese patente de invención en favor de los señores Belisario Maldonado Pérez, Luis Monge Mira y Manuel Monge Smith; de Chile, para "Mejoras en procedimientos, para la elaboración de cemento para construcciones", acta N.o 9.418, como reválida de la patente N.o 505.825, concedida en Bélgica.

6322—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Basa", acta N.o 54.909, solicitado por Barreré Almacenes S. A., de Montevideo.

6323—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Cemsa Caprondi", formulada bajo acta número 53.692, por el señor M. Meidansky, de Montevideo.

6324—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa "Lewyt", formulada bajo acta N.o 64.510, por la firma Domínguez Varela, de Montevideo.

6325—Anúlase el registro de la marca "Emespe", N.o 55.159, concedido a favor de Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo.

6326—Anúlase el registro de la marca "Ilga", concedida a la firma Cambacho y Vicente, de Montevideo.

6327—Mantiénese la resolución de 17 de febrero de 1951, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención, acta N.o 6218, formulada para "Mejoras en la fabricación de substancias terapéuticas".

6328—Resolución regularizando los sueldos del personal contratado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 23 de mayo de 1957.

21650—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes caratulados "Salvador Ventimiglia" y que fueran solicitados por ese Organismo.

21651—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregue al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la cantidad de $ 356.40, con destino al pago de los alquileres adeudados por el arrendamiento del local que ocupa la Escuela Rural N.o 95 de Retamosa, Departamento de Lavalleja, durante el período diciembre de 1953 a junio de 1954 y agosto y setiembre del mismo año.

21652—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1955, la suma de $ 125.00, que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en concepto de alquileres del local que ocupa la Escuela N.o 108, Rural de Pueblo de las Rosas, Departamento de Tacuarembó correspondiente al período comprendido entre el 1.o de agosto y el 31 de diciembre de 1955.

21653—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 276.00 que entregará a la señora Nidia Aldabalde de León, en concepto de sueldos progresivos.

21654—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que, previa in-

tervención de la Contaduría General de la Nación, entregue al doctor Daoiz Mendoza la cantidad de $ 120.00, en concepto de devolución de derechos de título.

21655—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20|12|56, que dispuso el pago de $ 525.00, a la firma H. Oswald Coates S. A., por el suministro de una máquina calculadora, al Museo Nacional de Bellas Artes, disponiéndose se libre una nueva orden de pago por la citada suma, a la misma firma y por el expresado concepto, autorizándose a la vez a realizar una transferencia por pesos 525.00 a favor de Rentas Generales con cargo a Créditos Exigibles, Ejercicio 1955.

21656—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 5.000.00, destinada a la Federación Uruguaya de Motociclismo, como contribución a los gastos que le demandará la realización de diversos Campeonatos.

21657—Anúlase la orden de pago número 12.512, expedida a favor del Instituto Nacional de Alimentación, por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de febrero próximo pasado destinada a abonar a CONAPROLE, el suministro de 38.000 litros de leche a aquel Instituto, en razón de que el referido gasto fué abonado por planilla.

21658—Acéptase la renuncia presentada por el Delegado del Poder Ejecutivo en el Tribunal del Concurso de Oposición y Méritos a realizarse en el Consejo del Niño, doctor Domingo W. Sarli, designándose en su sustitución a la doctora Ema Tiribocchi de Alvarez.

21659—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Consejo del Niño, señora Eloísa Gutiérrez de Viana, del cargo de Asistente Social de 2.a, Categoría 2, Grado 13.

21660—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1956 la suma de $ 1.030.55 adeudada por esta Secretaría de Estado a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en concepto de pasajes expedidos durante el mes de agosto próximo pasado.

21661—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1956, la suma de $ 2.167.75, adeudada por esta Secretaría de Estado a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en concepto de pasajes expedidos durante el mes de noviembre de 1956.

21662—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de mayo de 1955, por la que se dispuso la suspensión preventiva, con retención de haberes, del funcionario de la Dirección General del Registro del Estado Civil, señor Santiago W. Morodo, disponiendo sean liquidados al titular la totalidad de los sueldos retenidos y la instrucción de un sumario administrativo.

21663—Autorízase a la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir directamente, prescindiendo del llamado a licitación pública, a la firma "Cinetécnica S. A." una Moviola marca "Prevost", en la suma de $ 5.850.00.

21664—Declárase de carácter oficial e interés nacional, el viaje de estudios que realizará el Profesor Rafael Romano, a los centros científicos de México y los Estados Unidos de América, acordándole a la vez, para tal fin, una contribución de $ 800.00.

21665—Revalídase por todo el Ejercicio 1957, la autorización concedida a la Biblioteca Nacional, para contratar los servicios de los Profesores Siao-yu y señora Lin-cho, para atender el funcionamiento de la Biblioteca Sino-Internacional, con una remuneración de $ 200.00 mensuales cada uno.

21666—Téngase por renunciante del cargo, al Peón Categoría IV, Grado II del Instituto Nacional de Alimentación, señora Rosa Scavino de Olivieri, declarándose en consecuencia vacante el mismo.

21667—Téngase por renunciante del cargo, a la Encargada de Mesa N.o 1, en la Sección Contaduría, Categoría III, Grado VIII, del Instituto Nacional de Alimentación, señora Blanca Umpiérrez de Porro, declarándose en consecuencia, vacante el mismo.

21668—Exonérase del cargo de Visitadora del Instituto Nacional de Alimentación a la señora María Corrales de Concálves, por ineptitud física.

21669—Exonérase del cargo de Peón del Instituto Nacional de Alimentación al señor Profilio Eustaquio Barreto, por ineptitud física.

21670—Líbrese orden de pago por la suma de $ 11.000.00, a favor del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, importe de los once duodécimos de la partida que le acuerda por el corriente ejercicio la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 31 de enero próximo pasado.

21671—Declárase de carácter oficial el viaje que realizará próximamente a Europa la señora María Josefina Buxareo de Balparda.

21672—Autorízase al Consejo del Niño, para liquidar al señor César Bernasconi, los sueldos que le corresponden por el desempeño del cargo de Regente del Hogar Rural de San José, por el período comprendido entre el 5 de setiembre de 1955 y el 30 del mismo mes del año 1956.

21673—Autorízase a la Dirección General Interina del Registro del Estado Civil, a contratar por el presente ejercicio los servicios de dos oficiales, y cuatro medio oficiales encuadernadores, a razón de $ 15.00 y $ 8.00 diarios cada uno respectivamente, con un límite de 25 jornales mensuales.

21674—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 1.000.00, destinada a la Dirección de la Revista Cardiológica SISTOLE, como contribución para los gastos de su publicación.

21675—Declárase de interés nacional la misión de estudios encomendada por la Facultad de Medicina al Profesor Agregado Jorge Rodríguez Juanotena, con motivo de su próximo viaje a Europa.

21821—Declárase de interés nacional la misión de estudios que encomendara la Facultad de Medicina a la doctora Ofelia Bachini, con motivo de su próximo viaje a Europa.

21076—Mensaje y proyecto de ley por el que se establece Seguro de Invalidez por Enfermedad, para los Conductores Profesionales.

Relación N.o 111

Montevideo, 23 de mayo de 1957.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1|12—Héctor Angeloro, con $ 600.00; Luisa Céspedes de Tadeo, con $ 600.23; Lila R. San Vicente, con $ 839.96; Hasmara Bertino de Olivera, con $ 430.00; Nelly Arce de Ugartemendia, con pesos 390.00; Elena Martínez Pintos, con pesos 540.00; Raquel Toral de Ribeiro, con $ 425.00; María Virginia León de Mendia, con $ 544.15; Marina Estela Moreno de Pereira, con $ 655.00, María C. Cardozo de Peraza, con $ 475.00; José Pedro Otero, con $ 1.390 00; Raúl Di Bello, con $ 980.00.

2.o Aprobar los Estatutos, o reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

13|16—"Club Social y Deportivo Cubo del Sur", con sede en esta capital; "Centro de Peluqueros de Peysandú; Patrones y Oficiales", con sede en la ciudad de Paysandú; "Club Social Ansina", con sede en la localidad de Castillos, Departamento, de Rocha; "Club Uruguay", con sede en Carmelo, Departamento de Colonia.

3.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

17|25—Nicolás Acosta, con $ 6.933.43; Julián Rodríguez Areyano, con pesos 4.720.29; Claudio Aires, con $ 2.413.33; Jesús Lanaspa Gaviria, con $ 4.289.37; Atilio Feliciano Gungi Pedrini, con pesos 2.930.16; Elida Maya de Passarella, con $ 1.109.63; Gilberto Millán Mieres, con $ 2.823.99; Anita Echeverz de Palacios, con $ 3.120.00; Nélida Morri de Amaro, con $ 1.245.85.

26|38—Juan Pedro Couto Castillo, con $ 3.190.36; Virginio Robustiano Contreras, con $ 3.299.82; Ernesto Sabino Barboza Silva, con $ 4.859.40; Delia Victoria Oria de Cabrera, con $ [illegible]; Juan José Brassesco García, usual: Juan José Bracesco, con $ 3.054.11; Carlos María Carbajal, con $ 5.999.19; Tolentino Cuña Gómez, con $ 3.492.53; Carlos Fidel Doglio Delfino, con $ 6.408.74, a partir del 1.o|IX|57 se servirá a razón de $ 6.430.25; Jesús Martínez Casas, con $ 2.628.00; Andrés Miguel Cetrángolo, con $ 3.6[illegible]; Celestino López Alfonso, con $ 3.357.63; Teodoro Alvarez Fernández, con $ 4.941.11; Julio Delgado, con $ 3.888.00.

39|47—Pedro Mariano Fleitas Méndez, con $ 2.226.67; Anastasia Yenta de Moreno, con $ 900.00; Dionicio de los Santos Figueredo, con $ 3.608.13; Domingo Juan Fraccaroli, con $ 4.444.87; Oscar Ferraris Bruno, con $ 6.748.44, y a partir del 1.o|IX|57 se servirá a razón de $ 6.796.04; Mirtha Penadés de Laporta, con $ 3.180.00; Félix González, con $ 3.574 39, Pablo Aparicio Acosta, con $ 2.362.50; Ramón García Dumpiérrez, con $ 5315.67.

48|60—Jacinto Ferreira Nuñez, con $ 1.832.84; Juan Fernández Pires, con $ 1.920.00; Domingo Armando Gutié-

rrez Moreno, con $ 3.7?2.80; José Manuel López Cuello, con $ 2.280.00; Severino Antonio Ginola, con $ 3.872.40; Benito Lemaire, con $ 2.120.00; Aída Viña de Lanzoni, con $ 2.400.00; Eugenio Emilio Antonio Gussoni Venturini, con $ 5.170.00; Antonio Exequiel González Berrutti, con $ 57.973.95; Juan Luis Atilio Valle Saettone, con pesos 3.945.77; Diógenes Mata Preyones, usual: Diógenes Matta Prejones, con pesos 4.808.91; Edmundo Francisco Mollo Pertuso, con $ 5.760.00; Emiliano Gómez Lamadrid, con $ 3.216.59.

61|69—Angel Pereyra, con $ 4.073.34; José Eduardo Palermo Games, usual: José Palermo Gances, con $ 4.825.98; Carlos Daniel Gérez, con $ 2.707.94; Tomás Eusebio Píriz Parra, con $ 6.213.99, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 6.225.25; Mónico Ferreyra Barreto, con $ 2.224.00; José González Vázquez, con $ 6.620.00; Angel Napoleón Mallarini Mallarini, con pesos 6.480.00; Benito Eugenio Barro Bar-Alvarez Pereira, con $ 2.280.00; Alfredo decio, con $ 3.702.53.

70|78—Nicasio Juani, con $ 3.208.35; Tabaré Regules Molins, con $ 11.700.00, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 13.800.00; Juana Orfilia Ayala, con $ 2.452.80; Manuel Coello del Valle, con $ 2.325.87; Cecilia Amestoy de Zavattiero, con $ 3.184.32; Mariano Silva Balcón, con $ 2.346.00; Erlinda Sofía Lester de Sánchez, con pesos 3.600.00; Mariano Trías Aguilera, con $ 3.780.00; María Ambrosia Sucena Alzugaray Ifrán, con $ 2.400.00.

Reforma de cédula

79—Segundo Nicolás Schiffino Arona, con $ 4.942.50.

Jubilación

80—Emilio Grampín Zardo, con pesos 6.496.21, y a partir del 1o de setiembre de 1957 se servirá a razón de pesos 6.522.33.

Reforma de cédula

80|90—Francisco Martínez Aldao, con $ 3.222.89; Julián Geremías Moreno Méndez, con $ 2.544.90; Gonzalo Demetrio Paz Puppo, con $ 9.639.36; Dib Abdul Vahid, con $ 3.206.67; Dalmiro Pablo Sanguinetti Revagliati, con pesos 6.389.18; Odón Aníbal Guimaraens Dodera, con $ 5.460.00; Juana María Josefa Cardelino, con $ 780.01; Julieta Moratorio Moratorio, con $ 10.011.72; Manuel Cordal Añón, con $ 1.087.07; Elbio Roberto Pedemonte Aguirre, con pesos 8.148.00.

Pensiones

91|92—Serafín Rodríguez, con pesos 107.90 mensuales; Enriqueta Locatelli de Olivencia, con $ 1.186.18.

Jubilación

93—Oscar Ambrosio Aguerrebere Giacchino, con $ 9.376.54, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 9.489.50.

Pensiones

94|100—Ana Suárez de Ferreira, con $ 240.00; Elena Yolanda Turenne de Labraga, con $ 1.572.50; María Angélica Sánchez de Vidal, con $ 598.54; Angela Cantezano de Vila, con $ 870.00; Sara Malaguez Chaparro de González y sus hijos Marciel, Valentín, Gladys Ester González Chaparro y Celestina González, con $ 921.39; Elvira Mazzeo de Talento y señorita María Teresa Talento Mazzeo, con $ 3.092.60; Nilda Luisa Solana de Torena y sus hijos Rafael y Graciela María Torena Solana, con $ 1.597.61.

101|109—Marcelina Isaías Fernández Chavez de González, con $ 643.50; Romilda Casas de Barba y a sus hijos José Luis y Noemy Griselda Barba Casas, con $ 5.304.00 discriminados en la siguiente forma: $ 4.080.00 a cargo de Rentas Generales y liquidada a partir del 18|VI|56, y $ 1.224.00 a cargo de Caja Civil; Laurinda Cardozo de García, con $ 1.040.04; Celedonia Elisa Guevara de Sención, con $ 1.085.87; Casiana Manzanares de Rizzo, con $ 1.544.72; Esther Rouco Vieytes, con $ 1.143.24; Gabina Fontaine de Noble y su hijo Dilamar Noble Fontaine, con $ 728.58; Mariana Forlong de Osores y señorita Clotilde Osores Forlong, con $ 1.530.96; Julia Deomar Rodríguez de Lasa, con $ 1.583.51.

110|118—Nilda María Josefa Borges de Franchi y sus hijos Juan Carlos y Marcos Antonio Franchi Borges, con pesos 1.691.53; Juanita Lema de Pade, con $ 1.462.32; Rosa Blanca Mastrángelo de Barbero y su hijo Walter Arturo Barbero Mastrángelo, con $ 2.981.88; María Juana Marcenaro de Oyarzabal y su hija Lilia Martha Oyarzabal Marcenaro, con $ 1.861.20; Mirta Irene, Juan Carlos, Ada Catalina, Gladys Rocío, Héctor Mario, Hilda Orfilia, Edgardo Segundino y Lidia Hilaria Fioritto Varela, con pesos 393.73; Marcelina Aguilar de Somoza, con $ 1.240.36; Juana Vázquez de Rodríguez y sus hijas Irma, María del Carmen e Iris Rodríguez Vázquez, con $ 2.104.02; Aída Reyes de Blond, con $ 1.616.22; Isabel Lercari de Medina, con $ 1.728.60.

119|123—Edelmira Laura Laurens de Burghi y sus hijas Mirtha y Gladys Esther Burghi Laurens, con $ 1.480.59; Adela Pascual de López y su hija Marta Adela López Pascual, con $ 1.523.95; Peppina Libera Iamurri de Paladino, usual: Josefina Iamurri, con $ 742.81; Teresa y Zulema Marín, con $ 1.274.01; Leonilda Fornelli de De Muro, con $ 985.99.

Jubilaciones

124|125—Tomás Aimar Rodríguez Villar, con $ 9.588.00; Nicolás Lázaro Stasic Brusio, con $ 8.101.86.

Reforma de cédula

126|129—Cayetano Toribio Rumassa Cherro, con $ 6.618.00; Ramón Eduardo Piccardo Berzoni, con $ 6.013.68; Emil Justo Cola Pereyra, con $ 4.080.00; Josefa Varela de Porras y sus hijos Jorge Antonio y Rodolfo Oscar Porras Varela, con $ 2.625.10.

130—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Juan Pedro del Río Espíndula, jubilado civil por S|R de 6|V|42, tuvo derecho a reforma de cédula con $ 2.340.00 anuales, y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora María Amelia Dorrego de Del Río y a sus hijos Nélida Isabel, Humberto Eladio y María Blanca Del Río Dorrego con $ 1.544.40 anuales.

131—Declarar que la señora María Galizia de De Feo tiene derecho al beneficio dispuesto por el artículo 81 de la ley 9.940 de 2|VII|40 (Casa-habitación), y declarar jubilada civil a la mencionada señora con $ 4.080.00 anuales.

132—Mantener la S|R de 5|IV|56 por la que se declaró que el señor Francisco Farkas Friedman no tiene derecho a la jubilación que solicita.

133—Declarar que la señora Eusebia Marta Stankevitz no tiene derecho a la pensión que solicita.

134—Modificar la S|R de 13|VII|55 por la que se otorgó jubilación civil al señor Ricardo García García, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación a percibir dicho titular es la de pesos 2.797.06 anuales.

135—Declarar que el señor Luis Acosta Flores, jubilado civil por S|R de 3|XI|54, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios, no variando el monto de su pasividad.

136—Declarar que el señor Magín Munne Pansa, jubilado civil por S|R de 23|X|53, tiene derecho a reforma de cédula a efecto de computar servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

137—Declarar pensionista civil a la señorita Elsa Esther Tolosa Mesías, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 13|IX|39 a Ramón Tolosa Rivero, con $ 680.94 anuales, discriminados en la siguiente forma: $ 453.96 anuales a cargo de Rentas Generales y liquidada a partir del 6|XII|56; y pesos 226.98 anuales a cargo de Caja Civil.

138—Declarar pensionista civil al menor Francisco Eloy Castro Martínez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la señora Juana Martínez de Castro, y declarar asimismo que la pensionista civil señora Juana Martínez de Castro y su hijo Francisco Eloy Castro Martínez, tienen derecho a reforma de cédula con $ 1.267.20 anuales, liquidada a partir del 25|VII|53.

139—Declarar pensionista civil a la señora Nélida Moreira de Peralta, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 5|VIII|53 a la señora Eugenia Galeano de Moreira, con $ 650.94 anuales.

140—Declarar pensionista civil a la señora Paulina Cedréz de Parnizari como copartícipe de la pensión otorgada a la señora Paulina Fernández de Cedréz (fallecida el 28|VII|55) y a sus hijas María Cecilia, Micaela, Pilar y María Isabel Cedréz Fernández, correspondiéndoles percibir $ 140.33 anuales en conjunto.

141—Declarar pensionista civil a la señora Luisa Rosende de Fernández en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la señora Elena Sánchez de Rosende (fallecida el 5|XI|54) con $ 261.73 anuales.

142—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 7|II|57, por la que se declaró jubilado civil al señor Umberto Rossini Mainini, (usual: Humberto Rossini) en razón del desistimiento formulado por el mismo.

143—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 19|X|55, por la que se concedió jubilación civil al señor Carlos Aparicio Alizarzu Verboke, en razón del traspaso de sus servicios a la Caja de Industria y Comercio.

144—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 14|II|57, por la que se declaró jubilada civil a la señora Jovita Casimira Machín de Laurnaga, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

145—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|XII|54, por la que se concedió reforma de cédula de pensión a la señora María Galera de D'Isabella, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1957)

También ha incluído en su presupuesto una partida para becas con iguales fines.

Ha estimulado la concurrencia de sus funcionarios a los Congresos y Seminarios científicos internacionales y ha aprovechado sus eventuales desplazamientos del país, para encomendarles misiones de estudio con el fin de acrecentar el acervo cultural y técnico de sus cuadros especializados y aplicar a nuestro medio asistencial nuevas normas y adelantos científicos.

Con el propósito de que el país se beneficie de la capacidad y experiencia especializada de aquellos funcionarios, actualmente jubilados que más se destacaron en Salud Pública, se ha solicitado y obtenido la designación de los mismos como Asesores Honorarios del Ministerio en la materia de su especialidad.

El Ministerio de Salud Pública y el nuevo Plan de Obras Públicas

Después de una serie de deliberaciones con las Comisiones parlamentarias respectivas, se solicitó la inclusión en el Plan de Obras Públicas que se estudia, de una suma total de $ 5:790.000.00; que se desglosa de la siguiente manera: $ 3:385.000.00, para la realización de obras en los edificios hospitalarios correspondientes a los Centros Departamentales de Tacuarembó (Iniciación 1.a etapa), Salto (ampliación y reformas), Paysandú (ampliación y Pabellón de Maternidad), Florida (Pabellón de Cirugía), San José (terminación), Rocha (ampliación), Cerro Largo (transformación del Pabellón de Medicina) y Rivera (ampliación y pabellón para infecto-contagiosos), $ 1:145.000.00, para la realización de obras en los Centros Auxiliares de Nueva Helvecia (terminación), Nueva Palmira (ampliación), Villa Libertad (ampliación), Río Branco (terminación) y, además, la cantidad necesaria para la primera etapa de construcción del Centro Departamental de Maldonado y construcción del block quirúrgico del Hospital de San Carlos; $ 320.000.00 para construcción (1.a etapa) del block de hospitalización del Centro de Recuperación del Niño Lisiado, dentro del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Pereira Rossell.

Se integra, finalmente, la suma anotada, con una partida de $ 940.000.00 para construcción de Policlínicas en Paysandú (Merinos), Río Negro (Algorta, Grecco y Sarandí y Cuchilla Navarro), San José (Estación Rodríguez y Mal Abrigo), Maldonado (Garzón y Punta del Este), Rivera (Tranqueras y Vichadero), Rocha (Pueblo 19 de Abril y Pueblo 18 de Julio), Soriano (José Enrique Rodó y Egaña), Lavalleja (Zapicán), Treinta y Tres (Isla Patrulla), Flores (Quinta Sección Judicial, Pintos), Artigas (Cuaró Chico, Campamento Sequeira y Bernabé Rivera), Canelones (Las Piedras) y Cerro Largo (Bañado de Medina). Se comprende, además, la terminación de las Policlínicas de Piñera (Paysandú) y de Ecilda Paullier (San José); la construcción nueva de la Policlínica de Paso de los Toros (Tacuarembó) la ampliación de la Policlínica de Ombúes de Lavalle (Colonia) y la adquisición de local para levantar una Policlínica en el Paso de la Arena, en Montevideo.

Además, hemos propuesto a la Comisión de Obras Públicas (integrada) de la Cámara de Representantes y ésta así lo aceptó, la eventual refundición en un sólo edificio de sedes destinadas a Policlínicas y Servicios Policiales como una buena medida de economía en determinados lugares. En consecuencia, en el Plan de Obras Públicas a que estamos haciendo referencia, pedimos la inclusión de un artículo que dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a refundir en un sólo edificio las sedes destinadas a Policlínicas y Servicio Policial en las localidades de Sequeira (Artigas), Valentines (Treinta y Tres) y Santa Catalina (Soriano) y en aquellas otras en que así lo requieren las necesidades de la zona".

Participación en los actos científicos

Se ha estimulado el intercambio cultural enviando al exterior a funcionarios con cometidos de interés permanente para la organización técnica de los servicios; se ha mantenido contacto con los organismos docentes universitarios, médicos y para médicos, concurriendo e interviniendo en los congresos de carácter científico realizados en el presente ejercicio; se ha practicado una política de puertas abiertas con las asociaciones funcionariales, atendiendo sus aspiraciones en la medida en que se estimaron razonables y justas.

MENSAJES A LA ASAMBLEA GENERAL

En el correr del año 1956, el Consejo Nacional de Gobierno a propuesta del Ministerio de Salud Pública, envió a la Asamblea General diversos Mensajes solicitando la sanción legislativa de numerosas iniciativas que, en determinados casos, cobraban singular trascendencia por sus características y proyecciones, y en otros ofrecían particular interés por significar el reconocimiento del Estado a quienes colaboraron con Salud Pública, en el mejoramiento de sus servicios asistenciales.

Cabe referirse en primer término a los Mensajes elevados con fecha 16 de enero y 12 de Junio. Por el primero de ellos se pedía la aprobación de un Proyecto de Ley por el cual se designaba con el nombre de "José Castaños", al Pabellón para Convalecientes a construírse en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto, por generosa donación de la señora Catalina Harriague de Castaños, en memoria de su extinto esposo, cuyo nombre había de llevar el nuevo Servicio. Se fundamentaba el proyecto en la constante y generosa vinculación de la citada dama con la obra de Salud Pública y, en la solución efectiva que la habilitación de dicho pabellón significaría para la creciente falta de capacidad del nosocomio.

El segundo Mensaje, acompañaba a otro Proyecto de Ley, que establecía la designación con los nombres de Domingo Viola y Herminia Brunella de Viola, de la Sala a construírse en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, con el importe del legado instituído con tal destino por el mencionado señor Viola. Señalaba el Ejecutivo la indiscutible conveniencia derivada de la habilitación de la nueva Sala, que vendría a mejorar la situación de déficit en materia de capacidad hospitalaria, del Centro Departamental citado.

El 22 de marzo se dió cuenta a la Asamblea General de que el Consejo Nacional de Gobierno en uso de la facultad que le acuerda el artículo 29, de la Ley N.o 11.925, dictó una resolución autorizando al Ministerio de Salud Pública para invertir hasta la suma de $ 12.000.00 (doce mil pesos) en la contratación del personal de enfermería y de servicio que realizará tareas en el local de la calle José A. Cabrera 3826 y en el Hospital Marítimo, donde serán hospitalizados enfermos mentales y alcoholistas. Se apoyaba la medida adoptada en la imperiosa necesidad de habilitar los mencionados locales, y no contar el Ministerio con el personal suficiente en otros establecimientos hospitalarios como para prescindir de las unidades precisas a dicha habilitación.

En mensaje, fechado el 19 de julio, se daba cuenta, asimismo, a la Asamblea General de que, con motivo de las informaciones producidas por la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos, referente a la inaplazable necesidad de adoptar medidas urgentes y transitorias para detener el alza progresiva del precio de venta al público de las especialidades farmacéuticas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 y demás disposiciones concordantes, de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y en el artículo 22, de la ley N.o 11.015, de 2 de enero de 1948, el Consejo Nacional de Gobierno había dispuesto la contratación de personal y autorización de gastos que demandaban las medidas necesarias, reforzándose a tal efecto el rubro respectivo, por una sola vez, en la suma de $ 70.000.00 (setenta mil pesos).

Con fecha 21 de setiembre se elevó a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual, y en vista de haberse iniciado una campaña de amplias proyecciones para obtener fondos con que construir en el predio que ocupa el Hospital Pereira Rossell, un gran edificio para sede del Primer Centro Nacional de Reeducación y Recuperación de Niños Lisiados del Aparato Locomotor, campaña patrocinada por los doctores Ricardo J. Caritat y Hugo E. Gatti, en la que se realizarán numerosos actos y espectáculos públicos, a su total beneficio y siendo de trascendente interés nacional la obra proyectada, se exonerarán del impuesto correspondiente a Salud Pública, todos los espectáculos públicos que se lleven a cabo a beneficio de la "Obra Doctor Caritat".

El 10 de octubre se remitió a la Asamblea General otro mensaje, adjuntando un proyecto de ley, que establecía el cambio de nombre de la Policlínica de Endocrinología y Medicina Psicosomática qeu desde el año 1943 venía funcionando en el Hospital Maciel, bajo la Dirección Honoraria del doctor Juan T. Fischer, la que habría de denominarse "Centro de Investigación y Asistencia de Medicina Psicosomática y Constitución" la que tendrá a su cargo la labor asistencial, docente y de investigación, de dicho establecimiento en los problemas de su incumbencia, debiendo colaborar en el asesoramiento técnico de los Servicios de Siquiatría y de Higiene Mental del Ministerio de Salud Pública.

Asimismo, se establecía que el personal de dicho Centro continuaría actuando en forma honoraria pero que si en el futuro pasara a ser presupuestado, la provisión de los cargos técnicos se haría de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Habiendo sido aprobado oportunamente este proyecto de ley, el Consejo Nacional de Gobierno lo promulgó en su sesión del 18 de diciembre.

Uno de los mensajes elevados a la Asamblea General, más tocantes por su hondo significado, es el que se remitió el 14 de noviembre acompañando a un proyecto de ley por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a entregar en acto público la "Medalla a la Filantropía" a la señora Catalina Harriague de Castaños. Se recordaba en el mensaje aludido que con fecha 30 de agosto de 1956 el Consejo Nacional de Gobierno había instituído la mencionada Medalla destinada a dar expresión material a la gratitud del Estado hacia las personas que hubieran contribuído en forma notable al mejoramiento de los servicios asistenciales y preventivos de la Nación.

Se señalaba asimismo, que la señora de Castaños, distinguida matrona salteña, ha vinculado muchas veces su nombre a la obra del Centro Departamental de Salud Pública de Salto con generosas donaciones que han permitido mejorar en alto grado el "standard" asistencial del mismo, poniendo de relieve su espíritu nobilísimo y su amplia solidaridad con el sufrimiento ajeno. De ahí la justicia de la otorgación de la primera Medalla a la Filantropía a la señora Harriague de Castaños.

Hay un contenido humano y justiciero en el proyecto de ley enviado a la Asamblea General el 14 de noviembre ampliando el artículo 6.o, de la ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923, sobre impuesto de timbres y papel sellado, el que quedaría redactado en la siguiente forma: "Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública; de las clases pasivas y las pensiones concedidas por la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa".

Al solicitar sean exceptuados de dicho timbre comercial, los recibos de los pensionistas de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, el Poder Ejecutivo fundamenta su pedido en el mensaje respectivo, señalando que esas pensiones se otorgan a familias modestas cuya situación agrava la enfermedad bacilar de un familiar y que, el gravamen mencionado, tendería a desvirtuar el hondo sentido social de la ley N.o 10.709, que regula esa clase de protección social.

MENSAJES DE PARTICULAR IMPORTANCIA

Se transcriben algunos Mensajes elevados a la Asamblea General y sus respectivos Proyectos de Ley que por su importancia y características se espera, en mérito a las razones expuestas, encuentren eco favorable y pronta sanción en el Parlamento.

Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para invertir hasta la cantidad de $ 300.000.00 en la construcción de viviendas para la Leprosería

Montevideo, 4 de enero de 1956.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la elevada consideración de la Asamblea General, el adjunto Proyecto de Ley por el que se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a invertir hasta la cantidad de $ 300.000.00, en la construcción de viviendas para la Leprosería del Ministerio de Salud Pública. La asistencia de los pacientes atacados de Lepra, enfermedad de características sumamente contagiosas, ha sido objeto de preocupación de las autoridades de este Ministerio, en repetidas oportunidades, pero no ha sido posible hasta ahora, formular un Plan Orgánico de Profilaxis, tendiente a evitar la propagación de tan temible dolencia, por la exigüidad de los recursos de que dispone esta Secretaría. La circunstancia anotada precedentemente, ha favorecido el desarrollo de la enfermedad, por lo que existen actualmente, focos diseminados en varias zonas del país que es imprescindibles atacar de inmediato con medidas sanitarias de prevención y asistencia.

La ley de Lucha Antileprosa de 1939, dispone la internación de los pacientes, que por su tipo de dolencia, representan un riesgo de contagio para la comunidad. Esa medida fundamental e ineludible, en la ordenación de la lucha contra la lepra, plantea la exigencia de Establecimientos adecuados al efecto, lo que no ha podido cumplirse hasta ahora sino en mínima parte, porque el único inmueble afectado a tal finalidad (el Pabellón N.o 8 del Hospital Fermín Ferreira), es desde hace algunos años, absolutamente insuficiente e inadaptado para la función a que se destinó.

El número de enfermos de lepra en nuestro país, sobrepasa el millar y muchos de ellos requieren internación urgente porque, padecen de formas agravadas del mal, que hace necesario separarlos de inmediato del medio social en el que obran como focos patógenos de contagio de la enfermedad.

Aunque el criterio actual referente a estos problemas, se ha beneficiado con los resultados de la experiencia universal, con un mejor conocimiento de la enfermedad, de su epidemiología y con tratamientos más efectivos, se mantiene la necesidad de disponer de establecimientos apropiados para la internación y asistencia de ciertos pacientes.

En este orden de ideas, debe considerarse indispensable y urgente la creación de establecimientos del tipo sanatorial, que aconseja la técnica arquitectónica en esta materia, con capacidad para 130 o 150 enfermos de ambos sexos y con todos los servicios accesorios, en un terreno de amplitud suficiente para las instalaciones complementarias, talleres, huertas, jardines, que permitan una vida cómoda y agradable, en la que cada enfermo encuentre la posibilidad de dedicarse a tareas placenteras y útiles, compatibles con su estado físico.

Con esto se llenaría la doble finalidad: lograr el bienestar integral de los pacientes, ocupándolos en tareas a su alcance con fines profilácticos y la de contribuir a la economía del establecimiento con el producido de su trabajo. La existencia de un organismo asistencial de esta clase, contribuiría poderosamente a que los enfermos aceptasen de buen grado la internación que les reportará tranquilidad espiritual y muchos beneficios en la espera, a menudo prolongada, de la recuperación de la salud.

Esas grandes ventajas hacen innecesario insistir en el concepto de la segregación obligatoria, que lógicamente aleja a los pacientes de los Centros de Asistencia y que por eso mismo, ha perdido en parte la importancia de primer plano en que se le solía colocar. La segregación se hace en la práctica, pero sin poner demasiado el acento en su carácter compulsivo.

Otro factor que hace urgente la creación que se proyecta, es la anunciada eliminación del Hospital Fermín Ferreira, que naturalmente alcanzará al Pabellón N.o 8.

Aunque esa eliminación requerida por razones asistenciales y urbanísticas, está siendo diferida, llegará seguramente un día, no muy lejano, y en ese momento se planteará el problema tremendo de la internación de los leprosos, problema que este proyecto tiende a solucionar definitivamente.

Es por los motivos expuestos y aún por las razones de prestigio que en el concierto de las Naciones goza el Uruguay en materia de Legislación Sanitaria, que este Ejecutivo, pide que ese Poder Legislativo preste preferente atención a este problema, cuya importancia y trascendencia surge de su simple planteamiento.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Cuerpo con las seguridades de mi mayor consideración. — ALBERTO ZUBIRIA. — JULIO CESAR ESTRELLA. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General;

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para invertir hasta la cantidad de pesos 300.000.00 (trecientos mil pesos) en la construcción de vivendas para la Leprosería del Ministerio de Salud Pública a ubicarse en el predio que éste indicará.

Art. 2.o Las referidas obras serán planificadas y construídas por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, previo asesoramiento del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.o El costo total de las viviendas que se edifiquen, con más del 3 o|o anual de interés, será reintegrado por el Ministerio de Salud Pública, con cargo a sus recursos, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas en cuotas anuales de $ 20.000.00 (veinte mil pesos).

Ambos Organismos podrán convenir cualquier otra forma de amortización extraordinaria para la liquidación definitiva del importe a que se refiere esta ley.

Art. 4.o La administración y conservación de estas viviendas estará a cargo del Ministerio de Salud Pública.

Art. 5.o Publíquese, etc.

JULIO C. ESTRELLA.

Se fija la edad en que deben cesar los funcionarios técnicos asistenciales y todos aquellos cuya actividad se refleje en forma directa sobre la asistencia y cuidado de enfermos

Montevideo, 15 de mayo de 1956.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Honorable Cuerpo Legislativo, para elevarle el presente Mensaje y Proyecto

de Ley, por el que se dispone que los funcionarios técnicos asistenciales y todos aquellos cuya actividad se refleja, en forma directa sobre la asistencia y cuidado de enfermos, dependientes del Ministerio de Salud Pública no podrán continuar, después de cumplir 65 años de edad, por más de cinco años y hasta un máximo de 75 años de edad.

Al aprobarse la organización de la primera Alta Corte de Justicia, en junio de 1907, y posteriormente en la Convención Nacional Constituyente en 1934, se discutió amplio y extenso, argumentando en uno y otro sentido, sobre la disposición que: "los Ministros de la Alta Corte de Justicia y demás Miembros del Poder Judicial, así como los Fiscales, al llegar a la edad de 70 años, cesarían en el ejercicio de sus cargos y serían jubilados con arreglo a las leyes vigentes", disposición que desde 1934 está incorporada a la Constitución Nacional.

Se hizo caudal de dos argumentos principales: 1.o Inconstitucionalidad; 2.o Imposibilidad de sentar la absoluta incapacidad o inhabilitación a esa edad.

Inconstitucionalidad. — El primer argumento se fundaba sobre todo en que la Constitución consagraba entonces para los Magistrados Judiciales la permanencia en sus cargos todo el tiempo de su buen comportamiento, y que, por lo tanto la limitación de edad impuesta parecía contradecirla.

En el debate parlamentario se probó que la disposición aconsejada no sólo no podía ser tachada de inconstitucional sino que representaba una garantía para el ciudadano en su gestión ante los Tribunales.

La Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes decía: "No cree vuestra Comisión que el retiro forzoso viole las mencionadas disposiciones constitucionales. **El principio de inamovilidad debe entenderse y aplicarse dentro de límites justos y razonables.** Establecido este principio, dice un ilustrado publicista chileno, como una garantía para la sociedad más que para el magistrado, no debe tener aplicación, sino hasta el límite preciso en que, dejando de ser una garantía comienza a ser un peligro para los asociados. La inamovilidad de los magistrados reposa sobre motivos de orden muy respetable y muy elevado, diremos con Garsonnet; pero ella no constituye, como se supone con frecuencia, un privilegio del Juez sino la garantía del litigante".

Si se tomase, en el estricto sentido de la letra la disposición constitucional —decimos nosotros— llegaríamos a lo que es francamente inadmisible de que si un magistrado enfermara, inhabilitándose para el ejercicio de su función, no podría tampoco ser desposeído de su cargo, si esa circunstancia no lo llevara a salir de los términos de una conducta honorable. En cuanto al funcionario público su inamovilidad la consagró la ley, no por otra causa; sino para ponerlo a cubierto de las entonces fáciles persecuciones o animosidades personales o políticas, pero nunca por que entendiera que al recibir el nombramiento adquiría un título de propiedad inalienable y exclusivo, aunque tal haya sido, en muchos, el equivocado concepto.

Puede repetirse aquí, con toda justicia y razón, que la inamovilidad fué una doble garantía: para el funcionario y para el ciudadano.

Para el primero poniéndolo a cubierto de posibles contingencias, de fáciles tentaciones de cohecho, dándole la seguridad de poder actuar con honestidad, con corrección, con entera libertad de conciencia. Para el ciudadano la confianza de encontrar en aquél el fiel servidor del Estado, y el correcto cumplidor de su función.

Inhabilitación o incapacidad. — En cuanto a las razones de orden fisiológico expuestas para rebatir el proyecto, tampoco pudieron prevalecer en el debate parlamentario, por cuanto fué preciso admitir que el hombre llegado a una edad que puede considerarse límite, no se encuentra —salvo excepciones— con su capacidad intelectual íntegra y que le permita un rendimiento normal.

Es esto por lo demás un principio que la experiencia ha probado. Al señalar el derecho de jubilación a determinada edad, se ha consagrado la efectividad de ese principio, y si las leyes que rigen el beneficio de retiro acuerdan que pueden reclamarse a los 60 años cuando se tiene un mínimo de tiempo de trabajo es, indudablemente, porque a los 60 años hay que admitir que el organismo declina, que es justo y equitativo dar al hombre un tiempo en que pueda disfrutar de descanso que es de suponer merecido, aún cuando a los 60 años aún se puede ser activo y eficaz, pero más que nada se ha fijado esa edad porque ya el rendimiento laboral —físico o mental— no es el que la sociedad necesita.

La inamovilidad nunca pudo representar el derecho de retener el cargo cuando hay que admitir que las condiciones en pleno descenso disminuyen la producción y sobre todo la eficiencia.

Abundando aún más en esto: aunque ese derecho está consagrado en la Constitución, la ley determina como causales de destitución la ineptitud y la omisión.

Sería inconcebible y doloroso mantener sin restricciones esa inamovilidad por no querer establecer un límite razonable, que ya tiene muy serios precedentes, y facilitando que quien ha cumplido siempre correctamente sus tareas, agotado por los años, llegara a cometer errores irreparables que justificaran un pedido de destitución por ineptitud o por omisión, destrozando así una carrera que pudo y debió culminar honrosamente.

La limitación de edad en los funcionarios técnicos asistenciales. — Esta limitación de la actividad la consideramos, no solamente conveniente, sino necesaria cuando se trata de funcionarios técnicos asistenciales y todos aquéllos cuyos cometidos se reflejan, en forma directa, sobre la asistencia de los enfermos y que actúan en los Institutos del Ministerio de Salud Pública.

Si, como dice el informe de la Comisión de Legislación "la inamovilidad del funcionario judicial debe considerarse como una garantía para la sociedad más que para el Magistrado", también debe cesar ese privilegio de inamovilidad cuando deja de ser una garantía y una seguridad de correcta asistencia médica.

Hacer obligatorio el retiro de los médicos y funcionarios asistenciales que actúan en los establecimientos del Estado a la edad que debe considerarse límite de la capacidad productiva, es adoptar una medida que asegure al ciudadano la asistencia correcta que le es indispensable y a que tiene derecho, que le suministra el Estado, con funcionarios que no puede rechazar ni discutir y sin que implique esta limitación prohibir la actividad privada del facultativo, si es llamado por un paciente.

La Facultad de Medicina, con iguales argumentos, ha establecido los sesenta y cinco años de edad como límite para que los Profesores puedan desempeñar su cargo docente.

En la sesión del Consejo de 31 de enero de 1950, consta un sustancioso informe redactado por el Decano, aprobado por unanimidad, y que considera a fondo este asunto. "Si se quiere, dice, proceder con un sentido realista y buscar las mayores garantías, revelarían en un Consejo que procediera en otra forma, falta de sentido común y de sentido clínico sino hicieran balance juicioso de las condiciones de quién va a ser reelecto cuando se acerca la edad, en que fatalmente, decaen los entusiasmos, se agotan lentamente las energías, se torna impermeable a los métodos nuevos".

Al referirse el señor Decano a los sistemas en práctica en otros países tomados muchas veces por ejemplo, establece que solamente aquellos a los que la guerra obligó a mantener los viejos profesionales, no limitaron el ejercicio de la docencia superior con una edad determinada, pero que en cambio Suecia, Italia y las Escuelas Médicas de más justificada fama de Estados Unidos, centros de aprendizaje del mundo contemporáneo, señalaron un término en los sesenta y cinco años, inferior en todas partes, como se ve, al que proponemos para el retiro obligatorio de nuestros técnicos asistenciales y sus funcionarios auxiliares.

A esta proposición puede aplicársele sin variar más, que la palabra Catedrático por la de Técnico Asistencial, lo que escribieran en el mensaje al Parlamento, el entonces Presidente de la República José Batlle y Ordóñez y su Ministro de Instrucción Pública, doctor Baltasar Brum, en 1919: "el Catedrático por la propia índole de sus funciones, no puede ser equiparado a un empleado cualquiera de la administración. Aquél tiene una misión más elevada que cumplir, y por lo tanto el Estado tiene el derecho de exigirle que en todos los momentos consagre a la Cátedra el máximo de atención posible y que la conserve, por su prestigio intelectual y por su ilustración, y **no únicamente en virtud del derecho que le hubiese acordado una ley. El Catedrático solo debe tener su cátedra mientras sea el que mejor puede enseñar la materia correspondiente; pero ese derecho se extingue cuando aquella condición desaparece".**

Por otra parte, este propósito de imponer una edad determinada tiene lejanos antecedentes en nuestra Facultad de Medicina. Ya en 1911, siendo Decano el doctor Manuel Quintela se proyectó el cese automático a los sesenta y cinco años. En junio de 1930, durante el Decanato del doctor Alfredo Navarro, se insistió en el proyecto fijando sesenta años para los Profesores, y sesenta y cinco para los Profesores de Clínica.

De todo lo expuesto, y de estos antecedentes resulta claro que al hablar de "incapacidad" o de "inhabilitación", no se quiere decir que fatal e irremisiblemente el hombre llegado a cierta edad, carece en absoluto de condiciones físicas o mentales para su tarea. Puede muy bien suceder, y sucede, que conserve mucho vigor de la plenitud, pero es también indiscutible que el proceso fisiológico es ineludible y fatal.

Todo límite que no sea físico, material, es convencional pero si alguno tiene un fundamento razonablemente esta-

blecido y que haya justificado plenamente la experiencia y la comprobación, es el que señala para la actividad funcional un determinado número de años en la vida.

Nadie discute razonablemente que la existencia humana cumple un ciclo que tiene sus etapas pre-determinadas, y que cada etapa tiene sus características propias, y permite actividades que no pueden normalmente adelantarse ni retrasarse. A nadie se le ocurriría dar a los primeros años de la vida los privilegios y las tareas que corresponden a la juventud o a la edad viril, porque ese trastrueque, esa alteración en el orden natural sería imposible de realizar o provocaría en el sujeto trastornos de inmediato visibles. Tampoco es posible exigir en la edad madura después de los setenta años, por ejemplo, la actividad, la energía vital necesaria a la función de constante sacrificio y preocupación que requiere, para su debido cumplimiento la tarea médica-asistencial.

La ciencia ha probado que a medida que la vida avanza, se pierde no sólo la facilidad de realizar sino también la de aprender, la de retener, la de amoldarse a las circunstancias que nos rodean. Ch. Buhler, en su libro "Rendimientos intelectuales en edad avanzada", (Leipzig, 1933) afirma "que la capacidad para un rápido cambio de posición decrece ya desde los 28 años, que la memoria retrocede desde los 30, la agudeza de los sentidos y la agilidad corporal sufren desde los 38 a 40". "Karl Jaspers establece en su "Psicopatología General", "que la vida psíquica de la vejez se caracteriza por un amortiguamiento inconmovible debido a la presencia de las inhibiciones y del auto-dominio; junto a eso se hace sentir una restricción del horizonte, una pérdida del caudal psíquico, una limitación de los intereses, un aislamiento egocéntrico, una reducción de las necesidades instintivas de la vida, un aumento de la desconfianza, la codicia y el egoísmo, en oposición al impulso de la vida juvenil".

Podría argumentarse que la aplicación de esta ley dejara fuera de servicio a funcionarios de excepción; sabemos que sí, pero sostenemos que mayor que ese perjuicio es el daño que significa proseguir sin límite con los servicios de quienes ya, por su edad, han disminuído su rendimiento.

De igual manera establecer prórrogas por excepción supone el mismo peligro. Es por ello, que se ha preferido atenuar la rigidez de un principio que se reconoce como útil y necesario, acordando a la base de 65 años que se ha tomado en consideración a las razones que se han expuesto, un período de movilidad y adaptación que permite llegar excepcionalmente hasta los 75 años de edad.

Probamos concretamente que el retiro obligatorio no es anticonstitucional y también que la legislación y la experiencia admiten que fisiológicamente se ha entrado en una declinación sensible en la capacidad de trabajo, cuando es cada día mayor la dificultad de mantener al día los conocimientos, obligación ésta tanto más imprescindible para un médico en nuestros días cuando de continuo la medicina da un nuevo paso adelante.

A los 65 años ya se han conquistado posiciones que muy difícilmente —tan solo en casos muy excepcionales— podrán superarse y en que la carrera funcional de una persona ha cumplido el ciclo real y efectivo.

Es natural por lo tanto que quien ha llegado a situaciones espectables y ha dado honestamente el fruto que podía y debía esperarse de él, deje el lugar para que las nuevas generaciones estimuladas por la natural ambición humana escalen esa situación y pongan su esfuerzo en continuar adelante, aprovechando las enseñanzas que han dejado con su trabajo, justamente aquéllos cuyo sitio ocupan, y más es preciso imponer ese retiro en los casos en que no se ha hecho obra destacada ni extraordinaria y si, solamente, cumplido una actividad normal en un nivel normal.

Este renovar de hombres, de métodos, de sistemas y de prácticas, es la esencia misma de la vida y así la humanidad en todas sus múltiples y complejas actividades, ha llegado a su actual estado de adelanto y puede confiar en el porvenir.

Es natural condición humana desear retener las posiciones que se han conquistado y desconocer el momento en que cumplida la misión, incapaz de dar nada nuevo y ni siquiera de mantener la actividad, debe dejarse vacante el lugar. Así como son excepcionales los hombres que después de haber cumplido ardua tarea mantienen su vigor mental y físico, son más excepcionales aún los que conservan la suficiente auto-crítica para reconocer la natural disminución de su capacidad intelectual.

Tampoco es solamente un caso que podríamos citar de funcionarios que aferrados, válganos el término, a una posición conquistada con verdaderos méritos, casi siempre, se han inmovilizado en ellas sin poseer la suficiente actividad para seguir el ritmo de constante progreso; sin quererlo tampoco seguir en algunos casos; convirtiéndose —creemos que sin ellos quererlo, ni darse cuenta cabal— en un obstáculo en el adelanto de la asistencia, cerrando el paso a los que pueden aplicar en lo que ellos realizaron, el renovador impulso de nuevas energías, de nuevas y mejores modalidades.

Por último, digamos que si obligado al abandono de la actividad asistencial en los establecimientos de Salud Pública, alguno se reconoce asimismo en condiciones de realizar obra efectiva y de beneficio, nada ni nadie le impide continuar una vida de estudio y de reposado trabajo, tanto más facilitado cuanto mayores sean sus condiciones y preparación, y cuando ya no pesan sobre él las exigencias de un cargo que, de atenderlo a conciencia, le absorbería tiempo y energías.

No son escasos los ejemplos que podríamos señalar de quienes se han retirado voluntariamente por sentirse en el límite de la actividad, pero que no obstante esa situación de holgura en el tiempo y, a veces, en la posición económica, continúan prestando con tanto o mayor provecho para la sociedad el aporte de sus conocimientos, de su experiencia y cumpliendo así el casi siempre innato y generoso afán de realizar algo haciendo bien a los demás.

El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo tiene el honor de llevar a la consideración del Parlamento, ha recogido como se vé, para su fundamentación, superiores razones de interés público, pero ha considerado que ellas podían hacerse compatibles con la consideración de respetables intereses individuales. Para no dejar librado a un examen particular que sería molesto y vejatorio, ha introducido —atenuándolo— al principio legal propiciando un mecanismo objetivo de ampliación de la actividad.

Esperando que ese Alto Cuerpo prestará preferente atención a este asunto me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ZUBIRIA. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los actuales funcionarios técnicos asistenciales y todos aquellos cuya actividad se refleje en forma directa sobre la asistencia y cuidado de los enfermos, dependientes del Ministerio de Salud Pública, que tuvieren menos de 65 años y los que ingresaren con posterioridad a la promulgación de la presente ley, deberán cesar en sus funciones al cumplir los 70 años de edad.

Art. 2.o Los actuales funcionarios de las categorías a que se refiere el artículo anterior, que tuvieren más de 65 años, no podrán continuar en el ejercicio de su cargo por más de 5 años y hasta un máximo de 75 años de edad.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI. (1)

Se suspende por el término de un año lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.o 9892 del 1.o de diciembre de 1939 sobre caducidad de los nombramientos de técnicos interinos.

Montevideo, 30 de agosto de 1956.

A la Asamblea General:

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, el Ministerio de Salud Pública debe proveer, por concurso, las vacantes que se producen en los cargos técnicos de las distintas dependencias. La aplicación de la disposición referida imposibilita el mantenimento, en actividad, de los Servicios que se encuentran en esas condiciones, mientras se sustancian los concursos pendientes, imprescindibles para adjudicar definitivamente esos cargos.

Mayores inconvenientes se producen cuando las vacantes a llenar corresponden a dependencias del interior del país, por cuanto en muchas oportunidades es preciso llamar reiteradamente a concurso, sin que se inscriban candidatos por falta de interesados para radicarse en ciertas zonas rurales. Estos hechos son de gravísimas proyecciones, dado que determinan la falta absoluta de toda asistencia médica en lugares apartados de la República.

Recientemente ha sido aprobado un nuevo Reglamento de Concursos cuya complejidad establece un proceso prolongado para su realización, en consecuencia, la provisión de

---

(1) Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Salud Pública, desde el 10 de mayo al 16 de mayo de 1956.

las vacantes se dilata por un tiempo difícil de precisar.

A menudo los cargos adjudicados por concurso, son inmediatamente renunciados por los aspirantes a quienes han correspondido, lo que deja pendiente el problema de su ejercicio.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, la nombrada Secretaría de Estado se ve obligada a utilizar técnicos interinos para no perjudicar el normal funcionamiento de sus Servicios, pero de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, de la ley N.o 9.892, de fecha 1.o de diciembre de 1939, el personal nombrado en estas condiciones debe cesar después de un año de actuación, lo que le origina un serio problema de urgente resolución.

Este Ejecutivo, impuesto de la grave situación que atraviesa Salud Pública por esta circunstancia y estimando que corresponde adoptar a la mayor brevedad una medida, tendiente a paliar aquella, tiene el honor de dirigirse a ese Poder Legislativo elevando a su consideración el presente Mensaje y Proyecto de Ley correspondiente, por el que se suspende, por el término de un año, lo dispuesto por el precitado artículo de la ley N.o 9.892, a fin de dar oportunidad al señalado Ministerio para regularizar las situaciones planteadas en esta exposición.

En la seguridad de que ese Cuerpo estudiará este complejo asunto y prestará su aprobación al Proyecto de Ley que se adjunta, por las razones invocadas, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno: A. ZUBIRIA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General;

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndese por el término de un año, a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley, lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N.o 9.892 de 1.o de diciembre de 1939, en cuanto establece la caducidad de los nombramientos de técnicos del Ministerio de Salud Pública con carácter interino.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

CLEMENTE RUGGIA. (1)

Se establece que los internados del Asilo Luis Piñeyro del Campo podrán percibir sus jubilaciones, [illegible], seguros, rentas y otra forma de recursos, por intermedio de la Oficina o personal designada por el Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de octubre de 1956.

A la Asamblea General:

Cúmpleme someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el siguiente Mensaje y Proyecto de Ley, por los que se contempla la situación creada por los gestores o apoderados de los internados en el "Asilo Luis Piñeyro del Campo" que se han acogido a pasividad en las distintas Cajas de Jubilaciones, solicitando se otorgue dicho carácter al Director del establecimiento.

Obedece esta solicitud, al deseo de defender los intereses de los asilados, así como al de poner término a situaciones irregulares en el pago de las hospitalidades que perjudican igualmente al beneficiario de la pasividad y al Ministerio de Salud Pública.

En efecto, los mandatarios o gestores oficiosos de los jubilados internados en dicho establecimiento, perciben las pasividades en las distintas Cajas, usufructuando el producido y regularizando, en muy pocos casos, previamente, los gastos de hospitalización. Cuando se abona al establecimiento los gastos mencionados, el remanente no va, en la gran mayoría de los casos, a poder del legítimo beneficiario, quedando en poder del gestor o mandatario.

La solución de esta situación beneficiará igualmente a los asilados y al Ministerio de Salud Pública, por cuanto se regularizarán puntualmente los gastos de hospitalización, entregándose al beneficiario de la pasividad el remanente correspondiente.

El Código Civil ha considerado ya la situación —en cierto aspecto similar—, de los asilados incapaces mayores de edad, acordando, en su artículo 443, la condición de curador legítimo al Director del Establecimiento, cuando no tengan curador. Al no estar comprendidos los internados del Asilo "Luis Piñeyro del Campo" entre los "incapaces", se solicita la aprobación del adjunto Proyecto de Ley que, considerando esta situación hasta cierto punto análoga, otorga al Director del Establecimiento, la condición de representante legal de los asilados; contemplando así al mismo tiempo, los intereses de éstos y los de la Institución que los ha acogido.

Esperando que ese Alto Cuerpo preste preferente atención al presente Mensaje y Proyecto de Ley, aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno: ALBERTO ZUBIRIA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los asilados del Asilo Luis Piñeyro del Campo, sólo podrán percibir sus jubilaciones, pensiones, seguros, rentas y otra forma de recursos por intermedio de la Oficina o persona designada por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones sólo podrán hacer efectivo el pago de las jubilaciones y pensiones que sirvan a los asilados del Asilo Luis Piñeyro del Campo a la Oficina o al funcionario que determine el Ministerio de Salud Pública al efecto, el que actuará con carácter oficial y bajo la inmediata responsabilidad de la Dirección del Servicio.

Art. 3.o Se autoriza a la Oficina Recaudadora del Asilo Luis Piñeyro del Campo a descontar hasta el 50 o/o de las pensiones a la vejez y hasta el 60 o/o de pensiones o pasividades mayores a los asilados de su dependencia con destino al pago de las hospitalidades de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — Firmado:

VICENTE BASAGOITI.

DONACIONES Y LEGADOS

Es ya proverbial la generosidad con que el pueblo uruguayo responde a todos los reclamos que se le formulan en favor de los débiles y desamparados o de quienes son azotados por la desgracia, dentro y fuera de fronteras.

Tan espontáneo y hondo sentimiento de solidaridad humana se manifiesta de una manera constante y amplia en lo que se relaciona con Salud Pública, expresándose, día tras día, en forma de donaciones en dinero, en adquisición de aparatos modernos de diagnóstico y tratamiento, instrumental quirúrgico y toda suerte de elementos que permitan mejorar el nivel asistencial que se brinda a los enfermos y que indudablemente, el propio Ministerio, debiendo ajustarse a la estrictez de los recursos presupuestales que tiene asignados, no estaría en condiciones de incorporar a sus Servicios con la rapidez requerida, impuesta por el acelerado progreso de la ciencia y por los nuevos conceptos que en materia de asistencia van cobrando vigencia.

Durante el año 1956, aunque sin el espectacular volumen de los aportes populares que determinara en el ejercicio anterior la dramática epidemia poliomielítica, se registraron importantes donaciones de toda clase que en toda la extensión de la geografía nacional pusieron de manifiesto la efectiva colaboración del pueblo con la obra de Salud Pública. En una gama de matices, que va desde construcción de edificios para imprescindibles Servicios Asistenciales y la compra y entrega de modernas ambulancias, hasta esas minúsculas contribuciones de las gentes modestas, tan valiosas como las otras por su noble sentido, por el sacrificio que suponen y por su espontaneidad, todos los organismos sanitarios dependientes de esta Secretaría de Estado han sabido de esa generosidad.

He aquí los detalles de las aportaciones recibidas:

(1) Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Encargado del Despacho de Salud Pública, desde el 28 de agosto al 15 de setiembre por haberse trasladado el titular como Delegado del Poder Ejecutivo a la trasmisión de mando en la República del Ecuador.

Legados

En el correr del año 1956, el Consejo Nacional de Gobierno autorizó al Ministerio de Salud Pública a aceptar varios legados de singular importancia, entre los que corresponde señalar los siguientes:

Legado del señor Domingo Viola quien dejó la totalidad de sus bienes a Salud Pública para ser invertidos en la construcción de una Sala que habrá de llevar su nombre y el de su extinta esposa, en el Centro Departamental de Artigas.

Legado de la señora Ercilia Adriana Albarenga de Taranto, que destina la mitad de sus bienes a la realización de diversas mejoras en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Legado del señor Juan Luis V. Gerard Posterle, consistente en títulos, acciones, dinero extranjero, etc.

Legado del Escáribano Manuel Fernando Barbat, el que, en memoria de sus padres Don Manuel Barbat y Doña Dolores Viera Fregeiro, destinó la suma de $ 10.000 (Diez mil pesos) para llevar a cabo mejoras en el Hospital de Mercedes.

Contribuciones para edificación y equipamiento

Hay que señalar en primer término la resolución adoptada por la Fundación Nacional Pro Salud y Bienestar del Niño, presidida por la señora Matilde Ibañez Tálice de Batlle Berres. Esta entidad que, con singular prontitud, colaboró con las autoridades sanitarias en el grave momento epidemiológico de 1955, dispuso que el saldo de la importante colecta que en aquella ocasión hiciera, fuera distribuído en la siguiente forma: $ 100.000.00 (Cien mil pesos) para el equipamiento del Servicio de Recuperación de Niños Lisiados por Parálisis Infantil, que funciona en el Hospital Pereira Rossell, bajo la dirección del doctor Ricardo Caritat, y $ 77.573.55 (Setenta y siete mil quinientos setenta y tres pesos con cincuenta y cinco centésimos) para las obras de ampliación del edificio del Filtro (Anexo al Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas) que dirige el Profesor doctor Enrique M. Claveaux.

Cabría agregar aquí la donación de $ 14.037.19 (Catorce mil treinta y siete pesos con diecinueve centésimos), hecha por el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, destinada igualmente a la lucha contra la poliomielitis.

El Centro Comercial de Pando donó $ 1.000.00 (Mil pesos) para ser destinados a la construcción de un garage anexo al edificio del Centro Auxiliar de Salud Pública de la localidad, para la ambulancia respectiva.

La Sociedad de Fomento Rural de Palmitas culminando una vieja aspiración tomó a su cargo la construcción de un nuevo edificio para la Policlínica local.

Por contribución popular fué construída e inaugurada la Sala de Maternidad de San Gregorio de Polanco, que integra el block de dicho Centro Auxiliar y cuya capacidad es de diez camas.

Se aceptó la donación de $ 100.000 (cien mil pesos) realizada por el señor Fausto Villar para ser invertidos en la construcción de un block quirúrgico y una Sección de Pensionistas en el Centro Departamental de Flores.

Los señores Laureano Bidart y Ramón Oxandabarat donaron a Salud Pública un edificio en Pueblo Constitución, destinado a sede de la Policlínica local y constando de casa-habitación para el Médico Jefe.

Finalmente cabe anotar que en una sencilla pero emotiva ceremonia fué inaugurado en el Hospital Pereira Rossell un pabellón destinado al Servicio de Recuperación de Niños Lisiados, construído con el legado instituído por la ex-Presidenta de la Asociación Protección de Lisiados por Parálisis Infantil, señora Segunda M. Z. de Perratone. El nuevo pabellón lleva el nombre de la donante. Por suscripción popular fué construído e inaugurado en el mes de noviembre un nuevo y bien equipado Pabellón de Niños en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, que significa sin duda una prueba más de la constante colaboración del pueblo en favor de la obra eficacísima que cumple el citado nosocomio y una importante mejora en el aspecto asistencial.

Donación de predios

El señor José Peruchena donó un terreno en el que se está levantando la nueva Policlínica de Palmitas.

También el doctor Bonifacio Urioste López tuvo el generoso gesto de donar un amplio terreno para que en él sea construída la Policlínica de la localidad de 19 de Abril.

Por su parte, el señor Miguel Angel Etchandy Caillava, cumpliendo los deseos de su señor padre ya fallecido, donó a Salud Pública un terreno en el que ha de edificarse la nueva Sala de Primero Auxilios de Pueblo Olimar.

Cerrando este capítulo corresponde señalar que la señora María Elisa Megget de Cameselle y sus hijos Juan Carlos, María Luisa, Olga, Manuel Herón, Yoné y Héctor Angel Cameselle Megget, en cumplimiento del deseo de su extinto esposo y padre don Manuel Herón Cameselle, han cedido a Salud Pública dos solares contiguos, ubicados en el pueblo de Piedras Coloradas, 3.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, para que en ellos se construyan los futuros Servicios Asistenciales de la población.

Donación de ambulancias

Es este uno de los aspectos más interesantes de la generosidad popular, ya que dentro de los modernos conceptos asistenciales, la importancia de un medio de transporte cómodo y rápido, que permita a los enfermos y heridos llegar en buenas condiciones, y en un mínimo de tiempo a los Centros de Asistencia mejor equipados, es tal que, sin lugar a dudas, otorga un alto porcentaje de posibilidades de recuperación a los pacientes.

Se han anotado en el correr del año terminado, las siguientes donaciones de modernas ambulancias a distintos Servicios de Salud Pública:

Al Centro Auxiliar de Aiguá, por contribución popular recabada por la Comisión Pro-Ambulancia y Mejoras del nosocomio local.

Al Centro Auxiliar de Belén, mediante colecta organizada por el Comité Pro-Ambulancia de la localidad.

Al Centro Departamental de Tacuarembó, donada por la Comisión Pro-Pulmón de Acero, con el saldo de la colecta realizada oportunamente.

Al Centro Auxiliar de Bella Unión, con el producido de la colecta organizada por el Comité Pro-Ambulancia de aquella población.

Podría añadirse, por la relación indirecta que con el problema del transporte asistencial tiene, el gesto generoso del señor Alvaro Bonilla, propietario de la Empresa "Recap Boni" quien tomó a su cargo gratuitamente, durante tres meses la reparación de las cámaras y cubiertas de todas las ambulancias de Salud Pública que prestan servicio en Montevideo.

Donaciones de aparatos, instrumental, etc.

Para el Hospital Pedro Visca. — León Papa Socorro, un aparato secador deshidratador para el Servicio de Alimentación.

Para el Hospital Pasteur. — General Electric S. A., una licuadora para el Servicio de Urología del Profesor doctor Jorge A. Pereyra; Rotary Club de la Unión, diez equipos completos de vianda para el transporte de la comida a las salas.

Para la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint-Bois". — Familia Rodríguez Barneche, un sillón de ruedas; Comisión Directiva del Tablado "El Topolino", siete receptores de radio; Moisés Soloducho, un aparato televisor; Adelaida Varzi de Ferreira, un sillón de ruedas; Comisión Directiva del Tablado instalado en la calle Lincoln (Peñarol), un receptor de radio para el Servicio de Niños.

Para el Hospital Pereira Rossell. — Con destino a la adquisición de radioisótopos utilizados en el Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, la señora Olga Cataldi de Orsi, 19 libras esterlinas, 11 chelines; la señora Isabel Celaya de Caorsi, 48 libras esterlinas, 12 chelines y 2 peniques; Samuel Milkewitz, 4 libras esterlinas, 11 chelines y 9 peniques; por su parte la Federación Uruguaya de Profesores de Enseñanza Secundaria donó pesos 680.94 (seiscientos ochenta pesos con noventa y cuatro centésimos) para la adquisición de elementos destinados al Servicio de Recuperación de Inválidos.

Para el Asilo Luis Piñeyro del Campo (Departamento de Geriatría). — Carlota Marabotte, un receptor de radio; Domingo Torre, una sierra Siam con motor acoplado para carnicería; Asociación "Amigos del Anciano", dos camas articuladas para el Servicio del doctor Díaz Castro; para calefones, colecta promovida por un diario de la tarde.

Para el Hospital Vilardebó. — Personal de la firma Ferrosmalt, una licuadora eléctrica; doctor Eduardo C. Palma, $ 1.700.00 (mil setecientos pesos) para compra de instrumental destinado al Servicio de Neurocirugía; Frank T. O'Brien, doscientos dólares para adquisición de material quirúrgico destinado al Servicio de Neurocirugía; Asociación Pro-Enfermos Mentales "Dra. María Inés Alustiza" un aparato de micro onda, tipo radar y un aparato de aplicaciones gálvanofarádicas para el Servicio de Electroterapia y Metabolismo Basal.

Para las Colonias de Alienados "Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi". — Doctor Isidro Mas de Ayala, un aparato de electro-sohck para el Servicio de la doctora Cristina Reisiger.

Para el "Filtro" (Instituto de Enfermedades Infectocontagiosas). —Walter Silberman, un aparato "Oxidom" para oxigenoterapia de pacientes infantiles y un aparato "Polio Pendelbeatmungsgeraet" o respirador.

Para el Hospital de Artigas. — Estancias Martinicorena S. A., un esterilizador a vapor de alta presión (tipo horizontal) de un valor aproximado a los tres mil dólares; Elsa Revello de Narío, un aparato de Rayos X, tipo portátil, donado por gestión de la señora María Esther González de Araújo.

Para el Hospital de Colonia. — Comisión de Lucha contra la Poliomielitis, calefactores para todas las salas generales de enfermos y un resucitador de último modelo.

Para el Hospital de Durazno. — Maruja Arhancet, instrumental quirúrgico por valor de $ 600.00 (seiscientos pesos) y la reparación del aparato destinado a la anestesia.

Para el Hospital de Florida. — Comisión Pro-Asistencia de Maternidad y Niños, una refrigeradora eléctrica, un calefón eléctrico y automático de cincuenta litros, una carpa para oxigenoterapia, dos manómetros médicos, un carrito para transporte de cilindros de oxígeno, un esterilizador eléctrico y gran cantidad de medicamentos; Comité Popular Pro-Pulmón de Acero, una lavadora eléctrica de ropa, modelo Reineveld, para treinta kilogramos de ropa seca.

Para el Hospital de Fray Bentos. — Comité Amigos del Hospital, una aspiradora eléctrica, un esterilizador eléctrico a vapor de alta presión, un aparato de onda corta Siemens y una lámpara de rayos ultravioletas e infrarrojos.

Para el Hospital de Maldonado. — Delfina Delgado de Demarco, una cocina eléctrica; "Argentinos Amigos de Salud Pública", $ 1.335.00 (mil trescientos treinta y cinco pesos) para la adquisición de instrumental quirúrgico y otros elementos asistenciales.

Para el Hospital de Melo. — Caja Popular Agropecuaria, una incubadora para la Sala de Maternidad.

Para el Hospital de Paysandú. — Luisa Cash de Angel, un calefón para el Pabellón T.B.C. (sección hombres); Francisco Rodríguez Candela, un calefón para el Servicio de Cirugía; Montauban Hermanos, un calefón para el Servicio de Cirugía.

Para el Hospital de Rivera. — Baltasar, José y Manuel Díaz, un trasmisor de radio con su correspondiente receptor.

Para el Hospital de Rocha. — Comisión Pro-Pulmón de Acero, un pulmón de acero, dos resucitadores (uno para Rocha y otro para la Policlínica del Chuy), una lámpara scialítica destinada a la Sala de Cirugía, un bisturí eléctrico (la mesa fué donada por la firma Guida Hnos.), una carpa de oxígeno y un aparato de Rayos X, portátil.

Para el Hospital de Salto. — Comisión Nacional de Educación Física, diversos aparatos y elementos para juegos infantiles a saber: dos sube y baja, un tobogán, un juego de croquet, dos postes de volley-ball con la red y la pelota respectiva; Pedro Fernández Irazú y flia. y señora Isidra Fernández de Forteza, valioso material quirúrgico y un catre para vestir bebés, destinado a la Sala de Maternidad.

Para el Hospital de San Carlos. — Asociación Médica y Odontológica del Este, tres chassis completos, cuatro juegos de pantallas y una lámpara para cámara oscura, con destino al Servicio de Rayos X.

Para el Hospital de San José. — Comisión Pro-Hospital, un riñón artificial completamente equipado.

Para el Hospital de Mercedes. — Felipe Bidegain y Angela R. de Bidegain, un calentador de agua termoeléctrico de 75 litros y veinte camas vestidas para el equipamiento de la Sala de Enfermas Bacilares.

Para el Hospital de Tacuarembó. — Comisión Pro-Pulmón de Acero, dos aparatos Zuppinnger Mod. Putti, un arco de Zenit, un soporte para pelvis, una tabla de madera de 1.20 x 0.38 x 0.25 m. m. pintada, tres estribos de distintos tamaños, cincuenta Hilios de Kirschner para tracción, cuatro cables de acero, cuatro vástagos porta pesas, veinte pesas de 1 kg. un balancín de cuatro ganchos, un taladro Homes Utilities con guía telescópica y un Kirotractor Mod. Bado; Subcomisión de Ayuda al Hospital, reparación urgente de las cocinas del nosocomio que demandó una importante suma.

Para el Hospital de Aiguá. — Presbíteros señores Lorenzo Basil y José Pedro Anchordoqui, 6.500 kilogramos de leña dura, de sierra, cada uno.

Para el Hospital de Dolores. — Comisión Amigos del Hospital, una lavadora eléctrica de ropa, con capacidad para veinte kilogramos de ropa seca.

Para el Hospital de Nueva Helvecia. — Comisión de Damas Pro-Hospital, una incubadora eléctrica con destino a la Sala de Maternidad y de un valor aproximado a los dos mil pesos.

Para el Hospital de San Gregorio de Polanco. — Comisión Pro-Lucha contra la Poliomielitis, un resucitador Mod. P. K. N.o 1235.

Para el Hospital de San Ramón. — Manuel Dansilio, un radiador eléctrico.

Para el Hospital de Sarandí del Yí. — Comisión de Damas de la localidad, por colecta popular $ 1.500 (mil quinientos pesos) para la adquisición de una incubadora eléctrica destinada a la Sala de Maternidad; Comisión Escuela del Hogar, suma en metálico para sufragar los gastos de mantenimiento de la ambulancia.

Para el Hospital de Sarandí Grande. — Con el aporte de los vecinos señores: Simón Etyeralde, Arístides Aristegui, Javier Aristegui, Miguel Egoscue, Francisco Irigoyen, Antonino Hernández, Escribano Angel Raúl Asuaga, Lorenzo Iguarán, Ingeniero Juan María Irureta y Wenceslao Jaurena, todos ellos integrantes del Rotary Club local, una carpa para oxigenoterapia, un aparato Ombredanne, un carrito para transporte de cilindros de oxígeno, un manómetro y un nebulizador modelo Remorino.

Para el Hospital de Tala. — Por colecta popular se obtuvieron en esa localidad y sus alrededores $ 1.245.38 (mil doscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y ocho centésimos) para la adquisición de una refrigeradora eléctrica.

Para el Hospital de Young. — Empresa Constructora de los Ingenieros De los Campos. Puente y Tournier. un calefactor instalado.

Para la Policlínica de José P. Varela. — Dr. Alberto Podestá Carnelli, donó la mitad del Premio "Naya" que le fuera discernido, para la adquisición de una incubadora Smit - Maximer, tipo "Normal" que ha de prestar invalorables servicios en la Sala de Maternidad y el importe sobrante a una escuela pública.

Para la Policlínica de Peñarol. — Comisión Pro Policlínica, un equipo completo de Rayos X.

Para la Policlínica de Piedras Blancas. — Sinforoso Gómez, un calentador eléctrico.

Para la Policlínica de Soca. — Comisión de Fomento, una cubierta y el recauchutaje de otra para la ambulancia de ese Centro Sanitario.

Donaciones diversas

Es de estricta justicia añadir a la nómina de personas generosas más arriba establecida, otros muchos nombres más, de los que a lo largo del año transcurrido, aportaron sin solución de continuidad, su contribución a los establecimientos hospitalarios, expresada en ropas, juguetes, alimentos, implementos de limpieza, dinero en efectivo para adquirir los artículos necesarios o mejorar los existentes, e inclusive la desinteresada prestación de su trabajo en la realización de las reparaciones, pintura e instalaciones que fueron necesarias.

Integran esta noble legión de colaboradores de Salud Pública: Jaime Ferrer Seuánez; Alumnos de 6.o año de la "Escuela Brasil"; Casa Bayer; Julia Rossi de Cigiati; José L. Cuenca S. A.; Cruz Roja Uruguaya; Margarita Segú; Rotary Club de Cerro Chato; Laboratorios Dispert; Alumnos de la Escuela N.o 45 "Leonor Horticou"; English Club; S.I.G.M.A.; Comisión Amigos de los Enfermitos del Hospital Pereyra Rossell; Comisión Pro Ambulancia y Fomento del Hospital de Aiguá; Laboratorios Aster; Inocencia Oliveira de Martins; Laboratorios C.I.B.A; Uruguaya S. A.; Hora Rural de la Broadcansting San José; Comisión Argentina Pro Centro de Salud Pública de Maldonado; Ruperto Carboni en memoria del señor Cándido Rodríguez; León Irland; Conjunto Folklórico Argentino "Huella"; Fibrolit S. A.; Angó Roglia de Naya; Román Montero; Comité Residentes de Aiguá en la ciudad de Minas; Comisión de Fomento del Hospital de Fray Bentos; Valentín Bravo; Rotary Club de Montevideo; Unión China del Uruguay; Minas de Talco Narancio S. A.; Club de Leones de Pocitos; Ottonello Hnos. S. A.; Maruja Arhancet; Centro de Transfusiones "Gabo"; Gerardo Ramón y Cía.; Comisión de Damas Pro Internados del Hospital Fermín Ferreira; Leandra Gómez de Francia; Familiares de la extinta señora María Amelia Allio de Constantín; Juana R. de Gatica; Juana Estelle de Gamundi Roig; Dirección, Personal Docente y Alumnado de la Escuela de 2.o Grado N.o 145, de Villa Colón; Abbot Laboratories International Co.; Carmen Rivero; Miembros de la Cruz Roja Juvenil de la Escuela N.o 6 de Paso de los Toros; Sagunto Vila; Banco Italiano del Uruguay; Banco Hipotecario; Banco Comercial; Banco Continental; Banco de Crédito; Banco de la República; Banco de San José; Banco Popular de La Paz; Vidrierías Unidas S. A.; Laboratorios Cudesa; Laboratorio Marques Castro; Laboratorio Gautier; Barraca Susena; Barraca "El Pontón"; Angenscheidt S. A.; Trabucati y Cía.; Julio A. Barbieri S. A.; Ambrois y Cía.; Cinoca; Passeggi y Cía.; Danrée y Cía. Ltda.; Daniel Sagrera; Juan Pastorino S. A.; Curtiembre Ramponi S. A.; Varig; Porcile y Cía.; Otis; Lostorto Ind. Com. S. A.; Cinzano y Cía.; Lanasur; Funsa; Siam S. A.; Carrau y Cía.; Federico Molina S. A.; Aliverti S. A.; Laboratorio Squibb; O.N.D.A.; Molino Peyrano S. A.; Cooperativa de Salud Pública; London París S. A.; Electrón S. A.; Caramelos Mu-Mú; Caramelos Zabala; Ccmp. Ind. de Tabacos; Casa Faggi; Caubarrere S. A.; Pablo Bauer Ltda.; Escribano Alfonso Arcos Mondino; Crovetto Hnos.; Bonilla y Cía.; Club Brasileño; Castillo y Cía.; Farmacia Dúran; Farmacia Pacard; Farmacia Ripoll; Sociedad Hi-

pica de las Piedras; Juan Benzo S. A.; Luis Rivas; Fiat Lux; Camarota e Hijos; Nogara e Hijos; Rodríguez y Romaguera; Serratosa y Castells S. A.; Lavoreiro y Rosas; Rodolfo y Elbio Pinasco; I.P.U.S.A.; Guasú S. A.; Bazar Mitre; Casa Solér; Molino Continental; Jockey Club de Montevideo; Domingo Scalone; Fibratex S. A.; Julio Fucito; Domingo Basso S. A.; Pablo Ferrando S. A.; Panadería Colón; Panadería Lezica; La Vascongada S. A.; Sanz de y Cía.; Pedocci y Giri; Fábrica Uruguaya de Alpargatas; Radio Rural; Domingo Torrado; Zapatería Grimoldi; Zapatería Colucci; General Electric S. A.; Goldemberg Uruguay Ltda.; Familia Munsch; Sudamtex del Uruguay S. A.; Cassarino Hnos.; Carmeta; La Media Luna; Almacén La Cosmopolita; Frigorífico Modelo S. A.; Frigorífico Nacional; La Samaritaine; Compañía Primus del Uruguay; Juguetería Los Reyes Mayos; C.U.T.C.S.A.; Banco La Caja Obrera; Calzados Sassi; Bazar Pittameglio; C.O.T.; Libertad S. A.; Empresa Constructora Adolfo Shaw; Cochería Fernández; Rodríguez Hnos.; Textil Real de San Carlos; Fideería del Este; Juan Pomi e Hijos; El Emporio de los Sandwiches; Renzo Contini; San Lúcar; Almacén Santa Teresa; Tienda La Madrileña; Saidat; Krilson A. Bergamale; La Catedral de los Sandwiches.

COMISIONES

Comisiones Permanentes

Estas comisiones, de carácter permanente, tienen como cometido esencial el asesorar al suscrito en problemas sanitarios de entidad, o que exigen conocimientos especializados.

Tales comisiones son:

Comisión Coordinadora de Asuntos Odontológicos.
Comisión de Estudio y Prevención del Bocio.
Comisión de Lucha contra el Alcoholismo.
Comisión Honoraria Asesora de Asistencia de Psicópatas.
Comisión de Disciplina Técnica.
Comisión de Disciplina Administrativa y Secundaria.
Comisión Honoraria del Servicio Nacional de Sangre.
Comisión de Estudio de los diversos puntos planteados por la Sociedad de Psiquiatría del Uruguay.
Comisiones Permanentes de Promociones y Reclamaciones.
Comisión de Acumulación de Sueldos.
Comisión Honoraria de Lucha contra la Diabetes.

Estas Comisiones han actuado en forma intensa, elevando proyectos para mejor cumplimiento de las funciones específicas de este Ministerio, evidenciando en todos los casos una preocupación por llevar adelante y dar feliz término a sus cometidos, sin descuidar sus múltiples aspectos.

Comisiones evacuadas

Comisión con el cometido de determinar la transformación de Servicios Odontológicos del Hospital Pereyra Rossell, en Centro de Cirugía Máxilo-dental y Prótesis bucal.

Comisión designada para estudiar la vestimenta y colores de ropa de los internados en los establecimientos de Salud Pública.

Comisión designada para dictaminar la eficacia del aparato para destilar agua, Stokes.

Comisión encargada de estudiar el funcionamiento del Laboratorio Optico de fabricación y adaptación de lentes y protésis ocular.

Comisión encargada de la revisión del sistema vigente para otorgar carnet de asistencia.

Estas comisiones especiales, han dado feliz término a sus cometidos, cumpliendo los mismos en forma meticulosa y cabal.

Comisiones actuantes

Estas comisiones se encuentran en la actualidad abocadas al estudio de diferentes problemas, tales como:

Comisión encargada de estudiar el seguro de Asistencia y Enfermedad y el correspondiente Proyecto de Ley.

Comisión encargada de fijar el standard de material quirúrgico de Salud Pública y la estimación de futuras necesidades.

Comisión encargada de dictaminar medidas de emergencia de acuerdo al régimen legal vigente, sobre el precio de venta al público de especialidades farmacéuticas.

Comisión encargada de formular la lista de los cargos técnicos clasificados por carrera Universitaria.

Comisión encargada de la modificación de la Ordenanza N.o 159, referente a botiquines de Hoteles, Centros de Enseñanza, etcétera.

Comisión encargada de estructurar un plan para organizar las provisiones de los Quirófanos.

Consejo Asesor del Ministerio de Salud Pública.

Comisión encargada de coordinar la distribución de las leches en polvo, en las dependencias de Salud Pública.

Comisión encargada de reglamentar la lucha contra las ratas en todo el país.

Comisión encargada del estudio del problema de la mortalidad perinatal y de la protección de la mujer grávida y el recién nacido.

Comisión encargada de reglamentar el funcionamiento de los establecimientos privados, dedicados al tratamiento de enfermedades mentales.

Comisión encargada de dictaminar sobre el estudio del doctor Velarde Pérez Fontana, sobre la trasmisión de la Hidatidosis.

Comisión encargada del estudio de programas de Escuela de Sanidad y Servicio Social.

Comisión encargada de estudiar y proyectar una reglamentación para los funcionarios que prestan servicios especiales en Salud Pública.

Comisión con el cometido de perfeccionar los Servicios dietéticos.

Comisión encargada de estructurar un plan de organización para intensificar la producción del Laboratorio Dorrego.

Comisión encargada de reglamentar el régimen de visitas hospitalarias.

Comisión encargada de reglamentar la adjudicación de becas que otorga el Ministerio de Salud Pública.

Comisión encargada de dictaminar en los cargos vacantes que puedan ser provistos por vía de designación directa o por promoción de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Comisión encargada de proyectar la Reglamentación del uso de las ambulancias rurales.

Pasar al detalle de las actividades desarrolladas por cada una de estas Comisiones, a cuya enumeración nos limitamos, significaría ser demasiado extenso. Baste decir que se desprende de su enumeración, la divergencia de temas, de problemas, que deben encarar las mismas, y el hecho de la importancia de sus cometidos, para el mejoramiento de los problemas inherentes a Salud Pública.

Comisión de Salud Pública

Esta Comisión, creada por la ley N.o 9.202, Orgánica de Salud Pública, e integrada por personalidades consagradas en los círculos científicos, con representantes en diversas ramas, tales como Odontólogos, Médicos, Químicos Farmacéuticos, Abogados, etcétera, tiene a su cargo la tarea de un verdadero Tribunal disciplinario de la profesión de médico y conexas, con amplias facultades para la represión del ejercicio ilegal de la medicina, aplicando las sanciones, una vez comprobadas las faltas cometidas.

Es el organismo encargado de la fijación de honorarios técnicos, cuando tales honorarios han sido motivo de proceso judicial por parte de los usuarios de esos servicios, razón por la cual la Justicia se remite en todos los casos a su fallo.

Asimismo, cuando se plantean problemas relacionados con llamados a concurso, se remiten los mismos a esta Comisión, la que actúa también como Juez en tales casos.

Esta Comisión ha resuelto, en el transcurso del año, 148 asuntos, que discriminados por lo que en ellos se trata, son los siguientes:

Tasaciones de Honorarios Médicos, 15.
Sobre llamados a concurso, 33.
Relativos Gestiones concursos, 17.
Expedientes sobre Mutualismo, 26.
Varios, 12.
Iniciados por la Comisión de Salud Pública, 9.

Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos

Esta Comisión fué creada por ley N.o 11.015, de 2 de enero de 1948, con el fin de establecer un contralor en el precio de venta al público de las especialidades farmacéuticas, abaratando así las mismas.

Ha desarrollado en este sentido una intensa labor a lo largo del año 1956, estableciendo un severo contralor sobre las numerosas firmas mayoristas y minoristas, importadores y laboratorios que intervienen en las diversas etapas de fabricación, distribución y comercialización de los medicamentos.

Aunque la importancia de la actividad de esta Comisión, se desprende de la trascendencia de sus cometidos, cabe destacar las siguientes cifras estadísticas:

Sesiones realizadas por la Comisión, 40.

Asuntos entrados, 2.870.
Expedientes nuevos decretados, 1.677.
Expedientes archivados, 467.
Oficios librados, 104.
Notas decretadas para agregar a asuntos ya iniciados, 1.193.
Notas cursadas, 98.
Total de Inspecciones realizadas en farmacias y laboratorios de todo el país, 6.276.

Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa ha proseguido durante el año 1956 su labor habitual y, a iniciativa del suscrito, participó de la Comisión Coordinadora Nacional de Lucha Antituberculosa, organismo que habrá de poner en contacto a todas las instituciones públicas y privadas que en el país desarrollan tareas similares.

Esta Comisión Coordinadora aprobó un código universal para la ordenación de los diagnósticos radiológicos y trata de que en el tercer catastro radiofotográfico de la población de Montevideo, en curso de realización, intervengan de consuno el mayor número posible de equipos, cualquiera sea la Institución a que pertenezcan.

En cuanto a la Asistencia Económico-Social, el registro de expedientes de pensión iniciados llega a la cantidad de 13.263; en el año 1956 se comenzaron 1.073 gestiones.

La suma pagada por pensiones en los 19 Departamentos de la República en todo el año, alcanzó a la importante cifra de $ 2.920.797.08.

Se complementó el examen de la población del Departamento de San José con lo cual se dió término al tercer catastro consecutivo del interior y litoral de la República, y se dió comienzo al mismo examen en la capital, en colaboración con el Servicio de Examen de Colectividades.

Los exámenes de masas comenzaron a ser practicados en agosto de 1948. Desde ese momento, hasta el actual, se lograron efectuar tres jiras en el interior del país y dos en Montevideo, realizándose en la primera jira 684.024 roentgenfotografías; en la segunda, 925.502; y en la tercera, excepto en el Departamento de Montevideo, alrededor de 580.000, totalizándose 2.189.526 exámenes.

Vacunación por el B.C.G. — No existe país, que en relación al número de habitantes, la vacunación antituberculosa haya tomado un incremento tan grande como en el Uruguay. Este impulso vertical, dado a una obra iniciada en 1928, pro la Comisión Honoraria que desde el año 1948 a 1951, vacunó en la primera jira 250.500 personas, en la segunda del año 1951 a 1954, 230.688 y en la tercera, sólo en el interior, puede ofrecerse el dato aproximado de 162.390 vacunaciones, lo que da un total general de 643.578 personas. Ni en los países más evolucionados, desde el punto de vista profiláctico, se pudo llegar a un porcentaje tan grande de vacunados.

En lo que se refiere a la Educación Sanitaria y Propaganda, desarrollada por esta Comisión, apareció con toda la regularidad que lo permitieron las circunstancias el Boletín oficial que, en tiraje de 30.000 ejemplares por edición, se distribuye profusamente dentro y fuera del país.

Se publicaron vistosos afiches en colores, sobre los motivos premiados en el concurso público correspondiente.

Participó oficialmente en la Exposición de Educación Sanitaria realizada en el Museo y Biblioteca Pedagógicos a iniciativa del Primer Congreso Nacional de Profesores de Higiene, Medicina Preventiva y Educadores Sanitarios, que patrocinara la Universidad de la República.

Participa igualmente en el Pabellón de la Salud del Obrero en la Exposición Nacional de la Producción.

El material educativo fué presentado al Segundo Congreso realizado en Roma por la Unión Internacional para la Educación Sanitaria Popular, que lo distinguió con Diplomas de Honor, simple y de 1er. Grado.

Se realizó un ciclo intensivo de educación sanitaria en las escuelas primarias de Montevideo, públicas y privadas. A los 690 actos realizados asistieron 112.000 personas.

Como acto inaugural del tercer examen de masas en Montevideo, se organizó "La Fiesta de la Salud", en el Teatro Solís, acto de relieves singulares.

Han sido distribuídos a la prensa y a la radio de todo el país, numerosos comunicados, con los que se tiene permanentemente informada a la ciudadanía de las realizaciones más importantes de la Institución.

Se ha cumplido estrictamente con la audición que todos los lunes, desde 1947, se viene difundiendo ininterrumpidamente por la Cadena Andebu, que integran 40 emisoras de la capital e interior.

La Comisión Honoraria participó oficialmente del Seminario de Trabajo sobre Administración de Servicios de Protección a la Infancia, organizado por el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, en representación de la Organización de Estados Americanos (OEA). Los Seminaristas concurrieron a la Institución, cuyas dependencias recorrieron y el Profesor doctor Fernando D. Gómez les ofreció una charla en la que hizo una reseña panorámica de la organización del Instituto.

Los estudiantes de Medicina de 6.º año, que ganan los cursos de Higiene, concurrieron, igual que en años anteriores, en carácter de clase práctica obligatoria del curso, siendo asesorados por todo el personal superior del Departamento Técnico - Social.

La Sección Censo y Estadística ha trabajado intensamente, habiendo dado a publicidad los resultados elaborados sobre la base de las actuaciones de los Dispensarios Móviles en 14 de los 18 departamentos del interior y litoral del país, correspondientes al tercer catastro; los cuatro restantes informes están preparados y habrán de salir antes de febrero próximo, con lo cual se habrá logrado tener totalmente al día dicha información.

Ha sido publicado un informe general en el que se hace el estudio relacionado de varias localidades urbanas, suburbanas y rurales en las que, la Comisión Honoraria, a título experimental, realizara en su oportunidad censos de población.

Se ha presentado el plan para la realización del Registro Nacional de Bacilares, el que está a consideración y estudio de las autoridades correspondientes.

Se realiza además un estudio pormenorizado de las primeras diez mil fichas expedientes que gestionaron pensión, para su análisis estadístico y consideración de las conclusiones que surjan del mismo.

Han sido inaugurados algunos Centros Tisiológicos departamentales con los que se totalizan 14 en fecunda actividad. En ellos se trabaja en íntima colaboración con el sector asistencial del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, así como con los Centros de Salud del Departamento de Unidades Sanitarias.

Los porcentajes de casos índice y contactos examinados son muy elevados en todo el país y de allí sale el material primario fundamental para la realización del Registro Nacional de Bacilares, en curso de relevamiento

Se ha logrado una perfecta coordinación entre todos los elementos que integran estos Centros Tisiológicos, como resultado de la cual se hacen numerosos exámenes bacteriológicos de gran utilidad para la confirmación diagnóstica, así como se logra un importante incremento en el número de recién nacidos que benefician dentro del primer mes de vida con el B.C.G.

En lo que se refiere a Construcciones Hospitalarias se ha dado, en 1956, un efectivo paso hacia adelante.

Las obras de reacondicionamiento y mejoras llevadas a cabo en los pabellones Rotary del Sector C, de la Colonia Saint Bois han sido terminadas y los 450 enfermos que constituyen su capacidad total tienen ahora lechos confortables y ambiente decoroso.

Fué terminada la Casa Maternal, que ocupa ahora una espaciosa quinta en el Prado, que la Comisión Honoraria adquirió y acondicionó debidamente.

Se inició la construcción del edificio para el Dispensario Calmette, que deberá ser habilitado en el correr del año 1957.

Se ha dado gran impulso y se trabaja intensamente en el nuevo hospital que se construye en Colón, en terrenos donados por la Sucesión Musto, establecimiento con el cual se piensa sustituir al viejo Hospital Fermín Ferreira.

Fué habilitado un equipo de radiofotografía y tomografía en el local de la Dirección del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, que a partir del presente año se hace cargo del contralor de casos y examen de contacto que hayan de surgir del tercer catastro de Montevideo, en curso de realización.

SECRETARIA GENERAL

Dentro del ordenamiento funcional del Ministerio de Salud Pública, se agrupan bajo esta denominación, la Dirección General de Secretaría de Estado y la Secretaría General, propiamente dicha.

Recae en la primera, la responsabilidad de ser el nexo entre el Ministerio y el Consejo Nacional de Gobierno: prepara los asuntos que han de tratarse en los acuerdos que este Consejo realiza con el suscrito, redacta decretos conforme a las directivas prescriptas; lleva el contralor general de los expedientes, decretando aquellos de trámite corriente, y separando los que por su naturaleza, requieren la intervención directa del titular de la Cartera.

La Secretaría General, nombrada en segundo término, asume la tarea de recibir la totalidad de los expedientes que ingresan al Instituto, distribuyéndolos de acuerdo al mecanismo administrativo del mismo; una interrupción en esta marcha, implicaría un trastocamiento de todo el orden general.

Estas Oficinas son el órgano vital, sobre el que se sostiene y actúa todo el complejo mecanismo administrativo de esta Secretaría de Estado.

En este orden, su marcha no admite pausas; su actividad es el latido, sincronizado, de una Institución que se mueve por su impulso. Es necesario pues, mantener este mecanismo con un esfuerzo sostenido, una actividad perpetuamente vigilante, en la que no pueden consentirse treguas.

Tal ha sido, en síntesis, el espíritu de lo actuado, porque la razón de sus cometidos no permite otro camino.

Los Mensajes a los Poderes Legislativos, Judicial y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, requieren otro ordenamiento de la Secretaría propiamente dicha. El Ministro estudia y resuelve, la Secretaría General actúa. Es necesario entonces, una compenetración absoluta de espíritu y acción, porque si la segunda no traduce el exacto sentido de la primera, el fracaso es inevitable. Sólo una voluntad siempre alerta, mantiene el justo equilibrio.

Se agrega a estos cometidos, otros de diferente importancia: confección e impresión de Ordenes Generales y Especiales de Servicio, Ordenanzas, notas, telegramas y citaciones, ponen en marcha concursos y rotaciones de practicantes, estructuración de cuadros de suplentes, llevando a conocimiento de todas las dependencias las nuevas resoluciones que imprimirán un ritmo diferenciado a la marcha normal corrigiendo fallas, perfeccionando lo ya existente.

De lo enunciado, nace la trascendencia de un cometido, que no es necesario destacar, y que los siguientes datos estadísticos corroboran, ya que si bien no se desprende de ellos la entidad en materia de responsabilidades, ni el esfuerzo puesto en el total cumplimiento de sus cometidos, sirve para señalar lo actuado en materia de cantidades:

Dirección General

Asuntos elevados al Consejo Nacional de Gobierno, 2.190.
Asuntos elevados en consulta al Consejo Nacional de Gobierno, 8.
Asuntos elevados a la Comisión de Salud Pública del referido Consejo, 47.

Secretaría General

Decretos del Poder Ejecutivo, 1.924.
Resoluciones del Ministro, 982.
Mensajes a los Poderes Legislativos y Judicial y al Tribunal de lo Contencioso, 203.
Notas cursadas, 8.997.
Expedientes tramitados, 47.823.
Ordenes de Servicio, 65.
Ordenanzas, 17.
Relación de Técnicos Asistentes, 13.
Relación de Designaciones de Personal Superior y permutas, 12.
Llamados a concursos, 5.
Certificados, 222.

Sección Entrada, Expedición y Archivo

Esta Sección tiene a su cargo la recepción y despacho de todos los expedientes que por una u otra razón, ingresan a Salud Pública. De toda la marcha de estos asuntos, dentro y fuera del Ministerio, si el trámite así lo requiere, ha de quedar constancia expresa, en forma tal, que si en un momento determinado, es necesario saber qué trámite le ha correspondido a un asunto en particular, pueda responderse con el mínimo de tiempo y el máximo de garantías. Es necesario en esta forma, un sentido absoluto de responsabilidad y de eficiencia. Puede decirse, que ambas exigencias se han visto satisfechas, pese al esfuerzo que ellas implican.

Puede sintetizarse en número, el movimiento a que nos referimos:

Asuntos tramitados (Actualizados en falsos expedientes), 145.448.
Asuntos iniciados, 25.045.
Informes producidos, 1.162.
Informes de antecedentes, 2.003.
Confección de fichas, 158.400.
Notas expedidas, 9.567.
Telegramas expedidos, 1.361.
Mensajes expedidos, 202.

Oficina Reguladora de Trámite

A esta Oficina le cabe la responsabilidad de imprimir ritmo regulador imprescindible a todos los asuntos que pasan por esta Secretaría de Estado, llevando por medio de fichas, la historia de cada expediente tramitado en el Ministerio; las Ordenes de Servicio y Ordenanzas que han sido motivo de una cuidadosa elaboración, deben llegar a destino, es necesario que ello se cumpla con las máximas seguridades, porque de no ser así, el trabajo realizado sería inútil, y ello significaría una pérdida de tiempo y esfuerzo que no puede permitirse. En manos de esta Oficina está el cumplimiento de este destino. Puede decirse con satisfacción, que lo cumple en la medida requerida.

A este trabajo, se suman otros que exigen igual atención: clasifica y distribuye toda la correspondencia que llega al Ministerio, y la que debe ser enviada; procede a la notificación individual de expedientes, sumarios y resoluciones ministeriales; encauza todos los asuntos de acuerdo a las resoluciones recaídas en ellos, lleva la contabilidad, puede decirse, en fichas clasificadas, de estas resoluciones a efectos de poder informar a particulares, igual que se informa a las oficinas que integran este Organismo, sobre los proveídos recaídos en cada caso.

Los telegramas y Mensajes, que deben ser enviados, requieren igual tratamiento: rapidez, seguridad, contralor en el cumplimiento.

Nada más eficaz, para comprobar lo dicho, que citar los siguientes cómputos estadísticos:

Cantidad de Ordenanzass y Ordenes de Servicio correspondientemente clasificadas, 16.929.
Expedientes tramitados, 170.460.
Expedientes en relación de distintas Divisiones, 7.000.
Notificaciones, 4.200.

Departamento de Personal

La labor desarrollada por este Departamento ha sido muy importante y las cifras dadas más adelante son un exponente de aquella.

Se han introducido asimismo, mejoras en la organización de este Departamento, con resultados óptimos, en economía de tiempo y personal.

El movimiento estadístico registrado, es el siguiente:

Notas e informes, 8.917.
Asuntos a tomar nota, 8.987.
Certificados, 227.
Constancias, 103.
Fichas Censales, 17.
Listas de cargos vacantes. 2.
Actualizaciones de cargos vacantes, 42.
Partes a Sección Presupuesto, 36.
Anotaciones de Partes Mensuales, 42.120.
Informes a Caja Nacional, 569.
Listas de cargos técnicos interinos, 3.
Actualización de listas de cargos técnicos interinos, 2.
Carnets de funcionarios, 1.600.
Tarjetas para carnets de funcionarios, 2.541.

Oficina de Prensa

La labor de esta Oficina es mantener al país constantemente informado de la actividad ministerial, secundando activamente todas las campañas y programas de higiene y educación sanitaria, dando cuenta de los distintos Cursos, Simposiums, Seminarios y Congresos nacionales e internacionales, de la visita de hombres de ciencia extranjeros y de su actuación científica y docente en nuestro país, así como de la actuación de nuestros técnicos en el exterior. Debe, asimismo, elevar diariamente a conocimiento de la Subsecretaría y del suscrito, la totalidad de los artículos publicados en diarios y revistas nacionales y extranjeras, relacionados con temas de Salud Pública, así como las denuncias y comentarios originados por la actuación de los establecimientos e Instituto de Salud Pública o de la propia Secretaría de Estado.

Concretando en cifras, —siempre más expresivas—, la actividad de la Oficina de Prensa durante el año 1956, pueden señalarse los siguientes datos estadísticos:

"Slogans" remitidos a la prensa y la radio, 112.
"Slogans" publicados, 2.215.
Artículos remitidos a la prensa y la radio, 560.
Artículos publicados, 7.213.
Denuncias elevadas a la Superioridad, 287.
Aclaraciones remitidas, 26.
Reportajes remitidos y publicados, 23.
Fotografías publicadas, 228.
Expedientes entrados, 312.

Departamento Jurídico

Este Departamento tiene como cometido principal dilucidar la posición que corresponde a esta Secretaría de Estado en cada uno de los casos en que interviene, desde el punto de vista legal, como así también la intervención activa en todos los sumarios que tuvieren lugar y la repre-

sentación del Ministerio en aquellos asuntos que se tramiten en Juzgados.

Su labor es intensa y de enorme responsabilidad. Las siguientes cifras estadísticas dan una idea del movimiento de este Departamento:

Asuntos decretados para el Asesor Letrado, 10.
Expedientes relacionados con Farmacias, 71.
Asuntos tramitados por los señores Procuradores, (cuya gestión propició el cobro de $ 6.164.47), 387.
Asuntos a informe del Escribano del Departamento, 35.
Reclamaciones de cargos, diferencias de sueldos, 69.
Sumarios y expedientes relacionados, 92
Consultas jurídicas evacuadas por expedientes, 306.
Asuntos varios, 59.
Mutualistas y expedientes relacionados, 73.
Notas cursadas por el Departamento, 19.
Asuntos a tomar nota, 62.

El Departamento Jurídico procedió a publicar el "Indice de Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo referentes a Salud Pública 1829-1955" (por materias y cronológico), cuya importancia es innecesario señalar.

Sección Concursos

Esta Sección tiene a su cargo el delicado cometido de colaborar en la gestión que debe desarrollar el Ministerio de Salud Pública para proveer sus cuadros técnicos con los elementos más capacitados para los mismos, de acuerdo con las disposiciones legales.

Esta actividad se traduce en las siguientes cifras:

Concursos realizados, 107.
Asuntos informados, 270.
Expedientes varios, 100.
Oficios, 435.
Citaciones de distinta índole, 250.
Actas, 214.
Reuniones, 250.

Practicantes Externos

Reuniones, 21.
Actas, 21.

Practicantes Internos

Reuniones, 64.
Actas, 64.

Una vez aprobada la nueva Ley Presupuestal, se llamará a los cargos vacantes y creados por la misma a concurso de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo N.o 31.783, de 2 de mayo próximo pasado (Ordenanza N.o 422), lo que ocasionará una intensa actividad a esta Sección y la aplicación de esa nueva reglamentación esperamos que dé inmejorables resultados.

Intendencia

La actividad de esta importante repartición, sobre la que recae el aprovisionamiento de material y útiles de trabajo para todas las dependencias de la sede central, puede evidenciarse por las siguientes cifras:

Expedientes recibidos durante el año, 198.
Informes y notas remitidas por la Intendencia, 189.
Importe de las mercaderías adquiridas para las distintas oficinas, $ 46.512.55.
Importe de las mercaderías remitidas por el Departamento de Suministros, $ 20.130.02.

DIVISION TECNICA

Esta División ha continuado desarrollando los distintos cometidos que, de acuerdo con la ley Orgánica de Salud Pública, le han sido asignados, tales como fiscalización de las sociedades mutualistas, policía de las profesiones y derivadas, registro de profesionales, publicidad y propaganda profesional, reglamentación de profesiones, inspección de consultorios, ópticas, talleres de prótesis, inspecciones de apertura, realización de pruebas para obtener los diplomas de ópticos, pedicuros, masajistas, idóneos de farmacia, ayudantes de laboratorio, extensión de diplomas y certificados, etc.

Para dar una idea del movimiento de esta oficina, citaremos las siguientes cifras estadísticas:

Asuntos entrados, 2.696.
Asuntos al acuerdo, 561.
Informes, 2.543.
Certificados varios, 82.
Certificados para patente de giro, 180.
Intervención de patente de giro, 1.880.
Rubricación de libros, 103.
Expedición de Carnets, 64.
Títulos inscriptos: (Médicos, Odontólogos, Químicos Farmacéuticos, Químicos Industriales, Parteras, Médicos Veterinarios), 240.
Diplomas y certificados inscriptos: Nurses, 9; Masajistas, 58; Laboratoristas, 1; Idóneos de Farmacia, 7; Enfermeros y Auxiliares de Enfermería, 156; Auxiliares de Medicina, 3; Practicantes de Medicina, 68; Opticos, 68; Pedícuros, 29; Visitadoras Sociales, 1; Protésicos, 1; Técnicos en Fisioterapia, 7. Total 409.
Inscripción de Mutualistas, 8.
Inscripción de Laboratorios, 11.
Inscripción de Casas de Salud y Sanatorios, 19.
Inscripción de Casas de Optica, 10.
Inscripción de casas de Belleza (Consultorios), 2.
Citaciones, 1.300.
Planillas de trabajo intervenidas, 100.
Exámenes en general (Laboratoristas, 1; Idóneo de Farmacia, 4; Opticos, 8). Total 13.
Exámenes en la Escuela de Sanidad y Servicio Social (generales), 263.
Movimiento de ficheros, actualización fichas, 4.200.
Diplomas expedidos, 220.

Dependen de esta División, la Inspección General de Psicópatas, la Escuela de Sanidad y Servicio Social, de la que a la vez dependen la Escuela de Nurses, el Departamento de Servicio Social y el Departamento de Enfermería.

Inspección General de Psicópatas. — Esta dependencia vigila la Asistencia Oficial y privada psiquiátrica de todo el país, así como el contralor de las casas de internación de psicópatas; esta Inspección fué incorporada a la División Técnica con la vigencia de la ley N.º 11.923.

Escuela de Sanidad y Servicio Social. — Este organismo, con sus dependencias: Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery", Departamento de Servicio Social, Departamento de Enfermería, y los distintos sectores que funcionan para la preparación técnica como Auxiliares de la Medicina, ha realizado una labor de reorganización, con el deseo de prestar al Organismo que regula y contralorea la salud pública, los elementos necesarios para realizar sus fines. Ha efectuado la preparación de unidades de Enfermería, Auxiliares de Servicio y Asistentes Sociales. Como resultado de los cursos expuestos, se han capacitado:

Nurses, 9.
Auxiliares de Enfermería, 50.
Auxiliares de Servicio, 119.
Masajistas, 26.
Pedícuros, 59.

El Departamento de Servicio Social, funcionó regularmente, sus primeros egresados obtendrán sus Diplomas a mediados del corriente año.

DIVISION HIGIENE

Esta División tiene a su cargo una tarea de enorme trascendencia, que ha contemplado en todos sus aspectos y desarrollado en todas sus formas. Sus cometidos específicos se ha visto cumplidos y superados, en virtud de una preocupación evidente por satisfacer la responsabilidad de una labor sobre la que se fundamenta en más de un aspecto, el cumplimiento de los fines para los que fuera creado este Ministerio.

Cumplir con tales cometidos, hubiera sido ya, ardua tarea. Sin embargo, se ha procedido a un estudio detenido de toda la organización de esta División, concibiéndose en definitiva un proyecto completo de reestructuración de la misma, en virtud de una agrupación racional de servicios, jerarquizando algunos ya existentes, cambiando denominaciones de cargos al vacar, reparando irregularidades cometidas en el presupuesto vigente, con el fin de una organización más lógica de la División, que la hiciera más efectiva en sus cometidos, centralizando en ella todos los servicios con función higienico - preventiva, para una unidad de acción que evitara la duplicidad de esfuerzos. Este proyecto se encuentra actualmente a estudio, como así también el magnífico plan denominado "Plan Mínimo de Medicina Preventiva", concebido por el ex Ministro de Salud Pública doctor Julio César Estrella y el Subsecretario doctor Joaquín Purcallas Serra, que se encuentra a consideración del Poder Legislativo.

En el orden puramente administrativo, citaremos en números la actividad de esta División:

Secretaría

Asuntos entrados, 8.201.
Expedientes tramitados, 17.147.

Proyectos de resolución, 1.323.
Oficios, 306.
Telegramas cursados, 14.
Asuntos con origen en División Higiene, 80.
Expedientes archivados en esta División, 1.149.

En materia presupuestal, se ha realizado un trabajo de suma importancia, la confección de los presupuestos de gastos y empleados, correspondientes a toda las dependencias de esta División.

En materia de inmunización, se verá más adelante el número de vacunaciones antivariólicas efectuadas en el curso del ejercicio, hechas en forma permanente, continua y sin perturbaciones, como corresponde a un país bien organizado sanitariamente.

Las clínicas Preventivas, pese al corto tiempo de experiencia de su centralización, puede afirmarse que sus servicios han mejorado notablemente, llegando en forma paulatina, pero segura, al nivel que constituye su meta. El suscrito considera de interés dar una visión pormenorizada, dentro de lo posible, de la actividad de cada una de las Secciones y Departamentos que constituyen la División Higiene, y que mediante una unidad de acción continua y sostenida, han hecho posible el mejor cumplimiento de sus fines.

Sanidad Terrestre

Frente al panorama epidemiológico general que ha supervisado este Servicio, merecen consideraciones especiales 4 enfermedades: Viruela, Poliomielitis, Difteria y Tifoidea, aún cuando cabe destacar las epidemias de Sarampión y Varicela, que durante este año elevaron considerablemente sus índices; así, por ejemplo, en el año 1955, se constataron 652 casos de sarampión, frente a 5.591 en este año; y con respecto a la varicela, en el año pasado, se comprobaron 1.173 casos y 1.961 este año. En cambio, se produjo una disminución notable de la ola apidemiológica de gripe, la que descendió de 14.478 casos en el paso año, a 4.470 en el presente.

Con respecto a la Viruela (Alastrím), debe destacarse que si bien en el año 1951, no se produjo ningún caso, en los años subsiguientes se presenta en menor o mayor grado, registrándose 16 casos en 1952, 7 en el 53, 1 en el 54, 41 en 1955 y 42 en este año, llamando la atención que 29 casos de estos 42, pertenecen a la Capital, aún cuando el foco que dió lugar al mayor brote epidemiológico, tuvo su origen en un enfermo, oriundo del Brasil, que contagió a un gran número de personas, habiéndose producido un brote similar en su origen y contagio, en el Hospital de Clínicas.

Con respecto a la difteria, puede decirse con gran satisfacción, que ha sido eliminada totalmente; la curva epidemiológica que arranca desde el año 1944, con su máxima morbilidad, ha disminuído notablemente, gracias a las medidas legales impuestas a los niños que ingresan a las escuelas, así como a la intensa propaganda sanitaria que ha creado la actual conciencia de la población sobre la eficiencia e inocuidad de la vacunación antidiftérica, haciendo hoy posible el éxito de una campaña, que se emprendió hace solo 12 años.

Casi igual comentario merece la tifoidea. La curva de su morbilidad viene en descenso desde esa misma época, y si bien es difícil su eliminación, el número de casos registrados ha descendido considerablemente.

Con respecto a la Poliomielitis, se registraron 71 casos en toda la República, pero puede decirse que la lucha entablada contra esta enfermedad, recién entra en su fase activa el 3 de octubre de este año, en que se inició por primera vez una campaña de vacunación antipoliomielítica, la que se viene desarrollando con todo éxito. Es de esperar que el año próximo se pueda historiar con orgullo otro capítulo de la poliomielitis. Las cifras de Inscriptos e Inoculados son las siguientes:

	Inscriptos	Inoculados	
		1.a ds.	2.a ds.
Montevideo:	31.236	24.251	20.360
Interior:	24.679	5.279	3.565
Total:	55.915	29.530	23.925

Este episodio constituye la nota más destacada del año; por primera vez en la historia sanitaria del país, se organizó y llevó a cabo una vacunación en masa, utilizando este tipo de vacuna para los niños de 6 meses a 6 años, sobre la adquisición de 90.000 dosis de vacuna Salk para ser empleada en 45.000 niños dentro de esas edades.

La creación de un Comité de Vacunación Antipoliomielítica, permitió estructurar un plan, el que se desarrolló en forma sistemática y ampliamente satisfactoria, superándose los factores adversos y los inconvenientes que se presentaron. Actualmente se piensa en la inoculación de 45.000 niños más, desde 6 a 12 años de edad.

Con respecto a la vacunación antivariólica, cabe señalar que la misma se ha cumplido en forma normal, practicándose 183.778 inoculaciones en el país, de las cuales 54.982 corresponden a primoinoculados y 128.796 a reinoculaciones. En los Departamentos de Rivera y Artigas, se desarrolló una campaña de vacunación antivariólica intensísima.

Sanidad Marítima y Fluvial

La tarea cumplida en Sanidad Marítima y Fluvial en el transcurso de este año, ha sido sin lugar a dudas, satisfactoria; en el aspecto técnico, las cifras estadísticas, dan una idea cabal de la misma, y es así que el Servicio de Sanidad ha efectuado el siguiente movimiento:

Barcos de ultramar procedentes del Este, 2.118.
Barcos de ultramar procedentes del Oeste, 2.083.
Barcos de Cabotaje, 552.
Tripulantes, ultramar, 155.301.
Tripulantes, cabotaje, 34.850.
Pasajeros entrados, ultramar, 12.385.
Pasajeros entrados, cabotaje, 123.557.

Asimismo, se han tomado las correspondientes medidas sanitarias, cuando se comprobó al arribo de algún barco, enfermedades tales como varicela y afecciones comunes, aún cuando cabe destacar que no se comprobó ningún caso de enfermedades cuarentenables.

También se dió cumplimiento a las medidas que disponen el Servicio de desratización, atendiéndose al mismo con toda regularidad.

Se procedió a la vacunación antivariólica, antitifica, anticolérica, antitetánica, antidiftérica y triple, conforme a las disposiciones vigentes.

Debe aún destacarse, que con motivo de la epidemia de Poliomielitis soportada al principio de este año, fueron tomadas medidas sanitarias de emergencia, que consistieron en examen riguroso de temperatura de todos los pasajeros provenientes de la República Argentina, enviándose a ese efecto, personal sanitario al puerto de Buenos Aires, para que, en la travesía de vuelta, fuera examinado todo el pasaje, prohibiéndose asimismo, toda visita a los barcos que pretendieran efectuar particulares, y aislándose a aquéllos con algún enfermo sospechoso.

En el aspecto administrativo, se recaudó como impuesto a los vapores que llegaron a nuestro puerto, la suma de $ 31.733.54, y se tramitaron 428 asuntos, que dieron lugar a 151 oficios y a 10 informes.

Sanidad Aérea

Este Departamento ha realizado, fuera de sus funciones específicas, un Reglamento Interno de Sanidad Aérea, que facilita a las Agencias de Aeronavegación y a las otras autoridades del Aeropuerto Nacional, el normal desarrollo de la visita sanitaria.

Es necesario señalar que se ha cumplido una intensa actividad tendiente a fiscalizar las aeronaves que continuamente transportan insectos, lográndose una disminución de los mismos mediante la exigencia a todas las líneas de navegación, del uso de aerosoles insecticidas a bordo.

Se ha mantenido, asimismo, una intensa vigilancia, para evitar que los perros procedentes del Departamento de Artigas y de países vecinos, puedan ser portadores de la Rabia.

Ha de recordarse también, que, a propósito de la epidemia de poliomielitis que se desarrolló en un país limítrofe al comienzo del año pasado, se procedió a establecer un cordón sanitario en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y en Melilla, estableciendo vigilancia sanitaria sobre todos los pasajeros que arribaban al Uruguay, lo cual obligó a una intensa actividad.

Se destacan a continuación, las cifras estadísticas que evidencian el incremento que toma la sanidad aérea, por el aumento de los vuelos:

Informes elevados a División Higiene, 15.
Oficios enviados, 64.
Asuntos llegados a tomar nota, 191.

Control de aviones en vuelo internacional

Aeronaves comerciales, 6.147.
Aeronaves privadas, 641.
Pasajeros entrados, 72.442.
Pasajeros salidos, 70.701.

Captura de insectos y desinsectización

Aeronaves fumigadas, 1.631.
Aeronaves inspeccionadas, 2.050.
Insectos capturados, 2.561.
Total de insectos llegados a bordo, 4.503.
Total de mosquitos llegados a bordo, 250.
Primeros auxilios en policlínica, 71.
Vacunaciones antivariólicas, 779.

Departamento de Sanidad Internacional y Educación Sanitaria

En materia de Sanidad Internacional, este Departamento cumplió importantes actividades en el año 1956; debe señalarse que se trabajó en estrecha colaboración con el doctor Hernán Durán, Médico Asesor de la Organización Mundial de la Salud y con la Srta. Isabel Ugalde, Asesora en Enfermería de la misma Institución, en el Programa de Sanidad Rural en el Uruguay. Este programa se desarrolla en cumplimiento de un convenio suscrito entre el Uruguay, Organización Mundial de la Salud y la UNICEF.

Se efectuaron publicaciones correspondientes a trabajos presentados por el señor Director del Departamento, en "El Día Médico Uruguayo".

Con motivo de la celebración del "Día Mundial de la Salud", se estructuró un programa, realizándose actos en este Ministerio.

Es interesante destacar que durante el mes de diciembre de 1956, se suscribió entre el Gobierno Uruguayo, la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF, el convenio básico para la realización de los diversos proyectos estructurados.

Actualmente se prepara un libro sobre historia de la Sanidad Internacional.

En materia de Educación Sanitaria, también se realizó intensa e interesante labor; colaborando en los liceos, escuelas industriales, escuelas primarias del país, habiéndose extendido su acción a zonas urbanas y rurales.

Se realizaron 268 exhibiciones cinematográficas de las cuales 70, fueron en el interior del país y 198 en la capital. Se realizaron actos de educación sanitaria en las siguientes localidades: Sarandí del Yí, Vergara, Treinta y Tres, Suárez, Las Piedras, Durazno, Florida, San José, Higueras de Carpintería (Durazno), Estación Montes (Canelones), Fray Bentos, Liceo de Las Piedras, Rivera, etc.

Es sumamente importante señalar que en este año se puso en funcionamiento la Imprenta "Multilith", que fuera donada por la UNICEF, con la que se preparó numeroso material (afiches sobre viruela, lepra, etc., publicaciones sobre poliomielitis, etc.), cuya importancia para el cumplimiento del cometido de este Departamento, es innecesario destacar.

Departamento de Higiene Industrial

El Departamento de Higiene Industrial ha desarrollado su labor durante el año 1956, siguiendo las normas establecidas desde su creación, es decir, cumpliendo tres clases de actividades simultáneas:

1) Inspección de fábricas y talleres, con el fin de vigilar las condiciones de salubridad y seguridad en que debe desarrollarse el trabajo industrial;

2) Exámenes individuales de los obreros, para determinar sus condiciones de salud y de aptitud para el trabajo, investigando a la vez el daño que pueden ocasionar a su organismo, las tareas insalubres o peligrosas, y la manipulación o absorción de substancias tóxicas originadas con motivo de la labor industrial;

3) Información técnica con motivo de los problemas planteados por organismos del Estado o particulares, a este Ministerio, como organismo competente en materia de Higiene Industrial.

El total de visitas de carácter inspectivo, alcanza al número de 4.868 en el transcurso del año.

Si se tiene en cuenta que según cálculos aproximados hay en Montevideo unos 25.000 talleres y fábricas en total y considerando que hasta el 31 de diciembre de 1956, se registró un total de 29423 inspecciones de esta índole puede llegarse a la conclusión de que queda un número de establecimientos muy pequeño por fichar lo cual indica que se ha cumplido en forma satisfactoria con la función asignada a este importante Departameto.

Profilaxis Escolar y Liceal

(Sección Masculina)

El Servicio de Profilaxis Escolar y Liceal (Sección Masculina) que el año anterior no pudo realizar el contralor radiológico de una parte del alumnado de los liceos Vázquez Acevedo y Nocturno, lo realizó este año; arrojando dicho contralor un aumento del porcentaje de lesiones pulmonares y bacilares activas del 0.07 o|o lo que indica la importancia del examen realizado.

A continuación, se podrá apreciar el resumen general del trabajo cumplido:

Número de estudiantes examinados radiológicamente, 13.657.
Número de estudiantes examinados clínicamente, 5.767.
Número de estudios alérgicos, 9.538.
Repetición de exámenes radiológicos, 724.
Visitas a los liceos, 120.
Visitas a domicilio, 21.
Entrevistas con los padres por la salud de los hijos, 162.
Citaciones para tramitación de carnet de salud, 937.
Citaciones para contralor radiológico repetido, 131.
Vacunados con B. C. G., 170.

PROFILAXIS LICEAL

(Sección Femenina)

Este año, su tarea se cumplió en forma normal, procediéndose a examinar radiológicamente a 15.704 personas, de los cuales 6.800 eran examinados por primera vez; se efectuaron asimismo, 9.527 exámenes clínicos, efectuándose 4.066 estudios alérgicos.

Puede decirse que este Servicio ha dado eficaz cumplimiento a sus cometidos específicos, y que lo ha hecho en forma cuidadosa y satisfactoria.

Carnet de Salud

La labor del Carnet de Salud significa la puesta en práctica de todo el mecanismo resultante del examen médico periódico, desde la presentación del postulante hasta que obtiene su carnet definitivo. Se estudian en todos los casos diversos aspectos: nacionalidad, estado civil, motivo de la obtención del documento, con especificación del destino del examinado, clasificación de los distintos procesos mórbidos hallados, provisoriedad y duración de cada certificado expedido, resultados prácticos de los certificados provisorios, etc., todo ello estudiado separadamente para cada sexo y por grupos de edades, conforme a los más modernos preceptos de la medicina preventiva.

Cabe destacar además, la importancia de los hallazgos patológicos de todo género, que se presenta como resultado de estos estudios, lo cual, clasificado por edades y sexos, constituye la base de investigaciones científicas de marcado interés para nuestra patología nacional.

Fundándose en estadísticas claras e inobjetables, se van sacando conclusiones útiles, que servirán, año tras año, de base a investigaciones científicas de las que pueden surgir conclusiones invalorables para el futuro.

Citaremos alguno de estos datos estadísticos, no sólo para dar una idea del movimiento de este Servicio, sino también para demostrar su forma de trabajo:

Personas examinadas, clasificadas por sexo:

Hombres	7.090
Mujeres	4.887
Sin clasificar	877
Total:	12.854

Carnets expedidos, 11.963.
Carnets rechazados, 14
Carnets en trámite y sin terminar, 877.
Carnets tramitados, 12.854.

Clínica Preventiva

Esta Clínica viene desarrollando de una manera continuada y evolutiva, su obra de Medicina Preventiva, obra de prevención, que si bien en los primeros años tenía limitaciones en la práctica, cada vez logra desprenderse de ellas con más éxito.

El hecho de que fuera necesario el Carnet de Salud, para la obtención posterior del Subsidio por enfermedad, para todos los Empleados y Obreros de la Empresa C.U.T.C. S.A., hizo que las cifras estadísticas correspondientes al año 1955 alcanzaran la cifra record, encontrándose este año, que si bien no se ha superado, se sostiene.

El trabajo se ha desarrollado en forma regular, trabajo de equipo, que trae aparejado un máximo de rendimiento y competencia.

Los siguientes datos estadísticos, darán una idea de la labor llevada a término por la Clínica Preventiva:

Labor efectuada en el Laboratorio de la Clínica Preventiva:

Total de exámenes efectuados, 28.790.
Para Clínica Preventiva, 26.757.
Para Higiene Industrial, 1.794.
Para Consultorio Pre-Nupcial, 139.

Clínica Preventiva:

Carnets pagos, 25.341.
Carnets gratis, 1.416.

Vacunaciones:

Total, 7.661.

Instituto Antirrábico

Durante el año 1956, el Instituto ha seguido la norma que se había impuesto, de abarcar, además de la rabia, otras zoonosis o problemas conexos, tales como: hidatidosis, higiene ambiental, tétanos, carbunco, y aquellos problemas que surgen de la existencia de mataderos, ratas, basuras e insectos, y en tal sentido, espera que las autoridades procedan al cambio de denominación del Instituto Antirrábico en "Instituto Antirrábico y Departamento de Zoonosis".

Con respecto a su cometido específico, puede decirse que nuestro país se mantiene libre de rabia desde hace 7 años consecutivos, en un continente cuyos países casi todos tienen este problema sin resolver. Debe consignarse sin embargo, la aparición de un caso de rabia canina en el Departamento de Artigas, proveniente del Brasil; tomadas todas las medidas especiales y declarada zona infectada de rabia el Departamento de Artigas, parece haberse superado el problema, sin ninguna consecuencia que modifique el estado sanitario anterior.

Se mantiene la lucha permanente contra el perro suelto y vagabundo, habiéndose capturado la cantidad de 11.990 perros, de los que fueron retirados por sus dueños, previa vacunación, 3.180; el número total de perros sacrificados ascendió a la cifra de 7.324, entregándose además 1.486 para experimentación.

Se continuaron los trabajos de organización de Servicios de desratización en el interior del país, efectuándose parte de ellas mediante convenios entre la División Higiene y los Concejos Departamentales, lográndose la desratización sistemática, manzana por manzana, de las siguientes localidades: San José, Young, Paysandú, Artigas, Cardona, Florencio Sánchez, Durazno y Maldonado.

El Instituto sigue desarrollando el programa zonal contra la Hidatidosis en el Departamento de Río Negro, lo que ha permitido sacar conclusiones para nuevos enfoques del problema.

En lo relativo a nuestra colaboración en la profilaxis del Tétanos, cuyo consultorio funciona en nuestro edificio, es de destacar que desde mayo de 1953 a la fecha, se han vacunado 52.649 personas.

Cabe señalar que por primera vez, con criterio sanitario, se ha empezado a estudiar la existencia y densidad de los murciélagos, para lo cual se recurrió a la población, solicitando la denuncia de la presencia de focos, las que se hicieron en número de 21. Se estudia en la actualidad este problema.

Como comentarios generales finales de este Servicio en el año 1956, citaremos los siguientes:

1.o) Reintroducción de un caso de rabia canina en nuestras fronteras del Norte.

2.o) Han sido extendidos nuestros servicios de zoonosis (campañas contra ratas; campaña antihidática; problema mataderos, carbunco, murciélagos); estando pendientes nuevos convenios con la Oficina Sanitaria Panamericana sobre ampliación de nuestros programas de zoonosis.

3.o) El número de perros capturados durante el año 1956 fué de 11.990; esta cifra supera a cualquiera de las logradas después del año 1939.

4.o) En lo referente a recaudación se ha superado lo percibido en años anteriores, acusando un aumento en relación al ejercicio 1955 de $ 906.00. El total de lo recaudado en el ejercicio 1956 asciende a la suma de $ 36.526.50.

Comisión Honoraria de Lucha contra el Tétanos

Esta Comisión siguió desarrollando su tarea específica, ya iniciada con éxito en años anteriores, aunque debe señalarse que aún no se ha conseguido una conquista definitiva de la población, como en el caso de otras vacunas. Se sabe que desde el 1.o de enero, hasta el mes de octubre, se habían denunciado 64 casos de fallecimientos por Tétanos; sin lugar a dudas, la vacunación antitetánica los hubiera salvado.

Estas consideraciones nos llevan a la conclusión de que es necesario crear en la población el concepto de la necesidad de esta vacuna.

No obstante lo antes expuesto, citaremos el resumen de las vacunaciones efectuadas desde el año 1952 hasta el presente, ya que del mismo surge un aumento en las cifras globales:

Vacunados por la Comisión en Puestos, Servicios Externos y diferentes Servicios Asistenciales, iniciaron 36.798 personas, terminaron (3 dosis), 15.851, lo cual da una suma global de 52.649.

Departamento de Estadística Vital

El año 1956 fué un año de intensa actividad en todas las vías en que se remifica la labor de este Departamento. A ese respecto cabe señalar que la organización dispuesta en el año 1955, se mantuvo durante todo el año 1956 con evidente buen resultado.

Debe destacarse la terminación y presentación del informe del Grupo de Estudio de la Comisión de Reorganización Administrativa, dirigido, orientado y realizado en su mayor parte por un técnico de la Administración de Cooperación Internacional de EE. UU. Constituye un estudio teórico en el que se reunen la casi totalidad de los conceptos sobre Administración Pública conocidos, y en el que este Departamento colaboró activamente.

La Sección "Asesoría, Análisis, Docencia y Trabajos Especiales" realizó cursos de matemáticas, y estadísticas elementales, cursos para estudiantes de la Facultad de Medicina; confeccionó cómputos y trabajos especiales para distintos organismos, tales como Facultad de Medicina, Instituto de Radiología, Ancap, Senado de la República, etc.

La Sección "Estadísticas Vitales", realizó en cálculos numéricos, las siguientes actividades:

Se transcribieron alrededor de 17.000 inscripciones de nacimientos. Se codificaron aproximadamente 57.000 actas de nacimiento del año 1954; asimismo, se perforaron 57.000 fichas Hollerith, de nacimientos del mismo año. Se elaboraron cuadros mensuales de los matrimonios ocurridos en todo el país. Se efectuó la recepción mensual de los certificados de defunción, 1.482 correspondientes al año 1955 y 17.815, correspondientes a 1956.

La Sección "Estadísticas Médico - Sociales y Preventivas", procedió a la recopilación de los casos de enfermedades de declaración obligatoria, en número de 15.000, transcribiéndose todas las denuncias en fichas, las que por fin se clasificaron por enfermedad y por orden alfabético.

La Sección "Servicios Auxiliares" procedió a la codificación y supervisación de 19.297 certificados de defunción.

Y por último, cabe agregar que la Sección "Administración, Fiscalía e Impresiones" diligenció 552 expedientes de distintas dependencias de este Ministerio.

Departamento de Contralor de Artrópodos

Este Departamento, creado como consecuencia de la Reunión del Consejo Directivo de la Oficina Sanitaria Panamericana, celebrada en Buenos Aires en setiembre y octubre de 1947, y el Convenio Regional Sanitario de Marzo de 1948, que concretó la realización de una campaña continental tendiente a erradicar el Aedes Aegypti, (mosquito trasmisor de la fiebre amarilla), y la firma de un Acuerdo entre el Ministerio de Salud Pública, el Instituto de Asuntos Interamericanos y el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, ha realizado una labor intensa, dividiendo su programa de acción en dos etapas: el interior del país por un lado, y la capital, por otro. Dando comienzo a esta tarea por el interior del país, y casi al término de la misma, se intensificó la lucha en la Capital, permitiendo imprimir un ritmo exitoso a estos trabajos. Se procedió a la cubertura total con DDT de la ciudad de Montevideo, constituyendo sin dudas una sólida base para la negativización sin obstáculos en las verificaciones posteriores de aquellas áreas inicialmente positivas.

Durante el año se cumplió un amplio ciclo, tratando 14.607 predios y verificando en pesquisa 17.527 en la Capital; y a la vez que se cumplía el mismo, fueron encontrados 1.190 focos larvarios de otras especies, lo que habla de la capacidad técnico - práctica del personal; conquistándose en un último impulso dado en el mes de setiembre, la etapa final de la erradicación del Aedes - Aegypti en Montevideo, o sea la captura de adultos.

Asimismo, se han tomado medidas tendientes a preservar al País de una posible reinfestación procedente del exterior.

Sin embargo, las actividades de este Departamento no han sido limitadas a la tarea específica de la erradicación del Aedes Aeguyti; los Servicios Departamentales de Contralor de Artrópodos, que en la actualidad llegan a 11, efectúan permanentemente una lucha integral contra insectos tales como "mosca doméstica" y mosquitos del género "culex". En la actualidad se empieza a trabajar en forma sistemática e intensa en la lucha antichagásica, programando una campaña eficaz de futuro.

Cabe aún señalar que entidades como los Concejos Departamentales, del Interior, el Servicio Cooperativo Interamericano, el Concejo Departamental de Montevideo, y la Oficina Sanitaria Panamericana, han contribuído con su aporte económico para hacer posible esta magnífica realidad actual.

Oficina de Contralor de Sueros, Vacunas, Antibióticos y Banco de Medicamentos

Es cometido de esta Oficina la distribución de Sueros, Vacunas, materiales de vacunación, antibióticos y órdenes de medicamentos, así como el contralor de lo que se distribuye. En este sentido, la labor desarrollada por dicho Servicio, es, en cifras estadísticas, la siguiente: se despacharon en total, durante el año 1956, 43.465 pedidos, discriminados en la siguiente forma:

Pedidos de sueros y vacunas, 4.477.
Pedidos de materiales de vacunación, 1.996.
Pedidos de antibióticos, 46.865.
Ordenes de medicamentos controlados, 127.

Cabe destacar que, por ejemplo, en el pedido de materiales de vacunación correspondió a la vacuna antivariólica, la cantidad de 603.777 dosis.

Asimismo, por decreto del Poder Ejecutivo N.º 32.582, de fecha 16 de octubre ppdo., corresponde a esta Oficina el contralor de la comercialización de la vacuna antipoliomielítica.

Servicio de Profilaxis Antiinfecciosa Aguda

De la consideración general de la actividad desarrollada por este Servicio, se destaca netamente la incrementación de la misma en relación con las tareas realizadas en el año 1955, en que se efectuaron 3.050 visitas inspectivas, mientras que en el ejercicio 1956 se totalizó un número de inspecciones que alcanza a 4.406.

Esta incrementación de la actividad general del Servicio es tanto más digna de destacar cuando ha de tenerse en cuenta que se ha realizado con un número menor de personal.

La labor profiláctica desarrollada con respecto a los casos de enfermedades mayores como el alastrim, la poliomielitis y la tifoidea, de los que se presentaron varios casos en el transcurso del año, alcanzando el alastrim la cantidad de 41 casos, ha sido no solo intensa, sino de pleno éxito. En lo que tiene relación con la tifoidea, se estima que el contralor realizado por el Servicio en los focos infecciosos, el despistaje de los portadores, el aislamiento en algunas circunstancias y la educación sanitaria sostenidamente realizada, así como la vacunación antitífica, constituyen recursos profilácticos que contribuyeron a disminuir en los medios carentes de condiciones sanitarias básicas, la propagación de la enfermedad en más vastas proyecciones; en este ejercicio se han tomado medidas profilácticas en 68 focos, efectuándose 197 visitas a contactos.

La descripción detallada de la labor cumplida, ofrecerá su mayor objetivación en las planillas gráficas siguientes:

I — Total de visitas realizadas

a)	A enfermos infecciosos	2.254
b)	Casos no encontrados	360
c)	Inspecciones	16
d)	A instituciones	1.673
e)	Contralor pasajeros de Buenos Aires	103
	Total	4.406
	Total de denuncias traídas	8.091

II — Investigación y encuestas epidemiológicas

1ro. Sobre Fiebre Tifoidea.

Visitas a enfermos, 63.
Visitas control focos, 197.
Extracción sangre p|R Vi., 150.
Vac. antitífica, 289 dosis.
Material p| copro cultivo, 40.
Control de agua, 7.
Supervisión y vacunación en foco Hospital Vilardebó.

2do. Profilaxis Heide Medin

Aplicación de gamma globulina, 3.544 cc. 55.
Personas inyectadas, 391.
Visitas realizadas a casos, 60.
Control contactos, 139.
Se efectuó gamma globulina a niños argentinos hospedados en nuestro país durante la epidemia en Buenos Aires.
Se efectuó el contralor de pasajeros.

3ro. Profilaxis de Sarampión.

Gamma globulina dada, 99 cc 6.
Niños inyectados, 26.

4to. Profilaxis de Alastrín.

Visitas a enfermos, 15.
Control de contactos, 243.
Vacunación antivariólica efectuada, 706.
Supervisión de la vacunación en Hospital Vilardebó y en el Hospital de Clínicas y en el barrio de la calle Larravide.

Servicio de Contralor Higiénico de la Leche

La labor realizada por este Servicio puede sintetizarse en la siguiente forma;

1) Se han efectuado 250 inspecciones en los establecimientos hospitalarios de la capital, efectuando el análisis químico y bacteriológico de la leche recibida.

2) Se han realizado 11 numeraciones de leche antes de pasteurizar y 11 numeraciones de leche después de pasteurizada, en muestras retiradas de Conaprole.

3) Se han realizado 10 inspecciones al interior del país, a establecimientos en distintas localidades.

4) Los trabajos de investigación realizados alcanzan el número de 100, tales como determinaciones de cenizas y dosificaciones de los siguientes cationes electrolíticos: calcio, fósforo, magnesio, cloro, azufre y potasio en leche materna individual y mezcla de dadoras.

5) Se ha efectuado el contralor bacteriológico de las leches en polvo suministradas por el Departamento de Suministros de este Ministerio.

6) Se procedió a la redacción de un folleto de información técnica, acerca del uso de las leches en polvo, alimenticias y medicamentosas y su conservación.

Frente al enunciado de esta actividad, puede comprobarse que se ha atendido a los cometidos específicos de este Servicio, a entera satisfacción.

Laboratorio Central de Química

El Laboratorio Central de Química ha realizado durante el año 1956, una labor amplia en sus diversos cometidos, cuyo detalle se expresa a continuación:

1.o) Análisis químicos y algunos controles biológicos de las especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras, presentadas con el objeto de recabar su autorización de venta, de acuerdo a la Reglamentación vigente. Este renglón ha dado lugar al trabajo más intenso realizado por el Laboratorio.

2.o) Análisis de las muestras remitidas por la Inspección General de Farmacias, extraídas de las Farmacias de todo el país, laboratorios, droguerías, herboristerías, etc. Deben incluírse los análisis químico-bromatológicos de las muestras de productos dietéticos especiales, remitidas por la Inspección General de Farmacias, de acuerdo a la Reglamentación N.o 23.840, que comprende el análisis de los productos para diabéticos, obesos, nefríticos, etc., de enorme trascendncia.

3.o) Análisis químico-bromatológico de los productos remitidos por el Departamento de Suministros, edquiridos por el Ministerio de Salud Pública para uso de sus dependencias.

4.o) Análisis de las muestras remitidas por la Oficina de Licitaciones: productos químicos, algodones, gasas, envases de vidrio, etc.

5.o) Análisis de las muestras remitidas por el Laboratorio Dorrego, Hospitales y otras dependencias de Sa-

lud Pública. Se trata de una eficaz colaboración tendiente a respaldar la seguridad respecto a la pureza y actividad terapéutica de los productos medicamentosos que se elaboran o consumen.

6.o) Análisis de insecticidas. Se analizan en la actualidad los insecticidas para uso doméstico, teniendo en cuenta su toxicidad con respecto a la salud humana.

7.o) Contralor de aceites comestibles, cuya inscripción se realiza en este Laboratorio, y cuya autorización de venta se otorga en colaboración con el Laboratorio Químico Municipal.

8.o) Análisis de los artículos de tocador y de las especialidades farmacéuticas de tocador, siendo muy numerosos los análisis de esa índole.

Para completar la enumeración de estas actividades, citaremos los siguientes datos estadísticos:

Muestras presentadas para analizar:

Especialidades farmacéuticas	700
Artículos de tocador	27
Departamento de Suministros	155
Inspección General de Farmacias	31
Aceites comestibles	18
Oficina de adquisiciones	16
Muestras varias	4
Total de muestras presentadas	951

Muestras analizadas:

Especialidades farmacéuticas	827
Artículos de tocador	42
Departamento de Suministros	155
Inspección General de Farmacias	28
Aceites comestibles	28
Oficina de adquisiciones	16
Muestras varias	4
Total de muestras analizadas	1.100

Informes elevados por el Laboratorio:

Total, 1.291.
Certificados expedidos durante el año, 770.
Certificados de agronomía expedidos durante el año, 46.
Recaudado durante el año por concepto de análisis, $ 14.000.00.

Laboratorio Experimental de Hidatidosis

Este Laboratorio ha continuado las experiencias que se venían realizando en años anteriores, sobre nuevos mecanismos de infestación hidática. Fueron infectados 14 perros con scolex proveniente de quistes hidáticos de bovinos, ovinos y suinos, localizados en el hígado de estos animales. Fueron efectuados 500 estudios de materias fecales de cucarachas alimentadas con materias fecales de perros infectados con huevos de tenia echinococcus. Se infectaron 17 ratas, alimentadas con Ascaris Lumbricoides, realizándose 100 estudios sobre sus materias fecales. Durante este año se elaboraron 5.000 ampollas de Hidatidina.

La Oficina Central de Hidatidosis ha seguido manteniendo como en años anteriores, y con considerable acrecimiento, nutrida correspondencia con el exterior, habiéndose enviado 247 cartas.

Es necesario señalar que en este año, se efectuó el VI Congreso Internacional de Hidatidosis en la ciudad de Atenas (Grecia), siendo enviado oficial de nuestro país el señor Director de este Laboratorio, habiendo presentado en dicho Congreso un trabajo sobre Mecanismos de Trasmisión de la Enfermedad Hidática, que le valió una elogiada actuación en el mismo.

Inspección General de Farmacias

Durante el año 1956, esta importante dependencia desarrolló su labor en el cumplimiento de sus cometidos, señalando en particular lo concerniente al contralor y tráfico de estupefacientes, por su trascendencia en materia social.

Asimismo, se registró la entrada de 5.632 expedientes, de los cuales se informaron 5.619.

Siendo cometido específico de esta Sección la Inspección de las farmacias, cabe indicar que ésta fué cumplida en forma satisfactoria, lo cual significa una actividad intensa. Igualmente, se procedió a autorizar la apertura de determinadas farmacias; o su clausura, en caso necesario. Se realizaron inspecciones de Laboratorios, droguerías, casas homeopáticas, herboristerías, casas que tienen representaciones y productos químicos, empresas comerciales de asistencia médica, etc.

La enumeración de estas actividades, puede dar de por sí una idea de la labor desarrollada en el año 1956 por la Inspección General de Farmacias.

Monopolio de Estupefacientes

La labor de esta Sección, basada en la Ley de Importación y Tráfico de Estupefacientes, es la siguiente: recibo de mercadería de Aduana, provisión a todos los Laboratorios, Droguerías y Farmacias del país, de los estupefacientes que hayan solicitado comprar al Ministerio, y que les fueron autorizados, así como también llevar los libros de Entradas y Salidas de Estupefacientes, libros de Registro de Barbitúricos, libros de Registro de Tóxicos y venenos utilizados por diversas casas comerciales que tienen los mismos para la venta, y libros de Recopilación de leyes, etc.

Mensualmente, envía a la Inspección General de Farmacias, un estado donde se especifica fecha y cantidad de estupefacientes vendidos, a quién se le adjudican, de acuerdo al artículo 53, de la Ley 9.692, de Importación y Tráfico de Estupefacientes.

A continuación se detalla el movimiento de la Sección, durante el año 1956:

Clorhidrato de Cocaína, 1.365 gramos.
Codeína base, 26.190 gramos.
Fosfato de Codeína, 31.550 gramos.
Etilmorfina clorhidrato, 13.310 gramos.
Clorhidrato de Heroína, 188 gramos.
Clorhidrato de Morfina, 570 gramos.
Opio en polvo, 25.150 gramos.
Opio en bruto, 9.560 gramos.
Opio extracto seco, 800 gramos.
Opio extracto blando, 75 gramos.
Hojas de coca, 500 gramos.
Cannabis Indico Ext., 725 gramos.

El importe correspondiente a estas ventas, asciende a la cantidad de $ 34.579.88.

Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea

Durante el año 1956 se realizó, como en años anteriores, propaganda antivenérea en todo el país. Se dispuso al efecto de material ilustrativo, tal como películas, volantes y carteles. Los volantes fueron distribuídos profusamente en toda la República, y los carteles se distribuyeron entre los Dispensarios, Hospitales, cines, lugares públicos, etc. con el fin de informar a la población de que enfermarse de males venéreos es una contingencia evitable en un elevado porcentaje.

Con motivo de la Semana Antivenérea, que se celebró en todo el país, se realizaron diversos actos, en forma de disertaciones radiales, o actos públicos, en los cuales se distribuyeron cartillas alusivas a los males venéreos y a su prevención. En el interior del país, y Litoral, correspondió a los Médicos Jefes de los numerosos Dispensarios Antisifilíticos, la tarea de vulgarización y propaganda higiénica, la que se realizó mediante disertaciones y algunos actos públicos en Liceos, cines, centros sociales y deportivos, etc.

Como en años anteriores, este Servicio se ocupó de investigar por los diversos medios a su alcance, los focos infecciosos venéreos, tomando medidas de carácter profiláctico.

El número de consultantes generales y de enfermos asistidos en los Servicios Antisifilíticos de la Capital, asciende a la cantidad de 11.177, habiendo alcanzado a la cantidad de 908 los sifilíticos recientes y antiguos que concurrieron por primera vez a los Servicios. Esta cantidad se distribuye así:

Sifilíticos recientes (Primarios y Secundarios), 239.

Sífilis ignorada, diagnosticada por Reacción de Wassermann, 317.

Sifilíticos ya tratados, 321.

Heredo-sífilis, 30.

Neurosífilis (P. G.), 1.

Se completa esta información con otros datos de interés ilustrativo.

Inyecciones:

Penicilina	6.437
Arsenicales	1.669
Bismuto	28.624
Otras	7.055
Total:	43.785

Total de Wassermann practicados: 37.757, los que se discriminan así: Negativos, 27.907; Positivos, 4.850. Total de Líquidos céfalo-raquídeos: 1.106, de los cuales 36 fueron positivos y 1.070 negativos.

Ducrey, Nicolás y Favre, Blenorragia, Sarna y Papilomas Venéreos: el número de consultantes generales, que como se ha dicho ascendió a 11.177, arrojó las siguientes cifras para las cinco afecciones señaladas precedentemente: Ducrey, 3; Nicolás y Favre, 144; Blenorragia, 556; Sarna, 26 y Papilomas Venéreos, 74.

El número de consultantes generales y enfermos asistidos en los Dispensarios Antisifilíticos del Litoral y del Interior del país, fué de 29.620. En esta cantidad están incluídas las 954 meretrices sometidas a contralor sanitario, a las cuales fueron practicados 50.788 exámenes.

El número de sifilíticos recientes y antiguos, fue de 688, los que se distribuyen así:

Sífilis reciente (primarios y secundarios), 94.
Neurosífilis, 1.
Sífilis ignorada diagnosticada por Reacción de Wassermann, 321.
Sifilíticos ya tratados, 249.
Heredo-sifilíticos, 23.

Ducrey, Nicolás y Favre, Blenorragia, Sarna y Papilomas Venéreos: Las cifras relacionadas con estas afecciones registradas en los Dispensarios Antisifilíticos del Interior, son las siguientes:

Ducrey, 7; Blenorragia, 834; Nicolás y Favre, 5; Sarna, 128; Papilomas Venéreos, 28.

Se consignan otros datos de interés relacionados con el movimiento de esos Serevicios Antisifilíticos:

Reacciones de Wassermann practicadas, 35.388.

Positivas: 2.015.
Negativas: 33.373.

Líquidos céfalo-raquídeos, 176.

Positivos, 38.
Negativos, 138.

Total de inyecciones dadas: 59.201.

De esta completísima información estadística, surge la importancia de la labor desarrollada por este Departamento.

Laboratorio Central de Suerología e Higiene

Este Laboratorio ha realizado una labor intensa y eficaz en el transcurso del año. Puede contarse entre los acontecimientos de los cuales se esperan óptimos resultados, el hecho de haberse procedido al traslado del mismo al ex Hotel Miramar, donde dispone de mayor espacio y comodidades para su tarea científica. También se solicitó y fué aceptado por el Consejo Nacional de Gobierno, que fuera designado con el nombre del "Doctor Alberto Scaltriti", fundador del Laboratorio, el actual Laboratorio Central de Suerología e Higiene, autorizándose la colocación de una placa recordatoria, lo que se hará en el año próximo.

Se proyecta efectuar la preparación en gran escala del fibrinógeno, (producto que salva la vida en las hemorragias incoercible por parto) y gamma-globulina, de importancia fundamental para la inmunización pasiva en la poliomielitis. Ya se han solicitado los mínimos requerimientos exigidos por el National Institute of Health, Bethesda Maryland, para la gamma-globulina inmune, inmuno-suero-globulina (gamma globulina) y fibrinógeno, y se ha pedido al Statem Serum Institute de Copenhague y a la Sección Hematología del "Michigan Health Laboratory, Lansing", datos sobre posibles modificaciones de las técnicas 6 y 9 de Cohn, para la preparación de dicho producto.

Se efectuó el día 9 de diciembre, la clausura en el Laboratorio Central de Suerología e Higiene, de las brillantes jornadas Dermo-Sifilopáticas, a las cuales concurrieron 70 médicos argentinos, que llegaron al Laboratorio con el fin de presenciar la Reacción de Nelson, por ser este Laboratorio el único en Latinoamérica que efectúa esas investigaciones, teniendo los concurrentes palabras altamente elogiosas para nuestro sistema de investigación, que en la Argentina aún no se ha podido realizar, por grandes dificultades técnicas; y habiendo el Director del Laboratorio, ofrecido en nombre del Ministerio de Salud Pública, dicho Laboratorio para que enviasen muestras de sangre destinadas a dicha reacción, lo cual dió como resultado el envío, en el curso de la última semana de este año, de varios tubos conteniendo sangre, los que fueron remitidos por avión, y a los que se le practicaron las investigaciones citadas.

Los siguientes datos estadísticos darán una idea de la actividad de este Laboratorio, cuya importancia y labor es innecesario destacar:

Total de exámenes realizados, 478.860.

El número de los especímenes examinados ascendió a la cifra de 165.268.

Estos esepcímenes están divididos en la siguiente forma:

Para las Reacciones de Wassermann Kahn y V.D.R.L., 159.620.
Para los líquidos céfalo-raquídeos, Reacciones de Wassemann, Kahn y V.D.R.L., 2.259.
Para la Reacción de Nelson, 2.720.
Para la reacción de la Hidatidosis, 222.
Para gono-reacción, 27.
Para el diagnóstico del anticuerpo Vi, 80.
Para la Reacción de Paul y Bunnel, 10.

Servicio Cooperativo Interamericano

A través de sus seis Centros de Salud, situados cinco en las ciudades de Fray Bentos, Young, Treinta y Tres, Melo y San José, y otro ubicado en el Cerrito de la Victoria, este Servicio ha desarrollado un amplio programa de salud pública integral.

Como actividad general, cabe señalarse que han ingresado a estos Centros de Salud 2.639 nuevas familias, habiéndose efectuado 37.313 exámenes, de los cuales 33.490 corresponden a la clínica médica y 3.828 de carácter odontológico. La Sección Enfermería efectuó 31.356 visitas domiciliarias, por diferentes conceptos de trabajo en el campo de la medicina preventiva.

En materia de servicios especiales, se desarrollaron los siguientes:

a) Higiene Maternal: Se efectuaron 8.987 exámenes, la mayoría de ellos de tipo prenatal, habiéndose registrado la cifra de 2.642 casos nuevos prenatales. La Sección Enfermería realizó por este concepto, 6.608 visitas domiciliarias, con el fin de impartir educación sanitaria a las madres.

b) Higiene Infantil y Pre - escolar: Se registraron 8.801 ingresos, de los cuales 2.600 pertenecen a lactantes. La Sección Enfermería realizó 22.525 visitas domiciliarias por este concepto.

c) Higiene Escolar: Se examinaron 1.491 niños en edad escolar, efectuándose 279 visitas a diversas escuelas.

d) Servicios de Adultos: Este servicio queda totalmente absorbido por la labor prestada dentro de la higiene deportiva realizada para el otorgamiento de la ficha de aptitud física normal para desarrollar cualquier deporte.

e) Higiene dental: Se practicaron 3.823 exámenes.

f) Higiene ambiental: La Sección de Ingeniería Sanitaria a través de los Inspectores Sanitarios con que cuenta cada uno de los Centros de Salud, ha realizado 6.478 inspecciones, ya sea sobre suministros de agua, eliminación de excrementos o establecimientos que manipulan alimentos (lecherías, tambos, hoteles, etc.).

g) Contralor de enfermedades trasmisibles: Se efectuaron 794 denuncias de diversas enfermedades, habiéndose intervenido par su control e indicaciones de medidas profilácticas en 94 por tifoidea, 6 por difteria, 20 por viruela, 83 por tos convulsa, etc.

Inmunizaciones: Se realizaron en total 36.926, por difteria, viruela, tos convulsa, etc.

h) Contralor de Tuberculosis: Se registraron 280 nuevos casos, habiéndose practicado 8.776 exámenes médicos clínicos y realizado 9.424 exámenes radiológicos.

i) Exámenes de Laboratorio: Se realizaron 5.185 exámenes de sangre; 10.600 exámenes de orina, 2.368 reacciones serológicas y 990 investigaciones bacteriológicas.

Como se desprende de la simple enunciación de estas actividades, la labor desarrollada ha satisfecho el cometido de este Servicio.

DIVISION ASISTENCIA

Es de competencia de esta División la supervisión de todos los servicios de asistencia del Ministerio de Salud Pública, que se detallan a continuación: 24 establecimientos hospitalarios distribuídos en la Capital, 18 Centros Departamentales, 28 Centros Auxiliares y la Casa de Maternidad de Santa Lucía, y 118 Policlínicas Rurales. Asimismo, dependen de la División Asistencia las siguientes reparticiones: Inspección General de Hospitales, Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades, Departamento Farmacéutico, Departamento Radiológico, Departamento Odontológico, Departamento de Anestesiología, Departamento Central de Hemoterapia y Acción Cultural en Hospitales y Asilos.

El hecho de esta dependencia directa, obliga a constantes desplazamientos, para el mejor estudio y coordinación de la misma con sus diversos establecimientos, lo cual se ha realizado en forma eficiente y con resultados dignos

de elogio. Un ejemplo del resultado de estos desplazamientos, lo constituye el hecho de que la permanencia de Inspectores en los Hospitales, ha aumentado en forma considerable lo recaudado por concepto de hospitalidades.

Durante el año 1956, esta División ha tramitado 11.763 asuntos.

El estudio directo de los establecimientos confiados a su cargo, ha hecho que la División se preocupe en particular por el mejoramiento de servicios asistenciales, tales como la asistencia de leprosos, alienados, no videntes, y el problema constante del hacinamiento de enfermos.

A continuación se detalla la labor parcial de los servicios de su dependencia, indicando en cada uno de ellos los distintos aspectos de la actividad desarrolada por los mismos, lo cual refleja la esfera de acción de esta importante División.

Inspección General de Hospitales

Esta Inspección General de Hospitales, tiene el cometido de fiscalizar y dar cuenta de las observaciones que le sugiera el funcionamiento de los establecimientos y servicios, así como la falta de cumplimiento de las disposiciones emanadas del Ministerio, si comprobara tal cosa en sus dependencias, para que éste adopte las medidas del caso. Con tales cometidos, ha cumplido su labor, realizando inspecciones en la capital y campaña en número de 26 inspecciones generales y 44 inspecciones parciales. Asimismo, se realizaron 7 inspecciones nocturnas. Las investigaciones realizadas llegaron en la capital a 24, y en campaña a 35; en materia de informes, se alcanzó la cifra de 638 en la Capital, todo lo cual habla en forma elocuente de la actividad cumplida por este Departamento.

Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades

Dentro de los cometidos que tiene asignados este Departamento, puede señalarse que ha cumplido en forma estricta y exitosa, con los mismos. La aplicación de la Ordenanza 2.003, que establece la permanencia de los inspectores de este Departamento en los Hospitales, ha contribuído en forma notoria, para que se registre un aumento pronunciado en las recaudaciones por conceptos de servicios asistenciales, lo cual significa un aporte fundamental en las economías de Salud Pública.

Para corroborar lo anteriormente expuesto, damos un resumen estadístico de la actividad desarrollada:

Carnets de asistencia expedidos, gratis, 15.387.
Carnets de asistencia expedidos, arancel, 9.174.
Postulantes de certificados provisorios, 29.484.
Postulantes de carnets de asistencia, 24.561.
Renovaciones, 11.653.
Gestiones de ingreso al Asilo Luis Piñeyro del Campo, 358.

Departamento Central de Homoterapia

Este Departamento desarrolla una actividad intensa, dada la trascendencia que en el tratamiento de ciertas enfermedades, tienen las transfusiones de sangre; el siguiente detalle estadístico, da una idea de esta actividad:

Número de transfusiones de sangre realizadas, 406.
Número de transfusiones de plasma, 1.666.
Número de extracciones, 898.
Litros de sangre extraída, 300.240.
Litros de sangre inyectada, 52.120.
Litros de plasma inyectado, 141.370.
Litros de plasma preparado, 128.500.

Departamento de Anestesiología

Este Departamento tiene a su cargo todo lo que se refiere a la dotación de aparatos, equipos y accesorios relativos a material de anestesiología y gasoterapia, indicando la distribución de material especializado en la materia. Este año ha continuado con su plan de completar la dotación en material de aparatos de anestesia y equipos para la terapia inhalacional, esperando dar por finalizdo este plan en el año 1957, para lo cual ya están hechas las previsiones de compras, y se continuará después atendiendo el crecimiento de los Servicios y la reposición de aparatos y equipos que se desgasten o inutilicen por el uso. Asimismo, se proyectó y ya está licitada, la ejecución de las obras destinadas a dotar al Pabellón Beisso del Hospital Pereira Rossell, de una distribución central de oxígeno, y se estudia actualmente la instalación de una planta centralizada para el Hospital Doctor Pedro Visca.

Departamento Odontológico

Esta rama de la División Asistencia, ha cumplido ampliamente con sus cometidos. En el aspecto administrativo; se procedió al estudio, registro y autorización de solicitudes de implementos técnicos remitidos por el Sector Suministros para proveer consultorios dentales, alcanzando la suma de 640, con un total de 6.500 renglones; se realizaron inspecciones, atendiendo el movimiento mensual de clínicas de todo el país; se prestó asesoramiento en asuntos afines a la especialidad, procediéndose a la distribución y contralor del alhajamiento y aprovisionamiento de consultorios.

La función técnica, se cumplió en forma satisfactoria, y además de las funciones normales de asesoramiento, se procedió a la supervisión de Servicios dentales mediante visitas periódicas e inspecciones, interviniendo en Comisiones Asesoras Odontológicas y afines.

Los Servicios Odontológicos del Ministerio de Salud Pública han realizado, en el año 1956, su actividad en la lucha contra las enfermedades buco-dentarias, en la siguiente forma: los 72 consultorios (36 en el Interior y 36 en la Capital) cuentan en su casi totalidad con un sólo odontólogo-presupuestado, excepción de los Hospitales importantes en los cuales revistan hasta cinco unidades técnicas; su funcionamiento, ajustado a la ley presupuestal vigente, es diario y alcanza a tres horas, en su mayoría, de la mañana; menos de la mitad hace simultáneamente asistencia externa e interna. Se dispone de un número aproximado a ciento diez cargos de odontólogos en la República (51 en el Interior y 59 en la Capital). Su gestión se limita en muchos casos a exodoncia y a procedimientos de emergencia por estar la misma impuesta, forzosamente, debido a inconvenientes que se está procurando dominar. Por datos estadísticos no muy precisos, parece mejorar el panorama frente a apreciaciones que se hacían años anteriores; sin embargo, el problema mantiene entidad ya que, en núcleos de población indigente carentes de asistencia, el índice de caries se aproxima al 95 o|o y se siguen observando en otras vastas zonas, signos de mutilación a edad temprana. Las cifras que se registran en los Partes Mensuales que llegan al Departamento Odontológico, incompletas desde luego, porque algunos Servicios omiten la remisión del movimiento a esta Oficina, pese a las reiteradas solicitudes hechas en tal sentido, pueden condensarse así:

Capital:

Extracciones, 5.470.
Obturaciones, 2.400.

Interior:

Extracciones, 25.104.
Obturaciones, 3.112.

En resumen, puede admitirse que la asistencia odontológica que brinda el Ministerio de Salud Pública, tiende a orientarse hacia superiores rendimientos y parecería aproximarse a un grado más satisfactorio que lo que estaba ocurriendo hasta el presente.

En general puede estimarse que ya no solo se va a resolviendo el problema más apremiante a las clases carentes de posibilidades económicas, sino que se hacen servicios más completos proporcionando asistencia restauratriz. Cabe mencionar que se están incorporando a Salud Pública especialidades odontológicas: Cirugía bucal, Prótesis, Radiodoncia, Paradencioterapia, Odontología preventiva, etc.

Asimismo, se imprimieron folletos que contienen, leyes, decretos y disposiciones relativas al Sector Odontológico del Ministerio, distribuyéndolos en sus dependencias de todo el País.

Departamento Farmacéutico

La actividad específica de este Departamento se ha manifestado en toda su intensidad.

Se ha cumplido la actividad inspectiva que comprende la supervisión técnica y administrativa de Farmacias, Droguerías, y Laboratorios Clínicos que el Ministerio tiene bajo su contralor en toda la República.

Durante el año 1956, se han realizado en los Centros Asistenciales de la Capital 27 Inspecciones Técnico-Administrativas, en los hospitales, dispensarios, etc., compro-

bando que en los mismos se cumple en forma satisfactoria con las disposiciones vigentes.

Para el mejor conocimiento de las normas a cumplirse, se puso en pie de imprenta el "Digesto Farmacéutico", que será en el futuro guía eficiente para el manejo y conocimiento de tales reglamentaciones.

En el Interior, se han realizado inspecciones en los Centros Departamentales y Auxiliares, alcanzando el número de 20.

Se han tomado medidas concernientes a conquistar para el futuro, el perfeccionamiento de los servicios farmacéuticos en todos los establecimientos hospitalarios dependientes de este Ministerio.

Cabe aún destacar que durante el año 1956 los distintos Establecimientos Asistenciales de la Capital y del Interior del País, han manufacturado y entregado a la población hospitalaria la cantidad de 4.956.276 fórmulas farmacéuticas, realizándose en los Laboratorios 490.124 análisis de todo tipo, cifras que dan una idea del movimiento de este Departamento Farmacéutico.

Departamento Radiológico

Cumpliendo con su cometido, este Departamento ha tratado en el transcurso del año, 140 asuntos, relacionados con consultas, pedidos de material cuyo asesoramiento y ordenamiento de concesión o negación, le corresponde en el sentido técnico.

Ha prestado su asesoramiento en licitaciones públicas de artículos para Radiología, licitaciones que este año llegaron a adjudicaciones por valor de $ 454.963.57.

Asimismo, ha prestado su colaboración dictaminando respecto a los derechos jubilatorios de los interesados, en contestación a solicitudes de las Cajas respectivas o de esos mismos interesados.

Acción Cultural en Hospitales y Asilos

Este Departamento fué creado con el cometido específico de cômpletar, atendiendo el aspecto social y cultural de los enfermos, la misión que tiene confiada Salud Pública. En este sentido, puede decirse que ha cumplido con su cometido, llevando misiones culturales y recreativas a los distintos establecimientos hospitalarios, a manera de embajadas artísticas, completando esta función con repartos de alimentos, ropas, golosinas, juguetes, etc., y libros y revistas para las bibliotecas hospitalarias y útiles de escritorio destinados a los enfermos que deseen escribir. Tal es en síntesis la labor cumplida, que configura una auténtica expresión humanista.

Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto - Contagiosas. "Doctor José Scoceria"

Este Instituto ha continuado trabajando intensamente, mejorando su calidad asistencial, sobre todo en lo relacionado con el tratamiento de la Poliomielitis respiratoria, donde con la incorporación de nuevos elementos se ha ido ajustando la técnica al máximo de perfección.

Asimismo, se ha iniciado la construcción de un Pabellón anexo al Instituto, destinado preferentemente al tratamiento de la Poliomielitis aguda.

Se han dictado cursos teórico-prácticos con la intervención del señor Director del mismo, Profesor Enrique M. Claveaux.

En cuanto al movimiento estadístico, ha arrojado las siguientes cifras:

Enfermos ingresados, 440.
Fallecidos, 36.
Hospitalidades, 21.641.
Radioscopías, 60.
Radiografías, 818.
Cirugía, 13.
Transfusiones, 307.
Análisis, 14.319.

Servicio dental:

Extracciones, 66.
Curaciones, 38.
Obturaciones, 19.

Farmacia:

Recetas y fórmulas, 8.728.

Vacunaciones:

Antivariólica, 1.019.
Antidiftérica, 985.
Antitífica, 125.
Antitetánica, 390.
Antipertusis, 249.
R. de Schick, 96.

En "El Filtro" fueron atendidos:

Hombres, 290; Fallecidos, 18.
Mujeres, 243; Fallecidas, 11.

En el Servicio de Alergia (Hospital Fermín Ferreira):

Número de consultas, 2.260.
Enfermos nuevos, 44.
Tratamiento hiposensibilización, 1.500.
Tratamiento inyectables no alérgicos, 1.250.
Tests Alérgicos, 1.350.

Instituto de Cirugía para Post Graduados

En las actividades desarrolladas en el Instituto de Cirugía para Post Graduados durante el año 1956, cabe destacar cuatro fases en lo que se refiere a materia quirúrgica: la referente al cumplimiento de la función asistencial, la que corresponde al desenvolvimiento de las tareas docentes, la referente a la actividad científica, y la que marca el nuevo sector, al cual el Instituto ha dedicado particular interés: la actividad en la investigación técnica y quirúrgica.

En el aspecto asistencial la importancia de las actividades desarrolladas está señalada en cifras estadísticas que se citarán posteriormente. Sin embargo, debe decirse que muchos de los servicios de asistencia externa y de especialización, que integran el Instituto, no solamente actúan asistiendo, estudiando y tratando a los enfermos internados en sus salas, sino que también lo hacen con enfermos pertenecientes a otros servicios del Hospital Pasteur, en el que funciona, colaborando en forma estricta con ellos.

Así por ejemplo, la Policlínica de Gastroenterología colabora con muchos de los servicios de Medicina y de Cirugía del Hospital, la Policlínica Ginecológica realiza igual labor, pudiendo decirse lo mismo de las Policlínicas Urológica de Fisioterapia, Cardiológica y de Cirugía Plástica.

En el aspecto docente corresponde señalar que en este Instituto se han efectuado durante el año lectivo reuniones de Ateneo dos veces por semana, en las que se discutieron los casos clínicos correspondientes a los enfermos ingresados en las salas y los procederes técnicos utilizados en su tratamiento; además se dictaron cursillos de técnica y de diagnóstico.

Las cifras estadísticas que a continuación se detallan, son independientes de las registradas en el Hospital Pasteur:

Radiografías, 8.178.
Radioscopías, 1.956.
Cirugía pequeña, 263.
Cirugía grande, 199.
Cirugía total y|o sin diferenciar, 462.
Anestesias generales, 266.
Anestesias locales, 196.
Consultas, 8.575.
Curaciones, 5.122.
Inyecciones, 7.678.
Laboratorio: análisis clínicos, 5.893.
Biopsias, 7.

Instituto de Endocrinología

Su actividad se divide en tres ramas, a saber: asistencial, de investigación y docente.

Dentro de ellas, ha aumentado en forma notable su desarrollo, realizando investigaciones y trabajos científicos para publicaciones en revistas nacionales y extranjeras. Asimismo, se hizo en el transcurso de este año, una publicación de la labor desarrollada por el Instituto, desde su creación. Se realizaron Ateneos cuya importancia es innecesario destacar, sobre endocrinología y otras especialidades.

Las siguientes cifras estadísticas dan una idea de la labor asistencial realizada:

Metabolismo basal, 1.603.
Fotografías, 1.173.
Electrocardiogramas, 845.
Broncoscopías, 61.
Broncografías, 40.
Radiografías, 2.806.
Consultas, 9.567.
Inyecciones, 10.468.
Laboratorio: Análisis Clínicos, 18.984.
Broncoaspiraciones, 44.
Esofagoscopías, 33.

Reacciones Eléctricas, 43.
Ionizaciones, 2.409.
Aplicaciones Eléctricas. 522.
Masajes Movilización, 1.366.
Gimnasia Respiratorio, 48.
Análisis Prod. Opoterápicos, 150.
Piezas Histológicas, 241.

Asimismo, se han realizado mejoras edilicias; la construcción de un local dentro del Laboratorio de Análisis para dosificación del Yodo, ha permitido mejorar las condiciones de trabajo.

Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas

Con posterioridad al descubrimiento de la gonileptidina, realizado por el Director de ese Instituto; que le valiera en oportunidad los elogios del círculo (científico nacional; y de autoridades extranjeras en la materia, se ha continuado en forma intensa la investigación tendiente al conocimiento absoluto de este descubrimiento, sus posibilidades de uso y la acción de la misma.

Este descubrimiento mencionado, ha hecho que la actividad investigadora de este Instituto se acrecentara notablemente, dando lugar, asimismo, a la construcción de aparatos adecuados para su estudio; publicándose múltiples trabajos y econtrándose actualmente abocado al estudio de nuevas investigaciones.

La labor docente ha sido intensa, realizándose cursos, y dictando clases para estudiantes en el propio Instituto y en la Facultad de Química.

Asimismo, se han enviado trabajos para su publicación en revistas extranjeras, lo que habla de la enorme trascendencia que en el aspecto científico tiene este Instituto.

Instituto de Radiología y Ciencias Físicas

La labor de este establecimiento se ha desarrollado en forma normal, debiendo destacarse, entre otros acontecimientos, la obtención de los equipos de radioterapia y de radiodiagnóstico; que tienen una enorme trascendencia para el mejor cumplimiento de las funciones específicas del mismo. Se ha obtenido asimismo, un aparato de roentgenterapia rotatoria, lo que obviará grandemente las dificultades que se presentaban con anterioridad para el mejor tratamiento de los enfermos. También cabe destacar que se han agregado múltiples artículos en el orden administrativo, lo cual favorece la buena marcha del Instituto.

Resumen estadístico:

Ingresados, 784.
Egresados, 703.
Fallecidos, 74.
Hospitalidades, 25.819.
Radiografías, 111.
Cirugía, 454.
Transfusiones, 480
Consultas, 967.
Curaciones, 8.906.
Inyecciones, 14.683.
Laboratorio: análisis clínicos, 3.758.
Biopsias, 787.
Aplicación Roentgen, 12.634.
Contactoterapia, 2.053.
Radiumpunturas, 153.
Punciones Biópsicas, 73.
Piezas Operatorias, 140.
Colpocitologías, 57.

Instituto de Ortopedia y Traumatología

Ha afrontado este Instituto una tarea sumamente intensa, que ha superado sin embargo, con todo éxito se comprobará lo exacto de esta afirmación, con los cómputos numéricos siguientes:

Ingresados, 2.764.
Egresados, 2.715.
Fallecidos, 60.
Hospitalidades, 39.689.
Radiografías, 11.593.
Cirugía total, 3.370.
Consultas, 14.092.
Farmacia: fórmulas, fisioterapia, 17.278.
Yesos, 4.293.

En materia edilicia se han efectuado reparaciones generales de albañilería, destinadas a la conservación del edificio.

Instituto de Radiología y Centro de Lucha Contra el Cáncer

La actividad de este Instituto abarca tres órdenes de funciones: asistencial, de investigación y docente. En el orden asistencial daremos cifras estadísticas, porque sintetizan en forma clara el movimiento desarrollado.

El trabajo de investigación en cancerología, ha sido intenso, tanto en la esfera clínica, radioterápica, así como de laboratorio, particularmente en trabajos concernientes a nuevas aplicaciones de radioisótopos y en este sentido, se destaca lo actuado con relación al radio iodo, radio-oro y radio-cromo.

En materia docente, se presentaron en distintos Congresos Internacionales, trabajos efectuados por el Director del Instituto, en oportunidades conjuntamente con otros técnicos en la materia; destacaremos entre otros, el trabajo presentado en el VIII Congreso Internacional de Radiología, efectuado en la ciudad de Méjico, habiéndose presentado en el mismo una película de 45 minutos de duración, preparada en el Instituto, sobre el funcionamiento del Laboratorio de Radioisótopos del mismo. Al Congreso Internacional de Esterilidad celebrado en Nápoles, fué presentado un trabajo original del director del Instituto en colaboración con el Profesor Stabile, sobre Investigación de la Permeabilidad Tubaria con Radioisótopos; se presentaron trabajos en Reuniones Científicas efectuadas en la ciudad de Buenos Aires y también en el propio Instituto, reunión esta última a la que concurrió una delegación médica francesa y suiza, compuesta por los profesores: Cardis, Matey, Lemoine y Brouet, donde se expusieron los siguientes temas: 1.o Tratamiento del cáncer de esófago; 2.o Estudio y posibilidades terapéuticas en los linfáticos del cáncer mamario con isótopos radiactivos; 3.o Radiopatología-microradiografías; 4.o Tratamiento de lesiones neoplásicas endotorácicas con oro radiactivo.

Asimismo se recibió la visita de la Misión Americana de Energía Atómica y el doctor Hasterlik, co-director del Instituto del Cáncer de Argone de la Universidad de Chicago, dictó una conferencia científica y se efectuó una Mesa Redonda en ese Instituto.

El doctor Félix Waksmann, Profesor de Ciencias Físicas y Radiología de la Universidad de Erlangen, visitó el Instituto, interesándose muchísimo por todas sus instalaciones.

El doctor Lowel Goin, distinguido radiólogo de Los Angeles, concurrió durante varios días para visitar, con todo detalle, las instalaciones del Instituto.

Visitaron también el Instituto miembros de la Delegación de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires y de Rosario.

El doctor Juan Darío Quiroz, de Asunción, asistió durante varios meses a la Policlínica y Laboratorio de Radioisótopos, asimismo la señorita Lotte Genter, técnica de radioisótopos de la Universidad de San Pablo y que fuera enviada con objeto de estudiar las técnicas, que aquí se aplican.

Se dictó un cursillo a los alumnos de la Clínica Ginecotocológica sobre Radiología Mamaria.

Otra actividad importante han sido las comunicaciones a Sociedades Científicas Nacionales.

Cabe destacar asimismo, la muestra presentada en la Exposición Nacional de la Producción, en la que se instaló un stand sobre Aplicaciones Médicas de los Radioisótopos bajo el título de "Atomos en el Uruguay", con fotografías, esquemas y planos que cubrieron unos 60 metros cuadrados, ilustrando ampliamente los modernos equipos que componen los laboratorios de este Instituto Técnico.

Resumen Estadístico:

Pacientes nuevos, 1.680.
Policlínica General, Consultorio, 5.961.
Enfermos Hospitalizados, 548.
Tratamiento Roentgenterápico, 11.701.
Tratamiento por Radium, 317.
Operaciones, 119.
Intervenciones menores, 208.
Radiografías, 14.836.
Radioscopías, 1.512.
Diatermias, 4.891.

Policlínica:

Consultorio Ginecotológico, 4.057.
Consultorio Curieterápico, 3.837.
Curaciones, 2.812.

Laboratorio:

Análisis, 6.291.
Biopsias, 579.
Transfusiones, 248.
Broncoscopías, 32.
Esofagoscopías, 81.
Metabolismo Basal, 1.491.

Hospital Maciel

En el transcurso del año se han realizado mejoras en este establecimiento hospitalario; se construyó el local y anexos del Centro de Investigaciones de Medicina Psicosomática; se está instalando la cocina-termo, adquirida en Londres, en 1951. Se han pintado y mejorado todas las Salas del Hospital y anexos. Se renovaron sus instalaciones de luz eléctrica, saneamiento, etc. Se inauguró el Ateneo General del Hospital Maciel, realizándose en el mismo reuniones mensuales, con intervención de todos los Servicios y con gran concurrencia, lo cual ha demostrado interés por estas sesiones de superación científica.

Ha de destacarse en particular, la contrucción del Block Quirúrgico Central, con el Centro de Esterilización, Centro de Material Quirúrgico y tres habitaciones de dos camas cada una, para postoperatorios inmediatos, con sus correspondientes instalaciones de aire acondicionado, oxigenoterapia y aspiración centralizadas, que va a llenar una sentida necesidad del Hospital; el suscrito, compenetrado de la necesidad de este Block, propicia la iniciación inmediata de su construcción.

La reorganización y equipamiento del Servicio Radiológico es una necesidad urgente, que tenemos la seguridad que cristalizará a breve plazo.

Se proyecta, asimismo, la remodelación de las Salas, sus respectivos servicios, tisanerías, etc., lo cual ha de concretarse si es posible, en el correr del año próximo.

Cómputo numérico de actividades desarrolladas:

Enfermos ingresados, 11.236.
Egresados por alta o traslado, 10.342.
Fallecidos, 887.
Hospitalidades causadas, 178.654.
Radiografías, 10.860.
Radioscopías, 4.406.
Cirugía, 15.885.
Transfusiones, 3.084.
Consultas, 104.866.
Curaciones, 149.314.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 61.944.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 10.189.
Obturaciones, 365.

Farmacia:

Recetas, 142.101.
Fórmulas, 434.971.

Vacunaciones:

Antivariólica, 2.817.
Antidiftérica, 172.
Antitífica, 77.
Triple, 229.
Antitetánica, 470.

Hospital Pasteur

Se ha observado en la marcha de este establecimiento, que de por sí es ardua, un mejor desenvolvimiento, un ajuste que lleva al perfeccionamiento siempre deseado, de la asistencia en sus diversos aspectos. Se ha logrado superar uno de los máes graves problemas que soportó siempre éste servicio: el hacinamiento de los enfermos, en lechos improvisados entre cama y cama, lo cual hacía que no se prestara a cada enfermo la atención que merecía, porque su número excedía con creces la capacidad del edificio y del personal.

Al lograrse la eliminación de catres, que ya llevando al hospital a su justa capacidad higiénica, se ha podido propiciar el confort del enfermo, facilitar la labor del técnico y de enfermería, y acercar este Hospital hacia el ideal asistencial.

Por su parte, la Dirección de Arquitectura contribuyó con su trabajo a mejorar el aspecto de los corredores, sustituyendo el sostén de chapas de hierro de las mamparas por un tabique de ladrillos.

Si bien se observa con satisfacción el hecho de haber superado un problema, tampoco se ignora que mucho queda por hacerse; en tal sentido, se planean mejoras como la ampliación del Block Operatorio en dos Salas: una de urgencia y otra general; esta mejora, que fué planeada en años anteriores, está próxima a convertirse en realidad.

Se espera poder contruir un Block de policlínica, y habilitar un Lavadero. Se contempla, asimismo, la posibilidad de otras dos mejoras de prácticos resultados: la instalación de un montacargas exterior para el transporte de materiales y mercaderías hasta el tercer piso, y remodelación de los vaciadores de basura, construyendo depósitos herméticos e higiénicos. Se piensa formar una Comisión que tendrá a su cargo el estudio de la remodelación del edificio, adaptándolo a las necesidades presentes de la medicina.

Se ha formado recientemente la Comisión de Fomento que bajo los auspicios del Rotary Club de la Unión, fuera propuesta en el transcurso del año, y que dado el espíritu de colaboración de quienes la integran, es de esperarse produzca óptimos resultados.

A continuación, para dar una idea del movimiento de cada uno de los servicios especializados del establecimiento, y del mismo en forma global, haremos una relación estadística:

Enfermos ingresados, 10.850.
Egresados, 9.944.
Fallecidos, 764.
Hospitalidades causadas, 187.183.
Radiografías, 22.974.
Radioscopías, 2.973.
Cirugía, 5.820.
Transfusiones, 4.507.
Consultas, 45.924.
Curaciones, 109.794.
Inyecciones, 403.966.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 55.948.
Biopsias, 329.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 6.569.
Curaciones, 1.645.
Obturaciones, 1.490.

Farmacia:

Recetas, 78.881.
Fórmulas, 813.727.

Centro de Investigaciones Clínicas

Su actividad se desenvuelve dentro de las cuatro salas que le han sido adjudicadas en el Hospital Pasteur y en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, en forma normal, realizándose en el aspecto técnico mejoras en el Departamento de Fisioterapia, con la adquisición de aparatos que permitieren la mejor asistencia de los enfermos y el mayor número de recuperados.

Datos Estadísticos:

Enfermos ingresados, 627.
Fallecidos, 21.
Rectoscopías, Sondeos duodenales, Gastroscopías, 254.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 12.439.
Biopsias, 23.
Consultas, 12.369.
Curaciones, 1.310.
Inyecciones, 56.910.

Asilo "Doctor Luis Piñeyro del Campo"

(Departamento de Geriatría)

La evolución de este establecimiento con respecto a las mejoras edilicias ha sido ampliamente satisfactoria. No sólo se ha obtenido la reparación total de la cocina con buenas instalaciones mecánicas, el cerco de material que circunda el predio de esta casa (80.000 Mts.2.), sino que está a punto de cristalizar la modernización de la panadería y fideería, encontrándose a estudio y en licitación otras como el lavadero, calefacción central, horno incinerador, etc.

En el aspecto técnico estadístico también el Asilo ha aumentado su movimiento, como lo expresan los números detallados. En su faz recreativa y cultural también, como otros años, el establecimiento ha sido visitado por conjuntos teatrales, musicales, etc.; asimismo pueden señalarse los actos filantrópicos realizados por distintas escuelas, establecimientos públicos y privados, y muchos particulares, especialmente por la Asociación Amigos del Anciano, tan identificada con la gestión que cumple este establecimiento, que han traído a los internados obsequios de todas clases (revistas, golosinas, ropas, radios, calentadores eléctricos,

rayos de acero para carritos, una sierra eléctrica para la carnicería, etc.).

Resumen Estadístico:

Enfermos ingresados, 339.
Fallecidos, 208.
Operaciones, 279.

Servicio odontológico:

Extracciones, 1.118.
Curaciones, 359.

Farmacia:

Recetas, 1.471.
Fórmulas, 15.141.
Asilados en custodia, 240.
Asilados, 838.

Hospital Pereira Rossell

La labor desarrollada por este establecimiento, puede ser enfocada, sin perder la noción del carácter sintético de esta Memoria, desde tres puntos de vista:

1.o) Lo Técnico.

En el año 1956 se realizó el XII Curso Práctico de Perfeccionamiento Toco-Ginecológico, en el Anfiteatro de la Maternidad de este establecimiento, estando el mismo a cargo de destacados profesores.

En la Policlínica de Endocrinología Infantil, la actividad se desarrolló en forma normal, dictándose varias conferencias, las que fueron acompañadas con proyecciones y presentación de casos.

En el Centro de Gastroenterología, se ha desarrollado una intensa labor, realizándose Ateneos en los que se trataron interesantes temas.

En el Servicio de Vías Urinarias, se realizaron reuniones con la cooperación de Urólogos Argentinos, que además, concurrieron a una sesión de la Sociedad Uruguaya de Urología.

En la Posta Central de Anatomía Patológica, se realizaron exámenes, con material recibido de todo el país; destacándose en este Servicio la Sección Fotografía y Dibujo, y los Archivos y Registros.

2.o) Lo Técnico Asistencial.

El resumen estadístico que daremos más adelante, sintetiza la actividad desarrollada en este aspecto, señalándose lo actuado en el Centro de Gastroenterología con sus diversas Policlínicas, en la Oficina Central de Vacunaciones, en el Servicio de Transfusión de Sangre, en el Servicio de Anestesiología, Escuela de Enfermería, etc.

3.o) Lo Social en Relación con la Asistencia del Enfermo.

En primer término debemos referirnos a la instalación de la Oficina de Registro Civil dentro del establecimiento, en la que se inscribieron 5.660 nacimientos, correspondiendo el 40 o|o de los mismos a hijos naturales. Por su parte la Oficina se preocupó en obtener el reconocimiento de los padres, habiéndose logrado en un porcentaje elevado. Se realizaron 180 matrimonios, que originaron 350 legitimaciones.

Debe destacarse asimismo, la entrega a Salud Pública del Pabellón de Recuperación del Niño Lisiado "Segunda M. Z. de Perratone", donado por la dama cuyo nombre lleva el Pabellón.

Con destinos diferentes, dentro de este establecimiento, se realizaron múltiples donaciones, provenientes de entidades oficiales y particulares. Por su parte, la Asociación de Amigos de los Enfermitos del Hospital Pereira Rossell, realizando una obra digna de todo elogio, organizó festivales y repartos de juguetes y golosinas.

En el aspecto edilicio, se realizaron importantes mejoras, procediéndose a la pintura general en Salas y Policlínicas, mejorándose las instalaciones sanitarias y el servicio de calefacción, reponiéndose vidrios, etc.

A continuación haremos una síntesis de la actividad asistencial en términos estadísticos:

Enfermos ingresados, 23.068.
Nacimientos, 6.584.
Egresados, 21.935.
Fallecidos, 321.
Hospitalidades causadas, 350.914.
Hospitalidades de recién nacidos, 91.560.
Partos, 6.584.
Radiografías, 16.723.
Radioscopias, 7.638.
Transfusiones, 5.156.
Consultas, 240.010.
Curaciones, 79.418.
Inyecciones, 26.726.
Laboratorio: Análisis Clínicos, 63.457.
Biopsias y necropsias, 3.432.

Servicio Odontológico:
Extracciones, 20.136.
Curaciones, 15.794.
Obturaciones, 4.198.

Farmacia:

Recetas, 57.095.
Fórmulas, 552.399.

Vacunaciones:

Antivariólica, 27.210.
Antidiftérica, 4.781.
Antitífica, 312.
Triple, 4.170.
Reacción de Schick, 2.126.
Antipertusis, 16.
Antiamarílica, 144.
Anticolérica, 34.

Hospital "Dr. Pedro Visca"

La actividad de este establecimiento se ha desarrollado en forma intensa y progresiva, como lo demuestra el siguiente cómputo de cifras comparadas:

Enfermos ingresados, año 1955: 3.942; año 1956: 4.950.
Hospitalidades, año 1955: 75.021; año 1956: 84.816.

Nos referimos en especial a estas cifras, porque ellas acusan mejor que otras, la actividad creciente a que se ve sometido el establecimiento; sin embargo, en todos los cálculos estadísticos, y con respecto a todas las múltiples actividades que desarrolla, se advierte igual evolución.

Asimismo, cabe destacar la labor desarrollada por la Clínica Médico Psicológica del establecimiento, la cual comprende tres aspectos fundamentales: asistencial, docente y de higiene mental.

En el aspecto asistencial se han tratado 649 casos, cifra que, si se compara con la del año anterior, 349 casos, demuestra por sí la duplicidad de acción a que se ha visto obligada.

En materia docente, continúa desarrollándose en la Clínica el Curso de Psicología Infantil que auspicia la Facultad de Medicina, con gran afluencia de alumnos. Se ha constituído, además, en centro de práctica para estudiantes del segundo año de la Escuela de Servicio Social.

Como en otros años, se efectuó en la Clínica una de las sesiones del Seminario de Trabajo del Instituto Interamericano de Protección a la Infancia, participando también en las Segundas Jornadas Uruguayas de Pediatría, realizadas en la ciudad de Paysandú.

En higiene mental, se sigue el mismo ritmo de trabajo de los años anteriores con las madres en forma individual o en grupos.

Cómputos numéricos:

Enfermos ingresados, 4.950.
Fallecidos, 298.
Hospitalidades causadas, 84.816.
Radiografías, 4.362.
Radioscopías, 4.498.
Cirugía, 452.
Transfusiones, 2.100.
Consultas, 32.538.
Análisis Clínicos, 27.823.
Biopsias, 32.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 756.
Curaciones, 741.
Obturaciones, 197.

Farmacia:
Recetas y fórmulas, 176.311.

Vacunaciones:

Antivariólica, 7.125.
Antidiftérica, 1.701.
Antitífica, 127.
Vacunación triple, 4.594.

Además se han realizado mejoras en los servicios, tales como ampliación del local de la Administración, terminación de la Cámara Frigorífica, iniciación de obras para locales de Rayos X, Anfiteatro y Calefacción Central.

Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa

Actúan bajo la dependencia de este Servicio, además de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, Hospital Fermín Ferreira, Casa Maternal, Preventorio Infantil, los Dispensarios Antituberculosos, el Dispensario Calmette y Servicio de Colectividades, los que conjuntamente con los establecimientos destinados a la Lucha Antituberculosa y con la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, forman una unidad de conjunto, realizando una labor preventiva y asistencial con la que se ha logrado mantener el importante descenso en la cifra de mortalidad y morbilidad de la tuberculosis en todo el país.

Cabe señalar que en el año 1929, cuando comenzó la lucha antituberculosa, se registraron 2.568 defunciones, pudiendo asegurarse que esa cifra en el año 1956, llegará aproximadamente a 500.

La labor del Departamento de Montevideo, se ha extendido a todo el interior del país, con la instalación de los Centros Tisiológicos en las Capitales Departamentales, desde los cuales se centraliza la investigación, contralor y asistencia de todos los problemas que la tuberculosis plantea en cada Departamento.

Se ha completado la tercera jira en el interior del país, e iniciado la tercera investigación del Departamento de Montevideo, de acuerdo con la decisión de la Comisión Nacional Coordinadora de Lucha Antituberculosa.

El Servicio de Colectividades ha examinado en el año 1956 un total de 65.691 personas.

Se han vacunado en nuestro país, en el año 1956, 34.344 personas, que sumadas a la cifra anterior, 609.234, hacen un total de 643.578 personas premunizadas con B.C.G. en el Uruguay.

En el transcurso del año, se han mejorado considerablemente los servicios, con nuevos elementos imprescindibles para el buen funcionamiento de las dependencias, introduciéndose asimismo, mejoras en los edificios existentes.

Para mejorar el funcionamiento de las oficinas, se aspira a dotarlas de los elementos necesarios, tales como archivos metálicos, bibliotecas, máquinas de escribir, mimeógrafo, etc.

En el aspecto asistencial, se considera necesaria la creación de un Servicio de Broncoscopía y de Examen Funcional del Aparato Respiratorio, así como la creación de cuatro Dispensarios Modelos Antituberculosos, ubicados estratégicamente en distintas zonas de la Capital, lo cual permitiría una más amplia y constante atención de la población.

Se aspira asimismo, a la creación de una Oficina de Asistencia Social en el Dispensario Central de la Tuberculosis, ya que esta enfermedad, no solo afecta al individuo como unidad, sino que acarrea graves transtornos para la familia, problemas que una oficina como la mencionada podría en cierta parte subsanar.

Para sintetizar la intensa labor desarollada por este Servicio, nada más elocuente que mencionar las siguientes cifras:

Radiografías, 10.084.
Radioscopías, 51.031.
Consultas, 64.735.
Inyecciones, 77.101.
Laboratorio de Análisis Clínicos, 18.214.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.811.
Curaciones, 1.942.
Obturaciones, 528.
Vacunación B.C.G., 34.344.

Farmacia:

Recetas, 29.610.
Fórmulas, 45.896.

Hospital Fermín Ferreira

El Hospital Fermín Ferreira dispone de setenta y una dependencias intaladas en treinta y seis edificios. De los diez y siete pabellones con que cuenta en la actualidad, doce están destinados a la asistencia de bacilares, y uno ha sido destinado para pre y post-operatorio; los otros restantes están destinados al Block Quirúrgico, Centro de Broncología y alergia y para el Servicio de Lepra, el que se divide en dos secciones: una para hombres y otra para mujeres.

No obstante la vetustez de sus locales, y a pesar de todas las deficiencias, este nosocomio llena las funciones de un hospital-sanatorio para tuberculosos; opera como un centro asistencial integral, llenando las siguientes funciones: asistencia, profiláxis y educación sanitaria, docencia, investigación científica y servicio social. Estas funciones han sido organizadas en forma racional, y se cumplen con todo éxito.

La parte administrativa se cumple a través de las siguientes dependencias: Admisión de Enfermos, Oficina de Trámite y Archivo y Entrada de Asuntos, Contabilidad, Oficina de Caja y Pagos, y Oficina de Personal, siendo su labor individual y de conjunto, ampliamente satisfactoria.

En materia asistencial, cabe destacar la labor del Block Quirúrgico, por la jerarquía de su trabajo y el tesón del personal técnico y auxiliar; las Policlínicas Externas, los Institutos de Tisiología y Epidemiología, el Laboratorio Clínico, el Servicio Radiológico, de suma importancia en el diagnóstico, el Servicio de Transfusiones, de Vacunaciones, y la Farmacia.

Cabe también destacar que la dietética del establecimiento ha mejorado considerablemente, y que se espera poder llevarla al grado de perfeccionamiento ambicionado.

El año transcurrido ha permitido la realización de obras, compra de máquinas, artículos sanitarios, medicamentos, etc., con el aporte desinteresado y generoso de Instituciones, Comisiones y particulares, destacándose que una donación anónima ha permitido la construcción de un pabellón pre-fabricado con capacidad para diez camas y servicios accesorios, para los enfermos del mal de Hansen.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa ha contribuído, como lo hiciera en años anteriores, para el arreglo de pabellones, compra de tanques, vidrios, etcétera.

También merece destacarse la Comisión de Damas Pro Internados del Hospital Fermín Ferreira, que ha proporcionado con su esfuerzo una elevada cifra de dinero, para el arreglo de Rayos X, máquinas, ropas, medicamentos, etc., contribuyendo además con la invalorable gestión de entregar personalmente a los enfermos donativos y expresiones de amistad, para las fiestas tradicionales

La Comisión Asesora ha prestado además, su sostenida colaboración, preocupándose por todos los problemas hospitalarios y asistenciales en el deseo de elevar el nivel general.

Vamos a dar un resumen estadístico, para sintetizar la labor cumplida:

Enfermos ingresados, 1.155.
Fallecidos, 133.
Egresados, 1.079.
Hospitalidades causadas, 265.234.
Intervenciones, 206.

Servicio Odontológico:

Total de enfermos atendidos, 1.254.
Curaciones, 510.
Extracciones, 484.
Obturaciones, 73.
Inyecciones, 2.205.

Laboratorio:

Reacción de Wasserman, 181.
Reacción de Nelson, 43.
Punción sub-occipital, 8.
Reacción de Nelson en líquido céfalo raquídeo, 8.

Policlínica Otorinolaringológica:

Consultas, 908.
Inyecciones, 999.
Recetas, 358.
Fórmulas, 238
Radiografías, 8.151.
Transfusiones, 377.

Vacunaciones:

Antivariólica, 4.933.
Antidiftérica, 393.
Triple, 744.
Antitetánica, 139.
Antitífica, 14.

Farmacia:

Recetas, 5.235.
Fórmulas, 524.246.

Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois

La enorme actividad desarrollada por este establecimiento asistencial, y el éxito de la misma, se denuncia sobre todo por la reducción del índice de mortalidad, y un evidente descenso en la morbilidad de la tuberculosis. Con ambas conquistas, este servicio asistencial cumple enteramente su cometido.

Este prestigio como Centro Asistencial, se va acrecentando año tras año, como lo demuestran los trabajos científicos realizados en base al material de las observaciones recogidas en sus servicios clínicos, por los diversos técnicos, y presentados por ellos en Congresos y Jornadas Médicas, así como las publicaciones en libros y revistas. Otro reflejo del referido prestigio científico, lo constituyen las frecuentes visitas y actuaciones de técnicos extranjeros realizadas principalmente en el Instituto de Enfermedades del Tórax.

Este Instituto ha realizado una labor intensa, preparando material para presentar en Ateneos Científicos, publicaciones, Cursos de Perfeccionamiento, destacando la colaboración prestada con motivo de las Reuniones Conjuntas Argentino - Uruguayas sobre "Cáncer del Pulmón" y en las VII Jornadas Rioplatenses de Tisiología y de Anatomía Patológica.

Igual actividad se desarrolló en los Servicios Osteo - Articular, Gastroenterología, Otorrinolaringología, Cardiología, etc., quienes cumplieron ampliamente sus cometidos.

Los talleres de carpintería propios de la Colonia, realizaron importantes reparaciones, y contribuyeron con su esfuerzo al mejoramiento del aspecto edilicio de los Servicios.

Cabe señalar, entre las múltiples donaciones recibidas por la Colonia Sanatorial doctor Gustavo Saint Bois, la efectuada por un inmigrante, que hace 20 años fué atendido en el establecimiento, pués padecía una delicada afección pulmonar; la asistencia que se le prestara hizo posible su recuperación física, y en agradecimiento, donó un aparato de televisión, con destino al Pabellón de Niños.

Resumen Estadístico:

Enfermos ingresados, 1.299.
Nacimientos, 16.
Fallecidos, 110.
Hospitalidades causadas, 296.676.
Radiografías, 13.291.
Anestesias generales, 289.
Anestesias locales, 133.
Cirugía, 433.
Transfusiones, 1.224.
Curaciones, 50.823.
Inyecciones, 462.523.
Análisis clínicos, 36.673.
Biopsias, 200.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.286.
Curaciones, 2.204.
Obturaciones, 524.

Farmacia:

Recetas,, 3.418.
Fórmulas, 114.990.

Vacunaciones:

Antivariólica, 1.656.
Antidiftérica, 164.
Antitetánica, 407.

Casa Maternal

Este establecimiento, es dependencia del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, y su cometido es la prevención de los niños hijos de padres tuberculosos, para evitar las posibilidades de contagio.

Su actividad, cumplida normalmente, se traduce en los siguientes cómputos numéricos de actividades desarrolladas:

Ingresados, 99.
Fallecidos, 3.
Hospitalidades causadas, 3.590.
Radioscopías, 21.
Consultas, 5.989.
Análisis Clínicos, 907.

Vacunaciones:

Antivariólica, 88.
B.C.G., 31
Triple, 146.
Antipoliomielítica, 90.

Preventorio Infantil del Cerro

Puede decirse que esta dependencia de Salud Pública ha cumplido en forma ampliamente satisfactoria sus cometidos; posteriormente daremos cifras estadísticas de la actividad desarrollada, para justificar nuestro aserto.

Pero cabe antes destacar, las medidas tomadas para el mejor servicio y cumplimiento de sus fines específicos, así como las mejoras edilicias realizadas.

En materia preventiva, se intensificó la inmunización por medio de vacunas diversas, haciéndose la vacuna Salk a los niños de uno a seis años, y se está encarando la vacunación de los niños mayores de seis años.

El Preventorio ha trabajado colmando su capacidad la mayor parte del año, pese a lo cual cumplió en forma completa su finalidad.

Cabe agregar que se ha constituído una Comisión Pro-Mejoras, que ha reunido hasta ahora la cantidad de pesos 2.165.57, con el fin de contribuir a la adquisición de un vehículo para traslado de los niños a los servicios de Salud Pública, para radiografías, radioscopías, análisis, etc., y para atender otro aspecto no menos importante, como lo es el espiritual de los mismos, — proporcionándoles excursiones, paseos, etc.

Cómputos numéricos de actividades desarrolladas:

Ingresados, 86.
Egresados, 36.
Hospitalidades causadas, 29.500.
Radiografías, 108.
Radioscopías, 126.
Consultas, 1.600.
Curaciones, 280.
Inyecciones, 463.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 324.

Vacunación:
Antivariólica, 160.
Antidiftérica, 140.
Triple, 50.
Antitetánica, 160.
Mantoux, 180.
B.C.G, 35.

Hospital Vilardebó

La actividad desarrollada por este establecimiento hospitalario en materia de asistencia, ha sido tan intensa, como lo demuestran los cómputos numéricos a que nos referiremos más adelante.

Sin embargo, es necesario señalar que también se ha atendido al mejoramiento edilicio del establecimiento, reparándose los jardines, habilitándose oficinas, procediéndose a la reconstrucción de muros, revoques, construcción de cielorrasos, pinturas, mejoramiento de las instalaciones eléctricas, reposición de vidrios, tratando en lo posible de mejorar el aspecto de las salas y de las oficinas.

Se proyecta en este sentido, la ampliación del Servicio Médico, con sus dependencias, y la construcción de nuevos locales para el personal administrativo, reparándose, asimismo, algunas salas que hasta el momento no ha sido posible terminar. También se contempla la posibilidad de introducir mejoras en el Lavadero Central, Jabonería, Fábrica de Mosaicos, Carpintería, Herrería, proyectándose la creación del Taller Mecánico, para reparaciones y conservación de máquinas, ya que actualmente existen muchos enfermos capacitados para ésto, lo cual es importante dado el desempeño del Servicio de Laborterapia.

A continuación, citaremos en cómputos numéricos, el movimiento de los distintos talleres:

Colchonería:

Colchones nuevos, 35.
Colchones refaccionados, 1.866.
Almohadas nuevas, 50.
Almohadas refaccionadas, 1.114.

Taller de calzado:

Zapatos para hombre, mujer y niño, 7.935.
Compusturas, 103.

Lavadero:

Total de ropas lavadas y planchadas, piezas, 2.143.956.

Talleres de mosaicos:

Mosaicos, 13.179.

Taller de Jabonería:

Jabón amarillo, 114.398.
Marselles, 555.
Sapolio, 3.392.
Creolina, 1.360.

Taller de Escobas:

Escobas, 14.473.
Cepillos, 4.419.

En materia de asistencia hospitalaria, los cómputos numéricos a los que nos referimos al principio de esta exposición, son los siguientes:

Enfermos ingresados, 2.921.
Egresados, 2.821.
Fallecidos, 145.
Hospitalidade scausadas, 550.773.
Radiografías, 826.
Cirugía, 149.
Consultas, 15.628.
Curaciones, 11.122.
Inyecciones, 88.390.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 12.575.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 8.319.
Curaciones, 6.852.
Obturaciones, 3.000.

Farmacia:

Recetas, 11.355.
Fórmulas, 113.745.

Vacunaciones:

Antivariólica, 12.055.
Antidiftérica, 982.
Antitíica, 913.
Triple, 780.
Antitetánica, 1.019.

Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi"

Este establecimiento encara el problema de la superpoblación hospitalaria, que sin embargo, ha superado con éxito en el transcurso de este año.

Se han producido mejoras de considerable entidad, tales como la construcción de una cancha de basket-ball, un taller de pintura para laborterapia, etc. Se ha realizado el estudio epidemiológico de la tifoidea, desde el punto de vista clínico y bacteriológico.

En el aspecto edilicio, se construyó un depósito para Farmacia y para expendio de carne y pan, iniciándose la construcción del lavadero y del local de contralor de firmas, y colocándose calefones en varios pabellones.

Del resumen estadístico que a continuación se detalla, puede apreciarse la labor efectuada por este establecimiento:

Enfermos ingresados, 1.457.
Egresados, 1.260.
Fallecidos, 162.
Hospitalidades causadas, 1.315.562.
Radiografías. 1.598.
Cirugía, 301.
Transfusiones. 74.
Consultas, 977.
Curaciones, 29.492.
Inyecciones, 102.340.

Laboratorio:

Análisis Clínicos, 9.473.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 884.
Curaciones, 595.
Obturaciones, 253.

Farmacia:

Recetas, 12.040.
Fórmulas, 201.766.

Servicio de Asistencia Externa

Este Servicio tiene a su cargo, entre otros cometidos, la atención de los llamados de urgencia, lo que significa una enorme responsabilidad y una tarea intensa; la cifra de los llamados de este carácter es de 137.827 en el transcurso del año. A estos hay que agregar los llamados de carácter no urgente, los que alcanzan a la cifra de 100.689, en total. El estudio comparado de estas cifras, con respecto a años anteriores, arroja la evidencia de que ellos van en aumento, provocando una actividad más intensa.

Es cometido de este Servicio, la instalación de los puestos de socorro de Playa, en las Playas del Este y en las de la Capital, y las cifras de atendidos en la temporada 1955-1956, demuestran la importancia del mismo.

Basta citar por ejemplo, que en las Playas del Este se atendieron 570 accidentados, y en las de la Capital, 3.121.

Asimismo, se han instalado dos Policlínicas dependientes de este Servicio, una en la localidad de Colón y la otra en el Paso de la Arena, que funcionan diariamente, y se instaló, en carácter temporario, un Puesto de Socorro en el local destinado a la Exposición Nacional de la Producción.

El siguiente resumen estadístico demuestra la intensidad del trabajo desarrollado:

Servicio Médico de Urgencia a domicilio en Casa Central y Sucursales Unión y Paso Molino, 79.867.
Servicio de Urgencia Pediátrico, 22.734.
Urgencia en vía pública y en domicilio, 12.376.
Servicio de Traslados, 16.992.
Servicio Obstétrico, 5.858.
Consultas en propia sede, 96.344.
Consultas en el domicilo del enfermo, 104.992.
Inyecciones, 4.345.
Servicio Odontológico: Extracciones, 3.467.
Farmacia: Recetas, 14.143.
Fórmulas, 26.376.

Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre

Este Servico que actúa en el Hospital Pereira Rossell, presta asistencia Obstétrica, Policlínica y Domiciliaria de Urgencia y Radio, en forma eficiente.

Las siguientes cifras estadísticas, señalan la actividad de este Servicio:

Partos, 858.
Consultas, 4.966.
Llamados de urgencia, 6.062.
Llamados de ambulancia, 3.278.

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA

Paysandú

El intenso movimiento registrado por este importante Hospital - Escuela, durante el año 1956, debido a la extensa zona de influencia en la que está enclavado, le ha permitido al mismo realizar una labor eficaz desde el punto de vista asistencial y profiláctico.

Sus servicios se vieron mejorados con la habilitación de una Policlínica Ortopédica, la reorganización del Servicio de Cirugía y la ampliación del Servicio de Policlínicas Aéreas.

Los datos estadísticos que se detallan a continuación son un reflejo de la actividad a que nos hemos referido:

Resúmenes estadísticos:

Enfermos ingresados, 6.907.
Nacimientos, 858.

Fallecimientos, 279.
Hospitalidades causadas, 116.519.
Radiografías, 7.992.
Radioscopías, 12.593.
Intervenciones Quirúrgicas, 3.269.
Anestesias, 1.605.
Transfusiones, 1.174.
Curaciones, 49.039.
Inyecciones, 118.239.

Laboratorio:

Análisis Clínicos, 13.361.
Biopsias, 61.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 3.936.
Curaciones, 2.440.
Obturaciones, 173.

Farmacia:

Fórmulas, 214.440.

Vacunaciones:

Antivariólica, 4.323.
Antidiftérica, 4.319.
Antitífica, 153.
Triple. 1.167.
Antitetánica, 154.
Antipoliomielítica, 2.872.
Calmette, 558.

Artigas

La labor asistencial de este Centro Departamental se ha mantenido dentro de las características de años anteriores, cumpliendo su importante cometido de manera satisfactoria.

Por intermedio de una colecta, que se lleva a cabo entre el vecindario de la localidad, se procederá a la adquisición de una cocina de hierro, cuyo valor aproximado es de pesos 7.000.00, lo que vendrá a llenar una sentida necesidad.

A continuación se establecen los datos estadísticos más importantes, que son índice de la actividad desplegada por este Centro.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 2.249.
Nacimientos, 298.
Fallecimientos, 91.
Hospitalidades causadas, 33.165.
Radiografías, 1.275.
Radioscopías, 1.967.
Intervenciones Quirúrgicas, 562.
Anestesias, 261.
Transfusiones, 16.
Curaciones, 30.516.
Inyecciones, 58.418.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 12.187.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 2.126.
Curaciones, 1.508.

Farmacia:

Recetas, 30.062.
Fórmulas, 75.453.

Vacunaciones:

Antivariólica, 5.389.
Antidiftérica, 2.555.
Antitífica, 1.212.
Antirrábica, 30.
Antitetánica, 6.915.
Antipertusis, 175.

Tacuarembó

La amplia zona de influencia que abarca este establecimiento, redunda en la intensa actividad que se desarrolla en el mismo, de la cual son índice exacto, los datos que se insertan en el Cuadro Estadístico que aparece más abajo.

En el aspecto técnico se han mejorado los Servicios con la regularización y ampliación de los Policlínicas, la instalación de un Servicio de Policlínica Oftalmológica y de un Banco de Sangre y Plasma, este último creado con el aporte de la población del citado Departamento.

Asimismo cabe consignar que se ha dotado a este establecimiento de una moderna ambulancia, la que concurre a complementar la obra asistencial que este Centro realiza.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 3.774.
Nacimientos, 419.
Fallecimientos, 124.
Hospitalidades causadas, 39.371.
Radiografías, 1.416.
Radioscopías, 3.863.
Cirugía total, 565.
Anestesias, 340.
Transfusiones, 234.
Curaciones, 11.706.
Inyecciones, 26.594.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 18.366.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 2.583.
Curaciones, 725.
Obturaciones, 1.085.

Farmacia:

Recetas, 19.717.
Fórmulas, 48.449.

Vacunaciones:

Antivariólica, 4.794.
Antidiftérica, 1.551.
Antitífica, 218.
Triple, 2.225.
Antitetánica, 6.903.
Antipoliomielítica, 173.

Melo

Este Centro ha desarrollado una importante actividad. Las cifras estadísticas que citaremos a continuación, darán una idea más completa de la misma.

Cabe destacar que se han realizado importantes mejoras en el orden edilicio, como por ejemplo, arreglo total del sótano, habilitado para sala de niños, nuevo Horno Incinerador donado por el Concejo Departamental, arreglos de patios, y jardines, mejoras en el Pabellón T. B. C., etcétera.

Se han recibido donaciones de la Comisión de Damas Pro Mejoramiento del Hospital, y de vecinos de la zona, tales como 1 caja de Cirugía completa para vías biliares, 1 lámpara scialítica de emergencia de pie; 1 estufa gas-oil, una incubadora, una mesa de operaciones, etc.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 3.451.
Nacimientos, 866.
Fallecimientos, 113.
Hospitalidades causadas, 24.739.
Radiografías, 1.112.
Radioscopías, 1.822.
Cirugía, 943.
Anestesias, 181.
Curaciones, 29.428.
Inyecciones, 40.494.

Farmacia:

Recetas, 12.356.
Fórmulas, 52.935.

Laboratorio:

Análisis Clínicos, 1.654.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 6.738.
Curaciones, 872.

Vacunaciones:

Antivariólica, 792.

Rivera

En el transcurso del año 1956 este importante establecimiento realizó una profícua labor asistencial, la intensidad de la cual surge de los datos consignados en el resumen estadístico respectivo que más adelante se establece.

Los hechos más salientes, que han gravitado en la buena marcha de este establecimiento, son los siguientes: la inauguración del Centro Tisiológico, con la colaboración de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, que ha permitido efectuar un censo general de todos los enfermos bacilares del departamento, con el que se han obtenido importantes datos para orientar la lucha profiláctica y asistencial que se lleva a cabo, contra dicha enfermedad y la creación del Centro Materno Infantil del Programa de Sanidad Rural, realizado de acuerdo con el convenio firmado por la UNICEF, con el cual se ha logrado en el corto lapso de tres meses —tiempo que lleva de habilitado—, una intensa labor que ha redundado en beneficio directo de las madres y de los niños necesitados.

Resumen estadístico.

Enfermos ingresados, 2.849.
Nacimientos, 434.
Fallecimientos, 129.
Hospitalidades causadas, 50.488.
Radiografías, 889.
Radioscopías, 287.
Cirugía total, 447.
Anestesias, 368.
Transfusiones, 508.
Curaciones, 36.562.
Inyecciones, 15.760.

Laboratorio:

Análisis Clínicos, 10.920.
Biopsias, 30.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 4.328.
Curaciones, 364.
Obturaciones, 64.

Farmacia:

Recetas, 25.185.
Fórmulas: 50.421.

Vacunaciones:

Antivariólica, 40.611.
Antidiftérica, 4.747.
Antitifica, 559.
Triple, 1.907.
Antitetánica, 676.
Antipoliomielitica, 812.

Treinta y Tres

La actividad desplegada por este importante establecimiento durante el año pasado, ha sido intensa, habiéndose mejorado sus servicios, sobre todo lo relacionado con la parte quirúrgica, en una forma apreciable.

Los datos estadísticos siguientes, dan una idea de la actividad desplagada por este Centro:

Enfermos ingresados, 2.318.
Nacimientos, 380.
Fallecimienos, 105.
Hospitalidades causadas, 55.367.
Radiografías, 1.110.
Radioscopías, 4.115.
Cirugía, 527.
Anestesias, 458.
Transfusiones, 87.
Curaciones, 4.455.
Inyecciones, 19.073.

Laboratorio:

Análisis Clínicos, 10.898.
Biopsias, 58.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 3.562.
Curaciones, 1.262.
Obturaciones, 345.

Farmacia:

Recetas, 24.999.
Fórmulas, 154.634.

San José

Desarrolló una intensa actividad durante el ejercicio de 1956, acorde con la importante zona de influencia que abarca el mismo.

Sus servicios se han visto mejorados con la incorporación de un riñón artificial, cuyo aporte se ha obtenido por donación popular.

En el correr del próximo ejercicio, se espera poder terminar las obras del moderno hospital.

Los datos que se insertan en el resumen estadístico que aparece a continuación, reflejan el considerable movimiento de este Centro Departamental:

Enfermos ingresados, 2.710.
Nacimientos, 446.
Fallecimientos, 151.
Hospitalidades causadas, 48.480.
Radiografías, 2.657.
Radioscopías, 2.816.
Intervenciones quirúrgicas, 380.
Anestesias, 369.
Transfusiones, 899.
Curaciones, 24.361.
Inyecciones, 50.935.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 12.174.
Biopsias, 55.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 2.274.
Curaciones, 272.
Obturaciones, 199.

Farmacia:

Recetas, 10.035.
Fórmulas, 20.120.

Durazno

En este importante Centro Departamental, ubicado en el mismo centro de la República, se ha llevado a cabo una intensa actividad asistencial y profiláctica que queda evidenciada en los guarismos estadísticos que se establecen mas abajo.

Se han efectuado reparaciones en el edificio que ocupa el mismo, así como trabajos de pintura, lo que ha mejorado su aspecto, dándole a la vez mayores comodidades a los servicios que funcionan allí.

Cuadro estadístico:

Enfermos ingresados, 2.679.
Nacimientos, 500.
Fallecimientos, 111.
Hospitalidades causadas, 53.455.
Radiografías, 1.676.
Radioscopías, 15.298.
Intervenciones quirúrgicas, 996.
Anestesias, 1.168.
Transfusiones, 123.
Curaciones, 162.875.
Inyecciones, 151.198.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 3.535.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.741.

Farmacia:

Recetas, 55.762.
Fórmulas, 62.645.

Vacunaciones:

Antivariólica, 3.283.
Antidiftérica, 748.
Antitífica, 282.
Triple, 308.
Antitetánica, 426.
Antipertusis, 269.
Antipoliomielítica, 306.

Florida

Este Centro Departamental durante el ejercicio 1956 desarrolló su cometido dentro de un ritmo normal, habiéndose mejorado sus servicios con la instalación de la Policlínica Procardías y la creación del Centro Tisiológico. Mediante el aporte de donaciones particulares se terminó el equipamiento de la Sala de Operaciones y del Lavadero.

Los guarismos que se insertan a continuación son un fiel reflejo de la importante gestión cumplida:

Enfermos ingresados, 2.258.
Nacimientos, 577.
Fallecimientos, 95.
Hospitalidades causadas, 23.618.
Radiografías, 2.778.
Radioscopías, 3.060.
Cirugía total, 447.
Anestesias, 249.
Transfusiones, 224.
Curaciones, 9.572.
Inyecciones, 37.604.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 7.831.

Servicio Odontológicos:

Extracciones, 2.382.
Curaciones, 430.
Obturaciones, 480.

Farmacia:

Recetas, 28.460.
Fórmulas, 90.544.

Vacunaciones:

Antivariólica, 227.
Antidiftérica, 169.
Antitífica, 6.
Triple, 380.
Antitetánica, 220.
Tos convulsa, 35.
Antipoliomielítica, 148.

Lavalleja

La actividad desplegada por este Centro Departamental, durante el año 1956, acusó un ritmo ascendente que le permitió cumplir su cometido con toda eficiencia.

Durante dicho período se habilitaron los siguientes Servicios Generales, Pabellón para Lavadero, Morgue, Sala de Autopsia, Garage, habiéndose efectuado trabajos de refacción en los edificios; asimismo se habilitó el Banco de Sangre y Plasma, lo que representa una importante conquista para la eficaz asistencia de la población, mejora lograda merced a la donación efectuada por el Comité de Homenaje a Lavalleja.

También se recibieron por vía de contribuciones particulares, una Mesa de Operaciones Kifa, instrumental de cirugía y 4 estufas eléctricas.

En cuanto a la labor asistencial realizada, las cifras que se insertan a continuación dan una idea de su importancia:

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 2.086.
Nacimientos, 318.
Fallecimientos, 85.
Radiografías, 1.358.
Radioscopías, 1.449.
Cirugía total, 502.
Anestesias, 580.
Transfusiones, 183.
Curaciones, 15.885.
Inyecciones, 37.971.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 4.814.
Biopsias, 24.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 280.
Curaciones, 175.
Obturaciones, 47.

Farmacia:

Recetas, 10.895.
Fórmulas, 74.481.

Vacunaciones:

Antivariólica, 2.209.
Antidiftérica, 1.149.
Antitífica, 99.
Triple, 363.
Antitetánica, 846.
Antipoliomielítica, 56.

Rocha

Este Centro Departamental realizó durante el ejercicio 1956 una profícua labor asistencial y profiláctica, anotándose en el resumen estadístico que aparece más abajo, los datos más signiticativos.

Por donaciones particulares, se recibieron valiosos aparatos, que han facilitado en una forma apreciable el trabajo que se realiza en este establecimiento, siendo ellos los siguientes: 1 pulmón de acero, 1 resucitador, 1 scialítica, 1 bisturí eléctrico, 1 mesa para este fin, 1 aparato portátil de Rayos X.

Resúmen estadístico:

Enfermos ingresados, 146.
Nacimientos, 211.
Fallecimientos, 66.
Hospitalidades causadas, 36.658.
Radiografías, 1.601.
Radioscopías, 1.388.
Intervenciones quirúrgicas, 348.
Anestesias, 343.
Transfusiones, 206.
Curaciones, 8.809.
Inyecciones, 43.612.
Laboratorio: Análisis clínicos, 8.317.
Biopsias, 48.
Servicio Odontológico: Extracciones, 1.993.

Farmacia:

Recetas, 17.834.
Fórmulas, 98.097.

Vacunaciones:

Antiviariólica, 2.615.
Antidiftérica, 1.023.
Antitífica, 838.
Triple, 255.
Antitetánica, 1.660.
Antipoliomielítica, 408.

Flores

La labor asistencial de este establecimiento durante el año 1956, ha seguido el ritmo que se venía señalando en ejercicios anteriores, viéndose sus servicios mejorados con la adquisición de un resucitador, un aparato de Rayos X portátil y una heladera eléctrica para la Sala de Niños y Maternidad.

Recibió una importante donación del señor Fausto Villar, consistente en la suma de $ 100.000.00, destinada a la construcción de un Pabellón Quirúrgico, por intermedio del cual el Centro Departamental que nos ocupa podrá prestar una mejor asistencia.

De la eficacia de los servicios prestados, son índice los guarismos importantes que aparecen en el siguiente resúmen estadístico:

Enfermos ingresados, 1.325.
Nacimientos, 273.
Fallecimientos, 74.
Hospitalidades causadas, 20.276.
Radiografías, 2.062.
Radioscopías, 2.988.

Intervenciones quirúrgicas, 1.530.
Anestesias. 1.210.
Transfusiones, 223.
Curaciones, 17.016.
Inyecciones, 16.217.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 5.994.
Biopsias, 32.

Servicios Odontológicos:

Extracciones, 2.008.
Curaciones, 2.827.
Obturaciones, 677.

Farmacia:

Recetas, 3.735.
Fórmulas, 33.350.

Vacunaciones:

Antivariólica, 1.354.
Antidiftérica, 350.
Triple, 1.342.
Antitetánica, 741.

Río Negro

"Doctor Angel M. Cuervo" (Fray Bentos)

La labor desarrollada por este establecimiento durante el año pasado, guarda relación con la de ejercicios anteriores, habiendo realizado una eficaz campaña preventiva.

Durante ese período sus servicios se vieron mejorados con la incorporación de los de Fisioterapia y Procardias, así como el de Tisiología, que funciona en el Pabellón T. B. C. Esperamos que en el presente ejercicio se inaugure el Banco de Sangre y Plasma.

El resumen estadístico siguiente, es índice de la magnitud y eficacia de la labor realizada:

Enfermos ingresados, 1.229.
Nacimientos, 128.
Fallecimientos, 24.
Hospitalidades causadas, 84.708.
Radiografías, 1.109.
Radioscopías, 444.
Intervenciones quirúrgicas, 473.
Anestesias, 201.
Transfusiones, 155.
Curaciones, 19.081.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 8.101.
Biopsias, 10.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.222.
Curaciones, 2.043.
Obturaciones, 182.

Farmacia:

Recetas, 13.447.
Fórmulas, 24.608.

Vacunaciones:

Antivariólica, 1.326.
Antidiftérica, 352.
Antitífica, 406.
Triple, 229.
Antitetánica, 423.
Antipoliomielítica, 508.
Calmette, 198.

Maldonado

Tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista administrativo, este establecimiento ha sido mejorado en su funcionamiento; en el primer aspecto cabe destacar la inauguración del Servicio de Fisioterapia, con la incorporación de un aparato de Onda Corta, Ultra-sonido, Nebulizaciones y Servicio de Electrocardiografía, la habilitación del Aparato de Rayos X, del Servicio Quirúrgico y la incorporación de implementos accesorios para el mismo.

En el segundo aspecto, se ha facilitado su finalidad, con la creación del Archivo General con su sistema de doble contralor.

Las diversas donaciones particulares efectuadas han contribuído en gran parte al logro de las mejoras anotadas.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 68.
Nacimientos, 9.
Fallecimientos, 1.
Radioscopías, 854.
Cirugía, 78.
Anestesias, 69.
Curaciones, 2.344.
Inyecciones, 8.977.

Servicio odontológico:

Extracciones, 837.
Curaciones, 837.
Obturaciones, 156.

Farmacia:

Recetas, 9.513.
Fórmulas, 28.757.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 480.

Vacunaciones

Antivariólica, 2.840.
Antidiftérica, 375.
Antitífica, 10.
Triple, 645.
Antipoliomielítica, 214.

Soriano — (Mercedes)

La actividad desarrollada por este Centro ha sido intensa, pudiendo agregarse que este establecimiento ha cumplido con sus cometidos en la medida que se le requiriera. Merece señalarse en primer término, la colaboración prestada por varias Comisiones tales como: Comisión Pro Pulmón de Acero, Liga de la Tuberculosis local, Comité Pro Niños Recién Nacidos en el Hospital, las que contribuyeron con camas, colchones, almohadas, calentador thermo-eléctrico, mesas, etc., para el alhajamiento del Centro, lo cuál redundó en el mejoramiento de los servicios asistenciales. Asimismo, contribuyeron en igual sentido los vecinos don Felipe Bidtgain y señora, señalándose que por Legado Testamentario del extinto escribano don Manuel F. Barbat, dejó al Centro de referencia, la suma de $ 10.000.00.

El presupuesto, que está en vías de sancionarse, contempla felizmente las necesidades para el mejoramiento general de los servicios asistenciales.

Aunque se produjeron inconvenientes como consecuencia de la falta de agua, la Dirección de Arquitectura procedió al estudio del abastecimiento regular de la misma, lo cual está en vías de solucionarse definitivamente.

En el aspecto edilicio se han realizado mejoras tales como la construcción de un Pabellón de Necropsias, el que será habilitado próximamente.

Las siguientes cifras estadísticas señalan el movimiento que tuviera lugar en el aspecto asistencial:

Enfermos ingresados, 2.887.
Nacimientos, 421.
Fallecimientos, 114.
Hospitalidades causadas, 83.550.
Radiografías, 3.365.
Radioscopías, 4.070.
Cirugía total, 398.
Anestesias, 393.
Transfusiones, 158.
Curaciones, 14.321.
Inyecciones, 54.693.
Análisis clínicos, 4.049.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 5.744.
Curaciones, 1.071.
Obturaciones, 169.

Farmacia:

Recetas, 42.402.
Fórmulas, 49.836.

Vacunaciones:

Antivariólica, 1.699.
Antidiftérica, 69.
Antitífica, 305.
Triple, 4.156.
Antitetánica, 87.
Antipoliomielítica, 314.

Salto

Este importante Centro Departamental realizó durante el ejercicio 1956 una efectiva actividad asistencial y profiláctica, de cuyo movimiento es índice el cuadro estadístico que aparece más abajo.

Durante el ejercicio mencionado se creó el Departamento de Enfermería, lo que ha redundado en beneficio de la atención de los enfermos. Se ha construído además un pabellón para 90 camas por donación particular.

Se proyecta, asimismo, la ampliación de todas las Policlínicas y servicios intermediarios, habiéndose llamado a licitación para la construcción de los locales respectivos, por un costo aproximado a los $ 600.000.00, obra que será financiada por una Comisión de Vecinos.

Resumen Estadístico:

Enfermos ingresados, 7.527.
Nacimientos, 1.178.
Fallecimientos, 292.
Hospitalidades causadas, 118.370.
Intervenciones quirúrgicas, 1.167.
Anestesias, 1.177.
Transfusiones, 1.226.
Radiografías, 10.590.
Radioscopías, 6.265.
Curaciones, 68.586.
Inyecciones, 151.000.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 20.115.
Biopsias, 353.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 7.795.

Farmacia:

Recetas, 90.251.
Fórmulas, 345.309.

Vacunaciones:

Antivariólica, 13.104.
Antidiftérica, 3.270.
Antitífica, 239
Antirrábica, 2.
Triple, 669.
Antitetánica, 241.
Antipertusis, 6.
Antipoliomielítica, 855.

Canelones

Este establecimiento ha desarrollado una labor asistencial y profiláctica importante durante el ejercicio pasado.

Desde el punto de vista edilicio, se efectuaron reparaciones en los techos y se construyó un garage para la ambulancia.

Los datos estadísticos siguientes son un reflejo fiel del movimiento de este Centro Departamental.

Resumen Estadístico:

Enfermos ingresados, 1.790.
Nacimientos, 280.
Fallecimientos, 54.
Hospitalidades causadas, 17.720.
Radiografías, 696.
Radioscopías, 643.
Intervenciones quirúrgicas, 185.
Anestesias, 110.
Curaciones, 12.189.
Inyecciones, 13.771.

Laboratorio:

Análisis Clínicos, 3.648.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 2.148.

Farmacia:

Recetas, 7.138.
Fórmulas, 31.941.

Vacunaciones:

Antivariólica, 6.389.
Antitífica, 140.
Triple, 3.722.
Antipertusis, 514.
Antitetánica, 140.

No se incluye la memoria correspondiente al Centro Departamental de Colonia, por no haber sido recibida en tiempo, a pesar de las reiteraciones formuladas.

CENTROS AUXILIARES DE SALUD PUBLICA

Dolores

Este establecimiento tuvo un movimiento asistencial apreciable semejante al de ejercicios anteriores, siendo una demostración de la actividad desarrollada los datos estadísticos que se incluyen en el cuadro que aparece más adelante.

Se realizaron reuniones mensuales de Ateneo, en las que se trataron y discutieron los casos más interesantes entre los enfermos que se asistieron en cada mes.

Se efectuaron obras de albañilería, electricidad y sanitaria, estas últimas en el Lavadero con el objeto de instalar una lavadora eléctrica donada por la Comisión de Amigos del Hospital, trabajos estos que también fueron realizados en carácter de donación.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 1.670.
Nacimientos, 272.
Fallecimientos, 60.
Hospitalidades causadas, 13.297.
Radiografías, 505.
Radioscopías, 167.
Intervenciones quirúrgicas, 471.
Anestesias, 473.
Transfusiones, 7.
Curaciones, 4.093.
Inyecciones, 16.480.

Laboratorio:

Análisis Clínicos, 1.559.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 964.
Curaciones, 1.605.
Obturaciones, 50.

Farmacia:

Recetas, 10.940.
Fórmulas, 27.757.

Vacunaciones:

Antivariólica, 981.
Antidiftérica, 223.
Antitífica, 3.
Triple, 11.
Toxoide Tetánico, 30.
Antipertusis, 32.

Paso de los Toros

Este Centro ha desarrollado su función en un alto nivel de productividad y eficacia, introduciendo mejoras importante en el orden edilicio, tratando de brindar el má-

ximo de comodidad y bienestar al enfermo. Personal del Ejército colaboró en la tarea de reparar, blanquear y pintar todo el exterior procediéndose asimismo a reparar y pintar las camas, muebles, y demás, iniciándose los trabajos de la quinta, y con la colaboración del Municipio local, se reacondicionaron los jardines, dotándolos de variedad de flores

Asimismo, se contó con la colaboración de la Ambulancia Aérea, facilitada por el Aero Club local, la que realizó 89 vuelos Sanitarios gratuitos. Las siguientes cifras estadísticas, dan una idea del movimiento desarrollado por este Centro:-

Enfermos ingresados, 1.501.
Nacimientos, 269.
Fallecimientos, 39.
Hospitalidades causadas, 11.435.
Radiografías, 231.
Radioscopías, 227.
Cirugía, 106.
Transfusiones, 24.
Consultas, 4.502.
Inyecciones, 11.557.
Laboratorio de Análisis Clínicos, 739.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.714.
Curaciones, 1.788.
Obturaciones, 353.

Farmacia:

Recetas, 5.611.
Fórmulas, 30.941.

Vacunaciones:
Antivariólica, 1.103.
Antidiftérica, 258.
Antitífica, 253.
Antitetánica, 775.
Antipoliomielítica, 334.

San Carlos

"Alvariza" (Hospital Departamental)

Este Centro abarca una importantísima zona de nuestra República, y desarrolla en consecuencia una intensa labor.

Este año inauguró la Filial N.o 24, de Procardias, la que viene cumpliendo eficaz labor. Asimismo, se procedió a la inauguración de un moderno lavadero eléctrico, compuesto de máquinas lavadora, centrífuga, secadora y planchadora, lo que constituye una importante conquista para la cual han colaborado el Municipio Departamental y Comisiones Pro Pabellón T. B. C.

El movimiento, en términos estadísticos, es el siguiente:

Enfermos ingresados, 1.221.
Nacimientos, 108.
Fallecimientos, 51.
Hospitalidades causadas, 22.791.
Radiografías, 1.700.
Radioscopías, 2.116.
Cirugía, 532.
Anestesias, 472.
Transfusiones, 280.
Curaciones, 14.089.
Inyecciones, 27.057.
Biopsias, 15.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 807.
Curaciones, 385.
Obturaciones, 247.

Farmacia:

Recetas, 14.208.
Fórmulas, 21.407.

Vacunaciones:

Antivariólica, 900.
Antidiftérica, 87.
Triple, 849.
Antitetánica, 352.
Antipoliomielítica, 40.

Rosario

El movimiento asistencial registrado por este Centro Auxiliar durante el ejercicio pasado, queda de manifiesto en los datos insertos en el resumen estadístico que aparece más abajo, los que nos dan una impresión de la eficacia de su labor.

Cabe destacar de manera especial la importante colaboración que presta la Comisión de Ayuda al Hospital, la cual, por intermedio de valiosas donaciones obtenidas del vecindario de la localidad, ha dotado a dicho establecimiento de muchos implementos para la mejor asistencia de los enfermos.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 1.206.
Nacimientos, 158.
Fallecimientos, 31.
Hospitalidades causadas, 11.050.
Radiografías, 928.
Radioscopías, 380.
Cirugía, 150.
Anestesias, 118.
Transfusiones, 16.
Curaciones, 3.375.
Inyecciones, 9.392.

Servicio odontológico:

Extracciones, 843.

Farmacia:

Recetas, 6.325.
Fórmulas, 19.391.

Vacunaciones:

Antivariólica, 797.
Antidiftérica, 705.
Antitífica, 104.
Triple, 535.
Antitetánica, 304.

Cardona "Dr. Rogelio Sosa"

Este Centro ha desarrollado su actividad en forma normal. Distintas Comisiones cooperadoras del Centro, hicieron valiosas donaciones, tales como: una moderna ambulancia, una carpa de oxígeno y un resucitador, lo cual constituye una gran mejora, permitiendo una asistencia más completa.

Se prosiguió en forma intensa la campaña iniciada en años anteriores sobre vacunación, aplicándose 2.163 vacunas.

Las siguientes cifras estadísticas, ilustran el movimiento habido en el ejercicio 1956:

Ingresados, 951.
Nacimientos, 133.
Fallecimientos, 29.
Número de hospitalidades, 7.913.
Consultas, 4.989.
Radiografías, 418.
Radioscopías, 567.
Cirugía, 278.
Anestesias, 234.
Transfusiones, 56.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.015.
Curaciones, 82.

Farmacia:

Recetas, 6.566.
Fórmulas, 12.676.

Vacunaciones:

Antivariólica, 879.
Antidiftérica, 852.
Antitífica, 281.
Triple, 43.
Antipoliomielítica, 104.

Carmelo

La labor asistencial y profiláctica de este establecimiento durante el ejercicio 1956, ha sido semejante a la cumplida en años anteriores.

Se ha completado el instrumental con la donación por parte de la Comisión Pro-Pulmón de Acero, de un bisturí eléctrico y de implementos para tramatología.
Los datos estadísticos siguientes indican la eficacia de la actividad desplegada por este importante Centro:

Enfermos ingresados, 1.049.
Nacimientos, 222.
Fallecimientos, 31.
Hospitalidades causadas, 10.028.
Radiografías, 881.
Radioscopías, 192.
Intervenciones quirúrgicas, 182.
Anestesias, 126.
Inyecciones, 9.644.
Curaciones, 11.201.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 1.478.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.468.
Curaciones, 47.

Farmacia:

Recetas, 11.895.
Fórmulas, 40.459.

Vacunaciones:

Antivariólica, 2.164.
Antidifterica, 1.138.
Antitífica, 9.
Triple, 184.

Sarandí del Yí — "José M. Rodríguez Sosa"

Durante el ejercicio 1956 este Centro Auxiliar, desenvolvió su actividad de manera regular, habiéndose recibido la donación de una ambulancia nueva, colecta organizada por la Sociedad S.A.D.E.C.O. y un Resucitador, también por colecta popular. También se recibió por concepto de aporte del vecindario 40 vellones para el arreglo de los colchones del establecimiento.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 778.
Nacimientos, 199.
Fallecimientos, 24.
Hospitalidades causadas, 6.751.
Radiografías, 125.
Anestesia, 69.
Cirugía, 65.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.586.
Curaciones, 599.
Obturaciones, 272.

Farmacia:

Recetas, 5.093.
Fórmulas, 13.081.

Vacunaciones:

Antivariólica, 619.
Antidiftérica, 33.

Lascano

La actividad realizada por este establecimiento durante el año pasado, ha mantenido un ritmo semejante al de ejercicios anteriores, reflejando los datos estadísticos que se enumeran a continuación, la importancia de la labor desarrollada.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 786.
Nacimientos, 137.
Fallecimientos, 25.
Hospitalidades causadas, 6.862.
Radiografías, 59.
Radioscopías, 200.
Cirugía, 109.
Anestesias, 83.
Transfusiones, 70.
Curaciones, 2.552.
Inyecciones, 9.397.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 828.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 766.
Curaciones, 810.
Obturaciones, 203.

Farmacia:

Recetas, 7.537.
Fórmulas, 11.333.

Vacunaciones:

Antivariólica, 1.200.
Antidiftérica, 125.
Antitífica, 330.

Castillos — "Dr. Pedro E. Ferrer"

Este establecimiento hospitalario ha cumplido durante el último ejercicio una tarea acorde con sus posibilidades, habiendo recibido los beneficios de una donación consistente en un equipo resucitador y dos equipos para oxigenoterapia, efectuada por la Comisión de Lucha contra la Poliomielitis.
En dicho período se creó la Comisión Pro-Hospital, lo que permite concebir grandes esperanzas en favor de la asistencia que presta este Centro en la zona.
Cabe, asimismo, señalar la intensa campaña de vacunación realizada cuyos guarismos se expresan en el Cuadro Estadístico que sigue:

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 697.
Nacimientos, 142.
Hospitalidades causadas, 11.583.
Radiografías, 578.
Radioscopías, 1.289.
Cirugía total, 573.
Anestesia, 169.
Transfusiones, 88.
Curaciones, 4.442.
Inyecciones, 33.015.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.573.
Curaciones, 142.

Farmacia:

Recetas, 8.276.
Fórmulas, 15.595.

Vacunaciones:

Antivariólica, 2.907.
Antidiftérica, 13.
Antitetánica, 760.
Antitífica, 79.
Triple, 501.
Antipoliomielítica, 25.

Juan L. Lacaze

Este Centro Auxiliar ha tenido un intenso movimiento asistencial, lo que se comprueba al apreciar las cifras del cuadro estadístico que a continuación se inserta:

Enfermos ingresados, 579.
Nacimientos, 92.
Fallecimientos, 32.
Hospitalidades causadas, 6.436.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Martes 4 de Junio de 1957 — Núm. 15125

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7044 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PIANO o FRANCISCA CARMEN TERESA PIANO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7667 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANBINDER de MIERNICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7658 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7602 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MARACHICH SINDICHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7601 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SOLLAZO MARFILIA o SOLLAZZO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00-10|pub. 7521 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUFINO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.30-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ODONE u ODDONE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7339 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SINFOROSO LOPEZ ITUZARRY o JULIO S. LOPEZ ITUZARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7340 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7341 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO FELIPE FERNANDEZ ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7310 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO IGNACIO o IGNACIO MARTINEZ y MARIA GUERRERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7500 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON AMORIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7251 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA ABELLA JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7239 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIDAL MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7240 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ARBIO o ARBIO CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7140 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA De SOUZA de BACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7141 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MURIAS HUBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7142 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALBERTAZZI OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6808 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ o FERNANDEZ DE CID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7238 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DESANDALO o LUIS TERECIO DESANDALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7143 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERNANDEZ o FERNANDES DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6810 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI o EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI DE THIELEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6973 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIVAYTE DE CHERESCA o CHIVAS DE CERESKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6809 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE YRIART o YRIART BARATCABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4546 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE VIGOUROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7677 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DUBUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7599 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7597 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAVIOLA RASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7497 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO ARTURO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7498 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VERCESI DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7404 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DEUTSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RICAGNI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7379 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7304 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7305 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES SOTO, JOSEFA ZORRÓN, SEVERO RAUL SOTO ZORRÓN y FRANCISCO SOTO ZORRÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7307 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUOZAS o JOSE KAMINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7306 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA GABRIELA PEREZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7234 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GARCIA MARTINEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7235 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7236 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PEREZ y MARIA FREIGEDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7257 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE MONTAÑEZ y FORTUNATA MOTAÑIZ o MOTA o NIZ DE MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7133 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA D'ANGELO DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7134 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA DE VILLANUEVA o MARIA PEREYRA DE VILLANUEVA o MARIA PEREIRA DE VILLANUEBA o MARIA PEREYRA DE VILLANUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7131 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CERVIÑO DE COURTOISIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7043 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BLAS FRATTE PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS F. PARODI, ANGELA FACIO DE PARODI o ANGELA FACIO DE FRATTE, FELICIANO JOSE PRESNO, ANGEL PARODI FACIO o ANGEL FRATTE FACIO, LOLA PARODI DE PRESNO o LOLA FRATTE DE PRESNO, RUPERTO PARODI FACIO o RUPERTO FRATTE FACIO, EDUARDO ELBIO PARODI o EDUARDO ELBIO FRATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 5725 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE QUIRIQUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7679 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EMA BALSA DE BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7680 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLY SUKLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7541 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ORTIZ o TOMAS ORTIZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7501 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TANNENBAUM o TANNENBAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7502 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7503 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SANCHEZ HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7369 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LYDIA CRISTINA COSTA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7245 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELANIA ALVAREZ DE ROBINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7241 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELIAS o ELIAS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7118 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7135 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS LAGE o LUIS LAGE IZA o LUIS LAGO IZA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $32.00 20|pub. 7196 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELBONO o DELBONES CAMPORA DE TESORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7046 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA GROVE CHIRIF o MARIA CRISTINA GROVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7047 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAMIÑO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7048 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONFIGLIO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7049 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS o TOMAS EDUARD o EDUARDO o EDWARG GALLAUGHER o GALLANGHER BLACK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 6339 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JUSTINO PASCUAL DE ANCHORENA o ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5963 My7.-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSOLACION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7681 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETA SOSA o SOUZA SILVERA de DO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILFREDO LAZARO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7422 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SCARUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7308 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS G. DODERLEIN o DÖDERLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7136 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o ROSALIA JULIA CERLETTI o CERLETTI CANEPA DE PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7137 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAMISA DE PEREZ o DE COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7138 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION ALONSO BOEDO o ALONSO DE BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7139 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUAN MORETTO o MORETTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7066 My.24-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO OLIVENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7068 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7069 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES GILBERTO MARIANI ITHORBURU o ITORBURU o HETORBURU o HECTORBURU o UTUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7067 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MEDEROS o MEDEROS MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7070 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI" (L.o 50, F.o 437), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Tribolati para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5593 My.4-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA HOPE GUTHRIE DE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5723 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SELLERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7499 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GUARINO o GUARINO ROMANO DE SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7675 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DOMINGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7676 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CÓCARO o CÓCCARO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7749 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO BENITO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7650 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASTORINO CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7651 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES CANCELO o CANCELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7496 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7495 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE BACIGALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7520 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CLAVIJO o CLAVIJO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7572 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAX AHRONHEIM y la de EMMA o EGLA EMMA KALLMES o KALLMES DE AHRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7573 My.31-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de GIL FERREIRA RAMOS o FERREIRA DORNELLES o FERREIRA RAMOS DORNELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957, Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7574 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO o AMADO ISIDRO VILLARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7337 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ROSA MARIA, ALBERTO o ALBERTO SCOTTI DE DUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7389 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA FERNANDEZ DE GONZALEZ y la de LIBORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GISPERT DE CARAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7300 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6946 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SALZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6061 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GAVAZZO o GAVAZZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6062 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO del CAMPO, o Del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5613 Ab.30-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA QUADROS DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5612 Ab.30-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BOLDRINI BALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7671 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7672 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EIRAS DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7673 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN BASILIO ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7674 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSEPH GLENN WEIMER y de JESSAMINE L. WEIMER o JESSAMINE KITCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7595 Jn.1.o-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GERMANO DE DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7593 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GRACIA o GRACIA SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7594 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA AGUINAGA DE RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7596 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN ARTAGAVEYTIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7639 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CASABELLA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7537 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDREU FIGERAS o FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7524 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORUJO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7584 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESSERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7414 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO STIFANO ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7393 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA REMEDIOS DE PINEYRO o PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10 pub. 7388 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PUPPI o PUPPI PUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7230 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RAMON PEDRO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7301 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA o ESTEBANA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7302 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESNESTO NICOLAS o ERNESTO NICOLA GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7303 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTONIA MICHELINI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7203 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGEL o ANGEL FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7223 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARQUÉ o MARQUÉ BARRANQUET o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7224 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUZ DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7225 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FRANCISCO JORDAN CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7226 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7227 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS OROSMAN RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7228 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALVAREZ MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7229 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSEBIO TOSANOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7231 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIROSLAD SEROK o SIROK o SEROK KLAUSCHER o KLAUSCHEK, o KLANSCHEK o RLOUSEHEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7232 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVEZ MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7233 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA UFALVI DE GARTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o CONCEPCION ISABEL o CONCEPCION FERRÉ o FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7132 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CARMELO ETCHEVERRY VILLAURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7126 My.25-jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CAZENAVE DOGLIANI o DOGLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7127 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN JUAN DE FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7128 My.25-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALEJANDRO BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7129 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RENNÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7130 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7042 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTELO DE VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6653 My.17-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MISTRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6476 My.15-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PABLO o FRITZ PAUL SCHMAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6277 My.11-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FOGLIA o FOGLIA MACCHI o ANTONIO FRANCISCO FOGLIA MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5998 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO IGLESIAS, JOSE IGLESIAS, JULIO IGLESIAS y PEDRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6278 My.11-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZOLYOMI RICHI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7387 My.29-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11ª Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Octubre 6 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7403 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANANIAS RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7550 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7487 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7555 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ENRIQUETA BIANCHI RESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7556 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7557 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLICIO MORAES SOTTO u OLICIO MORAES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7453 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ate este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7454 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEA ADELA GRAZIOLI DE CROHARÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7280 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BADARACO o BADARACCO DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7279 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7146 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JESUS VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7144 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7525 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ANTONIA HERNANDEZ DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Mayo 17 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7488 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, es hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO BECARIA o BECARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7145 My.25-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IDAILDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 17 de 1957. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7526 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL GARCIA MURILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7724 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY HECTOR o HECTOR MOURGLIA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7723 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZAPATER MOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7722 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo; se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVEIRA o MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVERA, ISABEL SUAREZ DE OLIVEIRA DE BECKER o MARIA ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA BECKER. JOSE CARLOS EDMUNDO SUAREZ DE OLIVEIRA o JOSE CARLOS TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7632 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7315 My.28-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7721 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CLAUDIA PINEDA DE PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7562 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CUMELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7561 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GERVASIO SAINT GIRONS o St. GIRONS BIDEGAIN o BIDIGAIN o BIRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CASTRO TARDÁGUILA o TARDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7352 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PIAZZA, LUNGA, JOSE. Herencia yacente", L.o 35, F.o 312), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 27 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7354 My.29-v.jn.8. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GOYENECHE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7064 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MIGUEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7065 My.24-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CARLOS LAVARELLO y de doña HERMENEGILDA PEPERLE DE LAVARELLO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Colonia, Mayo 25 de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANSELMO LARROSA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en la forma que corresponda. — Colonia, Mayo 15 de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7063 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7684 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA o AGUEDA ELENA MENENDEZ DE ILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7432 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA GABRIELA HERNANDEZ DE QUIROGA y ALEJANDRO VICTOR QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 7331 My.29-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO FELIPE GALARZA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, [illegible] de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7330 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PANTALEON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7329 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ERVITI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Mayo 21 de 1957. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7506 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CHAVEZ o CIRILO TORCUATO CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7351 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MATILDO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE BENTANCUR o BENTANCURT o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7055 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7620 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MONTEVERDE DE PÍGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7621 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7622 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA WENSCESLAVA DEL PUERTO DE CEDRES o EUFRASIA WENCESLADA DEL PUERTO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7264 My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA RUFINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7625 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CONSTANCIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MELGAR DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7624 Jn.1.o-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don PASCUAL VILLA, ocurrido en la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, el 16 de Agosto de 1956, llamándose a todos los que se consideren con derecho a herederie, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (Ley 21|7|34) 20|pub. 31745 Jn.1.o-v.jn.12.
Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA BONIFACIA GONZALEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7530 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7531 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FONSECA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7346 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MARIA ROVIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Madonado, Mayo 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7347 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA V. o MARIA VICENTA o MARIA SALOME BRITOS GONZALEZ DE CARTERUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7348 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7345 My.29-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANCHORDOQUI ECHEVARRIA o ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7532 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA COLLARES DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7466 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGO SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10pub. 7467 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ZOA BLANCO DE ALVEZ y de don GABRIEL o GABRIEL SANTIAGO ALVEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7468 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOFIA VALKER o WALKER o WLAGER o BALGER DE RITTER y de don CARLOS RITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7469 My.30-v.jn 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONSTANTE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 8 de Abril de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7162 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TABOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7180 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA EPIFANIA LABORDE DE ALMAGRO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 22 de Mayo de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7266 My.27-v.jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Trno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sor MARIA ESPERANZA SARALEGUI y MARIA ESPERANZA SARALEGUI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 28 de Marzo de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legal, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7412 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA AMARA FELIPA PEREYRA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7413 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7372 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o AURELIANA LUISA SENA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1957. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVERIO FELIPE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Mayo 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MEGA VIGIL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRAXEDES PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7642 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA RIVERO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7370 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA BROGLI DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7579 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA DIONICIA MIJALOFSKI DE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7265 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TAVAREZ o TABAREZ o TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7035 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 7045 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7678 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7034 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA IMER DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7405 My.30-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS ATILIO TANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7578 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA MARTIN DE PORTILLO o MARIA CANDELARIA MARTIN o MARIA CANDELARIA MARTIN CARREÑO DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7656 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO GUILLAMA FERNANDEZ o HIPOLITO GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7536 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VILFREDO CABRERA o VILFRIDO o BILFRIDO o BILFREDO o WILFREDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7537 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO LOPEZ CABRERA u OLEGARIO N. LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUUE BELTRAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GREGORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER GRASSO DE BENTANCOR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 14 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7083 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA DOLORES MILAN ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7516 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA BUENAVENTURA REHERMANN DE SOBRADO, citándose a todos los que tengan interés en esta sucesión, y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehermann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 5643 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Mayo de 1957. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7515 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5232 My.2-v.my.13.
My.24-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 1125 Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5233 Ab.24-v.my.6.
My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $18.00 10|pub. 4983 My.21-v.jn.7.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

VILLA EL TALAR DE PANDO
José Isidro Ayala

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años

fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del siguiente solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa El Talar de Pando), solar N.o 7, Manzana C), comprador Pedro Montaño, se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducados sus derechos. — JOSE ISIDRO AYALA. — Mercedes 867.
2) $24.00 15|pub. 7009 My.23-v.jn.8.

Se hace saber a MAXIMO CAPPARELLI y ADELA CAPPARELLI de PATETTA, prometientes compradores del solar 15 de la manzana 303; a ORESTES IRIARTE BARBOZA, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 335; a JUAN M. VIÑOLES GOROSABEL, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 544; a MARGARITA BUBENIK de CLERMONT, prometiente compradora de los solares 12 y 13 de la manzana 122; a MERCEDES GIMENEZ, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 122; a ALICIA GIMENEZ, prometiente compradora del solar 19 de la manzana 122; a SILVIA M. KENNIG, prometiente compradora del solar 20 de la manzana 122; y a Tomás VICENTE CERVETTI RISSO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana Z, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1.936 del Libro 39; 996 del Libro 39; 333 del Libro 59; 517 del Libro 44; 521 del Libro 44; 1.278 del Libro 37; 1.280 del Libro 37; 1.279 del Libro 37 y 730 del Libro 46, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65; a JUANA BALBINA FEOLA FRIETO, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 313 y a GILBERTO SANTOS CARDOZO y GREGORIA BRITOS, prometientes compradores del solar 20 de la manzana 294 C, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $72.00 15|pub. 7688 Jn.3-v.jn.20.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1957 a las 10 horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general al 31 de Marzo de 1957, informe del Síndico y distribución de las utilidades; 2º Fijación de número de Directores titulares (artículo 10); 3º Elección de Directores titulares y suplentes; 4º Fijación de los honorarios a los Directores titulares; 5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, Avda. San Martín Nº 2778, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 7267 My.27-v.jn.6.

"E.Y.L.A.S.A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 37, letra B) de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de EYLASA para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 10 de Junio a las 19 y 30 horas, en el domicilio social de Sarandí 477, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Informe del síndico sobre la situación económica y administrativa de la Empresa; 2.o Nueva integración del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un justificativo bancario de las mismas en el domicilio social y con cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea. — José A. Arias, Síndico.
3) $24.00 15|pub. 6975 My.23-v.jn.8.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1957 a las 11 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo.; 2º Distribución de utilidades; 3º Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes (artículo 27); 4º Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5º Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 7205 My.27-v.jn.12.

TINTORERIA BIERI S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 1957, a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de un miembro del Directorio y un suplente; 5.o) Designación de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación del señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 7523 My.31-v.jn.5.

SANTIAGO PORRO S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avda. Agraciada N.o 1632, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1954-55 y 1955-56; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración de los Directores; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo del depósito bancario, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma.

Se destaca que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 19 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 7517 My.31-v.jn.11.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Italia N.o 3390, para considerar el siguiente orden del día:

Proyecto de reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad; durante las horas de oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 7504 My.31-v.jn.5.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de Junio de 1957 a las 9 horas, en el local del Cine de la planta industrial de Indaré S. A., situado en Boca del Rosario, Departamento de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1957; 2º Elección de cinco Consejeros titulares por dos años y Síndico suplente por dos años; 3º Modificación del artículo 32 de los estatutos para armonizarlo con el artículo 10 de la ley Nº 10.761 y los artículos 4º inciso H) y 13 inciso B), del Decreto Reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1948; 4º Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.
3) $10.80 3|pub. 7610 Jn.19-v.jn.4.

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1957 a las 9 y 30 horas, en la calle Chaná 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1956.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $15.00 5|pub. 7633 Jn.19-v.jn.6.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO MALGOR y CLARA LUCINDA PARISI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 93, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Pedro Malgor y Clara Lucinda Parisi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7195 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: WALTER QUEIJO y ADELA IRIS BLOIS DE QUEIJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 89), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Walter Queijo García y Adela Iris Blois Píriz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6615 My.16-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "BAS DE MALVAREZ, LEODINA y MALVAREZ, PEDRO RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 24", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Ramón Malvarez Vega y Leodina Bas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7147 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PEREZ TUR, BRAULIO ANTONIO y CANO Y ARCE DE PEREZ, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 107", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "Braulio Antonio Pérez Tur y Aída Cano y Arce" y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7148 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FERRARO CARLOS y MARIA ANGELA LOPEZ DE FERRARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|3|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ferraro y María Angela López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7463 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO ESCALANTE ROSSI o RODOLFO ESCALANTE BERNINZONE y SUSANA VALLEZ SANCHEZ DE ESCALANTE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6849 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBERTTON MIRAMBELL y MARIA CARMELITA CARRASCO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6864 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por sentencia de fecha 12 de Abril ppdo., se dejó sin efecto la resolución de fecha 11 de febrero último, por la cual se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO SOUTO y JOSEFA FERNANDEZ. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 10|pub. 6196 My.10-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHAEFER CAVIGLIA, ERNESTO e IVONNE LAURA LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto o Ernst Schaefer Caviglia e Ivonne Laura Lúgaro, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7445 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMEQUE, LUIS ALBERTO y ROSALBA ORTIZ DE PALOMEQUE. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Palomeque y Rosalba Ortiz de Palomeque, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7390 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Belhot Daher, Juan con ADELA ESTHER GRACIA LABADIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Belhot Daher y Adela Esther Gracia Labadie y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7289 My.28-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BORIO DE RODRIGUEZ MUJICA, MARIA INES y MANUEL RODRIGUEZ MUJICA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Inés Borio de Rodríguez Mujica y Manuel Rodríguez Mujica, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6951 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DETOMASI, ORFELINA L. y EDUARDO GIANNARELLI BENEDETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Eduardo Giannarelli Benedetti y Orfelina L. Detomasi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6385 My.16-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUSTINA SAN MARTIN DE FRATELLI y ORESTES FRATELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 170", se hace saber que con fecha 24 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Orestes Fratelli y Justina San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7393 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RICARDO FRANCISCO VERNAZZA y MARIA CARMEN MUÑOZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lº 43, Fº 150), se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Francisco Vernazza y María Carmen Muñoz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7336 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AMALIA RODRIGUEZ DE DE SANTIS y PEDRO PABLO DE SANTIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 43, Folio 169", se hace saber que con fecha 6 del corrientes mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Pablo De Santis y Amalia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6850 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOLORES SIERRA DE TOPOLANSKI y EUGENIO TOPOLANSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 107", se hace saber que con fecha Abril 11 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Mauricio Topolanski y Dolores Sierra de los Santos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6905 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Isaber Puliti con PABLO SATKAUSKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 43, F.o 89", se hace saber que con fecha Abril 10 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Satkauskas y María Isabel Puliti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6669 My.17-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Heber Rodríguez Pisciottano c|. OLGA GARCIA DE LUCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 43, Folio 118", se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Rodríguez Pisciottano y Olga García De Luca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6510 My.15-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Bernabé Marcos Morales c|. MIRA CASTRO DE MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 27, F.o 502", se hace saber, que por decreto dictado en este expediente en fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Bernabé Marcos Morales y Mira Castro de Morales. En consecuencia, se cita a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos, a deducir sus derechos dentro del término legal. — Melo, Mayo 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6389 My.13-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Salvetto, Cosme contra MARIA NELIDA LARCEBEAU. Liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 344); se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril del año en curso, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los ex cónyuges Cosme Salvetto y María Nélida Larcebeau, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, 10 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7356 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARRO, DOROTEO APARICIO y MARIA JULIA QUINTANA DE CARRO. Disolución de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los precitados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 15 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7061 My.24-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doc-

tor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ANGEL VIDAL y CARMEN PATRONE LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L° 41, F° 257), se hace saber al público que con fecha 2 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Vidal y Carmen Patrone López, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 7 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 6762 My.20-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril de 1957, dictada en autos caratulados: "Aragón de Brescia Aída contra CONSTANTINO BRECIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 31, F° 64, N° 268), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aída Iris Aragón de Brescia y Constantino Brescia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley N° 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6919 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Evangelio (h) contra MACHADO, AURISTELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L° 10, F° 326), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Evangelio Fello (hijo) y Auristela Machado, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7°). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7349 My.29-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios José Pedro c. SILVA, NORBERTA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 10, F.o 385)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos José Pedro Barrios y Norberta Anacleta Silva, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6505 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ORFILA A. BLANC DE INNELLA y MIGUEL A. INNELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L° 22, F° 55, N° 225), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orfila A. Blanc y Miguel A. Innella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7470 My.30-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dinorah Velazco Muñoz c| CLEMENTE PEARSE KELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 21, fo lio 432 N.o 223", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clemente Pearse Kelly y Dinorah Velazco Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. — Paysandú, Mayo 31 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7133 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en autos caratulados: "María Del Carmen Mazzarino de Xaubet c|. PABLO XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 11, F.o 308", se hace saber que por resolución del 16 de Abril de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Del Carmen Mazzarino de Xaubet y Pablo Xaubet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 6683 My.17-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, dictada en autos: "LAZARO MARIO PASCUAL GIAMBIASI y ALBA MOREALE DE GIAMBIASI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lázaro Mario Pascual Giambiasi y Alba Moreale de Giambiasi; citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
5) $30.00 20|pub. 7575 My.31-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, dictada en autos: "ILDA o HILDA WUILMAN DE YORIO y JUAN CARLOS YORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existe entre Juan Carlos Yorio e Ilda o Hilda Wuilman de Yorio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor; (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 4 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6393 My.13-v.jn.5.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEDEZERT, LUIS ALBERTO y FERRERI DE PEDEZERT, OLGA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (L° 55, Folio 74), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges "Luis Alberto Pedezert Amilivia y Olga Ferreri Saponare", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
6) $40.00 20|pub. 6991 My.23-v.jn.14.

"HERNANDEZ Y LISIDINI"

Hacemos saber de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos disuelto la Sociedad "Hernández y Lisidini", que entra en liquidación. Acreedores presentarse en Sarandí 420, 4° piso (Estudio Dr. Massa Alvarez). — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — HECTOR HERNANDEZ. — DOMINGO LISIDINI.
6) $16.00 20|pub. 7059 My.24-v.jn.15.

"ZUCCOTTI Y CARNEVALI. SOCIEDAD COLECTIVA"

Informamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la Sociedad "Zuccotti y Carnevali Sociedad Colectiva" que gira en el ramo de importación y venta de bicicletas, motocicletas y accesorios en la Avenida 8 de Octubre N° 3552, adquiriendo la cuota parte del socio Carnevali el socio Primo Zuccotti, quien queda a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Buenos Aires N° 583, p. 1, esc. 3. (Ley 26|IX|1904). — MARIO CARNEVALI. — PRIMO ZUCCOTTI.
6) $24.00 20|pub. 7050 My.24-v.jn.15.

Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Rosa y Viana" establecida en el ramo de Hotel en 25 de Mayo 358, promeitiendo el socio Wáshington Beltrán Viana, vender su cuota parte en la sociedad a Valencio Erardo Rosa. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1957. — WASHINGTON BELTRAN VIANA. — MARIO ROSA. — VALENCIO ERARDO ROSA.
6) $24.00 20|pub. 7152 My.25-v.jn.17.

"WALTER HUNZIKER Y HERMANO"

Se ha resuelto disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que gira en "Elcida Paullier", 5.a sección judicial San José; bajo razón social "Walter Hunziker y Hermano" con objeto explotación negocios ganadería, agricultura, liquidaciones, administración bienes, remates, etcétera, padrones comerciales 4017 y 4016 comprendiendo local remates de ganados ubicado en el lugar preindicado. Se ha hecho cargo de activo y pasivo de Sociedad y Local citados, el socio Walter Hunziker. Acreedores: presentarse en Colón 438 (Escribanía Cersósimo) de esta ciudad. Ley 26|IX|904 y artículo 492 C. Comercio. — San José, 12 de Abril de 1957. — WALTER HUNZIKER. — OMAR GERMAN HUNZIKER.
6) $32.00 20|pub. 6524 My.15-v.jn.7.

"VIRO"

A los efectos legales se hace saber que se encuentra en estado de disolución total de sociedad que giraba bajo la razón social "Viro" integrada por los socios Angel Rey González y José Dobrowski con domicilio en esta ciudad, Paysandú N° 1567. Los interesados deberán comunicar sus créditos y derechos dentro del plazo legal en la Escribanía Anza, calle Cerrito 563, esc. 2.
6) $24.00 20|pub. 6785 My.20-v.jn.11.

"ZANUY - CASTERAN"

Ley 26|9|904. Comunicamos la disolución de la sociedad "Zanuy - Casterán" que gira en Piriápolis, calle Trápani esq. Tucumán, en el ramo Taller Mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Casterán al 30 de Noviembre de 1956. Interesados presentarse en Montevideo: Zabala 1441, p. 3°, esc. 12. — JOSE ZANUY — PEDRO CASTERAN.
6) $16.00 20|pub. 7297 My.28-v.jn.20.

ZOZAYA Y BADOSTAIN

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunicase la disolución social Zozaya y Badostain con negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Dante 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Zozaya. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ELEUTERIO BADOSTAIN. — MARIA ELENA DA ROCA.
6) $16.00 20|pub. 7464 My.30-v.jn.22.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalina Querol c| JOSE COLL. Divorcio unilateral" (L.o 53, Folio 102), se cita, llama y emplaza a don José Coll, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7683 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clotilde Artigas Sánchez contra LEDA TELMO ROCHA. Divorcio, L.o 51, F.o 619", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Leda Telmo Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31628 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Stolkin, María con CATTONI, JUAN BAUTISTA. Divorcio" (49|51), se cita y emplaza a don Juan Bautista Cattoni Casal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7654 Jn.1°-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos:

"García, Rita con ABEIJON, ANTONIO. Divorcio" (49|191), se cita y emplaza a don Antonio Abeijón para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31682 My.29-v.jn.29. Jl.22-v.ju.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira,, en autos: "Zanatta, Quirino contra PIASER, MARIA MAGDALENA. Divorcio, medidas preparatorias", (48|108), se cita y emplaza a María Magdalena o María Maddalena Piaser para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6254 My.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos "Armas Bentancur, Hilda Zelmira contra GONZALEZ, JUSTO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Justo González para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5767 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos, "Parafita, Generoso contra DIAZ, ELISA. Divorcio", (47|497), se cita y emplaza a doña Elisa Díaz Rodríguez de Parafita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 5516 My.3-v.jn.7.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis, dictada en el sumario Nº 333, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSA ALBELDA DE CANONEIRO o ROSA ALBELDA DE CANONIERO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $42.00 30|pub. 7440 My.30-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 275, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del señor ISAAC COESTANTINO POLASUKIRIS, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 6382 My.13-v.jn.17.

AVIACION NAVAL

De acuerdo al decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor Auxiliar 2.o, MIGUEL ANGEL FRANCO, Credencial Cívica serie ADB N.o 1.438, a que se presente a su Unidad-Base "Capitán Curbelo", Laguna del Sauce. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957.
8) (C.C.) 3|pub. 31743 Jn.3-v.jn.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Sarandí entre las de 25 de Mayo y Treinta y Tres, para que en el plazo de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Caja Popular de Maldonado, Sarandí esquina 25 de Mayo, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. Los padrones y anchos de calzada son los siguientes:

Calle Sarandí entre 25 de Mayo y Montevideo ancho 6ms.92.

Padrones Nos. 51, 52, 56, 1836 y Escuela del Estado (s|padrón).

Calle Sarandí entre Montevideo y Santana, ancho: 6ms.92.

Padrones Nos. 118, 123, 127, 2923, 3490.

Calle Sarandí entre Santana y Treinta y Tres, ancho: 7ms.00.

Padrones Nos. 214, 215, 221, 222, 1112, 1113, 1142, 1143, 1160, 1332, 1620, 1718.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.

El precio del pavimento es $ 20.116 c|m.2.

Los pagos al contado tendrán un descuento de $ 0.80 m.2. — Maldonado 25 de Mayo 1957.
8) $21.00 5|pub. 7617 Jn.1º-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "RUFINO ANTONIO ROMANO y OTRO. Partición (L.o 40, F.o 489), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Francisco, Odila Berta, Aurelia Iris y Néstor Alfredo Romano Correa y a Pilar Correa de Romano, para que comparezcan en estos autos a fin de practicar la partición de los bienes que fueron de Francisco Romano Fariello y su esposa Rosario Gato de Romano, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 6526 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|. PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio ejecutivo, (L.o 3, F.o 657)", se cita y emplaza a doña Angela Mestorino o a sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, Abril 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 6370 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUNICIPIO DE PAYSANDU. Prescripción" (Lº 22, Fº 48, Nº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: "Inmueble situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana Nº 271, empadronado con el Nº 1945, que consta según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 959 el 26 de Setiembre de 1956, con una superficie de 963 metros cuadrados, treinta y ocho centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea de 22 ms. 38 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; al Sur, con propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945 en una línea de 20 ms. 10 cms.; al Este, en una línea de 45 ms. 60 cms. con frente a la calle 33 Orientales, y al Oeste, con una línea de 45 ms. 28 cms., lindando con más propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945. — Paysandú, Mayo 4 de 1957. — María E. Taboada de Sanscassano, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31634 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nélida María Cochi de Minazza c|. EMILIO PEDRO MINAZZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 22, F.o 45, N.o 290), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Pedro Minazza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú Mayo 6 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) $48.00 30|pub. 6681 My.17-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Muñoz Jacinta con sucesores de MONICA ACOSTA, sobre escrituración de un inmueble (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Lº 19, Fº 212, Nº 40", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de Mónica Acosta y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana Nº 84 de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 418 antes número 914, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta decímetros, cinco centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, que linda por el Sureste con la calle José E. Rodón; por el Suroeste con la Avda. Coronel Julio J. Martínez, antes Solís; por el Noroeste con Manuel Marzol y por el Noreste con Aida Ferreira de Bentancor, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración solicitada. — Rocha, Abril 29 de 1954. — Roberto L. Zita, Juez de Paz.
8) $96.00 30|pub. 7419 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón Nº 125 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural Nº 11, según decretos del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1957 y 25 de Abril de 1957 respectivamente, que asimismo declaran urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 591, de cinco hectáreas, y es propiedad de la Suc. MANUEL CASTELAO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores, Fray Ubeda y Batlle. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31622 My.30-v.jn.7.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CIRO MAXIMO GRAJALES ANSORENA. Incapacidad" (Lº 52, Fº 586), se hace saber que por resolución del día 25 de Abril de 1957 se declaró a Ciro Máximo Grajales Ansorena en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a don José Santiago Ansorena. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 7287 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1956, se declaró en estado de incapacidad a don EDUARDO MATUREN LOMBARDI, designándose en carácter de Curadora a su madre Antonia Pelnas de Lombardi. — Canelones, 27 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7429 My.30-v.jn.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que por resolución del día 6 de Febrero de 1957, dictada en los autos caratulados: "GARCIA ROSA. Incapacidad" (Lº 40, Fº 569), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose Curador de la misma a don Carmelo García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7282 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA FRANCOLINO. Denuncia de incapacidad" (Libro 31, Folio 178), se hace saber al público que por disposición de fecha 27 de Abril de 1957 se ha declarado en estado de incapacidad a Carlos María Francolino, designándose curador a su padre legítimo Miguel Francolino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 7475 My.30-v.jn.10.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: WALTER PFEFFER ELEMBERG, domiciliado en Plaza Zabala 312

sp. 8, optando al título de Escribano, solicita se interrogue a don Antonio García Vidal y a don José Perl, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y, cumplido, se me expida testimonio. Será justicia. — Walter Pfeffer." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7571 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: AMELIA BAUBET, domiciliada en Aramburú 2122, digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro creado por Ley Nº 12.156, solicito se interrogue a Mario Legar y Mowsza Sokoloski, domiciliados en Aramburú 2122 sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho se me expida testimonio.—Amelia Baubet.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7192 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. SEVERIO MIGUEL CARRERAS ACOSTA, domiciliado en Constituyente 1719, optando al título de Escribano Público, solicita: Se interrogue a los señores Horacio Jacob Pigni y José Francisco Arriada, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio.—Severio M. Carreras. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7053 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: HORACIO JOSE JACOB PIGNI, domiciliado en la calle Misiones 1371, esc. 42, optando el título de Escribano Público, solicito del Juzgado: Se interrogue a los señores: escribano Roque Molla, escribano Eugenio Kramer y escribano Juan Carlos Viapiana, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — Horacio José Jacob Pigni. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7071 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TESOURO PAZO, FERNANDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7748 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, JOSE ENRIQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7391 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOIX LARRIERA, JAIME. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7191 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ PUJOL, FELIX. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7190 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, en autos: "ACOSTA FONTES, ELBIO TORIBIO. Información de vida y costumbres" (L.o 9 F.o 338), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido dicha persona, domiciliada en Maldonado, a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, a cuyo efecto ofrece el testimonio de los señores Francisco L. Ribeiro y Alberto Daverede y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 11 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7529 My.31-v.jn.11.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.251. — Segundo llamado. — Artículos de oficina. — Apertura: 13 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.291. — Segundo llamado. — Tablones de roble. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.305. — Segundo llamado. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.310. — Segundo llamado. — Muebles metálicos. — Apertura: 17 de Junio de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.317. — Segundo llamado. — Transportes de materiales y mercaderías generales de Montevideo a la Planta ANCAP en construcción en la localidad de Juan Lacaze (Departamento de Colonia). — Apertura: 11 de Junio de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.343. — Materiales para instalaciones eléctricas en viviendas de cañeros en nuestro Establecimiento "El Espinillar". — Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.346. — Alcohol absoluto. — Apertura: 10 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31727 My.31-v.jn.8.

Nº 2.308. — Segundo llamado. — Productos químicos. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.312. — Segundo llamado. — Folletos.— Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.319. — Segundo llamado. — Transportes de combustibles a granel dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.333. — Cables bajo goma; cables armados y accesorios. — Apertura: 12 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.336. — Alcohol etílico. — Apertura: 2 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.337. — Relojes eléctricos. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31664 My.28-v.jn.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 311|57. — Suministro de lavado y planchado de ropa de coches dormitorios; etc. — Apertura: Junio 10 hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31647 My.27-v.jn 4.

Nº 305|57. — Segundo llamado. — Suministro de Hojalata. — Apertura: Junio 28, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31571 My.22-v.jn.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIA SDEL ESTADO

O.S.E.

Licitación pública N.o 171

Primer llamado

Ferretería

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 26 de Junio de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31724 My.31-v.jn.7

Licitación pública N.o 185

Primer llamado

Equipo mecánico de contabilidad

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo mecánico de contabilidad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 30 de Julio de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31723 My.31-v.jn.7.

Gerencia de Montevideo

Nº 138. — Segundo llamado. — Adquisición de material de bronce o latón en barra, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 10 de Junio de 1957, 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 3.00.

Nº 139. — Segundo llamado. — Adquisición de tres motobombas portátiles. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 10 de Junio de 1957, 16.30 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 2.00.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro de los siguientes horarios: Lunes a viernes: de 13.30 a 19 horas; sábados: de 8 a 11.30 horas.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1305. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31706 My.30-v.jn.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 62|27

Primer llamado

Sucursal Paysandú. — Colocación de puertas del Tesoro (que suministrará el Banco)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 18 de Junio de 1957, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31736 My.31-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA N.o 62|24

Segundo llamado

Sucursal San José. — Obras de reformas, reparaciones generales y calefacción en el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San José, al precio de $ 15.00 el juego de recaudos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Junio de 1957, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31734 My.31-v.jn.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 550

Tercer llamado

Construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes

Llámase por tercera vez a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Mercedes, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias, que los interesados pueden retirar en la Sección Arquitectura (6º piso) o en la Sucursal del Banco en dicha ciudad.

La apertura de las propuestas se efectuará

el día 26 de Junio de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes número 1051, 4º piso). — Precio de los recaudos: $ 60.00. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jn.1º-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA Nº 597
Adquisición de muebles metálicos
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la construcción y suministro de dos ficheros metálicos destinados a Rurales y Actuaría.
La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de Junio de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31683 My.30-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA Nº 592
Segundo llamado
Prolongación de chimeneas, equipo de bombeo y tanque. — Hotel Fray Bentos
Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo de bombeo, construcción de un depósito para agua y prolongación de chimeneas del edificio Hotel Fray Bentos, propiedad del Banco de Seguros del Estado, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (Casa Central), o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Fray Bentos.
Apertura de propuestas: 14 de Junio de 1957, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (Casa Central, 4º piso). — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31702 My.30-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA N.o 309|57
Suministro de llantas para locomotoras diesel, salones y vagones, etc.
Apertura: Julio 5, hora 15.
Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31530 My.17-v.jn.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Llámase a licitación pública para la construcción de despachos para los señores Secretario y Prosecretario del Instituto en el tercer piso del edificio, calle Sarandí Nº 570.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, siendo el precio del ejemplar de memoria y pliego la suma de $ 5.00 (cinco pesos).
Apertura de propuestas: Lunes 10 de Junio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31695 My.30-v.jn.6.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora de copias para el Departamento de Personal.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 10 de Junio de 1957, a la hora 16 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31730 My.31-v.jn.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 57
Segundo llamado
Trajes para el Personal de Portería
Apertura: Día jueves 13 de Junio de 1957, hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31729 My.31-v.jn.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 3.685
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 15 medallas de oro de 17 gramos y 17 medallas de plata de 13 gramos para el personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 5 de Junio de 1957, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1957.
12) (C.C.) 7|pub. 31681 My.29-v.jn.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Miércoles 12 de Junio de 1957.
Nº 18.846. — Hora: 15. — Hojas papel de diario. — Primer llamado.
Nº 18.857. — Hora: 16. — Matrices para mimeógrafo "Edison Dick". — Primer llamado.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31630 My.28-v.jn.7.

Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.839
Primer llamado
10 ficheros metálicos de 7 cajones dobles
Fecha de apertura: Miércoles 5 de Junio de 1957. — Hora: 15.
Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31612 My.24-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA Nº 18.819
Nuevo primer llamado
Impresión de la Revista Oficial de la Caja de Jubilaciones
Apertura: Viernes 14 de Junio de 1957. — Hora: 15 (quince).
Se pone en conocimiento de los interesados que por haber sido declarado anulado el llamado anterior de la presente licitación, conforme con lo dispuesto por el artículo 17 del pliego de condiciones, se procede a efectuar un nuevo primer llamado.
Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31611 My.24-v.jn.4.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
Licitación Nº 2
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1:000.000 de hojas de papel para mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General Administrativa.
La recepción y apertura se realizará el día 10 de Junio de 1957 a la hora 16 en el Despacho del Director General Administrativo. — Montevideo, Mayo 27 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31694 My.30-v.jn.10.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación pública Nº 62
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por la adquisición de: Refrigeradores eléctricos. — La apertura se efectuará el día 20 de Junio de 1957, a las 15 horas, en el local de la División Administrativa. Se pueden retirar pliegos gratis en Piedras 482.
12) (C.C.) 5|pub. 31707 My.30-v.jn.4.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la provisión de 533 tirantes (madera de escuadría), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Junio de 1957, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 31735 My.31-v.jn.5.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO
Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de 32 (treinta y dos) nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, sección Recaudación, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 31731 My.31-v.jn.17.

Llámase a licitación por primera vez, para la ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 31732 My.31-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:
Lic. Púb. Nº 381. — Primer llamado. — Adquisición de Materiales eléctricos. — Día: Junio 14. Hora 15.
Lic. Púb. Nº 380. — Segundo llamado. — Adquisición de Artículos de menage. — Día: Junio 14. Hora 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31742 Jn.1º-v.jn.12.

FACULTAD DE MEDICINA
Se llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) máquinas de escribir.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1957, a las 14 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, Avda. Gral. Flores 2125, de 14 a 17 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 31740 Jn.1º-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15-957
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública por adquisición de 900 (novecientos) metros de alemanisco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Junio a las 10 horas, en las oficinas centrales de esta Institución, sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31761 Jn.3-v.jn.13.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957
Primeros llamados
N.o 19. — Artículos de almacén. — Apertura: Día 13 de Junio, hora 15.
N.o 20. — Artículos de molino. — Apertura: Día 14 de Junio, hora 15.
N.o 21. — 20.000 kilogramos de aceite. — Apertura: Día 17 de Junio, hora 15. — Montevideo, Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jn.3-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 17-957
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 17-957, por adquisición de grasa de cerdo, grasa óleo y dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Junio a las 15 horas, en las oficinas centrales de esta Institución sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1957. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31715 My.31-v.jn.11.

LICITACION PUBLICA Nº 14|957
Cuarta llamada
Llámase a licitación pública Nº 14|957, por adquisición de Artículos de Menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Junio a la hora 15, en las Oficinas Centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31629 My.25-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA Nº 12|957
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Junio a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31744 Jn.1º-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 60

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de aberturas de herrería destinadas al Depósito General de la Sección Conservación.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de mantenimiento de propuesta, deberán ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31658 My.28-v.jn.7.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 87
Provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio de la Casa Central, 4.o piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31752 Jn.3-v.jn.13.

LICITACION Nº 86
Provisión de "Libros" para uso de distintas Oficinas del Instituto durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de Libros, para uso de las distintas Oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31699 My.30-v.jn.10.

LICITACION Nº 85
Provisión de materiales necesarios para el taller de pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31700 My.30-v.jn.10.

LICITACION Nº 84
Provisión de "Lámparas" para uso del Instituto en el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de "Lámparas", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31663 My.28-v.jn.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1957, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 14 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 10 de Junio de 1957, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 31690 My.30-v.jn.7.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de dos mil metros cúbicos (2.000 ms.3) de polvo de piedra, que se encuentran depositados en la cantera de esta Dirección ubicada en el kilómetro 64.500 de la Ruta 8 (Departamento de Canelones), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31722 My.31-v.jn.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 11-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire para motoniveladoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 31701 My.30-v.jn.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles para oficina, en todo de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente, que se puede retirar en el Servicio de Proveeduría de esta Secretaría de Estado, calle Pérez Castellano Nº 1440, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día viernes 14 de Junio próximo a las 15 horas, en el local anteriormente citado.
12) (C.C.) 3|pub. 31741 Jn.1º-v.jn.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDOS LLAMADOS

Licitación N.o 89. — Material de vestuario para uniformes de faena del Cuerpo de Bomberos. — Apertura: 10 de Junio, hora 15.

Licitación N.o 100. — Materiales de pintura. — Apertura: 10 de Junio, hora 17.

Licitación N.o 99. — Utiles y materiales de oficina. — Apertura: 11 de Junio, hora 15.

Licitación N.o 101. — Material de imprenta. — Apertura: 11 de Junio, hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31714 My.31-v.jn.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de un equipo frigorífico para el local de cocina del Arsenal de Marina (S.C.R.A.) en Punta de Lobos (Cerro) de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 5 de Junio de 1957. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Junio de 1957 en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269, a la hora 15 y 30 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 10|pub. 31644 My.27-v.jn.6.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 112-57

El S.O.Y.P. hace saber a los interesados que la licitación Nº 112|57 para la adquisición de dos compresores para suministrar refrigeración, cuya apertura había sido fijada para el día 17 de Junio de 1957, ha quedado postergada para el día 17 de Julio de 1957 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31738 Jn.1º-v.jn.12.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 75 para pintar las dos torres de la Planta Emisora del SODRE (Planta Central) con los colores de balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones.

LICITACION PUBLICA Nº 75
Primer llamado

Vence el 21 de Junio de 1957, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31621 My.25-v.jn.5.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 116-57

El S.O.Y.P. convoca a licitación pública, a fin de proceder al otorgamiento de la concesión del servicio de limpieza del pescado de su pertenencia, que derivare de su actividad específica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera 1467, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 27 de Junio de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31641 My.27-v.jn.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 15|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Lencería y Géneros.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Junio de 1957, a la hora 9 (nueve).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31668 My.29-v.jn.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVICION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Válvulas. — Licitación 13|57. — Apertura: 6 de Junio de 1957. Hora 15.

Uniformes, overalls, etc. — Licitación 17|57. — Apertura: Junio 6 de 1957. Hora 16.

Repuestos teletype. — Licitación 5|57. — Apertura: Junio 6 de 1957. Hora 17.

Mordazas, material de ferretería, etc. — Licitación 14|57. — Apertura: Junio 6 de 1957. Hora 18.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados es encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, tel. 97834, todos los días hábiles de 13 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el día y horas señalados en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran a los actos. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31646 My.27-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Segundo llamado

Artículos: Sartenes de hierro, Tridentes de hierro, Coladores para pasta c|azul, Espátulas de aluminio, Cucharones de aluminio, hierro galvanizado o acero inoxidable, Platos hondos y llanos de aluminio, Cuchillos, cucharas y tenedores de metal inoxidable, Jarros aluminio, Jarras esmaltadas c|azul o de acero inoxidable, Lecheras, Morteros de mármol o madera, Batidores de alambre de acero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Junio 10 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31726 My.31-v.jn.5.

Licitación pública N.o 59
Tercer llamado

Artículos: Torno mecánico eléctrico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Junio 5 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31725 My.31-v.jn.5.

Licitación pública Nº 94
Primer llamado

Artículos: Borceguíes negros, Impermeables tipo "Incal" o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 11 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31696 My.30-v.jn.10.

Licitación pública Nº 93
Primer llamado

Artículo: Cámara refrigeradora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 12 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31697 My.30-v.jn.10.

Licitación pública Nº 92
Primer llamado

Artículos: Paño azul para Oficiales, Paño divisa rojo, Paño azul sajón, Paño militar o yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días

hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 13 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31698 My.30-v.jn.10.

13-Llamados a Acreedores

BAR "EL TIMON"

El señor Roque Rogelio Pérez, propietario del negocio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Punta del Este, calles N.o 28 y Avenida Gorlero, comunica a todos los acreedores del nombrado comercio que por rescisión de contratos se ha hecho cargo nuevamente del mismo y los cita para presentar sus créditos antes del día 25 de Junio próximo, bajo apercibimiento de que, según la ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, no asume responsabilidad por los que no se presenten. — Dirección el mismo bar. — Punta del Este, Mayo de 1957.
13) $32.00 20|pub. 6989 My.23-v.jn.14.

INVERSORA SUR SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los acreedores de la Sociedad "Inversora Sur Sociedad Anónima", para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Sarandí Nº 335 (Escribano J. Cosio). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — MAURICIO BUSZKANIEC. — IDEL GORDON.
13) $16.00 20|pub. 7522 My.31-v.jn.24.

14-Matrimonios de Montevideo



Montevideo, Junio 3 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

TAGE LENNART MATTSSON, 39 años, soltero, ingeniero, sueco, domiciliado Colonia 845 y NORA ESTHER MUNIZ, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 845.

2.a Sección

MANUEL CASTIÑEIRAS, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado 25 de Mayo 565 y MARIA ROSINDA IGLESIAS, 28 años, soltera, española, domiciliada 25 de Mayo 565.

10.a Sección

RUDEMAR ZEBALLOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etna 5863 bis y GLADYS LLOVET, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2465.

JUAN HERNANDEZ, 30 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Tarariras 1956 y JUANA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tarariras 1956.

14.a Sección

ENRIQUE GREGORIO GOÑI LOPEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1281 y SARA PECIO, 35 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada General Aguilar 1281.

15.a Sección

HECTOR FRANCISCO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y RAQUEL CASTELLANOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ma. Pérez 2711.

EDUARDO JOSE PESSI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 2014 bis y MARIA DEL CARMEN PISCO, 29 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2016.

17.a Sección

PEDRO ROSATO, 24 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Aparicio Saravia 3430 y CARMELA FISCELLA, 19 años, soltera, italiana domiciliada Aparicio Saravia 3430.

JOSE RAMON FARALDO, 66 años, soltero, jubilado, español, domiciliado José Ramírez 3526 y JOSEFA ZAS, 66 años, soltera, española, domiciliada José Ramírez 3526.

21.a Sección

SALVADOR GUARNIERI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Edison 4689 e ISABEL TORRES LARRAURI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4580.

PEDRO ROBERTO ZUBIETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4105 y WALCONDA NELLY PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4109.

ANTONIO LUIS SALVAGNO, 52 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4657 y EDELMIRA BRUZONES, 61 años, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4657.

MARIO ARTURO VAZQUEZ AMONINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1533 y MARIA OLGA PINTOR GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1293.

MARCELINO SILVA, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 2º Oficial 1673 y FILOMENA DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2º Oficial 1663.

VIRGILIO GUZMAN SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4586 y JUANA ESTHER BORGES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4586.
14) $2.00 3|pub. v.jn.5.

Montevideo, Junio 1º de 1957

7.a Sección

OSCAR SIMON JANÓ, 34 años, soltero, contador, chileno, domiciliado Colonia 1524 y MABEL LILY ROS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1524.

EDUARDO BERNARDO DARRE, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia 1539 y ANA CRISTINA ROCCHIETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1568.

ERNESTO RUBENS CHIARLE, 21 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Minas 1071 e IRMA BRUN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1071.

ADOLFO LUBNICKI, 23 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Durazno 1470, piso 2º y SARA RAJNSZTAJN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1470, piso 1º.

10.a Sección

JOSE DEL COGLIANO, 28 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 5766 y ANGELA ROSA LAMPARIELLO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Carrasco 5786.

JULIO CESAR BARREIRO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 2290 y ELVIRA BEATRIZ MARIA CIÓTOLA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Propios 2290.

11.a Sección

PEDRO RODRIGUEZ, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4363, piso 1, ap. 1 y RENEE VIOLETA HERRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4363, piso 1.

UBERFIL SOSA, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Combate 2815 y OLGA MARIA MACHADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2815.

13.a Sección

ANDRES BASILIO BOTTA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 4170 y LUBA KOZAKEVICH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3794.

14a. Sección

JOSE RAMON HERRERA FERREIRA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Amado Nervo 3712 y NILDA JUANITA MENDEZ, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Amado Nervo 3712.

20.a Sección

ROBERTO RUFFO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 439 y CARMEN MARGARITA BELOSO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pública 169.

GRISILDO ERMIDA, 41 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado San Mateo 4138 y DALMACIA BENGOA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Mateo 4138.

24.a Sección

HOMERO MARTINEZ OTEGUI, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 14 de Julio 1388 y SUSANA CERUZZI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 2975.

EVANGELISTO GONZALEZ, 29 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado Thiebaud 1825 y DIANA MACHADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1825.
14) $2.00 3|pub. v.jn.4.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YRIBERRY y otra. Prescripción. L.o 51, F.o 216", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Yriberry y doña María Delia Vitureira o Victureira, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sogre el siguiente bien: Un solar de terreno con cnstrucciones empadronado con el número 76.493, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksman, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez, distando su punto medio 26 ms. 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: Al Este en una extensión de metros 43.07 limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491; por el N. en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.222 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Pedro Bizonso o Vizoso o a sus causahabientes; y a Rafael y Javier Hernández, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 6907 My.22.v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDEGAIN SACHETTI, SEBASTIAN. Prescripción trienal" (49|216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva trienal de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la camioneta marca "Peugeot", empadronada en la ciudad de Pando con el Nº A 7-1.790, matriculada con el Nº A 7-1.517 (actual A 7-43-360) motor Nº 20348X1466455. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble descripto, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y especialmente a don Lorenzo Bottinelli y a sus causahabientes a título universal y particular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá la sustanciación del juicio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 7747 Jn.3-v.jn 29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PODESTÁ CESAR. Prescripción" (Lº 42, Fº 70, Nº 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Cód. de Proc. Civil, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 23 de la planta urbana de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 280 y que según plano trazado por el agrimensor Ruben A. Quintana en Enero de 1947 el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 10 del mismo mes y año con el Nº 3684, consta de una superficie total de mil trescientos cuarenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros 80 centímetros al Este, también de frente sobre la calle de la Unión, donde forma esquina con la anterior; al Sur, tiene tres rectas: una de seis metros 63 centímetros; otra de 7 metros 80 centímetros y otra de 15 metros 87 centímetros, lindando en todas con parte de los padrones 281 y 283; y al Oeste, tiene dos rectas: una de 5 metros 45 centímetros y otra de 38 metros

40 centímetros, lindando en ambas con el padrón 279. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 7742 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GILOMÉN, FEDERICO y otros. Prescripción" (Lº 35, Fº 203), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo aquel que a cualquier título se considere con derecho a las extensiones de campo que a continuación se deslindarán, cuya superficie total es de 19 Hás. 2119 metros, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio (C.P.C. artículos 282, 298, 299 inc. 2º, 307, 308 y concordantes): 1º) La fracción señalada con la letra D), según mensura practicada por el agrimensor Perera Indurain y plano correspondiente, está compuesta de 18 Hás. 5141 metros, que linda: al Norte y Noreste con el arroyo Rosario; al Sur y Sureste, vía férrea por medio con la fracción C) y camino a Nueva Helvecia; y al Oeste con Juan P. Meger y Jorge Pignata (antes Alberto Kuster); 2º) La fracción indicada con la letra C), se compone de 0 H. 6978 metros y por ser de forma triangular, linda, al Norte, vía férrea por medio con la fracción D); al Sur y Sureste, con camino a Nueva Helvecia y al Oeste con Jorge Pignata (antes Alberto Kuster). Asimismo se cita, llama y emplaza, por el referido término de noventa días y con idénticos fines que los precedentemente señalados y bajo el apercibimiento de estilo, a don Santiago Jacobo Gilomén y Lorenzo Lombardini o sus sucesores o representantes a cualquier título, respecto de dos parcelas de terreno —que seguidamente se individualizarán— que constituyen exceso de área —7 Hás. 5020 metros— de las fracciones de campo referidas, como integrantes de las fracciones A) y B) en el plano que se mencionará, siendo sus límites: 1º) De la de mayor área: al Norte, en toda su extensión, arroyo Rosario; al Sur, vía férrea por medio, con la otra parcela; al Este, con más campo de la sucesión de Federico Gilomén (antes fracciones 167 y 168 de la Colonia Suiza "Nueva Helvecia" (hoy fracción B); y al Suroeste, con otra parte de esta misma fracción B), antes chacra Nº 166 del mismo plano de la Colonia Suiza; 2º) La de menor área, que es un triángulo, linda al Norte, línea férrea por medio con al anterior; al Este, con más campo de la fracción A), antes chacra Nº 163, adquirida por don Federico Gilomén; y al Suroeste con misma fracción A), antes chacra Nº 166 del referenciado plano de la Colonia Nueva Helvecia. Las fracciones deslindadas, forman parte del inmueble empadronado en mayor área, con el Nº 695 en el plano del nombrado agrimensor Bismark Perera Indurain, inscripto con el Nº 1517 en la Oficina de Catastro de Colonia, el 19 de Noviembre de 1956. — Colonia, 15 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $240.00 30|pub. 7666 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO, SECUNDINO PEDRO y FRUCTUOSO MANUEL. Prescripción" (Lº 35, Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Barrera y a todos los que se consideren con derechos —en todo o en parte—, al inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho con las pruebas justificativas de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se efectuará la conciliación y se seguirá el juicio: Un terreno situado en la sexta sección judicial de este Departamento, ciudad de Carmelo, empadronado con el número 2298, que según el plano del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre de 1955, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 23 de Enero de 1956, con el Nº 1237, consta de una superficie de 922 ms. y 26 dms. que linda: por el Norte, en 19 ms. 38 cms. con frente a la calle Solís; por el Noroeste en 3 ms., en ochava con frente a la esquina formada por esta calle y la de Rivera; por el Oeste, en 40 ms. 88 cms. con frente a la calle Rivera; por el Sur, en 21 ms. 50 cms. con señor Cabrera; y por el Este, en 43 ms. con el padrón 1712. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 6003 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "BERRUTTI LUIS y HECTOR. Prescripción treintenaria" (Lº 31, Fº 31, Nº 178), se emplaza a don Ramón Medina, doña Fernanda Martínez, Sociedad de Socorros Mutuos "Fratellanza", Eufracia Albariza de Berrutti, sucesión José Cohen y José María Rodríguez Inzúa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la manzana Nº 8 del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado actualmente con el Nº 121 y que según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, que fué trazado en Octubre de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1802 tiene una superficie de 1250 metros con 25 metros de frente al Noreste a la calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando al Noroeste con Eufrasia Albariza de Berrutti, al Suroeste con la sucesión de José Cohen y al Sureste con José María Rodríguez Inzúa. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Florida, Abril 6 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5700 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3a. Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "LUIS A. LOPEZ. Prescripción treintenaria" (Nº 341, Fs. 166), se cita, llama y emplaza a don Pedro Soria, doña Daría de la Rosa, Petronila Soria de Sosa, Francisco Sosa, Carlos Peluffo Martínez, Felipe Alvarez, Manuel Indart, Juan Blois, Rogelio Núñez, Germán Núñez, Carmen A. de Ontaneda, Angel Fragales o a sus causahabientes y sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las tres hectáreas tres mil ciento cuarenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, sobrantes, comprendidos en los inmuebles hoy empadronados con los números 905 y 5946 de la tercera sección judicial de Maldonado, y que antes estaban agrupados en el padrón 905, de una superficie de 53 hectáreas 1274 ms. 32 dms. y deslindado así: al N. con Suc. Juan Pimienta; al S., con Leonardo Olivera, hoy Felipe Alvarez; al E., Arroyo del Potrero, y al O. con José Acosta hoy Suc. Manuel Indart según título, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Habilítase el Feriado Menor. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1957.— Federico A. Mullin Nócetí, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7528 My.31-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Cabezas, dictada en autos "GASPAR PAIVA PEREIRA, prescripción treintenaria" (Lo 40, F.o 543), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar Paiva Pereira, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección del Departamento de Artigas y, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 26 de Marzo de 1950 inscripto con el N.o 218 el 6 de Setiembre de 1951, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en Montevideo, tiene una superficie de 304 Hás., 6.410 metros cuadrados, se encuentra empadronado con el N.o 1505 y se deslinda así: al Norte, María José da Rosa; al Este, el arroyo de la Invernada que la separa de los Estados Unidos del Brasil; al Sur, Liborio Cabrera y, al Oeste, Camino Departamental entre Artigas y Salto sobre la Cuchilla de Belén y que la separa de Fortunata Estevez. Y se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Francisco Lecoq y Agustín Murguindo, al señor Serafín Pereira Telles y a Elcira Paiva Olivera, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien antes relacionado; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 528, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $103 00 30|pub. 6410 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "VICENTE NAVARRO. Prescripción treintenaria" (Lo 40, F.o 536), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Vicente Navarro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el día 22 de dicho mes y año ya mencionados con el N.o 1.111 y que según dicho plano se deslindan así: Fracción 1: Se compone de una superficie de 3 hectáreas 1.839 ms. y está empadronada con el N.o 871, dentro de los siguientes límites: al Noroeste 87 ms. 40 cms. con Irineo Morales y línea quebrada de 58 ms., 50 cms. con el mismo Morales, y 83 ms., 90 cms. con sucesión Anastasio Lazo más 21 ms., 10 cms. de calle cerrada; al Sureste 327 ms. con la fracción 2 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio; al Sur, 86 ms., con Ramón Costa, línea quebrada de 85 ms., 70 cms. con el mismo Costa y, 100 ms., 20 cms. con Cipriano Wallace, y al Noroeste dos líneas de 72 ms., 30 cms. y 201 ms con calle Nicolás Connio: Fracción 2: Se compone de una superficie de 3 hectáreas, 5580 ms. cuadrados, estando empadronada con el N.o 872 y tiene los siguientes límites: al Norte 36 ms., 50 cms. con sucesión Anastasio Lazo; al Este 276 ms., 50 cms. con Camino Departamental, al Sur 209 ms., 50 cms. con Cipriano Wallace y al Noroeste 329 ms., 90 cms con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus herederos o causahabientes; sucesión Alvarez; Irineo Morales; sucesión Anastasio Lazo; Ramón Costa y Cipriano Wallace; sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ya referenciados, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará este requisito y se seguirá el trámite del juicio. — Rivera, Abril 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 6411 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BARTOLA MARTINEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Bartola Martínez, iniciando juicio por prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 148 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 1713, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Noviembre de 1954, se compone de 917 ms. 30 dms.2., que se deslinda: 42 ms. 35 cms. de frente al Sureste a la calle Arenal Grande; 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Washington Beltrán; 42 ms. al Nordeste con Gilberto de León (hoy Cecilio Falero), y 21 ms. 50 cms. al Noreste con Ana Natividad Fitcher de Losano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al anterior lindero Gilberto de León y sus causahabientes a cualquier título y a cualesquiera personas que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6719 My.17-v.jn.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA MERCEDES VALVERDE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Album con canciones de "La Ronda en Belén" de Ernesto Pinto", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7198 My.25-v.jn.5.

JOSE B. YANNELLI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.) solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye, de las que son autores miembros de la Institución:

MARIO RIVERO declárase único autor del Drama criollo en 3 actos titulado "La furia de los mansos".

ROGELIO COLL y VICTOR C. CADEILLAC declaránse únicos autores del tango titulado "Protesta".

MIGUEL A. SIERRA declárase único autor de la ranchera titulada "La paisanita".

HUGO W. DI YORIO y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores del tango titulado "Dulce y antiguo".

HUGO W. DI YORIO declárase único autor del vals titulado "Desolación".

GREGORIO R. DEL PUERTO declárase único autor del milongón titulado "Quinteto Bravo".

PABLO CIRINO y DOMINGO LLAGUNO declaránse únicos autores del paso doble titulado "Por los caminos de España".

ROBERTO TAMMARO declárase único autor de la marcha militar titulada "Al toque del tambor".

ROBERTO DANIEL NEGRO y ALBERTO MUNILLA declaránse únicos autores del tango titulado "Papirusa" y del fox-trot titulado "En pos de ti".

ALCIDES CAMPOS y ELISENDA G. DE AGUIAR declaránse únicos autores del vals titulado "Cielo gris".

MIGUEL VILLASBOAS declárase único autor del tango titulado "El Ponchito".

JOSE PUGLIA, EDGARDO PEDROZA y EDUARDO GRANJA declaránse únicos autores del tango titulado "A Romeo Gavioli".

TOBIAS DE MATTEIS declárase único autor del tango titulado "Yo esperés nada".

HORACIO LOPEZ y TITO CABANO declaránse únicos autores de la milonga titulada "Milonga del Dial".

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declá ranse únicos autores de la marcha titulada "Después del Rock".

LUIS PEREIRA declárase único autor de las obras "Hermano Canillita", Vals, "Y... dicen que estoy de vuelta", tango, y "El Mazorquero", candombe.

ANIBAL SAMPAYO ARRASTUE declárase único autor del álbum musical titulado "Amaneceres del Litoral".

JOSEFINA A. DE REYES y FRANCISCO V. SPOSITO declaránse únicos autores del paso doble titulado "Mi Españolita".

GRACIELA CAMEJO LUC y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores del tango titulado "Tu retrato".

JUAN VENTURA declárase único autor del tango titulado "Mateando".

CARLOS A. PODESTA y HUGO DI CARLO declaránse únicos autores del tango titulado "Ché, Corazón".

LUIS CARUSO, JORGE CERIOTTI y ANTONIO A. ROMANO declaránse únicos autores del tango titulado "Bomboncito".

ENRIQUE PERA declárase único autor de las obras "Perfume", fox-trot, "En un jardín de estrellas", fox-trot, y "Te necesito" tango.

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO declá ranse únicos autores de la milonga titulada "Dame un poquito".

ANTONIO CERVIÑO, ANTONIO A. ROMANO y CARLOS A. PODESTA, declaránse únicos autores del tango titulado "Volveremos a encontrarnos".

AMERICO R. MANGINO declárase único autor de los tangos titulados "Música de tango" y "Mi Barrio Norte".

WASHINGTON OREIRO declárase autor de un arreglo musical de las obras "Can-Can francés" de Jacques Offembach, y "Mi limón limonero" (Mi limón mi limonero), Motivo popular. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $38.00 10|pub. 7091 My.24-v.jn.4.

"WASHINGTON GRAÑA, oriental, con domicilio en la calle Iguazú 4967 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derecho de Autor de la letra titulada "Melodía Internacional" de la que se declara único autor". — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7111 My.24-v.jn.4.

ERNESTO DELMAR GONZALEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Flor Campera" y del seudónimo "Faustino Salazar", de lo que se declara autor y usuario respectivamente. — Montevideo 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7477 My.30-v.jn.10.

ANTONIO CAMAÑO ROSA, oriental, magistrado, con domicilio en la calle Plácido Ellauri Nº 3266 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Derecho Penal", de la que se declara único autor. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 7508 My.31-v.jn.11.

HAYDEE RUBERT DE LARRIERA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "El Viaje" (Libro de Lectura para Primer Año de E. Primaria); "El Presupuesto" (orientación aritmética) y "La Carta" (orientación gramatical), de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7560 My.31-v.jn.11.

LEONEL PERDOMO, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del proyecto de vivienda prefabricada P-D-B-N: 1, del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7663 Jn.1º-v.jn.12.

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción de una "Agenda Horario Perpetua" de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 7710 Jn.3-v.jn.13.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CHIREDJIAN, GREGORIO. Quiebra. L.o 54, F.o 310", se hace saber que se fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos, en Julio de 1951 y que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de Gregorio Chiredjian se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, por el término de ley. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.

18) $24.00 15|pub. 6964 My.23-v.jn.8.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO HUAL. Quiebra. Cesación de pagos, libro 26, F.o 389", se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio que se fijó el día 30 de Diciembre de 1952 como fecha efectiva de cesación de pagos. Y para ser publicado con cargo a costas, expido el presente. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 31598 My.24-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la comerciante doña PILAR TERRA DE MARTINEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Juan A. Manzioni, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G. J.) 10|pub. 31747 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante DAVID YAFFE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don José A. Parodi Falco, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G. J.) 10|pub. 31746 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ALEX DE LEON. Quiebra. Calificación, (48|257)", se cita, llama y emplaza al fallido, don Alex de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Retroactividad y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) (R.20|4|55) 30|pub. 31345 My.3-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "WALTER ECKMAN. Quiebra. Pieza: Cesación de pagos. Libro 40. Folio 534", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 16 de Agosto de 1949 y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $24.00 15|pub. 7603 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace público que ha sido declarado en quiebra la firma comercial "ECHEGALTEX LIMITADA", y que, en consecuencia, se está; procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico don Armando Da Rosa; 4) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto Mayo 10 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

18) (G. J.) 20|pub. 31552 My.21-v.jn.12

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CONRADO CIVETTI y ROSA BLANCA CUENCA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Corina Civetti Cuenca, pues en la misma donde dice "hija legítima de Conrado Sivetti y Rosa B. Cuenca" debe decir "hija legítima de Conrado Civetti y Rosa Blanca Cuenca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31687 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRANCISCA GONZALEZ y FRANCISCO VILLAREAL, y B) La de nacimiento de MARIA EULOGIA, LUIS y JULIO VILLAREAL GONZALEZ, pues en todas ellas donde dice "María González" debe decir "Francisca González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957.— Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31653 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA FORTUNAGO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Abilio Gonzales, pues donde figura la compareciente como "Rosa" debe decir "María". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31652 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO MARMORA y CARMEN PAZZARO, pues en la misma donde figura el apellido de la cónyuge como "Ferro" debe decir "Pazzaro", y en donde figura el apellido de la madre como "Prelloy" debe decir "Pregio"; B) La de nacimiento de RAIMUNDO MARMORA, pues en donde figura el apellido de la abuela materna como "De Mateo" debe decir "Di Mateo"; y C) La de defunción de RAIMUNDO MARMORA, pues donde figura como hijo de "Carmen Passano" debe decir "Carmen Pazzaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 7270 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VIOLETA BLANCA APARICIO LIMA o VIOLETA APARICIO LIMA DE CORREA, pues en la misma donde dice "Violeta Aparicio Lima de Correa" debe decir "Blanca Violeta Aparicio Lima" y donde dice "casada" debe decir "soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 6594 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GODOFREDO NELSON CENTANNI y doña CARMEN AGUSTO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues donde figura el esposo como "Nelson Centani" debe decir "Godofredo Nelson Centanni" y B) la de nacimiento de Nelson Fénix Centanni pues donde figura el padre como "Nelson Centani" debe decir "Godofredo Nelson Centanni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub .31577 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANACLETO RIVERO y HEVOLA TABAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Herola" debe decir "Hevola"; y B) La de nacimiento de María Elena Rivero Tabárez pues donde dice "Herola" debe decir "Hevola" y donde figura la ma-

cionalidad del padre como "Brasileño" debe decir "Oriental". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31576 My.23-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FILOMENA LUJARTE y ODILON CORREA DE MELO, pues donde dice "Loyarte" debe decir "Lujarte"; y B) La de nacimiento de ROSA ESTHER CORREA LUJARTE, pues donde dice "Loyarte" debe decir "Lujarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31524 My.17-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA RAMONA MAYADA MENDEZ, en el sentido de que donde dice "hija legítima de Miguel Román Machado", debe decir "hija legítima de Miguel Ramón Mayada" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31713 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROGELIO SANDE DE JESUS, en el sentido de que donde se menciona el apellido materno del inscripto como Jesús debe decir "De Jesús" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6950 My.22-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FERNANDO OTTATI y SERAFINA MALLO, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Serafina Calvo y a su padre como José Calvo, debe decir: Serafina Mallo y José Mallo, respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31711 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALFREDO ELBIO MILLER CARLEO, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Alfredo Miller y María García Carles, debe decir hijo legítimo de Alfredo Gercio Miller y María Gracia Carleo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31688 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE DELUCA con LUISA del CAMPO, y de nacimiento de AMNERI DELUCA del CAMPO, en el sentido de que donde el nombre del contrayente, y madre de la inscripta, respectivamente, aparece como Carmen, debe decir Luisa por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7570 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de partida: Nacimiento de OSCAR AMADO BANEIRA de 2 Octubre 1918 en 16.a sección Montevideo, donde dice "Baneiras", debe decir: "Baneira". — Montevideo, 24 de Noviembre 1956. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31709 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de EDUVIJES ARIAS y JULIETA REYES de 31 de Enero 1919 en la 1.a sección de San José, donde dice "Elías", debe decir: "Eduvijes". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31655 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de TEODORA BENITA GONZALEZ, de 22 de Abril 1923 en 10.a sección Colonia, en donde dice "Isaías González", debe decir: "Braulio González". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Obturo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31639 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de GEORG JOHANN BLACK y WERA SAENGER de 6 Diciembre 1929 en 2.a sección Montevideo, donde dice "Jorge Joao Black", "nacionalidad brasilero", "nacido el siete de Febrero de mil novecientos uno en Santa Cruz", debe decir: "Georg Johann Black", "nacionalidad alemán", "nacido el 17 de Febrero del mil novecientos uno en Munchen o Munich", respectivamente. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $21.00 15|pub. 6748 My.20-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO COMESAÑA, estableciéndose que don de el inscripto aparece como nacido el treinta y uno de Febrero de mil novecientos treinta y seis, debe decir treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7693 Jn.3-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de ROSARIO SODRÉ y de EMMA BIGOT y en la de nacimiento de MARIA DOLORES SODRÉ, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparecen con el nombre de Cora debe decir Emma. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31656 My.30-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PARAVON ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asdurián, Esapette Asdurián, y Parabon, debe decir: Boghos Asadurián, Eghisapet Demirdjián, y Paravon; B) En la de nacimiento de ALBERTO ASADURIAN, estableciéndose cue donde respectivamente dice: Bogos Asturián y Elisabet Garabedián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián; C) En la de nacimiento de MARIA ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Asadurián e Isabel Demichián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián, y D) En la de nacimiento de ARAZI ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Azadurián e Isabel Demejián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31633 My.27-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HEBERT LARRAÑAGA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: Ramón Reinaldo Larrañaga y Gladys Rodríguez, debe decir: Reinaldo Nieves Larrañaga y Gladys Celia Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31615 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida ne matrimonio de CELESTINO GONZALEZ (hijo) y de MARIA CARMEN DIAZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Carmen Díaz, debe decir: María Carmen Díaz. Se hace constar que etsos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 31614 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ANTONIO KOCHAN, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con el apellido de Kojan y Gozztort, debe decir: Kochan y Gostautaite. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31537 My.20-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN HERRERA DE MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio con Juan Julián Martínez, estableciéndose que donde el contrayente figura inscripto como "Inocencio" debe decir "Juan Julián". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31666 My.29-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRIACO PABLO MARICHAL y SEVERINA CORUJO DE MARICHAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de los comparecientes y la de nacimiento de su hija Elida Anabir, estableciéndose que donde el primero aparece con el nombre de "Pablo Marichal" debe decir "Ciriaco Pablo Marichal". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31632 My.27.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ROBERTO VICTOR PARODI VILLAR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde figura como fecha de nacimiento del inscripto la del día "veinticinco del corriente" debe decir "veinticinco de Abril". — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6962 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de BERNABÉ FLEITAS y MARIA INES BASSO, estableciéndose que en donde el apellido del esposo figura como Videla, debe decir: Fleitas. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31515 My.17-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MIQUEIRO CHAGAS DE CHARLO, CLARA VENUS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su madre con el apellido "Chavez", debe decir: Chagas. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31654 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ESPASANDIN VIVES, ELIDA TERESITA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Spasandín", en lugar de Espasandín. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6879 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARGARITA ALBANO DE ALBANO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Albano de Rossi, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Albani", diga: Albano. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6726 My.17-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BRUNO, WILLIAM ALFREDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de po-

breza", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "que es hijo natural de Dora N. Abreu", debe decir: que es hijo legítimo de Félix Bruno y de Dora Nieves Abreu. — Montevideo, Julio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31534 My.17-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CONZALEZ DE CARLOZO FLORIFES. Rectificación de partidas. Lº 41, Fº 201", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Floripes González de Cardozo, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con don Belmirio Cardozo, la legitimación de su hija María Cardozo González y de nacimiento de la misma, en la forma siguiente: 1º) En la de su nacimiento, donde la inscripta figura como del sexo masculino, debe decir: femenino; 2º) En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Belnirio", debe decir: "Belmirio"; y donde la contrayente figura con el nombre de "Filomena" y como nacida el 19 de Noviembre de 1891, debe decir: "Floripes", nacida el 26 de Diciembre de 1890, respectivamente; 3º) En la de legitimación de la hija María, donde la madre de ésta figura con el nombre de "Filomena", debe decir: 'Floripes'; y 4º) En la de nacimiento de la nombrada hija María, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Cardoso", debe decir: "Cardozo"; y donde figura legitimada por "Belmiro Cardozo" y "Filomena González", debe decir: "Belmirio Cardozo" y "Floripes González", respectivamente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7631 Jn.1º-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENETTI DE SORGE ROSA. Auxiliatoria de pobleza y rectificación de partida. Lº 42. Folio 235", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Sorge, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Rosa Penetti de Sorge, por figurar en ella dicha señora como "Rosa Penetti de Veogge", en lugar de "Rosa Penetti de Sorge". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la inscripta tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31710 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "STIFANO ANGELA MARIA. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Stifano de Ruggiero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta figura con el apellido paterno "Estefano", debe decir: "Stifano"; y donde la madre de la misma figura como "Galletana Gelaria", debe decir: "María Cayetana Alario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7309 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRENES PARADISO ROGELIO. Rectificación de partida, L.o 43, F.o 140", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rogelio Brenes y doña Pascualina Sara Paradiso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rogelio Brenes Paradiso' en la forma siguiente: Donde al margen, el inscripto, así como donde el padre y el abuelo paterno del mismo figuran con el apellido "Bremes", debe decir: "Brenes" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6963 My.25-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASSOU MATILDE RENE. Rectificación de partida, libro 42, F.o 584", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde René Cassou, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Oscar Constantino Luis Alberto Effinger, en la forma siguiente: Donde en dicha partida la contrayente figura con el nombre de "Renée Matilde Cassou", debe decir: "Matilde René Cassou"; y donde la misma figura como hija de "Amelia Sofía Dofauy", debe decir: "Amelia Dupouy"; y donde el contrayente figura con el nombre de "Oscar Constantino Luis Alberto Effinges", debe decir: "Oscar Constantino Luis Alberto Effinger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6956 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZANOLA EDGARDO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida, L.o 42, F.o 577". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Zanola, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Edgardo Antonio, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del inscripto, con el apellido "Ghietti", en lugar de "Ghnietti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31557 My.22-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "GARCIA ANGELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 42, F.o 552", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre de la inscripta como de estado civil "soltera", en lugar de "casada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31556 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ ANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 42, Fº 556), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Gliceria Cabrera de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana María Pérez, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta figura como hija legítima de Nicolás López Pérez (López, es nombre) y de María Modesta Cabrera, debe decir que es hija legítima de Nicolás López Pérez y de María Gliceria Cabrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la inscripta tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31536 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENTANCOR TOMAS OMAR. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Omar Bentancor, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Bentancourt", debe decir: "Bentancor". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6768 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PONIACZYK BERNARDO. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Poniaczyk, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Zuker, por figurar en ella con el apellido "Poniachik" en lugar de "Poniaczyk". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6729 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de SOUSA BRASIL GABRIEL y otros. Rectificación de partidas" (Lº 42, Fº 517", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gabriel de Sousa Brasil, María Irene Pardias de de Sousa, Judith Catalina de Sousa Pardias de Delfino, Alberto Delfino, Gladys Juana, Nelly María, José Baltasar y Emil de Sousa Pardias, Raúl Higinio Negro y Olga Margarita de Sousa Pardias de Negro, ambos por sí y en representación de sus menores hijas Olga María Cristina y Mónica Lourdes Negro de Sousa, Nelson Mario de Sousa Pardias y María Elida Salaberry de de Sousa, ambos por sí y en representación de sus menores hijos Mario Nelson y Juan José de Sousa Salaberry, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la de matrimonio de Gabriel de Sousa Brasil y María Irene Pardias, donde el contrayente figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 2º) En la de matrimonio de Alberto Constancio Delfino y Judith Catalina de Sousa, donde la contrayente y el padre de ésta aparecen con el apellido "de Souza", debe decir: "de Sousa"; 3º) En la de matrimonio de Raúl Higinio Negro y Olga Margarita de Sousa, donde la contrayente figura con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde el padre de ésta figura con el apellido "Brasil Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 4º) En la de matrimonio de Nelson Mario de Sousa y María Elida Salaberry, donde el contrayente figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias"; y donde el padre de éste figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 5º) En la de nacimiento de Judith Catalina do Sousa Pardias, donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 6º) En la de nacimiento de Olga Margarita de Sousa Pardias, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como "María Irena", debe decir: "María Irene"; y donde el apellido del padre aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 7º) En la de nacimiento de Gladys Juana de Sousa Pardias, donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 8º) En la de nacimiento de Nelson Mario de Sousa Pardias, donde el inscripto aparece con los nombres de "Nelzon Mario", debe decir: "Nelson Mario"; y donde el apellido del padre figura como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 9º) En la de nacimiento de Nelly María de Sousa Pardias, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 10º) En la de nacimiento de Emil de Sousa Pardias, donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 11º) En la de nacimiento de José Baltasar de Sousa Pardias, donde la madre del inscripto figura como "María Irene Pardias de Souza", debe decir: "María Irene Pardias de de Sousa"; y donde el apellido del padre aparece como "Brasil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 12º) En la de nacimiento de Juan José de Sousa Salaberry, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias" y "de Sousa Brasil", respectivamente; 13º) En la de nacimiento de Mario Nelson de Sousa Salaberry, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias" y "de Sousa Brasil", respecticamente; 14º) En la de nacimiento de Mónica Lourdes Negro de Sousa, donde la madre de la inscripta figura con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde los abuelos maternos figuran como "Gabriel Brasil Souza" y "María Irene Pardia", debe decir: "Gabriel de Sousa Brasil" y "María Irene Pardias", respectivamente; y 15º) En la de nacimiento de Olga María Cristina Negro de Sousa, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde los abuelos maternos figuran como "Gabriel Brasil Souza" y "María Irene Pardia", debe decir: "Gabriel de Sousa Brasil" y "María Irene Pardias", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6551 My.20-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: BINDA NIEVES, aparece como apellido el de "Nievas" cuando el verdadero es "Nieves"; TOMAS NIEVES, aparece como nombre "Tomasa" cuando el verdadero es "Tomás". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario
19) $18.00 15|pub. 7559 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROCCA, LIDIA CATALINA y otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Lº 35, Fº 195), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lidia Catalina, Encarnación, Tomasa y Bartolomé Vicente Telésforo Rocca, donde el apellido de los inscriptos figura como Roca, debe establecerse Rocca;; y B) En la de defunción del último de los precedentemente nombrados, donde el nombre del extinto aparece como Bartolo, debe decir Bartolomé Vicente Telésforo, por ser todo ello lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 2442, de fecha 26 de Marzo del año en curso. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31712 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEYMET, ELISA. Rectificación de partida" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que la nombrada gestionante se ha presentado iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que a continuación se expresa: Donde el apellido paterno y el de su abuelo, figuran "Gegimet", debe decir Geymet;; donde el nombre de su madre aparece como "Nitta",

debe decir Anita;; ;y donde el nombre de la compareciente aparece como "Isabel", debe decir Elisa. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7568 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO FILEMÓN COZZI, en la forma siguiente: Donde su nombre aparece como "Cecilio Filemón" debe decir "Ismael"; y donde se establece "hijo de Adrián Cozzi" debe consignarse "hijo de Adrián Ramón Ferreyra", por ser lo verdadero. — Colonia, 30 de Diciembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6688 My.17-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE BRUN CARABAJAL, ISABELINO PONCIANO. Rectificación de partida" (L? 10, F? 230), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Isabelino Ponciano de Brun Carabajal, nacido en la 9.a sección del Departamento de Lavalleja el día 19 de Noviembre de 1892, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Ponsanio Isabelino Debrun y Carabajal" en lugar de "Isabelino Ponciano de Brun Carabajal"; como hijo de "Román Debrun y Carabajal" en lugar de "Román de Brun Carabajal";; ;y; ;como nieto por línea paterna de "Manuel De Brun y Carabajal" en lugar de "Manuel de Brun Carabajal" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 26 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7189 My.25-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO ENRIQUE PERROUX. Rectificación de partida" (L.o 22 F.o 232), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Enrique Perroux solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno dice "Ferrona" debe decir "Perroux", por ser el verdadero. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7472 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA BOGATERENCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido y el nombre y apellido de su padre como Josif Bogatercuk en lugar de José Bogaterenco y figurar el apellido de su madre como Petrovski en lugar de Petrouska que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 7 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7182 My.25-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora PRUDENCIA VITAL OLIVERA DE FRAQUELLI, autos "Olivera de Fraquelli Prudencia Vital. Rectificación de su partida de matrimonio (L.o 19, N.o 171, F.o 430), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio que donde dice "Margarita Olivera" debe decir "Prudencia Vital Olivera", por ser su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
19) $24.00 15|pub. 6855 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA JUSTA BALAO DE FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Fortunata Teodora debe decir Donata Justa, por ser lo que corresponde. Se hace constar que la interesada se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley de 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31684 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO TALAYER, en el sentido de establecer que donde en el acta respectiva figura como "compareció doña Modesta Talayer" debe decir "compareció don Modesto Talayer"; "soltera y de profesión labores" debe decir "soltero, de profesión jornalero"; "que es hijo de la declarante" debe decir "que es hijo del declarante"; "que es nieto por línea materna", debe decir "es nieto por línea paterna" y "en este estado manifestó la declarante" debe decir "en este estado manifestó el declarante", por ser todo ello lo que corresponde.

Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955 — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31685 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA BENITA MADRUGA DE BATISTA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Benita Madruga de Batista, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de su matrimonio con Fernando Batista, en la que el apellido del contrayente figura como "Baptista", cuando en realidad es "Batista"; y B) Partida de defunción de su esposo Fernando Batista, en la que éste figura como "Díaz", cuando debió figurar "Batista", por ser este su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al iniciar este expediente, la gestionante presentó también un pedido de auxiliatoria de pobreza por carecer de medios para tramitarlo. — Salto, Marzo 28 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31535 My.20-v.jn.5.

20—Remates

REMATE PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra EDUARDO MARTINEZ E HIJOS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17, F.o 402) se hace saber al público que el día lunes 17 de Junio del año en curso a las 14 horas y en Lorenzo Fernández 2925 se procederá, por intermedio del martillero Plinio Oribe, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados en la diligencia practicada a fs. 17 a 19 de los mencionados autos que a continuación se detallan; con su tasación respectiva: 1 Tronzador "Danckaert" a péndulo con motor acoplado y sierra circular, $ 500.00; 1 Motor "Asea" 5 HP. N.o 719889, $ 310.00; 1 Sierra sin fin "Danckaert" N.o 15627 con motor "Asea", 10 HP. N.o 626161, $ 4.000.00; 1 Sierra sin fin "Danckaert" N.o 257 con motor "Asea" 7 1|2 HP. N.o 1422123, $ 3.800.00; 1 Sierra "Guilliet" con motor "AEG" de 3 HP. N.o 41.726, $ 2.000.00; 1 Pulidora de cinta "Basel" con mesa movible, con motor 2 1|2 HP. N.o 30462|9 $ 1.600.00; 1 Garlopa "Danckaert" con motor "Asea" 5 HP. N.o 1947962 $ 2.500.00: 1 Cepillo "Erfordia" con motor "Asea" 5 HP. N.o 732109, $ 2.900.00; 1 Cepillo "Erfordia" con motor "Asea" 5 HP. Nº 1054517, $ 2.900.00; 1 Garlopa "Guilliet y Fils" con motor "Asea" 5 HP. N.o 1848376, $ 2.600.00; 1 Espigadora "Jowsereds" N.o 22884 con motor "Asea" 5 HP. N.o 367088, $ 2.300.00; 1 Trompo "Guilliet" con motor "Marelli" 5 HP. N.o 57309, $ 2.200.00; 1 Trompo "Guilliet" con motor "Asea" 3 1|2 HP. $ 2.000.00; 1 Cadena "Danckaert" con motor "Asea" 3 HP. N.o 447203, $ 2.500.00; 1 Trompo "Noteris" con motor "Asea" 3 1|2 HP. N.o 411302 $ 2.000.00; 1 Espigadora "Jonsereds" N.o 22139 con motor "Asea" 4 HP. N.o 1948302, $ 2.200.00; 1 Cadena "Erfordia" con motor "Siemens-Schuckert" N.o 2365373, $ 2.500.00; 1 Motor "Siemens-Schuckert" N.o 2357757, $ 200.00; 1 Pulidora a disco vertical con motor "Marelli" 3 HP. Nº 48133 $ 1.000.00; 1 Sierra sin fin "Guilliet" con motor "Asea" 5 HP. Nº 363590, $ 4.000.00; 1 Pulidora de disco hozirontal "Diesseling" $ 400.00; 1 Pulidora doble tambor montada sobre rulemanes $ 1.000.00; 1 Motor "Asea" 4 HP. N.o 1948304, $ 300.00; 1 Pulidora automática "Kirchner" con 4 motores acoplados de 1,16 ancho tres de ellos acoplados a tambores de lija con instalación de aspirador, $ 18.000.00; 1 Garlopa "Erfordia" con motor "Asea" 4 HP. N.o 1747175, $ 3.000.00; 1 Trompo "Kirchner" con motor "Newman" 5 HP. N.o 56335, pesos 2.500.00; 1 Garlopa "Jonsereds" N.o 27271, con motor "Asea" 3 HP. N.o 413789, $ 2.200.00; 1 Espigadora "Jonsereds" N.o 10297 con motor "Siemens-Schuckerts" 4 1|2 HP. N.o 3858412, $ 2.200.00; 1 Barreno "Danchaert" montado sobre rulemanes con motor "Asea" 2 HP. N.o 31581 $ 1.800.00; 1 Cadena "Danckaert" con motor "Asea" 3 HP. N.o 1270855, $ 2.200.00; 1 Trompo "Danckaert" con motor "Asea" 5 HP. N.o 1308568, $ 2.200.00; 1 Sierra Sin Fin "Guilliet" con motor "Marelli" 3 1|2 HP. número 309870, $ 1.800.00; 1 Garlopa "Guilliet" con motor "Asea" 2 HP. N.o 444088, $ 1.800.00; 1 Cepillo "Guilliet" con motor "Asea" 3 1|2 HP. N.o 184837, $ 2.200.00; 1 Espigadora "Danckaert" con motor "Asea" 3 1|2 HP. N.o 1743412, pesos 2.100.00; 1 Trompo "Guilliet" con motor "Marelli" N.o 303133, $ 2.500.00; 1 Barreno "Guilliet" con motor "Asea" 1 1|2 HP. $ 1.900.00; 1 Sierra Sin Fin "Guilliet" con motor "Asea" 3 HP. N.o 284985, $ 1.900.00; 1 Doble tambor con motor "Asea" 3 1|2 HP. N.o 1948303, $ 2.000.00; 1 Sierra "Guilliet" con motor "Asea" 4 HP. número 1046307, $ 3.600.00; 1 Moldurera "Jonsereds" N.o 8183, $ 8.500.00.00; 1 Motor "Asea" 19 HP. N.o 1238355, $ 1.700.00; 1 Picadora de celosías "Danckaert" con motor "Meta" 1 1|2 HP. número 106093, $ 3.100.00; 1 Pulidora a disco vertical con aspirador y motor "Marelli" 3 HP. N.o 48133, $ 1.300.00; 1 Pulidora doble cinta "Marelli" con motor "Ericsson" 5 HP. número 1744891, $ 2.300.00; 1 Moldurera "C. B. Roger", N.o 91866 con motor A. G. N.o 18170, pesos 9.000.00; 1 Sierra radial "Walker-Turner" con motor acoplado, $ 1.500.00; 1 Barreno con escoplo y motor acoplado, $ 2.000.00; 1 Tambor doble montado sobre rulemanes con motor acoplado, $ 2.100.00; 1 Trompo "Gubisch" 761.4 con motor acoplado, $ 2.600.00; 1 Garlopa "Bottcher-Vgessner" N.o 401501, $ 2.000.00; 1 Sierra circular "R. Lehmann", $ 2.000.00; 1 Trompo "Sea E. Panhard", $ 2.600.00; 1 Máquina de agujerear grande, $ 1.000.00; 1 Afilador "Kirchner" de 8 piedras con motor "Asea" 3 HP. blindados $ 2.900.00; 1 Máquina de agujerear de banco con motor "Walker-Turwer" Serie 1-944, $ 700.00; 1 Máquina de agujerear de pie, con motor "Walker-Turner", Serie 1-147, pesos 1.000.00; 1 Sierra para metales con motor de 2 HP. $ 1.000.00; 1 Sierra Sin Fin "Guilliet" con motor acoplado, $ 3.800.00; 1 Sierra Sin Fin con motor, $ 2.700.00; 1 Motor 2 HP. número 959169, $ 160.00; 1 Motor "Asea" 2 HP. blindado N.o 2413746, $ 170.00; 1 Motor "Asea" 8 HP. N.o 1890192, $ 520.00; 1 Motor "Asea" 2 HP. N.o 1826723, $ 170.00; 1 Motor "Marelli" 3 HP. N.o 23547, $ 230.00; 1 Motor "Westinghouse" N.o 5213 de 2 HP. $ 160.00; 1 Motor "Driver" 1|2 HP. N.o 1069004, $ 100.00; 1 Motor "Drive" 1|2 HP. N.o 3844, $ 100.00; 1 Motor "Marelli" 2 1|2 HP. N.o 282636, $ 180.00; 1 Motor "Marelli" 1 3|4 HP. N.o 83315, $ 160.00; 1 Motor "Marelli" 2 HP. N.o 20776, $ 170.00; 1 Coladora "Danckaert" N.o 6831, $ 800.00; 1 Motor "AC. Himmelwerk" 3 HP. N.o 43110, pesos 170.00; 1 Cilindro y plegadora, $ 500.00; 1 Equipo de aspiración "Brunner" y accesorios A-320, Serie 162323, $ 3.800.00; 1 Equipo de soldadura autógena, $ 800.00; 1 Prensa de acuñar puertas "Novel", $ 1.500.00; 1 Piedra esmeril de mesa, $ 180.00; 1 Piedra esmeril colgante, pesos 470.00; 1 Prensa hidráulica "Fjellman" N.o 191, $ 4.800.00; 1 Prensa hidráulica "Fjellman" N.o 192, $ 5.100.00; 1 Prensa a mano de dos tornillos N.o KB-7806 $ 60.00; 1 Prensa a mano de ocho tornillos N.o SYN-160, PN. pesos 180.00; 1 Cortadora de planchuela, $ 200.00; 1 Cortadora de hierro V, $ 200.00; 1 Colero eléctrico, $ 40.00; 1 Colero eléctrico $ 40.00; 1 Piedra esmeril doble 1|4 HP., $ 160.00; 1 Piedra esmeril doble 1|4 HP. $ 160.00; 1 Pulidora de metales con base hierro, $ 500.00; 1 Mesa de trabajo con 2 morsas, $ 160.00; y 1 Tijera para metales y una fragua con motor, pesos 180.00.

Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Alberto M. Olivari.
20) $148.00 10|pub. 7434 My.30-v.jn.10.

RODOLFO O. COLOMBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "GONZALEZ TORIÑO HERNANDO MARIA. Sucesión" (Lº 52, Fº 72), se hace saber al público que el día 13 de Junio de 1957 a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle Domingo Aramburú 2175, por intermedio del señor rematador Rodolfo O. Colombo (h) asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías que se hallan inventariadas en estos autos, con la excepción de aquellos a que se refieren los numerales 153, 154 y 155 de dicho inventario.

Se previene: Que la comisión legal del remate será de cargo del comprador, que los antecedentes de la venta referida se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 7682 Jn.3-v.jn.13.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "José Ambrosio Roisecco y otro con MARGARITO FURTADO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 484" se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el Hall de los Juzgados, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero, señor Amado Gal-

más, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de campo con todas sus mejoras, sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón N.o 9011, (antes parte del padrón N.o 2745), fracción N o 2 del plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Febrero de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Lavalleja con el número 14, en el mismo mes y año, con una superficie de 17 Hás. 6.651 ms. cuad., lindando: al Nor Este con Florinda Miguel y Justo Miguel; al Nor-oeste, camino vecinal por medio, con fracción N.o 1 y al Sur-Oeste y Sur, con Carlos Núñez y el Río Santa Lucía, y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, también ubicada en la 3.a sección judicial de ese Departamento, contigua a la anterior, parte del padrón N.o 2744, que según plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio siguiente con el N.o 1095, tiene una superficie de 8 Hás. 6650 ms. 9150 cms. cuad., lindando: al Norte, con más campos de Margarito Furtado; al Sur-este, Río Santa Lucía por medio, con Suc. Abel García y Dorotea G. de García y al Oeste y Sur oeste, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1 del citado plano, donde la fracción deslindada está señalada con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.

20) $153.60 24|pub. 6949 My.25-v.jn.22.

MIGUEL CETRÁNGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de CELESTINO GONZALEZ y BRAULIO GONZALEZ, libro 49, F.o 431, se hace saber que el 12 de Junio de 1957, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo Hijos, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria ($ 700.00), del siguiente bien: Fracción de chacra, padrón 6713, 7.a sección judicial de Canelones, el que en plano de Agosto de 1954, del agrimensor Edgardo Goyret, tiene un área de 2 Há., 476747 dmst., con 321 ms. 48 cmts. de frente al Oeste a la Ruta número 34; 47 ms., 40 cmts. al Sur a la carretera a Salinas.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 50 o|o de su oferta; 2) Los gastos de escritura, certificados, y la comisión del rematador, que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cargo del comprador; 3) Los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $61.20 17|pub. 6957 My.23-v.jn.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Lucrecia Posadas c| ANTONIO MATTONI. ESCHIAVIONE. Ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 112", se hace saber al público que el día 10 de Junio de 1957 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero Horacio Castells de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 469 y que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Agosto de 1948 tiene una superficie de 301 metros 7.375 centímetros y según título 298 metros 4.519 centímetros y se deslinda así: 7 metros 96 centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Tacuarembó entre las de Uruguay y Paysandú distando el punto medio de dicho frente 27 metros 36 cms. de la calle Uruguay, por 37 metros 34 cms. al Nor oeste lindando con padrón N.o 470, 8 metros 33 cms. al Nor-Este con parte del padrón N.o 474 y línea quebrada en tres tramos de recta al Sur-Este que linda: 8 metros 88 cms., 0 metros 35 cms. de Sur Este a Nor-Oeste y 28 metros 88 cms. lindando con los padrones N.os 465 al 468.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad del inmueble de referencia se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana número 439 A|54 y los demás antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6908 My.22-v.jn.7.

CARLOS LOPEZ CHAVEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de JOSE MUIÑO" (L.o 48, "A", F.o 128), se hace saber al público que el día 7 de Junio de 1957 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Carlos López Chavez, asistido del Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1) Base: $ 6.300.00, padrón 169.676: Un solar de terreno con todo cuanto se le haya incorporado y acceda, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 9 de la fracción letra "C" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga de Diciembre de 1900, compuesto de un área de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Teodoro Alvarez, por 45 metros de fondo lindando por el Este Noreste con padrón N.o 169.677, por el Sur Sureste confina con padrón N o 80.072 y por el Oeste Suroeste limita con padrón N.o 93.384. 2) Base: pesos 3.200 00, padrón N.o 80.065: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 12 de la fracción letra "C" de la ex quinta Piñeyrua, en el plano levantado en Diciembre de 1902, compuesto de un área de 200 metros deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle P. Nin y González, por 20 metros de fondo lindando por el Noroeste con el solar padrón N.o 80.064, por el Noreste linda con padrón N.o 93.384 y por el Sureste linda con padrón N.o 80.066.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que los gastos de certificado, impuesto universitario, escritura y comisión de rematador son de cuenta del comprador. Los títulos y demás antecedentes de la venta a realizarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, p. 1). — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 6595 My.16-v.jn.7.

ANGEL GAZZANO (HIJO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMPAÑIA URUGUAYA CIERRES ESTAMPADOS METALICOS LTDA. (CUCEM Ltda.). Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 76), se hace saber que el día jueves 27 de Junio del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1335, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Gazzano (h), con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una envasadora automática desarmada; 1 motor "Pume" de 2 H.P. Nº 2195; 4 balancines automáticos de 6 tt. c|u.; 1 motor "Pume" de 1 H.P. número 791; y electromotor de 075 H.P. Nº 2263; 1 balancín de 12 tt.; 1 motor "Pume" de 1|2 H.P. Nº 1144; 1 balancín automático de 1 ½ 25; 1 barnizadora automática para lata de rodillo; 1 máquina de agujerear sin marca motor "Marelli" Nº 40423; 1 torno mecánico sin marca y sin número de 1 metro 50 entre puntos con 3 cabezales y un motor eléctrico de 1 1|2 H.P. aprox.; 1 sierra p|metal s|marca de 0.35 cms. de recorrido; 1 pulidora eléctrica alta velocidad con 1 motor de 1 H.P. aprox.; un equipo incompleto para niquelar, con dínamo, sin características; una fragua con ventilador; 2 morzas; 3 envasadoras de grampones para cierres metálicos sin motor; 1 horno a gas desarmado e incompleto; 1 tacho para soldar; 2 bancos de madera para taller; 1 máquina de engomar cinta de papel, desarmada e incompleta sin motor; 1 bombo de pulir incompleto; 66 cajones y bolsas con tapas coronas usadas y nuevas con averías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $56.00 10|pub. 7588 Jn.1º-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA" (Lº 50, Fº 266), y "SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION SOCIEDAD ANONIMA" (Libro 50, Folio 267). Liquidaciones Judiciales de Sociedades, se hace saber al público que los días 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25, 28 y 29 de Junio próximo, comenzando a las 15 horas y en Agraciada Nos. 1631, 1633, 1641 y 1643 y Rondeau Nos. 1629, 1631 y 1633, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de los bienes que se resumen a continuación: Un camión "Citroen" modelo 1952; Camioneta "Fordson" modelo 1952; Automóvil "Simca" modelo 1951; seis motonetas "Bernardet"; Materiales de construcción: tablones, tirantes, alfajías, puertas, ventanas, cortinas venecianas y de enrollar, cajas con baldosas asfálticas, latas de pintura, material sanitario y griferías, rollos tejido alambre, latas alfalto, etc. Mobiliarios, cristalerías, vajillas, heladeras comerciales: Siam, Ferrosmalt, etc. Baterías de cocina, etc. Muebles y útiles de escritorio, bibliotecas, escritorios, archivos, caja fuerte, mesas, sillas, sillones, etc. Reloj eléctrico I.B.M.; máquinas de escribir: Hermes, Olivetti, etc. De sumar: Summa; mimeógrafo Ormio, etc. Máquinas: compresor con motor, extractor eléctrico, motor chico, etc. Heladeras eléctricas "Latinia", cocinas de gas, calefones "Trébol" y otros. Ropa blanca, etc. Licencia de bebidas alcohólicas N.o 16297. El detalle completo y numerado está a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º, y en el edificio cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1641 de la Avenida Agraciada, donde se encuentran depositados y serán subastados de acuerdo al orden anunciado

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Informes: en Agraciada 1641, piso 1º, escritorio 1.

20) $78.00 15|pub. 6703 My.17-v.jn.4.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "KNAUP DE CARVALHO EMMY ANA MARIA FRANCISCA. Sucesión. L.o 53, F.o 560", se hace saber al público que día diez de Junio próximo a las quince y treinta horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Juan Angel Cabrera, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y todas sus mejoras, ubicado en "Carrasco" 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.384, señalado con el N.o 6 de la manzana 22, en el plano levantado en Diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel A. Reinante, el que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero de 1924, según el cual tiene una superficie de 650 ms., 40 dms.2, que se deslindan así: 15 ms. de frente al N|E. a la calle Juan María Pérez entre las de Jamaica y Cooper distando su punto medio 54 ms., 35 cms. del principio de la ochava, formada con la calle Jamaica, 43 ms. al S|E. confinado con el solar N.o 7; 15 ms. al S.O. en la línea del fondo lindando con el solar N.o 15 y 44 ms., 15 cms. al N.O., por donde da con el solar N.o 5.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos incluso el municipal; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 6812 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, recaída en autos caratulados: "Isthilart de Suero, Ema y otro con GREGORIO KEKLIYAN y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 366", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Junio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Agustín Héctor Rodríguez Dodera, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras en él existentes, sito en esta República, décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento diez mil ochocientos diez y siete, que anteriormente formó parte del mismo padrón en mayor área; segregado a su vez del ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete señalado con el número uno en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera del cinco de Setiembre de mil novecientos veintinueve aprobado por resolución de las autoridades municipales de Montevideo, el treinta y uno de Agosto de ese año mil novecientos veintinueve, expediente número treinta y tres mil novecientos setenta y siete, inscripto el dieciséis del mismo mes y año en la Dirección

de Topografía, con un área de dos mil setenta y siete metros, sesenta decímetros que se deslindan así: Veintisiete metros, sesenta y seis centímetros de frente al Sur Oeste, a la Avenida Millán, entre la Avenida Larrañaga y la calle Reyes, distando el extremo más próximo de su frente, sesenta y nueve metros, ochenta centímetros, en una línea quebrada de dos tramos rectos, de la esquina con la Avenida Larrañaga, ochenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con terrenos de la sucesión del doctor Carlos García Acevedo; diecinueve metros, sesenta centímetros al Noroeste confinando con García de Zúñiga y por el Sur-Este linda con el solar dos del mismo plano en una línea quebrada de tres tramos; que al partir del frente de la Avenida Millán miden: setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, luego de un martillo entrante de cinco metros ochenta y un centímetros por tres metros, terminando la línea del fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la mismo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero y el 1|4 o,o del Impuesto Municipal; 3.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras serán de cargo del comprador, y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes obran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana número 144, Serie "C|950") y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $126.00 15|pub. 7113 My.24-v.jn.10.

CESAR LANATTA SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "SERIS JUAN. Cesación de condominio, L.o 50, F.o 285", se hace saber que el día 12 del mes de Junio a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el pregonero designado en autos, señor César Lanatta Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 478.16, el siguiente bien: Un Séptimo del inmueble empadronado con el N.o 4747, sito en la 5.a sección judicial de Canelones, señalado con el número 3, en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Setiembre de 1913 con una superficie de (todo el inmueble) 2 Hectáreas 5409 ms. 50 dms. cdos., deslindados: 114 ms. 60 cms. de frente al Sur camino Público, al Norte linda con fracción 4, en 79 ms. 90 cms. Al Este, 358 ms. lindando con A. Soto, y al Oeste, 278 ms. lindando con A. Andreguetti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Oficina Actuaria), calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7117 My.24-v.jn.10.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Walter Roberto Verde contra GUILLERMO FIERRO. Ejecución de prenda. Libro 4, Folio 173", es hace saber al público, que por intermedio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas y en el local de la Avda. Garibaldi Nº 2889-91 se procederá por el martillero Amado Galmés, a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.000.00 de un automóvil marca "Plymouth", modelo 1937. Sedan 4 puertas. Motor número P.4.384.163, Padrón Nº 82.983. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.

20) $24.00 10|pub. 7288 My.28-v.jn.7.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Una fabricadora y conservadora de helados

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra JUAN CHANGALA y otra". —Ejecución de prenda— (libro 46, folio 389), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957 en el local de la calle San Martín N.o 3171, una fabricadora y conservadora de helados "Ferrosmalt" con su correspondiente equipo.

Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7401 My.30-v.jn.10.

CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos Carvitul S. A. c. JULIO BARTHABURU. Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 397, N.o 3213, se procederá en remate público y al mejor postor, en Piedras 514 el próximo jueves 13 de Junio a la hora 16 del siguiente bien: Máquina para hacer café marca "La Cimbali" serie Brillante, tipo C|150 para calefacción eléctrica o a gas, completa con sus accesorios. Garantía: 30 o|o. Comisión 6 o|o.

Por informes: Misiones 1371, piso 2, Esc. 16. Tel.: 9.29.16; (de 16 y 30 a 18 y 30).

20) $20.00 10pub. 7335 My.29-v.jn.8.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Una cámara de cuatro puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra RAMON GUALBERTO LEDO". —Ejecución de prenda— (libro 46, folio 379), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957 en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su correspondiente equipo hermético.

Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7399 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Una cámara de seis puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra LUIS NANCHEZ". —Ejecución de prenda— (libro 47, folio 513), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara "Imesa", de seis puertas con su correspondiente equipo.

Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.

20) $16.00 10|pub. 7400 My.30.v.jn.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con RAUL MIRANDA YEMI. Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 583), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, con lo en ellos construído y demás mejoras que contienen y le acceden, situados en la "Unión", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números 67.537 (parte) y 168.430, formando este último, anteriormente, parte del padrón 67.538, cuyas áreas y deslindes son: A) El primero, o sea el empadronado con el número 67.537 (parte), se compone, según título, de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, veintiún decímetros, y según plano trazado por el agrimensor don Pío H. Braem en Enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el dos de Febrero del mismo año con el número 11.658, tiene un área de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cincuenta y un metros, setenta centímetros de la esquina con la última calle citada; cuarenta y cinco metros, catorce centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 67.536 y 67.537 (parte); nueve metros noventa y cuatro centímetros en la línea del fondo al Suroeste, por donde linda con parte de los inmuebles empadronados con los números 67.551, 67.552 y 67.553, y cuarenta y cuatro metros, noventa centímetros en la línea del Sureste, por donde linda con el solar que a continuación se describe; y B) El segundo, o sea el empadronado con el Nº 168.430 (anteriormente parte del 67.538), tiene —según título— una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, sesenta y tres decímetros, y según plano trazado por el agrimensor Bernardino Silva Díaz en Octubre de 1939, inscripto el día 24 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos con el número 3.035, se distingue con las letras "A" y "B" y tiene un área de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: tres metros veintidós centímetros de frente al Noreste, a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cuarenta y cuatro metros, noventa y ocho centímetros de la esquina con la última calle nombrada; por el Sureste, línea quebrada formada de tres rectas que siguen las direcciones Noreste y Suroeste, Noroeste a Sureste y Noreste a Suroeste, midiendo en el orden expresado, veintidós metros, nueve metros cuarenta y ocho centímetros, y veintidós metros, trece centímetros, de las cuales la primera y la segunda limitan con terreno del señor H. Peluffo, y la tercera con las propiedades empadronadas con los números 67.539, 67.542, 67.543 y 67.544; doce metros, veintisiete centímetros en la línea del fondo, al Suroeste, por donde linda con propiedades empadronadas con los números 67.550 y 67.551; y cuarenta y cuatro metros, ochenta y dos centímetros al Noroeste, confinando con el solar precedentemente nombrado. Los referidos inmuebles están actualmente empadronados con un mismo número, el 67.537, según certificado de empadronamiento expedido por la Dirección General de Impuestos Directos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuándose el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2º) Que los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro serán de cargo del comprador; 3º) Que los inmuebles descriptos reconocen el siguiente gravamen, además del que se ejecuta en autos: segunda hipoteca a favor del señor Carlos María Gayo Martínez, en garantía de un préstamo originario de $ 45.000.00, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº. 523, sexto piso, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $192.00 15|pub. 7450 My.30-v.jn.15.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "FRANCISCO DRAGOMIR. Sucesión" (Lº 49, Fº 91), se hace saber que el próximo 17 de Junio, comenzando a las 13 y 30 horas, en Sarandí número 473, se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación que obra en autos, de todos los objetos que pertenecían a la Peluquería y Cambio "Dragomir", entre los que figuran 5 sillones marca "Emil J. Paidar"; 5 máquinas eléctricas de cortar cabello; 2 máquinas de calcular; estanterías, vitrinas, espejos, sillas, sillones tapizados, mesas, taburetes, camisas, corbatas, cinturones, jabones, perfumes, cigarros de hoja de calidad, brochas, talqueras, paños y variedad de artículos que estarán en exhibición los días 14 y 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del martillero; II) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del rematador 7 o|o; B) La movilización, desarmado y retiro de lo adquirido; III) Que la entrega se realizará al día siguiente de terminada la subasta; IV) El remate es con lotes a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Informes: Rincón 538 | 8 22 70.

20) $40.00 10|pub. 7604 Jn.1º-v.jn.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra YEHOSZNA LERMAN. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 100), el día jueves 13 de Junio de 1957, a las 15 horas y en el local calle Colombia 1335 donde se hallan depositados, se procederá por el martillero de la firma señor Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de los bienes embargados y que son objeto de esta ejecución a saber: 1 balancín de cortar suela automático "Mandel", 1 deformadora "Mandel" con implementos, 1 máquina de rebajar contrafuertes y cortar viras "Mandel", 1 máquina de rebajar suelas "Mandel" y 1 banco de madera con trasmisión y motor.

Exposición de 9 a 11 y 14 a 18 horas.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 2.42.56.

20) $26.40 10|pub. 7362 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Una vitrina de dos puertas

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|JULIAN GONZALEZ. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 513), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Mar-

en N.o 3171, una vitrina de dos puertas "Ferrosmalt", con su correspondiente equipo.
Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7397 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una Cámara de cuatro puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|DOLORES SANTOS GONZALEZ". Ejecución de prenda", Libro 46 F.o 387, remataré sin base, al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara de cuatro puertas "Ferrosmalt", con equipo hermético.
Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7398 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Un mostrador vitrina de tres puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. c|BENITO BELLBE. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 504) remataré sin base, al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, un mostrador vitrina de tres puertas "Ferrosmalt" con su correspondiente equipo.
Exhibición: Jueves 13. Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7395 My.30-v.jn 10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Un mostrador vitrina de tres puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A c|CARLOS DOPICO". Ejecución de prenda" (L.o 43 F.o 388), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, un mostrador vitrina de tres puertas "Ferrosmalt", con su correspondiente equipo. Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7896 My.30-v.jn.10.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. JULIO MONTAÑEZ CATALANO. Ejecución de prenda", L.o 49, F.o 190, se hace saber que el 10 de Junio próximo a las 15 horas y por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabela N.o 3264, se procederá al remate de una vitrina Siam Cairo 3 con compresor Sello de Oro N.o 9806 y una cortadora de fiambre Siam Midema, a mano N.o 185.
20) $12.00 10|pub. 7367 My.29-v.jn.8.

ARNOLDO SCOLA
Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de Montevideo, el día 15 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Juan D. Jackson N.o 1072, remataré sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en autos: "Arón Feuer c|VALENTIN BEDRAX. Medidas preparatorias", L.o 10 F.o 135 N.o 368. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición y más informes en el mismo local. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957.
20) $16.00 10.pub. 7402 My.30-v.jn.10.

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, dictada en autos: "El señor Fiscal Letrado (por la Sucursal de Impuestos Directos) c|SUCESION VITAL PEDETTI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Blas de Luca, asistido del suscrito, del siguiente inmueble ubicado en calle Aparicio Saravia N.o 329 entre las calles Bernabé Rivera y Río Branco de esta ciudad, empadronado con el N.o 549 y que se compone de una casa-habitación de: 4 piezas de material, con techo de zinc y tejuelas, revocadas. Siendo de tabla el piso de 3 piezas y una con piso de ladrillo, teniendo esta construcción 138 metros cuadrados y un solar con una extensión total de 738 metros cuadrados, con un frente de 17 ms. con 18 cms.
Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a $ 15.070.00 (quince mil setenta pesos) m|n.; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 20 de 1957. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.
20) (C.C.) 10|pub. 31689 My.30-v.jn.10.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio C. Siemens Amaro, en los autos caratulados: "Leopoldo Cipriani contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA y MARIA DELIA ETCHANDIA CRENA. Ejecución de hipoteca" (Lº 3º, Fº 528), se hace público que el día 20 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin tasación y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno, ubicadas en la zona rural de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, empadronadas con el Nº 14.076, señaladas con los números 45 y 47 en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripta en la Dirección de Topografía el 24 de Junio de 1927, que por estar unidas forman un solo lote. Superficie: 12 hectáreas 222 metros. Límites: de frente al Este en 400 metros a camino que lo separa de las fracciones 43 y 48; al Oeste, en 400 ms. a camino por medio con las fracciones 40 y 44; al Norte, en 300 ms. 45 cms. con la fracción 42 y al Sur, 300 ms. 67 cms. con la fracción 54. Mejoras: Una vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con alero del mismo material, compuesta de tres habitaciones, dos de ellas con cielo raso, una galería, una cocina y un cuarto de baño; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo y un alero de hierro galvanizado, con dos habitaciones, 1 cocina; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, compuesto de cuatro habitaciones, una cocina y una galería cerrada, todo con cielo raso de madera, excepto la galería; un galpón para bodega de ladrillo y techo de hierro galvanizado, conteniendo quince piletas de material, diez de ellas con puertas y tapones, y cinco con tapones solamente; otro galpón adosado a la construcción anterior con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un rancho de terrón y techo de paja; una habitación con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado; un cuarto de baño aislado con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con un water closset; un galgón establo con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un tanque de material con capacidad para diez mil litros, instalado sobre pilares, con pileta para caldo bordelés y las correspondientes cañerías complementarias; una porqueriza de paredes de ladrillo y piso de hormigón; dos pozos manantiales uno de ellos con bomba a pistón; los alambrados perimetrales, el viñedo, montes forestales y frutales y los setos vivos.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del C.P.C.); B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador; C) Que, para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate proviniera del ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 o|o y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., lo que serán cargados a la ejecución; D) Que los títulos de propiedad y plano, quedan en este Juzgado a disposición de los interesados; E) Que el bien a rematarse ha sido objeto de fraccionamiento aprobado debidamente por la autoridad municipal competente, según plano del agrimensor Luzbel Gallo de Diciembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 9 VII|954 con el Nº 504; F) Que del número total de solares que ascienden a 97, cinco han sido prometidos en venta según promesas inscriptas; dos con promesas en trámite de inscripción; y que han sido prometidos en venta los solares números 8A, 9A, 14A, 1B, 4B, 5B, 6B, 4C, 5C, 5E, 7E, 4F y 13F, en las condiciones que constan en los autos que motivan la ejecución.— Canelones, Mayo 23 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7262 My.27-v.jn.12.

MAXIMO BERNADET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Intsáncia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, dictada en los autos "María I. Hernández de Fleitas, por sus hijos menores, contra MAXIMO GOMEZ SANCHEZ y PILAR ESMORIS VEIGA. Ejecución de hipoteca, L.o 4, F.o 77", se hace saber: que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones el martillero don Máximo Bernardet, asistido del sucrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, situada en esta sección (Costa de Pando), padrón N.o 17.949, señalada con el N.o 5, en el plano del agrimensor don Carlos D. Furriol, según el cual tiene una superficie de 8 hectáreas 3.003 ms., que linda al N. N. E. en 340 ms. (90) la fracción N.o 4; al E. S. E. en 244 ms., Isabel Corbalán; al S. S. O. en 338 ms. 30 cms. la fracción N.o 6, y al O. N. O. en 244 ms., sucesión de Ramón Iglesias. Este bien soporta una servidumbre de paso efectiva en senda de 5 metros de ancho en su límite E. S. E. claramente determinado en el plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; excepto si fuese el acreedor ejecutante, en garantía de la misma. Que los autos en que se dispuso la venta y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los que intenten hacer posturas; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto municipal de Canelones y la comisión legal del rematador.
San Jacinto, Mayo 10 de 1957. — José R. Castellano, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 7197 My.25-v.jn.11.

CARLOS FRANCISCO AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "Bonifacio Pascual Pereira Ibarra contra Sucesión de ROBERTO DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Folio 122), se hace saber que el día veintisiete de Junio p.v. a la hora quince y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo Nº 848), se procederá a sacar por el martillero Carlos Francisco Aguirre ante los señores Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo, sus edificios y demás accesiones ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón seis mil novecientos cincuenta y tres, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol inscripto el veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de doce hectáreas nueve mil veintisiete metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, y linda: Norte, Sucesión Anselma La Cruz de Carreño; Sur, Sabina Fernández de Corrales; Este, el arroyo Pando por medio con Juana A. P. de Iriarte, y Oeste, el lote uno del mismo plano de Valentina Pérez La Cruz de Gutiérrez.
Se previene: 1) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 848, Pando, a disposición de los interesados; 3) Es de cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también de su cargo los gastos, certificados y derechos de escrituración y el impuesto municipal a los remates del Departamento de Canelones. — Pando, Mayo 28 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 7687 Jn.3-v.jn.20.

ALCINDO OLIVERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, dictada en autos caratulados: "ELEUTERIA YERLAS. Remate de un bien en condominio" (Lº 16, Fº 477), se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 11 horas en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Alcindo Olivera asistido del suscrito a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el Nº 321 y compuesto de una superficie de 451 metros cuadrados.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
20) $36.00 15|pub. 7480 My.30-v.jn.15.

FRANCISMO MARIO MENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "METZ, FRANCISCO JAVIER (la sucesión). Venta judicial" (Lº 34, Fº 399), se hace saber que el 13 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Mario Méndez con asistencia del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial de la cuota parte indivisa perteneciente a la ausente doña Elvira Victoriana Metz Steingruber de Ferro, representada por las 19|1008 avas partes, equivalente a 1 Há. 8324 ms. 97 dms. del bien que a continuación se señalará, según plano de mensura del agrimensor Serapio Indart del 29 de Setiembre de 1892. El referido inmueble, que constituye actualmente una comunidad hereditaria, consiste en una fracción de campo y mejoras anexas, empadronada con el Nº 5460, situada en la novena sección judicial de este Departamento, paraje Chileno, cuya superficie se ha determinado precedentemente, lindando: por el Noreste, con la Suc. de don Andrés Boess; por el Este, con el arroyo Chileno; por el Suroeste, con Miguel A. Oliver; y por el Noroeste,

con Antonio Ferrando. La base de venta se ha fijado en $ 450.00 la hectárea, incluída la parte que a la prenombrada susente corresponde en las mejoras existentes en la totalidad del precio (casa, galpón y alambrados). Se hace constar que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Colonia, 11 de Mayo de 1957. — Esc. Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 7062 My.24-v.jn.10.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "SUCESION MAXIMO PERDOMO. Pieza separada sobre cesación de condominio" (L.o 41, F.o 160), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado, se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de a Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: I) Un predio rural, que consta de una superficie total de 78 Hás., 5527 cás., ubicado en la 12.a sección del Departamento de Durazno, Padrón N.o 124, lindando por el Norte con un camino vecinal que separa el predio de la sucesión José Fco. Layera; por el Este y Sur con la sucesión de Luis Alberto Moroni y por el Oeste con Celia Carbonell de Morató. Aforo: $ 6.000.00; II) Tres casas en la manzana número 122 de la 1.a sección de la ciudad de Durazno, situadas en las calles República Española y Lavalleja y limitadas por el Sur y el Oeste con Ernestina Palleja de Saffores, a saber: 1.a casa, calle Lavalleja N.o 1049, padrón 1565, con una superficie de 115 ms. Aforo: $ 1.400.00; 2.a casa, calle República Española N.o 338, padrón 3195, con una superficie de 148 ms. Aforo: $ 1.900.00; 3.a casa, calle República Española N.o 332, padrón 1566, compuesta de una superficie de 173 ms. Aforo, pesos 2.800.00.

Se previene: 1.o) Que el remate de los inmuebles se hará por separado, uno a continuación de otro, comenzando por el campo; 2.o) Será de cargo del respectivo comprador: los gastos de escrituración, certificados, etc., la comisión o comisiones del rematador y lo que pueda adeudarse por concepto de hormigón en los bienes en que algo se deba por tal motivo; 3.o) Que e mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada; y 4.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 17 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $96.00 15|pub. 7328 My.29-v.jn.14.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Banco de Durazno contra FELIX BASILIO LISTA. Ejecución de hipoteca", (L.o 41, F.o 267), se hace saber al público que el día trece de Junio próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana 264 del ejido de la ciudad de Durazno, padrón N.o 821, que según título y plano del agrimensor Darío Frugone, registrado el 14|Diciembre 1948 en la Oficina D. de Catastro con el N.o 135, encierra una superficie de 1820 ms., 49 dms., 55 cms. dentro de los siguientes límites: Norte: 42 ms., 32 cms., línea recta con Jacinto Abellano; Sur: recta de 42 ms., 70 cms., frente a calle Paysandú ex-Minas; Este: recta de 42 ms., divisoria de terreno de sucesores de Angel de los Santos; y Oeste: recta de 42 ms. frente a calle Ibiray".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 14 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $66.00 15|pub. 6763 My.20-v.jn.5.

CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MARTIN BONILLA y ELBIA A. PEÑA DE BONILLA. Venta de inmueble", (L.o 28, F.o 166) se hace saber que el siete de Junio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud y con la base de mil ochocientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fración de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Camino Corrales inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número mil ciento treinta y seis, compuesta según plano del agrimensor don José L. Cavallo, de Mayo de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, con el número cincuenta y seis, el ocho del mismo mes y año, de quinientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, en catorce metros da frente a calle Pública; al Sudeste, en cuarenta y siete metros treinta centímetros y al Sud en catorce metros veinte centímetros con sucesores de don Arteserse Aldrovandi y al Noroeste, en cuarenta y siete metros treinta centímetros, con Serafina Sampere de Rubio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada éstas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".
20) $66.00 15|pub. 6870 My.21-v.jn.6.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c|. LAROSA, ANGEL JACINTO. Medidas preparatorias (L.o 10, F.o 303)", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de este Departamento (Pan de Azúcar), por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y de suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, paraje denominado "Canteras de Nueva Carrara", empadronado con el N.o 38, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 625 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur, sobre calle de Ocho metros, por 25 metros de fondo, lindando: al Norte, R. Gopar al Este, A. Rodríguez; y al Oeste, M. M. Píriz; y B) Otro solar de terreno con la misma ubicación que el anterior, empadronado con el N.o 37, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1250 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur sobre calle de Ocho metros, por 50 metros de fondo, lindando al Norte, Rosa Núñez; al Este, E. Perlas y R. Gopar; y al Oeste, Juan José Acosta.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 7350 My.29-v.jn.14.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Barraca Americana S. A. contra FELIPE MUZZIO. Ejecución de prenda" (Lº 21, Fº 593, Nº 205), se hace saber al público que el día 26 de Junio p.v. a las 15 horas, en el local donde se encuentra depositada, calle Presidente Viera Nº 998, por el rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: Una sierra de cinta con volante de 700 m|m. de diámetro marca A.C.M.A., en la guía Nº 222 y en el eje del volante superior Nº 1158, equipada con motor eléctrico trifásico Nº 167732 de 2.2 H. P. y trasmisión con dos correas de tela y goma en V; todo en un solo block.

Se previene: A) Que la sierra se venderá en el estado de conservación en que se encuentre; B) Que serán de cargo del comprador, los gastos que se originen por el retiro de la misma, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal; C) Que en el acto de serle aceptada su oferta el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma y el saldo una vez aprobado el remate. — Paysandú Mayo 23 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $36.00 10|pub. 7473 My.30-v.jn.10.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Plottier, Pescetto, Colombo S. A. c|SANTOS I. ANGELERO. Embargo y secuestro" (L.o 21 F.o 593 N.o 106), se hace saber al público que el día 18 de Junio p. v. a las 15 horas, en el local de la firma acreedora, calle Setembrino Pereda entre Florida y 18 de Julio, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Ford", modelo 1946, motor N.o 99. T. 649.076, padrón Paysandú N.o 8168.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentra; B) Que será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, así como la comisión del rematador y el Impuesto Municipal; C) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y el saldo una vez aprobado el remate. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 7471 My.30-v.jn.10.

ALCIDES CAMERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CECILIO GILBERTO CABRERA. Ejecución de Prenda Industrial" (Lº 17, Fº 271), se hace saber al público que el día 5 de Junio entrante a las 15 horas en el local del Taller Mecánico del señor Oscar Lamas, situado en la ciudad de Lascano, calle Piedras entre Primero de Agosto y Ansina, procederá a la venta en remate público judicial y al mejor postor de un Camión marca "Fargo" y sus accesorios, empadronado con el Nº 130. Chapa C 2-7044; Motor T.3446815. Seña 20 o|o. Comisión e impuesto municipal a cargo del comprador. Entrega al día siguiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Lascano, Mayo 16 de 1957.
20) $24.00 10|pub. 7211 My.27-v.jn.5.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en los autos "Barbieri y Leggire con MIÑON, JOSE W., cobro Ejecutivo de pesos, L.o 18, F.o 475", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, y en la calle Artigas esq. Rincón (Garaje "Shell" del señor Omar Castro), por el martillero Américo Bouyssounade, asistido del señor Actuario y Oficial Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, y con la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea en la suma de $ 1.333.33 de una heladera comercial de cuatro puertas en chapas, motor 33FS - 729761-8, equipo 33, patente N.o 67753, con motor W. 3|4 HP, Serie LR 1180212-C.

Se previene: Que el mejor postor deberá entregar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 17 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $28.00 10|pub 7040 My.24-v.jn.4.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "REMEDI de TELLECHEA, TERESA CATALINA. Sucesión. Venta de inmueble" (Lº 19, Fº 231), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), por el martillero Bolívar H. Cabral, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 15.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contiene, ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 5367, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4538 metros, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división practicado por el agrimensor José P. Mesa, en Agosto de 1930, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 14 de Noviembre de 1933, cuyos límites son: por el Norte, vía Ferrocarril; Noroeste, camino vecinal y Sociedad Fomento; por el Este, parte con camino vecinal, y parte con plaza pública; por el Sur, la fracción dos de Víctor Manuel Remedi y la plaza pública, y por el Oeste, Pedro Ambrosoni.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada: 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos: 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y

a los efectos legales se hace esta publicación.— Salto, Mayo 16 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 7312 My.28-v.jn.13.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Orihuela, Tomás con SILVA y ROSAS, JUAN BAUTISTA. Medidas preparatorias" (Lº 19, Fº 217), se hace saber que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas), por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: A) La cuota parte proindivisa, equivalente a 304 ms. 6095 cms., que corresponde al demandado en una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Montevideo en calle Humaitá entre Estero Bellaco y Garibaldi, identificado en mayor área bajo los padrones números 97080, 32790, 96934, 96991 y 96992, y se sacará a la venta con la base de $ 10.153.66; B) Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, identificada en mayor área bajo el padrón Nº 5232, señalada con el Nº 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Oscar Lluberas de Marzo de 1950, compuesta de una superficie de 85 hectáreas 6906 centímetros cuadrados. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 17.138.12.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario(en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Salto, Mayo 17 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 7041 My.24-v.jn.10.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sofildo Hernández contra Sucesión de PEDRO SEMINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y restantes mejoras, situada en el paraje denominado "Nueva Hespérides", de la primera sección judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 2.216 y señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1948, inscripto con el Nº 59 el 16 de Marzo de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta de una superficie, según el plano indicado, de seis hectáreas siete mil quinientos siete metros cinco mil ochocientos cincuenta y ocho centímetros, lindando: Al Noreste, 269 ms. con don Carmelo Glossa;; al Sudeste, 250 ms. 70 cms. con don León S. Ricciardi; al Sudoeste, 292 ms. 81 cms. con la fracción Nº 1 del mismo plano, y al Noroeste, 244 ms. 90 cms. de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho de por medio don Nazareno Tanoni.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada;; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 7576 My.31-v.jn.17.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Angel Bertoll contra JUAN ANDRES MARTINEZ CALERO y otro. Ejecución de hipoteca" (Lº 14, Fº 385), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes inmuebles situados en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, a saber: A) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 16, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1901, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 7905 ms. 39 dms., que se deslindan así: 452 ms. 64 cms. al Noreste, lindando con la fracción Nº 2 del plano; 83 ms. 39 cms. al Sureste, calle por medio con campos de Federico Capurro; 462 ms. al Suroeste, con propiedad de la sucesión Clavel; y 82 ms. 87 cms. al Noroeste, con campos de Alejandro Beltrami; B) Otra fracción de campo empadronada con el Nº 17, señalada con el Nº 10 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 30 de Agosto de 1906, con un área de 3 hectáreas 1974 metros 83 decímetros, que se deslindan así: Al Norte, en 487 ms. 50 cms. con Isidoro Parodi y Beltrami; al Sur, 494 ms. 60 cms. con la fracción Nº 9 del plano de Natalio C. Valverde; al Este, en 65 ms. 50 cms. con camino vecinal; y al Oeste, en 65 ms. 20 cms. con la fracción Nº 1, del mismo plano.

Se previene: 1º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $120.00 15|pub. 7090 My.24-v.jn.10.

MIGUEL MUGUERZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Alcides Frabasile c|LINO ALCIDES FERREIRA y OTROS. Ejecución de hipoteca", Libro 31 F.o 106, se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 56 de Mercedes, primera sección judicial de Soriano, Padrón número 564, compuesto de 225 ms. 66 dms.2 dando al Este con la calle Manuel Herrero y Espinosa, al Sur con Casildo Arturo Ponce en líneas de 10 ms. y 23 ms. respectivamente; al Oeste en 10 ms. con Ricardo Moreira y al Norte en una línea quebrada formada por dos rectas, una de 4 ms. 60 cms. y otra de 18 ms. 10 cms. confina con Sabina Laguna de Calo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del o los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 7462 My.30-v.jn.15.

ALFREDO SILVEIRA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Santos María Arbiza contra LEONOR ARBIZA DE IRIGOYEN. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silveira Iraola, con la presidencia del señor Alguacil, asistiendo el señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras de su tasación, de los siguientes inmuebles, propiedad de la demandada: A) 1|20 (un vigésimo) de la propiedad sita en Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, con edificio y demás mejoras, padrón N.o 999, tasación $ 20.000.00, manzana 115, que según título consta de una superficie de 1250 metros cuadrados, lindando: 25 ms. de frente, al Oeste, sobre la calle Cerro Largo; 50 ms. de fondo al Este, con más terreno de la manzana citada y al Norte y al Sur con propiedad de Eufrasia Bálsamo de Vargas; y B) la cuota parte que le corresponde por herencia de su padre Juan Bautista Arbiza, del total de un campo ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Cardozo", de una superficie de 847 Hás. 8227 metros cuadrados, padrón N.o 2360, tasación $ 286.564.07, que según título y plano del agrimensor Andrés de Cruces, de Agosto de 1898, consta de una superficie de 1.039 Hás. 1.049 ms. y 13 dcms. cuadrados, que en mayor área linda: al Norte, Camino Vecinal y campo de Santos María Arbiza; al Este campo de Joaquín P. Correa; al Sur, campos de Sucesión Benita Arbiza de Bengoechea, Elvira Bengoechea, Sucesión Timoteo Arbiza y Juan Bautista Arbiza, y al Oeste el Arroyo Cardozo, que lo separa de campo de la sucesión de Bárbara Leite, bienes inmuebles que se encuentran en común y proindivisos y pertenecen a los sucesores del mencionado causante.

Se previene: que el o los compradores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 7153 My.25-v.jn.11

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Francisco Alvarez, contra HECTOR IBARRA. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor martillero Juan Carlos Menéndez, con la presidencia del señor Alguacil y la asistencia del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, situada en Rincón de Tranqueras, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 5157, señalada con el N.o 4, superficie 17 Hás. 9.566 metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, tasación $ 4.848.30, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 21 de Octubre de 1942, linda: al Sur y Sur Oeste con la zona municipal sobre el Arroyo Tranqueras; al Nor-Oeste dos rectas, una de ciento sesenta metros y otra de seiscientos treinta y cuatro metros con bien de Julio Riquel; al Norte recta de doscientos cincuenta metros con el lote 3 del mismo plano y al Este recta de mil cien metros con fracción número cinco del demandado; y B) Una fracción de campo, lote número cinco, situada en Rincón de Tranqueras, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 5158, superficie 25 Hás., tasación pesos 6.750.00, que según el mismo plano linda: al Sur con la zona municipal sobre el Arroyo Tranqueras; al Este 1.084 metros con bien de Isaac Fernández; al Norte recta de 240 metros con lote 2 del mismo plano y al Oeste 1.112 metros con la fracción B) del mismo plano.

Se previene: que el o los compradores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta. Los títulos se encuentran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 6927 My.22-v.jn.7.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Suárez Honoria Lucía c CARLOS VICENTE MARTINEZ. Divorcio sola voluntad, L.o 21, N.o 697; F.o 158", se hace saber que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, del siguiente inmueble y sus mejoras. Una fracción de terreno ubicada en la manzana 347 de esta ciudad. Padrón N.o 4853 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental el 18 de Agosto del mismo año con el N.o 139, y está señalada con el N.o 10 de la manzana A., se compone de una superficie de quinientos diez y ocho metros, 52 decímetros y se deslinda así: al Norte, fracción dos del mismo plano; al Sur, frente a la calle Diego Lamas; al Este, parte del solar seis de dicho plano y las fracciones números siete, ocho y nueve y al Oeste parte de la fracción catorce del mencionado plano y las fracciones trece, doce y once.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o), Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales u otros que recayeran, salvo las a cargo de los enajenantes, así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 7163 My.25-v.jn.11.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ MACIEL, PLINIO y otros. Segundas copias, L.o 54, F.o 186", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escritos de fechas veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis y doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se presentaron a este Juzgado, Plinio, Exaltación, Eliseo, María Elena, Florduardo, Rosauro, Eufrasia, Pompeo, Elvira y Manuela Antunez Maciel, solicitando segunda copia de la escritura de disolución de condominio otorgada por el escribano Honorino de Mello el 1.o de Octubre de 1933, cuya copia fué inscripta con el N.o 350, al folio 101, el 16 de Octubre de 1933, en el Registro de Traslaciones de Dominio de la ciudad de Rivera. Por la misma Eliseo Antunez Maciel (h.), Universina Antunez Maciel de Antunez, Alejandrina Antunez Maciel, Cornelia Antunez Maciel de de Mello, Pedro B. Ferrer, Pompilio Antunez Maciel Braulio Antunez Maciel y Orsino

De León, adjudicaron a Pompilio Antunez Maciel la fracción número ocho del plano del agrimensor A. Grau Rosell de Enero de 1928, con ciento ochenta y seis hectáreas, ocho mil doscientos noventa metros y cuarenta y seis decímetros, del campo ubicado en Areicuá, Departamento de Rivera, que linda con Erasmo Antunez, con Evaristo A. de Berrutti y con las fracciones siete y nueve del mismo plano. Deberán comparecer por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 24 de 1957. Amilcar Mántaras, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 7149 My.25-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CUROTTI, HECTOR. Segundas copias, libro 54, folio 164", se hace saber a todos los que se consideren con derecho, que por escritos de fechas 8 de Junio de 1956 y 22 de Octubre de 1956, se presentaron a este Juzgado los señores Héctor Curotti, Francisca Chiodi de Curotti, Olga Curotti y José Fructuoso Espinosa, en su calidad de curador de su esposa Irma Curotti, solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por la Sociedad Progreso Departamental en Liquidación a Francisco Iznardi, autorizadas por el escribano Luis L. Cardozo, el 11 de Diciembre de 1905 y el 3 de Enero de 1906, referentes respectivamente a los siguientes bienes: 1) Dos fracciones de terreno con alambrado, señaladas con los números 8 y 9 en plano del 19 de Setiembre de 1905, situado a inmediaciones del Pueblo de Nuevo París de Montevideo: una de 14.539 metros 50 dms. y otra de 8.027 metros 40 dms. que en conjunto forman 22.566 metros 90 dms. que lindan por el N. con el camino del Paso de la Arena, por el E. con la fracción 7, por el S. con la 10 y por el O. con don Miguel Alvarez. 2) Cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen señaladas con los números 4, 5, 6 y 7, situadas en el Pueblo de Nuevo París de Montevideo, compuestas: la 1.a de 15.139 metros 30 dms.; la 2.a de 14.629 metros 50 dms.; la 3.a 14.595 metros 20 dms. y la 4.a de 14.559 metros 90 dms. Las cuatro fracciones forman una superficie de 58.923 metros 90 dms. y lindan por el N. con el camino del Paso de la Arena, por el E. con don Ciro Chiesa, por el S. con don Buenaventura Cerruti y con la fracción 10 de don José Lamarque, y por el O. con la fracción 8 de Francisco Iznardi, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 7394 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ENRIQUE CASTIÑEIRAS CARABALLO. Segunda copia", Libro 43 F.o 168, se hace saber que ha sido solicitada por don Enrique Castiñeiras Caraballo, la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual doña Escolástica Caraballo de Castiñeiras, madre del solicitante, siendo viuda de don Marcelino Castiñeiras, adquirió de La Industrial de Francisco Piria, el 1.o de Junio de 1931, los derechos al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 86.941, señalado en el plano de Miguel Costa de 8 de Mayo de 1922, con el N.o 58 B y en otro plano de José Maranesi, de 21 de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.496, se señala con la letra B; se compone de 357 metros 92 decímetros cuadrados, con 11 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santiago Sierra; 20 metros 60 centímetros al Sureste, que por ser esquina dan con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez; 23 m[illegible] 50 centímetros al Sur, lindando con N. S[illegible]o; y 40 metros 85 centímetros al Noroeste, con el solar letra A del plano últimamente citado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 7509 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: TECHERA, ANTONIO; TECHERA DE RAMIREZ, MARIA; GONZALEZ, MATEO, como Curador de los incapaces Petrona Celia y Elisa Estanislada Techera Márquez y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que, a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Lino E. Méndez, en la ciudad de Lascano, el 29 de Julio de 1919, otorgada por doña Eulogia Delmiria Ferreyra a favor de doña Gregoria Estanislada Ferreyra de Techera, viuda de don Juan Domingo Techera, relativa a un terreno solar con el edificio y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, manzana Nº 12, padrón Nº 345, compuesta de una superficie de ochocientos metros y que se deslinda así: al N., con Liborio Rodríguez y Adrián Martínez Cabrera; al E, con Secundino Barrios; al S., con frente a la calle Joaquín Suárez y al O., con Cirilo Ciriaco Barrios y Angel Ugarte, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $32.00 10|pub. 7661 Jn.1º-v.jn.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LEICA LIMITADA"

Se hace saber que por documento privado suscrito en Montevideo a quince de Febrero de 1957, los señores José Walter Leis Tangrede, uruguayo, de profesión comerciante, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Judith Gravina Pereira, domiciliado en Tomás Berreta Nº 3547 y Jorge Carve Font, uruguayo, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en Avda. Agraciada Nº 3304, apto. 7, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "Leica Limitada" y que tendrá las siguientes características. Objeto: Comercio en los ramos de barraca de materiales de construcción, fabricación de mezcla y bloque, ferretería, bazar y similares; fabricación, importación, comercialización y distribución de artículos sanitarios, maquinarias, repuestos, accesorios, artículos de ferretería, bazar y menaje en general; adquisición y explotación de establecimientos comerciales o industriales en general, e importación y exportación de toda clase de materias primas, mercaderías y efectos. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. Plazo: cinco años a partir de la fecha de constitución, con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años cada vez, salvo manifestación en contrario expresa y escrita de alguno de los socios. Capital: $ 50.000.00 que corresponde a los socios en partes iguales. Aportes: En efectivo, pesos 14.000.00 y en mercaderías y efectos, $ 36.000.00. Efectividad de los aportes: Todos los aportes se integran en el acto de constitución de la sociedad: el aporte en efectivo mediante depósito a nombre de al sociedad en el Banco de Crédito (Casa Central) y el aporte en especie mediante entrega a la Sociedad en el acto de constitución de la misma. Administración y uso de la firma social: A cargo de ambos socios, salvo para pagar las deudas a cargo de la sociedad o para representarla en toda clase de gestiones administrativas, en las que los socios podrán actuar individualmente. Balances: Corresponden a los socios en partes iguales previa deducción de la reserva legal del 5 o|o y del fondo especial de previsión que se acordare formar. Fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios: La Sociedad se disuelve, sin perjuicio del derecho del otro socio de retener el giro, constituyendo una nueva Sociedad o continuando el ejercicio del comercio con responsabilidad ilimitada. Prohibiciones: La firma social no podrá ser empleada en negocios extraños al giro común de la Sociedad o para garantizar obligaciones propias de los socios o de terceras personas. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 1º de Marzo de 1957 con el Nº 113 al Folio 394 del Libro Nº 2 de Contratos. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE. — JORGE CARVE FONT.

22) $64.00 10|pub. 7119 My.25-v.jn.5.

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y OBRAS PUBLICAS (C.I.O.P.)

Por escritura de 30 de Abril de 1957, autorizada por la escribano Blanca Recine, inscripta el día 7 de Mayo de 1957 en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 244 al folio 858 del libro 1 de Contratos, los señores Daniel Supervielle y Francisco Roibal, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Construcciones Industriales y Obras Públicas", cuya sigla será C.I.O.P.

Objeto: Construcción de toda clase de obras públicas y|o privadas, toda clase de inversiones, transacciones u operaciones relativas a muebles semovientes o inmuebles, comercio de importación o exportación de toda clase de materias primas, mercaderías o productos manufacturados; financiación, participación y asociación por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro medio a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras de actividades industriales, financieras, comerciales, inmobiliarias o rurales; hacer adelantos de dinero en el país o en el extranjero, etc. Domicilio: Montevideo. Plazo: Noventa y nueve años a partir del 7 de Mayo de 1957, inscripción del contrato. Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) aportados por los socios de la siguiente manera: $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos) por el socio Daniel Supervielle y $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por el socio Francisco Roibal, habiendo integrado dichos socios en sus respectivas proporciones el 50 o|o del capital social. Administrador: Daniel Supervielle, quien representa a la sociedad y podrá usar de la firma social actuando libremente en toda la administración de los bienes y negocios de la sociedad.

22) $40.00 10|pub. 7121 My.25-v.jn.5.

"BAUZA - REILLY LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que por escritura autorizada [illegible] el escribano Carlos Büsch Bucro, el 6 de [illegible] de 1957, los señores Julio Bauzá Araújo [illegible] Carlos Reilly Saunders constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases generales: Objeto: La explotación agropecuaria en su más amplia extensión, pudiendo realizar al efecto, ilimitadamente, todos los actos y contratos de la vida civil. Denominación: "Bauzá-Reilly Limitada", constitutiva de la razón social. Domicilio: Calle Río Negro 1380, en esta ciudad. Capital: $ 50.000.00 aportados por partes iguales por ambos socios y dividido en dos cuotas de $ 25.000.00 cada una. Integrado en efectivo el 50 o|o de cada cuota. El resto será integrado también en efectivo, en plazo no mayor de un año. Plazo: Dos años, prorrogable automática y sucesivamente de año en año. Administración: A cargo del socio señor Reilly Saunders, con amplias facultades en operaciones de un valor hasta $ 4.000.00. Para la adquisición, arrendamiento, enajenación o afectación de bienes inmuebles o establecimientos agropecuarios y operaciones mayores de pesos 4.000.00 se requerirá el consentimiento del señor Bauzá Araújo. Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales.

El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 257 en el folio 902 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $40.00 10|pub. 7179 My.25-v.jn.5.

HALPE LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12|5|57, e incripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 730 al F.o 878 del libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Nissim Halegua, Antonio Aroldo Priscolin. — Denominación: Halpe Limitada. Objeto: La importación y exportación de toda clase de mercadería. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 1 año salvo manifestación contraria de alguno de los socios. Capital: $ 10.000.00, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a los socios en partes iguales. Administración: A cargo de un Directorio integrado por dos miembros. La representación legal de la Sociedad la ejercerá cualquiera de los socios actuando indistintamente.

22) $20.00 10|pub. 7079 My.24-v.jn.4.

NOTARO FRANCESCO Y COMPAÑIA LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jorge A. Píriz el 11 de Marzo de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el Nº 17 al folio 54 del Libro Nº XXVII, don JOSE PEDRO VAZQUEZ VARELA transfirió a don Angel Notaro Francesco su cuota social en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Notaro Francesco y Compañía Limitada". — Paysandú, 10 de Mayo de 1957.

22) $32.00 20|pub. 6682 My.17-v.jn.10.

ELECTRIC HOGAR LIMITADA

Por escritura que el 21 de Febrero de 1957 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 251 al Fº 871 del Lº 2, los señores JULIO BARTHABURU, GUALBERTO MARTINEZ y OSVALDO MAURICIO GRIMALDI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotar un negocio de compra y venta de artículos eléctricos para el hogar. Denominación y razón social: Electric Hogar Limitada. Capital: pesos 51.600.00 integrado por partes iguales entre los socios. Administración: Directorio integrado por los tres socios. Duración: 5 años a partir del 1º de Setiembre de 1956.

22) $16.00 10|pub. 7248 My.27-v.jn.6.

"VIDRIOLUX LTDA."

Se hace saber que por documento privado de fecha 11 de Octubre de 1956, los integrantes de la sociedad "Vidriolux Limitada" estipularon: I) El socio AMBROSIO SALVADOR BERRUTTI cedió a favor de sus consocios Blas Eugenio Rossi Masella, Eugenio Rossi Masella y Mario Rossi Masella toda la cuota social que le pertenecía en la sociedad; II) El capital social se aumentó en $ 11.000.00, totalmente integrado, y quedó fijado en $ 35.000.00 dividido en cuotas de $ 1.000.00 que pertenecen: 17 cuotas a Blas Eugenio Rossi Masella, 17 cuotas a Eugenio Rossi Masella y 1 cuota a Mario Rossi Masella; III) Fué designado administrador el contador Eugenio Rossi Masella, pudiendo también los otros dos socios, actuando indistintamente, efectuar cualquier operación bancaria y firmar documentos comerciales. Este contrato fué ins-

cripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 236 al Fº 831 del Libro Nº 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 7246 My.27-v.jn.6.

"LA GOLETA LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 7 de Febrero de 1957, ante la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 271, al Fº 946 del Lº Nº 2 de Contratos, se modificó: I) El objeto: Se explotará igual, similar o distinto ramo, tales como: negocios de representaciones, exportación e importación en general, toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales, en el comercio existente en Rambla República del Perú N 1095 o en otros de cualquier punto de la República; II) El capital: Se amplió a $ 40.000.00, y III) El plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) $16.00 10|pub. 7378 My.29-v.jn.8.

GELBER Y BARRAGUE HERMANOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Luis E. Fontana, el 30 de Enero último, inscripta en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el N.o 25 al F.o 22, se constituyó la sociedad del epígrafe. Socios: LUIS JUAN BARRAGUE, JUAN DOMINGO BARRAGUE y GUILLERMO GELBER. Domicilio: Tacuarembó, pudiendo establecer agencias y sucursales. Capital: $ 51.000.00, integrado. Uso de la firma social, para los negocios inherentes al giro, a cargo de cualquiera de los socios, en los demás casos se requiere la concurrencia de dos socios. Ramo de Comercio: Compra-venta de materias primas y productos manufacturados de cualquier clase, maquinarias, etc., exportación, importación, remates, comisiones, consignaciones y representaciones. Balances: Anuales. Plazo: Dos años a contar del 1|3|957, prorrogable por períodos anuales y consecutivos, a no mediar preaviso de uno de los socios con anticipación de seis meses, y las publicaciones pertinentes. Utilidades: 5 o|o para el fondo de reserva. El saldo por partes iguales, o en proporción a los capitales de cada uno en caso de esperarse cesiones de cuotas. Pérdidas en la misma proporción. A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Y por escritura autorizada el 31 de Marzo del mismo año por el Escribano Raúl Ferreira se modificó parte de la cláusula sexta estableciéndose que la administración y uso de la firma en los negocios inherentes al giro social estará a cargo del socio señor Gelber, quedando lo demás vigente. Esta última escritura se inscribió en el citado Registro de Comercio con el N.o 42 al F.o 43. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1957. — Gelber y Barrague Hermanos Limitada.
22) $44.00 10|pub. 7512 My.31-v.jn.11.

PARANA SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura autorizada por la escribana Gisela Lichtmann de Sade el 11 de Abril de 1957, se constituyó entre MIGUEL PAIKES y LUIS ALBERTO SOLE la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Paraná Ltda.", con estas bases: Domicilio: Colón 1482, de Montevideo; puede establecer agencias y sucursales. Objeto: vender, comprar, importar, exportar, distribuir y negociar toda clase de mercaderías; representaciones comerciales e industriales y realización de toda operación lícita. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 10.000.00 aportados: Miguel Paikes $ 8.000.00 y Luis Alberto Sole $ 2.000.00, ya integrados. Administración exclusiva de Miguel Paikes. Balance: Julio de cada año. Inscripción en Registro Público de Comercio con el número 307. Folio 1069, del Libro Nº 2 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 7627 Jn.1º-v.jn.12.

CONFECCIONES A. S. H. DEL URUGUAY LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 11 de Mayo de 1957 inscripto en el Reg. Público G. de Comercio Nº 781, Mayo 22 de 1957, Nº 270, Fº 948 Lib. 1 de Contratos, constitúyese "Confecciones A. S. H. del Uruguay Limitada". Socios: Rosa Berro de Junio y Mario Soriano. Objeto: Industria de la confección, representación, importación y exportación. Capital: Veintiocho mil pesos de los que se han integrado veintidós mil pesos. Plazo: Vence el 31 de Mayo 1962. Administración: A cargo de Mario Soriano. Domicilio: Pérez Castellano Nº 1356. Utilidades: De los tres primeros años se integrará un fondo que no se retirará en la vigencia de la sociedad. — Montevideo, Mayo 22 de 1957.— ROSA BERRO DE JUNIO. — MARIO SORIANO.
22) $20.00 10|pub. 7744 Jn.3-v.jn.13.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.578. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "BAYARD" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7298 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.577. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "BAYARD" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7299 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.610. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha Di Bello Hnos. y Plá-ceres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 7087 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79597. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira por A. López & Cía. Ltda. (Montevideo), solicitan la marca, "W. WHITTINGTON & Cº" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7099 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79604. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, Mario A. Rey Kelly, (Montevideo) solicita renovar la marca "CIRULAXIA" (CIRUELA LAXEA) para distinguir artículos de la clase 9 (S.D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7100 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79606. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por Horacio Toso (Montevideo) solicitan la marca "MILKINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7101 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79607. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por Mead Johnson & Company, (EE. UU. A.) solicitan la marca, "PRE-VI-SOL" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7102 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79586. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por Pirillo Publicidad Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo) solicitan la marca, "DIVULGO" para distinguir artículos de la clase 15 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7104 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79566. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Con esta fecha Rudy y Werner Joachim (Montevideo) solicitan registrar la marca, "SABRINA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7056 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79535. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo) solicita registrar la marca "POTENTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7057 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.579. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Walter A. Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca

DEBENEDETTI

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7296 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.637. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Nostrani y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AVIAR" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7729 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.666. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARAZULENO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7725 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.658. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "ANGLAS" para distinguir artículos de las clases 9 y 15.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7713 Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 79608. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira, por Ames Company, Inc. (EE. UU. A.) solicitan la marca, "PERYLONE" para distinguir artículos de la clase 9 (S.D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 7103 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.617. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Laboratorios Gautier - J. Jiménez Cabrera S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MEDROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7151 My.25-v.jn.5.

ACTA Nº 79.636. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHIBREL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7376 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 79.635. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POEMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7377 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 79.650. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Aceitera del Uruguay S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEROICO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7552 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.651. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "José C. Cadenazzi S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMFYS", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7553 My.31-v.jn.11.

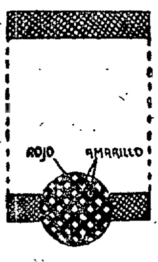
ACTA Nº 79.626. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "DELFEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7217 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.605. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca



para artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7218 My.27-v.jn.6.

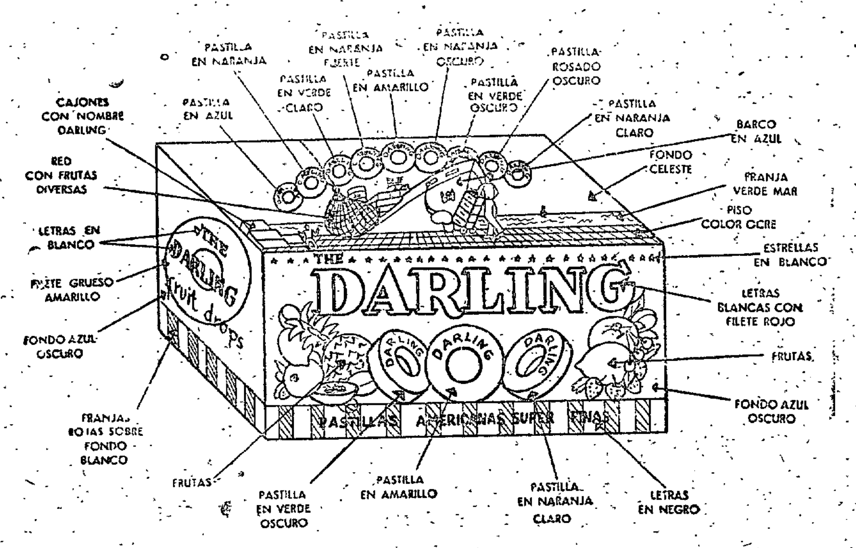
ACTA Nº 79.625. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7219 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.620. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CORVOTONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7212 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 79634. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha Isaac Schneideras (Montevideo), solicita la marca.



para distinguir artículos de la clase 1 S D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $68.00 10|pub. 7449 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79638. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca. "SAGAR SOCIEDAD ANONIMA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7424 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79639. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PHÄNOMEN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7425 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79640. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SALTO GRANDE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7426 My.30-v.jn.10.

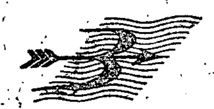
ACTA N.o 79600. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha Roberto Ghigino y Frechou Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "RODEO" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7433 My.30-v.jn.10.

ACTA Nº 79.601. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Columbia Carbon Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

COBLAC

para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7088 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.603. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bowaters Sales Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7089 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 79599. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell & Freira por C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H. (Alemania), solicitan la marca, "LANICOR" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7098 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.609. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Yriart S. A. (Montevideo), solicitan la marca



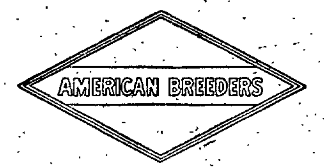
para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 14, 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7095 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.587. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por por Pirillo Publicidad Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7096 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.588. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por John Rockefeller Prentice, ciudadano estadounidense que comercia bajo el rubro American Breeders Service (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7097 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.653. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Veiga y Cía." (Montevideo), solicitan la marca "BIOPRESONA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7564 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.655. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Schering Corporation" (EE.UU.A.), solicitan la marca "METIMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7565 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.659. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7608 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 79.660. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DG-6

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7609 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 79.621. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROBLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7213 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.618. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft fuer Photofabrikation, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "PRINTON" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7164 My.27-v.jn.6.

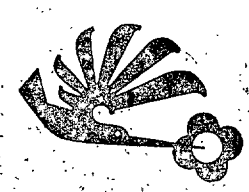
ACTA Nº 79.551. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca

SUPER MARKET GRANJA VALDES PAGUE MENOS

para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7159 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.602. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARRID" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7086 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 79.644. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por "Haarmann y Reimer G. m. b. H." de Holzminden, (Alemania), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7546 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 79.649. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Topps Chewing Gum Incorporated", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7551 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.630. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



S R L

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7707 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.631. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

ORGANIZACION
F U R L O N G
SERVICIO MUNDIAL DE VIAJES

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7708 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.681. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Alejandro Veres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7709 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.654. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Laboratorio Athena S. A." (Montevideo), solicitan la marca "PREDNI-PLUS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7566 Jn.3-v.jn.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.727. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Irving D. Glazer" (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras nuevas y útiles en aparatos portadores de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7092 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 11.728. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Rohm y Haas Cº" (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y método para regular el crecimiento de las plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7094 My24-v.jn.4.

ACTA Nº 11.729. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el señor José Schwarcz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar concentrados básicos universales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7053 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 11.723. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha, Juan Carlos Rath y Lisandro J. García Sosa, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un toma-corriente dual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7022 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 11.736. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha el señor Ettore Franceschi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de productos de fibrocemento, que será puesto a la venta con el nombre de Fibra F. E", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7214 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.730. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Kunstzijdespinnerij Nyma N. V., de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para el tratamiento de hilos artificiales y similares, durante su avance", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7222 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.734. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Des Forges Et Ateliers Du Creusot (Societe Anonyme), de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva instalación de enrejado hidrotécnico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7216 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.737. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brida de presión para tubos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7215 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.738. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas, Pfizer & Co., Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de la tetraciclina antibiótica por fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7375 My.29-v.jn.8.

ACTA N.o 11731. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la compresión de unidades laminadas de vidrio curvado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7451 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 11732. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Florentino Borges (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezas atomizadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7452 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 11739. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lorenzo Borlenghi, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Persiana enrollada de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7423 My 30-v.jn 10.

25-Ventas de Comercio

Prometo vender a José Alberto País, mi comercio en el ramo de peluquería, sito en calle Joaquín Requena 1722. Acreedores: Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. Ley Setiembre 26 de 1904. — ANTONIO YANNUZZI.
25) $16.00 20|pub. 6711 My.17-v.jn.10.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Francisco Fernández López, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en Emilio Romero 746. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón). Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOSE PEREZ FERNANDEZ — DOLORES GOMEZ DE PEREZ. — Francisco Fernández López.
25) $24.00 20|pub. 7031 My.23-v.jn.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Carmen Vázquez Raña el almacén de comestibles, sito en la calle Irlanda Nº 1852 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ROQUE ANTONIO PATRONE. — JOSE FERMIN.
25) $16.00 20|pub. 7323 My.28-v.jn.20.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Fernández Veloso la parte que me corresponde en el negocio de Carnicería sito en la calle Londres Nº 3601 esquina Bruselas, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1414, esc. 3-4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — BENITO VELOSO SALGADO
25) $24.00 20|pub. 7313 My.28-v.jn.20.

Prometí vender a Mario Dalva Benaderet, mi comercio en ramos de Tienda y Mercería, sito en calle Mercedes Nº 1349 esquina Ejido, de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1813, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — DOLORES CHAO DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 7292 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Bumesa Auditores", he prometido en venta a la señora Mirta Torres de Kulb, el comercio que gira en el ramo de confituras y anexos, sito en Avenida Rivera N.o 3081 (bis). Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 (piso 4.o). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30|4|1957. — LUIS SENEN RAMIS. — Mirta Torres de Kulb.
25) $16.00 20|pub. 7201 My.25-v.jn.17.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Adán Silveira Villanueva, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de almacén, sito en la calle Eduardo Mac Eachen N.o 1347 de esta ciudad. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — CARLOS MARROCHE. — Adán Silveira.
25) $16.00 20|pub. 7000 My.23-v.jn.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Enrique Silva y Nils Cóccolo, la parte que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Baltasar Brum esquina Carretera al Real de San Carlos de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado dentro del plazo legal en el comercio citado. — Colonia, Mayo 15 de 1957. — PANAGIOTTIS CRONTIRIS.
25) $24.00 20|pub. 7072 My.24-v.jn.15.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rosa Barreto Batista, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Nicaragua número 1899 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas. Interviene Oficina Mora Ferreira. Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — JUAN SANNATAVICIUS. — Rosa Barreto Batista.
25) $16.20 20|pub. 7001 My.23-v.jn.14.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a Manuel Fernández Domínguez el negocio de compostura de calzado sito en la calle Bell N.o 997 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — ARTURO BRINDISI. — MARIA ZULMA VIANA DE BRINDISI.
25) $16.00 20|pub. 6742 My.20-v.jn.11.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor L. Casales la mensajería, venta de cigarrillos, quinielas y revistas instalado en la calle Alfredo García Morales 1330 bis, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho local y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA. — Héctor L. Casales.
25) $24.00 20|pub. 6264 My.11-v.jn.4

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), disolvimos la sociedad Gutiérrez y Gómez Dávila establecida con cervecería y fermentadas en la calle Justicia Nº 1866 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Joaquín Gutiérrez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1957. — JOAQUIN GUTIERREZ. — JUAN GOMEZ DAVILA.
25) $24.00 20|pub. 6345 My.13-v.jn.5

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Simón Wurzel, el comercio de elaboración de Dulces que gira en esta ciudad, calle Colorado Nº 2404|08. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Mayo de 1957. — MANUEL VARELA SUAREZ — MARIA ARDIACA DE VARELA.
25) $ 16.00. 20|pub 6990 My.23v.jn.14.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 2992, en el ramo de café y bar, bebidas alcohólicas al señor José Míguez Misa, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — José Míguez Misa.
25) $24.00 20|pub. 7025 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Antonio Blanco y José Verdes el bar sito en la calle Piedras Nº 250, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — ROMAN SOTELO TECHERA. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — JOAQUIN ALONSO GONDA. — MARIA EMILIA MACRI DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7019 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis, Roberto y Jorge Galán Comelli el comercio en los ramos de elaboración de productos porcinos que gira en esta plaza calle Magallanes Nº 1953 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — ISAAC ITMAN GLUCKMAN. — AMALIA POLISIUK DE ITMAN.
25) $24.00 20|pub. 7018 My.23-v.jn.14.

Ha quedado sin efecto la promesa de venta a Ramón María Bustillo del comercio de la calle Cicerón Nº 6045 de esta ciudad cuyos avisos en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial", se publicaron desde el 10 de Abril al 10 y al 13 de Mayo respectivamente. Prometí vender dicho comercio a María Flora y Mario Raúl Bustillo Ayusto. Acreedores presentarse en Cicerón Nº 6045, para todos los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JACINTA ALSIDA MEDINA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7007 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor Julio Alvarez, la Provisión de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza calle Cuñapirú 1902. El comprador tomó posesión el 7 de Setiembre de 1956. Acreedores en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE CRUCES. — Julio Alvarez.
25) $24.00 20|pub. 7022 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor José Rubén Lampes Vidal, la Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras, Bebidas Embotelladas y Leche, que gira en esta plaza, calle Pando 2500. El comprador tomó posesión el primero de Marzo de 1957. Acreedores: Estudio Dr. Alejandro Gutiérrez en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — VICENTE TORRANO. — MANUEL VALIÑO QUINTELA.
25) $24.00 20|pub. 7021 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Herrero y Espinosa 1356 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, a los señores Javier Vázquez y Juan Vilela Canosa. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — DOMINGO DI PAOLA. — JAVIER VAZQUEZ y JUAN VILELA.
25) $24.00 20|pub. 7026 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Dr. Martín C. Martínez 2499 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y almacén, al señor Antonio Montero. Acreedores presntarse en las oficinas referidas. — JESUS SANTIAGO. — ANTONIO MONTERO.
25) $24.00 20|pub. 7027 My.23-v.jn.14.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Estevan Pedro Pera y José M.a Fusco el negocio de café, bar y confitería situada en la ciudad de San José en la calle 25 de Mayo, esquina Asamblea. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — CAMILO FELICIANO LARREA. — MARIA DEL CARMEN BRANDO DE LARREA.
25) $24.00 20|pub. 6741 My.20-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Veiga y Formoso el almacén y bar que gira en esta plaza calle Piedra Alta Nº 1701 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — MANUEL CARBON LOPEZ. — NIEVES FERNANDEZ DE CARBON. — JUAN CARBON LOPEZ. — MARIA FRAGA DE CARBON.
25) $24.00 20|pub. 6471 My.16-v.jn.6.

La Sociedad en Comandita "Virginia Camaño de Bocage" ha prometido vender a Angela Nara Mirta Cotro de Zuasnabar el comercio de su propiedad establecido en Maldonado 2252 en el ramo de Farmacia. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 24 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7252 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Moisés Levy el almacén de comestibles, sito en la calle Acevedo Díaz 1201 de esta ciudad. Acreedores al domicilio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — ISUA LEVY ALGAZE. — MATILDE ALGAZE DE LEVY.
25) $24.00 20|pub. 7278 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Vartenik Mamprelian el almacén de comestibles, sito en la calle Basilio Araújo 4130 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — MILIDOS DOMIKIAN. — FERMINA AGUIAR DE DOMIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 7277 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Simón Doumanian, el almacén de comestibles, sito en Manuel Calleros 4919, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 15 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — MELQUIAT BALEMIAN.
25) $16.00 20|pub. 7255 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Doménico Yorio, mi cuota parte del negocio de Garaje sito en Cerrito 272, tomando posesión del mismo con fecha 4 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — PANTALEONE PRESUTTI.
25) $16.00 20|pub. 7256 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Benelli el taller de afilados ubicado en la calle Nelson 3439. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — POSSIDIO BENELLI.
25) $16.00 20|pub. 7257 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Núñez el negocio de venta y salazón de pescado sito en el Muelle de Pescadores N.o 34, tomando posesión del mismo con fecha 31 de Agosto de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — BENITO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 7258 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Benito Fernández Vázquez la provisión de comestibles ubicada en la calle Bruselas 4406. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — FRANCISCO QUINTIN ARELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7259 My.27-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Nieremberg el comercio que el ramo de tienda y mercería gira a nuestro nombre en esta ciudad en la calle Pedernal 2152. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, escritorio 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — MARIA ANGELICA PALMER DE BIANCHI. — MARIO SANTIAGO BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 7249 My.27-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a "Electric Hogar Limitada" el comercio que en el ramo de artículos eléctricos y bazar gira a mi nombre en esta ciudad en la avenida General Rondeau 2489. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — JULIO BARTHABURU.
25) $24.00 20|pub. 7250 My.27-v.jn.18.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Cocco Mutti, el comercio en los ramos de Mensajería, Salón de Lustrar Calzado, Cigarrería, Revistas y Lotería sito en Avda. General Rivera 2046 bis. Acreedores en 25 de Mayo 477. Estudio Jaureche-Borras. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — ANGEL LAGATTA.
25) $16.00 20|pub. 6904 My.22-v.jn.13.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí prometí vender a los señores Bienvenido Cobas y Manuel Sanmartín, el bar y alcohólicas, sito en la Avenida General Flores 2863. Acreedores a la Oficina citada calle, Sarandí 356. esc. 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — ALEJANDRO PETRICORENA.
25) $16.00 20|pub. 6532 My.15-v.jn.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Hugo Ordóñez y Miguel Angel Zárate la panadería "Flor del Pino", calle Yugoeslavia Nº 230. Acreedores a esc. W. Carbone, Zabala 1379, esc. 15.— Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — LUIS MACHADO.
25) $16.00 20|pub. 6709 My.17-v.jn.10.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Herman Stark, casado con Sofía Schartz, el bazar y ferretería, establecido en la calle Justicia N.o 2139, habiendo tomado éste posesión del mismo el día cuatro de Marzo próximo pasado. Acreedores presentarse al comercio. — ENRIQUE PIO COROMALDI SIANO.
25) $16.00 20|pub. 6587 My.16-v.jn.8.

Prometí vender a Martha Alvarez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Rocha 2343. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — AIDA Ch. DE COPPOLA.
25) $16.00 20|pub. 7365 My.29-v.jn.21.

MIKSA FEUER y RAMON FRIEIRO venden a Francisco Weisz el comercio de Cervecería sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954 que aquéllos explotan en sociedad bajo la razón de "Feuer y Frieiro". Acreedores presentarse en Alzaibar 1358, (estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7486 My.31-v.jn.24

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la Sociedad "Franco y González", ha prometido vender a la firma "Mannisa Hermanos y Compañía Limitada", el establecimiento comercial que bajo la denominación de "La Morocha", está ubicado en la calle Dr. Evaristo G. Ciganda N.o 627-637 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Mayo 21 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7653 Jn.1.o-v.jn.25.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, interviene balanceador Vila, Democracia 2058. Se comunica desistimiento por Sánchez y Méndez, compra Bar, Maciel 1549, a José Vidal y éste promete venderlo a Ricardo Curbelo. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE VIDAL. — SINFOROSO SANCHEZ. — MANUEL MENDEZ. — Ricardo Curbelo.
25) $16.00 20|pub. 7640 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Platas, el comercio establecido en los ramos de Bar, Bebidas alcohólicas, Fiambrería y Billar, en la carretera a Colonia, Km. 72, Rincón del Pino (Departamento de San José), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — HECTOR GONZALEZ REBOLLO. — CANDIDA ESCAVINO DE GONZALEZ. — José Platas.
25) $24.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Genaro y Francisco Cuomo Pérez, el Café y Despacho de Bebidas alcohólicas establecido en la Rambla República del Perú 767 de esta Capital, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JUAN OCCELLI. — ANNETTA VINOTTO DE OCCELLI. — Genaro Hugo Cuomo Pérez. — Francisco Cuomo Pérez.
25) $32.00 20|pub. 7637 Jn.1.o-v.jn.25.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 he vendido a Herman Schapira el negocio denominado "Librería Francesa", sito en Bulevar España N.o 2174. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — EUGENIO MARIO CHAILAN.
25) $16.00 20|pub. 7614 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Luis López Suárez, la Carnicería sita en Azara N.o 3610. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — ZENOP SOBADJIAN. — FLORA KABAKIAN DE SOBADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 7611 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Héctor Fernández Camarotta, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres número 4318. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — MARIO CLIMACO VIGO PEREZ. — CELIA PEREZ DE VIGO.
25) $16.00 20|pub. 7612 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometí en venta a los señores Juan A. Perales y Miguel Puenzo Detta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, situado en Avda. Larrañaga 3665. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A.", Colonia 844 (piso 4)). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7|5|957. — QUINTIN CASTRO. — Juan A. Perales. — Miguel Puenzo Detta.
25) $24.00 20|pub. 7585 My31-v.jn.24.

Comunico a los efectos ley Setiembre 26 de 1904, que prometí vender a Salim Attun, el comercio que en el ramo de Zapatería tenía instalado en Uruguay 300 de esta ciudad, habiéndole entregado posesión del mismo. Acreedores a esta fecha presentarse en Escribanía Sarachu. — Carmelo, Abril 1.o de 1957. — VITO o VICTOR NICOLETTI.
25) $16.00 20|pub. 7598 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Horacio Moure el almacén de comestibles ubicado en la calle Gianelli Nº 1471. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — JUAN MARIO ROVELLA. — MARIA PEREZ DE ROVELLA.
25) $16.00 20|pub. 6676 My.17-v.jn.10.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio Bar y Fonda "Juan Cirino y Juan Sbrocca" sito en la calle Mendoza Nº 2651, al señor José Eutiquio Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — J. CIRINO.
25) $16.00 20|pub. 7343 My.29-v.jn.21.

Comunico que he prometido vender mi carnicería sito en Isla de Flores 1441 al señor Manuel Rey Lamas. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ANGEL OTERO.
25) $8.00 20|pub. 7342 My.29-v jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Luis Pacheco el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Vilardebó 1353. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — PAULINO GONZALEZ ROUCO. — Luis Pacheco.
25) $16.00 20|pub. 7384 My.29-v.jn.21.

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor Olindo Tito Amado el Cafe y bar "Del Molino", calle Yi 1850. Acreedores presentarse escribanía Cervini, Misiones 1408, esc. 22. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — MANUEL LAZARO MARTIARENA.
25) $16.00 20|pub. 6282 My.11-v.jn.4.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos & Cía.", Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender a los señores Constantino Pérez e Isidro Rodríguez el almacén y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — RICARDO NOGUEIRA. — HONORIA ALBELO DE NOGUEIRA. — CASIMIRO BARALES. — JOSEFA SOFIA SALAVERRY DE BARALES.
25) $16.00 20|pub. 6994 My.23-v.jn.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señora Tomasa Esther Gollol el comercio que gira en el ramo de Hotel en la calle Mercedes 836. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — ELENA GONZALEZ DE STRUYA. — Tomasa Esther Gollol.
25) $16.00 20|pub. 7381 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a los señores Leoncio Prado y Manuel Valiñas Barros el comercio que gira en el ramo de Cervecería en la Avda. Italia 2775. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — HILDE ARNDT BRESLAUER. — Leoncio Prado. — Manuel Valiñas Barros.
25) $16.00 20|pub. 7382 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido vender al señor Aldo Gilone el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Tristán Narvaja 1001. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — MARIO MEDOLLA. — Aldo Gilone.
25) $16.00 20|pub. 7383 My.29-v.jn.21.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido al señor Emilio Renello Gobbi el negocio de bazar y ferretería situada en la calle Rivera N.o 3290 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — OSCAR PEREZ. — ILMA MONTERO DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 6743 My.20-v.jn.11.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que prometí en venta al señor Abraham Siwer el comercio de provisión ubicado en la calle Salto 1094 (entrada también Durazno 1552). La posesión del mismo fué efectuada el 12 de Mayo pasado. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — KIVA MATELZONAS.
25) $16.00 20|pub. 7558 My.31.-v.jn.24.

Se comunica que he prometido vender mi comercio, sito en la calle Pérez Castellanos 1489, (Ramo Cervecería) al señor Jack Braunstein. Créditos presentarlos en calle Sarandí 475, 1 piso, según ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo de 1957. — ELISABETH SWENDENWEIN DE ARP.
25) $16.00 20|pub. 6294 My.11-v.jn.4.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 1802, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas al señor Juan Caramés Sánchez, acreedores prsentarse en las referidas oficinas. — MARTA SUSANA SORRONDEGUI GOMEZ. — Juan Caramés Sánchez.
25) $24.00 20|pub. 7023 My.23-v.jn.14.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setimbre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Manuel Meléndez N.o 4098, en el ramo de almacén, frutas y fermentadas al señor Valentín González Vior, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — ANTONIO MONTERO. — Valentín González Vior.
25) $24.00 20|pub. 7024 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 rescindimos con fecha de hoy la promesa de compra venta del bar que gira en esta plaza, calle Piedras N.o 250, suscrita conjuntamente con los señores Sotelo y Alonso. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOAQUIN GONDA ACOSTA. — Suc. de MANUEL GONDA COSTA.
25) $24.00 20|pub. 6874 My.21-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Juan Antonio Cozzo y Yolanda Serra de Cozzo, comunican que prometieron vender a Martha María Brundi, sus farmacias con giro en esta plaza, calle Comercio número 1761 y Avenida Italia número 4150. Acreedores en las mismas.
25) $16.00 20|pub. 6811 My.21-v.jn.12.

LEONARDO H. MOLEDA Y CIA., promete vender a Leonardo Campos el Garaje Guaná y anexos, sito en calle Guaná 2527. Acreedores mismo comercio. Ley 26 Set. 1904.
25) $8.00 20|pub. 6328 My.13-v.jn.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. prometimos vender al señor Raúl Osta el negocio de "Café, Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en Progreso, 4.a sección Canelones, Ruta 5, km. 29. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Canelones, Abril 23 de 1957. — CLAUDIO DE LEON. — MARIA ALBERTA VILLAR. — JUAN JULIO DE LEON. — CARMEN FEBREX.
25) $16.00 20|pub. 6720 My.17-v.jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Nelson Berlangieri Di Lorenzo, el Almacén de Comestibles sito en la calle Tristán Narvaja número 1050 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — ARTIGAS BRITOS. — IRMA QUADRI DE BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 6943 My.22-v.jn.13.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle San Martín 2495 en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, a los señores Gumersindo Fernández y Ramón Benítez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — RICARDO MALLO. — GUMERSINDO FERNANDEZ y RAMON BENITEZ.
25) $24.00 20|pub. 7028 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Antonio Guasch, la confitería que gira en esta plaza, calle 21 de Setiembre N.o 2847 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Mayo de 1957. — DESIDERIO BORIS DE LA CANAL. — MARIA ESTHER TELIA DE BORIS.
25) $24.00 20|pub. 6873 My.21-v.jn.12.

Ley 26|9|904. Por intermedio de la Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390, prometí vender a Luis Enrique Fleitas, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Feliciano Rodríguez Nº 3111 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — OLGA TECHERA RODRIGUEZ. — LUIS ENRIQUE FLEITAS.
25) $ 24.00 20|pub. 6999.My.23v.jn.14.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Francisco Salgado López el bar sito en Avda. Gral. San Martín Nº 2192. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — JESUS ROMERO BLANCO. — JUAN ROMERO BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 6344 My.13-v.jn.5.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Arsenio Prado González, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y fermentadas, establecido en Juan M Blanes número 1252. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — ODILIO LEONCIO TORTEROLO. — IVONNE ALEJANDRINA ORIBE. — Arsenio Prado González
25) $24.00 20|pub. 7032 My.23-v.jn.14.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a Leopolda Eva del Horno de Rodríguez y Velia Renée del Horno, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas tenemos en esta ciudad, calle Nueva Troya número 3665. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — JULIO CESAR LADO. — MARIA LUISA C. de LADO.
25) $24.00 20|pub. 6434 My.14-v.jn.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Mauro Silveira el almacén de la Avenida, Millán número 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — JOSE R. QUINTAS.
25) $16.00 20|pub. 6784 My.20-v.jn.11.

Comunico que he prometido vender a los señores José Alberto Serra Etchechury y Jaime Mir Rey, el comercio de mi propiedad que en el ramo de cinematógrafo denominado "Chic Salón", se halla instalado en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 474; acreedores en el mismo. Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace esta publicación y los promitentes compradores están en posesión del comercio desde el 1.o de Noviembre de 1955. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — SEGUNDO ESTANISLAO FASCIOLI.
25) $32.00 20|pub. 6576 My.16-v.jn.8.

"TIENDAS UNIDAS LIMITADA" a "CHETTO LIMITADA"

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 264 al folio 922 del Libro Nº 2 del Registro de Contratos, los señores EDGARD MICHEL LEVY y ROGELIO OTERO, como únicos propietarios y componentes de "Tiendas Unidas Limitada" han vendido a "Chetto Limitada", Cuareim 1321, el activo y pasivo de la nombrada Empresa, que giraba en esta ciudad de Montevideo con sede comercial en Cuareim 1323, en los ramos de: Importación de artículos de Tienda, Mercería, Bazar, Menage, Juguetería, Radio, Electricidad, Alm. Combles y Alcoholes por mayor. A todos los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tiendas Unidas Ltda.
25) $48.00 20 pub. 6463 My.14-v.jn.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Naime Díaz y Walter Mario Rezano, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas alcohólicas tenemos instalado en esta ciudad, calle Emilio Romero número 952. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos estes publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — TZONIO ALEXANDROFF. — RUSANA A. de ALEXANDROFF.
25) $24.00 20|pub. 7613 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Luis Alberto Conde García, mi negocio que gira en el ramo de salón de quinielas y artículos escolares, sito en esta ciudad, calle San Martín 2793. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUAN CARLOS LARROSA BONILLA. — OLGA NELLY MAGNASCO DE LARROSA. — Luis Alberto Conde García.
25) $24.00 20|pub. 7731 Jn.3-v.jn.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Francisco Farres Molins, el comercio que gira en esta ciudad bajo el ramo de confitería en general, denominada "Confitería Americana". Los acreedores y demás interesados deben presentarse con los justificativos en la calle 18 de Julio N.o 581 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Mayo 27 de 1957. — TEODORO MONTES DE OCA.
25) $24.00 20|pub. 7686 Jn.3-v.jn.26.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
AVISO

La Junta Departamental de Salto, Decreta: Artículo 1º Los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos por mora, el impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales que se perciben conjuntamente con aquélla y que se adeudaren al 31 de Diciembre de 1956.

Artículo 2º Gozarán de los beneficios que establece el artículo anterior, los contribuyentes que efectúen el pago de los tributos, inclusive los correspondientes al ejercicio 1956, antes del 31 de Diciembre de 1957.

Artículo 3º La exoneración comprenderá también a los deudores cuyos expedientes se encuentren en trámite judicial.

Artículo 4º No regirán estos beneficios para la cancelación de deudas, por defraudación de impuestos, tasas, derechos, contribuciones por mejoras, etc.

Artículo 5º La presente ordenanza se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios del Departamento.

Artículo 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Salto, a 9 de Mayo de 1957. — Dr. Juan Carlos Rocca, Presidente. — Horacio E. Tafernaberri, Secretario. — Salto, Mayo 15 de 1957. Cúmplase, insértese, dése a publicidad en el "Diario Oficial" y dos diarios locales, por el término de ocho días en el primero y tres en los locales; transcríbase a la Sucursal Rentas Salto; tomen acta la Oficina Jurídica y Contaduría y comuníquese con transcripción, al señor Fiscal. — Cumplido, archívese. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

27) $28.80 8|pub. 7311 My.28-v.jn.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva "B" (Propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) ubicada en Laguna Merín y Molinos de Raffo, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el día 6 de Julio del corriente.

Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Avda. Agraciada 1409, 2º piso, Sección Arrendamientos, los días hábiles de Oficina. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 31659 My.28-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión definitiva e interina de cargos docentes
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes entre los señores Médicos Veterinarios para la provisión de los siguientes cargos:

A) Profesor de Histología Normal.
B) Profesor de Física Médica.
C) Profesor de Química Médica.
D) Profesor de Enfermedades Infectocontagiosas.
E) Profesor de Farmacia y Toxicología.
F) Profesor de Parasitología.
G) Profesor de Enfermedades Parasitarias.

Plazos para presentar solicitudes:

Provisión interina: 14 de Junio de 1957, hora 12 y 30.

Provisión definitiva: 30 de Junio de 1957, hora 12 y 30.

Por demás información dirigirse a la Secretaría de la Facultad. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 31754 Jn.3-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Agronomía, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al ingeniero agrónomo Julio Echevarría que fué designado Decano.

Las elecciones se realizarán el día 20 de Junio próximo, de las 9 a las 10 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 10 del mismo mes, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario general.

27) (C.C.) 3|pub. 31751 Jn.3-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a los señores abogados para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 28 de Junio próximo, en el siguiente orden: la de profesores (dos delegados), de las 17 a las 18 horas; la de los abogados (dos delegados) de las 17 a las 19 horas; y la de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas. Para inscribir candidatos tienen plazo los profesores y estudiantes, hasta el día 13 de Junio próximo y los abogados hasta el día 13 del mismo mes dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario General.

27) (C.C.) 3|pub. 31750 Jn.3-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
APERTURA JUDICIAL DE SUCESION Y CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Lande, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de DOROTEA MARGARITA DE LOS DOLORES GUERRA WILLIAMS o MARGARITA DOROTEA GUERRA WILLIAMS y de MARIA DIONISIA GUERRA DE ERRANDONEA o MARIA PIA GUERRA DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se hace bradas causantes se ha deducido acción de cesación de condominio sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, individualizada con los padrones N.os 76.005 y 76.006, integrada por los solares señalados con los números 56 y 57 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Noviembre de 1908 con una superficie total de 800 ms. con 20 ms. de frente al S.O. a la calle Cerrito —hoy Gronardo— por 40 ms. de fondo; y B) los derechos sobre el sepulcro N.o 9, del Cementerio Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a los bienes que se individualizan anteriormente y especialmente a los condóminos José Ricardo Guerra, Williams, Emilio Enrique Guerra Gardiol, Enrique Vicente Guerra Gardiol, Carlos Mariano Guerra Gardiol, Elvira Luquez o Elvira Luquez Pena o Elvira Luquez de Guerra, Severina Facchini Schiavi de Guerra y Oscar Emilio Guerra Facchini o a los sucesores de los emplazados ya sean a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por medio de apoderados legalmente constituído a esos efectos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $168.00 30|pub. 5603 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "ABREU y TORRINI y Otros. Homologación judicial de concordato privado", L.o 50 F.o 453, se hace saber que por resolución de 27 de Diciembre de 1956, se declaró homologado el concordato judicial de liquidación, propuesto por Víctor Abreu y Ubaldo V. Torrini como integrantes de la sociedad de hecho "Abreu y Torrini" y por Ramón Y. Abreu, garante de todas las operaciones de la referida sociedad. Las bases y condiciones del concordato homologado resultan del respectivo convenio que luce de fs. 1 a 11 de los expresados autos; la Comisión Interventora y liquidadora está integrada por los señores acreedores Rodolfo L. Pesce, Mario Beccaria, Julio Angel Campiotti, Ramón Y. Abreu, Julio Siciliano y Mario Borrazas. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley N.o 8.045, de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $28.00 10|pub. 7691 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA PICOS. Solicita escrituración de oficio" (Lº 52, Fº 40), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brisson, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de de Freitas, Enrique, Francisco y María Elena Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y especialmente a los señores Luciano, Enriqueta, Juana María Margarita y Pablo Eduardo Lasserre Legrand, Estela Sabbia Oribe, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre o Amelia Celina de Freitas Lasserre, Julia Florenza, Sofía Bayón, Enrique Legrand, Ernesto, Adolfo, Margarita y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Blanca Ancel de Ruete, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel, Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas o Freitas y Herminia Amaro de Ruete o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan personalmente o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien inmueble en mérito a lo dispuesto por la ley de Junio 17 de 1931: Un solar ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 110.889 designado con el Nº 12 B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1923, con una superficie de 316 ms. 36 cms. deslindados así: 11 ms. 10 cms. al Nor-Este con frente a la calle Juan José Quesada; 28 ms. 20 cms. al Sur-Este linda con el solar Nº 13, 29 ms. 32 cms. al N.O. con solares 9, 10 y 11; y once metros al S.O. con el Nº 8, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley de Junio 17 de 1931). La promesa de compra-venta otorgada a favor de doña Constantina D'Amico, fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2706 al Fº 960 del Lº 63, habiendo transferido la señora D'Amico la mitad de esos derechos a doña Margarita Gordiola y ésta, junto con doña Constantina D'Amico los transfirieron a favor de don José María Picos el 7 de Febrero de 1927. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $192.00 30|pub. 6496 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Concordato

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CACERES LARRAÑAGA. Concordato preventivo judicial" (L.o 48 F.o 166), se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 20 de Marzo último a la hora 15.30, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante, ha sido transferida para el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 7655 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Llamado judicial a propuestas. — Liquidación de "Hiltex S. A."

De acuerdo con lo resuelto por la Junta de Acreedores de la firma "Hiltex S. A.", en liquidación judicial y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, por auto N.o 10.245 de 29-V-953, en los autos: "Hiltex S. A. Liquidación" (L.o 42, F.o 363), los Síndicos Liquidadores de la mencionada sociedad, llaman a todos los interesados en la adquisición del activo total de la sociedad, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en autos y que se encuentra a disposición del público en la Oficina Actuaria del Juzgado y en la planta industrial sita en la calle Santa Lucía N.o 4436, cuyas instalaciones, dependencias, etc., podrán ser visitadas por los interesados los días lunes, miércoles y viernes, entre las 14 y las 16 horas. El examen del título podrá efectuarse en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central). Las condiciones de presentación de las ofertas y demás exigencias, constan en el pliego. El plazo de admisión será de treinta días, a partir de la primera publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 6597 My.16-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Tornaco contra Sucesores de JUAN JOSE ANTONIO o ANTONIO POCHINTESTA y otros. Escrituración" (Lº 42, Fº 401", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tornaco, solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se describirá, del cual es promitente comprador a plazos de don Antonio Pochintesta, según promesa de venta a plazos de fecha 30 de Mayo de 1927, otorgada por el Banco Hipotecario del Uruguay en representación del señor Pochintesta, ratificada y debidamente inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, y que es el siguiente: Solar padrón Nº 123.333, sito en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 12, manzana B (be) en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Noviembre de 1926, con una superficie de 2314 metros 20 decímetros, que linda: 60 metros al Sud-Oeste, frente a calle Número Uno; 10 metros al Sud-Este, Avenida General San Martín; 31 metros 42 centímetros con curva que une ambas vías citadas; 30 metros al Nor-Oeste, solar 11, y 80 metros al Nor-Este, solar 13. El precio está totalmente pagado según liquidación del Banco. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio J. o Antonio Pochintesta, Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta, Pedro José Juan Pochintesta, Luisa Pochintesta Robaldo, Armida Galetti de Pochintesta y Angela María, Armando Pablo Antonio, Alberto Enrique, Carlos y Elsa Amelia Cecilia Pochintesta, o sus sucesores a cualquier modo o título, y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio al inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $168.00 30|pub. 5634 My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NAHOUM MAURICIO Emancipación", L.o 42 F.o 314, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1956, se autorizó a don León Nahoum y a doña Bolisa Mayo a emancipar a su hijo legítimo Mauricio Nahoum Mayo, con facultad para ejercer el comercio; y que la escritura respectiva fué autorizada en esta ciudad por el escribano José Antonio Bártolo, el 25 de Diciembre de 1956, habiéndose inscripto la primera copia de la misma en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 14 al F.o 47, del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $9.00 3|pub. 7592 Jn.1.o-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Rodríguez Mallarini contra RICARDO LELES DA SILVA. Reconocimiento de firma" (Lº 27, Fº 467), se emplaza a Ricardo Leles da Silva para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos, a reconocer la firma del documento presentado por la parte actora, dentro del término de noventa días. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.
27) $36.00 30|pub. 5887 My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Díaz, Luis Alberto contra CARLOS JULIO GONZALEZ. Medidas preparatorias" (Lº 35, Fº 289), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Julio González, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento glosado en el precitado expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, 2 de Abril de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 6007 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN PROTASIO ELGARTE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Elgarte, Elma con Elgarte, Juan Protasio. Pérdida de la patria potestad", (L.o 19, F.o 181), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 23 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
27) $36.00 30|pub. 5573 Ab.30-v.jn.5.

ARTIFEX S. A.
FABRICA DE LAPICERAS FUENTE Y LAPICES AUTOMATICOS

"Artifex S. A.", en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11|IX|1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865, Anexo 59|1957), la siguiente gestión: "Solicitud de inclusión en Tercera Categoría de las lapiceras a bolilla y sus repuestos (tanques) las que actualmente se codifican en el subrubro 96-32 de Primera Categoría".
27) $12.00 10|pub. 7054 My.24-v.jn.4.

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada el 8 del corriente por el Escribano José Curi Zagla, se hicieron las siguientes cesiones de cuotas sociales de la "Compañía de Exportación de Lanas Ltda.", de Montevideo, a favor de la "Compañía de Exportación de Lanas, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", de Buenos Aires: I) Los esposos Mauricio Henri Huygevelde Gaveriaux y Margarita D'Arquey de Huygevelde, cedieron parte de su cuota hasta la concurrencia de ochenta mil pesos; II) Don Michel o Miguel o Miguel Jorge Alberto Huygevelde Duflot y doña Pulcherie Romanie o Pulcherie Vandenberghe, cedieron toda su cuota social que ascendía a diez mil pesos.

La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, con el N.o 259, al F.o 910 del L.o 1 de Contratos.

Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de abril 26 de 1953, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagla.
27) $20.00 10|pub. 7032 My.24-v.jn.4.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José Taibo Lema y Diego Escalani de fecha Mayo 2 de 1955 referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verdulería en la calle Charrúa Nº 2649, desistiendo de la misma el señor Diego Escalani y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Taibo Lema con fecha 14 de Mayo de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIEGO ESCALANI. — MARIA A. DE ESCALANI. — JOSE TAIBO LEMA. — MARIA M. OLIVERA DE TAIBO.
27) $32.00 20|pub. 6944 My.22-v.jn.13.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA-VENTA
RUTA 101
Carlos M. Ayala

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta, del siguiente solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, sobre Ruta 101, solar N.o 6, Manzana A) comprador José Bentancour, se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — CARLOS M. AYALA, Mercedes 867.
27) $24.00 15|pub. 7008 My.23-v.jn.8.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA
VILLA SAN ISIDRO DE PANDO
Modesto J. Viglietti

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa San Isidro): Manzana L), solar N.o 9, comprador Artigas Silvera, F| 1764, manzana M), solar N.o 10, comprador Wáshington L. Francia, F|1791; manzana R), solar N.o 5, comprador María I. Fernández y otro F|1694, manzana T) solar N.o 7, comprador Gabriel Orrego y Miguel A. Vallejo F|1761.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que trancurrido 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — MODESTO J. VIGLIETTI. — Mercedes 867.
27) $36.00 15|pub. 7010 My.23-v.jn.8.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Ha sido rescindida la promesa de venta a Luis Antonio Innella que otorgaron Miksa Feuer y Ramón Frieiro respecto al comercio de Cervecería, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954. Acreedores presentarse en Alzaibar 1358 (Estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1957.
27) $16.00 20|pub. 7123 My.25-v.jn.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre 1904. — Juan C. Asborno comunica que prometió constituir sociedad, de responsabilidad limitada, con el señor Aurelio R. Palma, para continuar la explotación de su casa de comercio denominada "Calzados Argen", con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio entre las 18 y 19 horas.
27) $24.00 20|pub. 6569 My.16-v.jn.8.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento de fecha 16 de Enero de 1957, el señor JOSE PEDRO LIMIDO PONCE, cedió a Manuel Ponce Rey y Eduardo Muniz Gil la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Manuel Ponce y Cía", domiciliada en la calle Rivera 2620, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo social como únicos integrantes de dicha sociedad.
27) $8.00 10|pub. 7261 My.27-v|jn.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto constituir la sociedad Petrúngaro y Bruno, para la explotación del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Angel Floro Costa 1502, y que venía girando en plaza bajo la firma de Rosario Petrúngaro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ROSARIO PETRUNGARO POLITANO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO.
27) $24.00 20|pub. 7238 My.27-v.jn.18.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Benzion Kleist y José Francisco Ariza de fecha Enero 18 de 1957 referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la Avda. San Martín Nº2349, haciéndose cargo del comercio nuevamente el señor Benzion Kleist con fecha 23 de Mayo de 1957. — BENZION KLEIST. — SEINDLEA GEWERTZ. — JOSE FCO. ARIZA. — MARIA RODO PAZOS.
27) $32.00 20|pub. 7324 My.28-v.jn.20.

CESION DE CUOTA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 16 de Mayo de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el día 17 de Mayo con el Nº 14 del folio 46 al 50 vto. del libro Nº 2, doña Catalina Harriague de Castaños cedió a Omar Darío Burutaran, 42 cuotas de $ 500.00 cada una de los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad Saladero La Caballada Limitada. — Salto, Mayo 23 de 1957. — SALADERO LA CABALLADA LTDA.
27) $16.00 10|pub. 7295 My.28-v.jn.7.

CONTRATO DISUELTO

Hacemos saber que hemos disuelto el contrato social de "José López Gómez y Cía.", con asiento en Estación Francia (Departamento de Río Negro) quedando al frente del comercio el señor José López Gómez. — Estación Francia, Mayo 1.o de 1957.
27) $16.00 20|pub. 7544 My.31-v.jn.24.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a Angel Martín y Aníbal Orta, los derechos a la adquisición de la panadería "La Merced" ubicada en Defensa Nº 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 — Montevideo, 10 de Mayo de 1957. — MEJLACH LENCZEWSKI.
27) $16.00 20|pub. 6465 My.14-v.jn.6.

CAMARA INDUSTRIAL DE ARTICULOS DE CEMENTO DE LA UNION INDUSTRIAL URUGUAYA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda lo siguiente: Solicitud para la inclusión en 3ª Categoría de los postes de madera destinados a alambrados que actualmente se importan en 1ª Categoría. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Cámara Industrial de Artículos de Cemento de la Unión Industrial Uruguaya. (Expediente Ministerio de Hacienda N.o 865-57. Anexo 63).
27) $16.00 10|pub. 7750 Jn.3-v.jn.13.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Sr. Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted para la reunión extraordinaria que realizará la asamblea representativa el próximo viernes 14 de Junio a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes N.o 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de fijación de la cuota social hasta el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Proyecto de presupuesto de sueldos y gastos hasta el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la sesión (artículo 37 de los estatutos sociales).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, cincuenta de sus miembros; no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurran.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los estatutos por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 14 a la hora 19 en nuestro local social; y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 14 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

Nota: De acuerdo con la ley pertinente, esta asamblea será controlada por la Corte Electoral, por lo que se encarece al señor Representante venir munido del carnet social o documento de identidad. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola, Presidente; Edmundo W. Boga, Secretario; Carlos M. de Mello, Secretario.
27) $33.00 5|pub. 7734 Jn.3-v.jn.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa celebrada con los señores Juan Alberto Caponi y Antonio López, sobre el negocio de Cervecería, Fermentadas y Restaurant denominado "Fru-Fru" y ubicado en esta ciudad calle General Flores 2606 y prometiéndola en venta desde el día 2 de Mayo en curso al señor Alcides Burgues. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — WALTER SCHNABEL. — FANNY HAAR DE SCHNABEL. — FEDERICO ADLER. — JUAN ALBERTO CAPONI. — ANTONIO LOPEZ BRAVO. — ALCIDES BURGUES NUÑEZ.
27) $32.00 20|pub. 7730 Jn.3-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESTELA GAYRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7753 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BLANCO o BLANCO MONTENEGRO, SINFOROSO BLANCO o BLANCO SANTOS, JOSE MARIA REYES MARTINEZ o REYES MARTINEZ BLANCO, FAUSTINO MARTINEZ o MARTINEZ BENTANCUR, BERNARDO BLANCO o BLANCO SANTOS, PETRONA BLANCO o BLANCO SANTOS DE MARTINEZ y EUSTAQUIA SANTOS o SANTOS DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 7769 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PERKIS DE ZELTGHENDLER o ZELGHENDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7774 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILONA o ELENA KLEIN DE HOROVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7752 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7767 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSON FREDA o FREDA DELMUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7768 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IGLESIAS o IGLESIAS LISTE DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7763 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVEIRO o ANTONIO MARIA RIBEIRO da FONTE o Da FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7764 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANSELMA RICHARD DE CAMBÓN o CAMBÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7765 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ANTONIO GESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7766 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA FLEYTAS o FLEITA DE CATALUÑA o CATALOGNE o CATALUGNE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 10 de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 7776 Jn.4-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO RUIZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 15 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 7776 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VUILLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 7754 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESMERALDA MIÑO DE GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 7755 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o MARIA VICTORIA CARREA DE VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 7756 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA SAN MARTIN DE MARFETAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 14 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 7757 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LADISLAO ARRUÉ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 7758 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN ANTOGNAZZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 7759 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO CHARLO o DIONISIO CHARLO o DIONISIO AMANCIO CHARLO DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 7760 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANGEL MILANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 7761 Jn.4-v.jn.14.

3—Convocatorias Comerciales

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Habiendo entrado la sociedad en disolución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 22 de Julio de 1957, a la hora 18 y 30 en el local de la calle Colón Nº 1379, esc. 11 (artículos 7 y 8 ley 2 de Junio de 1893).

Orden del día:

Determinación de la forma de liquidación de la sociedad (artículo 51 de los estatutos sociales). Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales citadas se estará a lo que resuelvan los concurrentes.

Para concurrir a la asamblea es indispensable depositar las acciones o certificado bancario en el local citado con, por lo menos, dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 22 de los estatutos sociales).

3) $20.00 10|pub. 7738 Jn.4-v.jn.14.

HIDRAULICA STELLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1957 a las 19 horas en el local social, calle Paysandú Nº 1083, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta: 2º Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1957 y distribución de utilidades aconsejada por el Directorio; 3º Elección de Sindicatura.

Nota: Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a las 19 y 30 horas del 18 de Junio de 1957 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

La inscripción de acciones en el local social vence el día 15 de Junio de 1957, a las 12 horas. — Montevideo, 6 de Junio de 1957. — Sergio A. Stella, Presidente; Delia Stella Rodríguez, Secretaria.

3) $10.80 3|pub. 7738 Jn.4-v.jn.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benitez Margarita con JUAN MOREIRA. Liquidación y disolución de la sociead conyugal", se hace saber que con fecha 29|10|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Moreira y Margarita Benitez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro del término de se-

senta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7770 Jn.4-v.jn.27.

6—Disoluciones de Sociedades

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 419 inc. 2º del Código de Comercio y numeral 3º del artículo 2º de la ley 2 de Junio de 1893, se comunica a los acreedores y al público en general en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º de la citada ley, que la sociedad se ha disuelto y entrará en liquidación, en la forma y condiciones que establezca la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada al efecto.
6) $12.00 10|pub. 7799 Jn.4-v.jn.14.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un equipo de lavado y planchado, eléctrico, con destino a la Colonia de Vacaciones de Piriápolis, del Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 10 de Junio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 6|pub. 31765 Jn.4-v.jn.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 400. — Material de oftalmología.— Segundo llamado. Cif y|o Plaza. — Apertura: 13 de Junio de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 403. — Láminas de vidrio. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 404. — Cajas de aluminio. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a la hora 10.
H. C. Nº 405. — Puertas colizas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a la hora 11.
H. C. Nº 406. — Tela para toallas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a la hora 9.
H. C. Nº 409. — Guantes para limpieza. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a la hora 10.
H. C. Nº 413. — Baldosas y zócalos. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a la hora 10 y 30.
H. C. Nº 414. — Mamparas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a la hora 11.
H. C. Nº 426. — Calentadores a gas. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 18 de Junio de 1957, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31773 Jn.4-v.jn.6.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 9

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de cubiertas y cámaras para automóviles, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 30 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 31770 Jn.4-v.jn.6.

LICITACION Nº 10

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de películas y papel fotográficos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 31 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 31771 Jn.4-v.jn.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 19|57
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un receptor de televisión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 a 19. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto de 1957 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31764 Jn.4-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 89
Segundo llamado

Artículo: Calentadores eléctricos de baño con destino a stock de Almacenes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31767 Jn.4-v.jn.8.

Licitación pública Nº 35
Tercer llamado

Artículo: Heladera a kerosene.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31768 Jn.4-v.jn.8.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:
R. 57-123901. — Comp. Radioeléctrica Uruguaya S. A. — Suministro e instalación de equipos radiotelefónicos, por un valor de pesos 68.059.80, con descuento de 1 o|o de ley. (Licitación Nº 4218|56).
R. 57-129310.—Industa.—Repuestos para grupos "Otto Deuts" por un valor de U$S (1662.28) CF|MV, incluído el 1 o|o de ley. (Licitación Nº 4388|56). — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 31766 Jn.4-v.jn.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 4 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JOSEF BERGGRON, 55 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado Durazno 972 y MATILDE ROSENFELD, 44 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Durazno 972.
FRANCISCO KALINA, 49 años, soltero, industrial, checoeslovaco, domiciliado Durazno 972 y MARGARITA KLEIN, 46 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Durazno 972.

10.a Sección

ELBIO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2388 y ANGELICA FERNANDEZ PIZZORNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2388.

11.a Sección

WALTER PRISCO GARCIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Novara 3320 y CAROLINA ACHIVERRIAGA, 34 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Novara 3320, ap. 2.
ENRIQUE NIELS SOUZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 309, ap. 2 y ERCILIA NOEL SOUZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 6424.

24.a Sección

RAUL ALBERTO BLANC, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Maipú 1921 y ESTRELLA GONZALEZ GARRIDO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maipú 1921, ap. 5.
14) $2.00 3|pub. v. Jn.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de PABLO LA LUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Paulo, debe decir: Pablo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31763 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE BRITO ROMANA B. y otros. Auxilatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42. Fº 333", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Romana Bartolomea Fernández de Brito, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Bonifacio Brito y de nacimiento de sus hijos Oscar y Luis Alberto, en la siguiente forma: En la de matrimonio y en la de nacimiento del hijo Luis Alberto, donde la compareciente figura como "María Fernández", hija de Zacarías Fernández y Ramona Clavijo, debe decir: "Romana Bartolomea Fernández", hija únicamente, de Trinidad Fernández; y en la de nacimiento del hijo Oscar, donde la madre del inscripto figura como "María Fernández", debe decir: "Romana Bartolomea Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31769 Jn.4-v.jn.21.

20—Remates

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Adolfo Steinitz contra RAUL CAMAROTE. Lº 43, Fº 192, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo el día 14 de Junio a las 15 horas en la calle Monte Caseros Nº 2870, los bienes embargados, al mejor postor y sobre los 2|3 de la tasación practicada en autos.
20) $12.00 10|pub. 7772 Jn.4-v.jn.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRAL

ACTA N.o 79.676. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha Federico Madfes, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "KLYTIA", para artículos de la clase 4.a (Confecciones de señora). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7780 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.671. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 5.000.000.00, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34|00 10|pub. 7785 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.647. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PLACENTOPLAST" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7781 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.665. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIM" para artículos de la clase 10.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7782 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.673. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por A. Monforts, de Mönchen Gladbach, República Federal de Alemania, solicita la marca

Unionmatex

para artículos de la clase 11a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7783. Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.674. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por A. Monforts, de Mönchen Gladbach, República Federal de Alemania, solicita la marca

Monforts

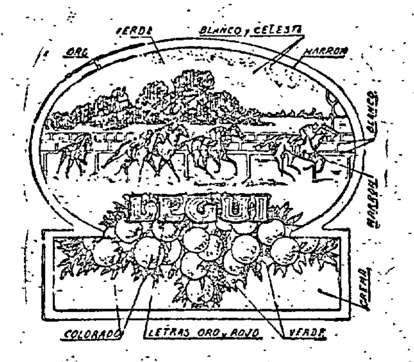
para artículos de la clase 11a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7784 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 78.453. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

"CANALE"

para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7786 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 79.672. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000.000.00, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 3.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 7787 Jn.4-v.jn.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.746. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenfor, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con aparatos domésticos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7777 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.745. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con secadores de ropa a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7778 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.742. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Con esta fecha señor José A. Romero, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a los procedimientos de desintegración de hojas vegetales fibrosas y disecadas, caracterizadas por producir partículas heterogeneas que conservan el sabor y fragancia de la sustancia primitiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 7779 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.713. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Sapriza Grundel y Cía., de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en exhibidores de mercaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7794 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.709. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha los señores Fernández y Casuttana, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en radiantes para calefacción y más especialmente para estufas a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7795 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.703. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha, Antisonit S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de unión de bovedillas para la eliminación del encofrado en obra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7796 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.748. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Adolfo Sarubbi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas sobre quemadores a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7797 Jn.4-v.jn.14.

25—Ventas de Comercio

Mario Juan Reyes Rodríguez y Gloria Mercedes Escudero de Reyes han prometido vender a Luis Alberto Schol y Enrique Abreu Martínez, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel tenían establecido en esta localidad, denominado "Hotel Oriental" y giraba bajo la firma de Mario J. Reyes Rodríguez. Los acreedores presentarán sus justificativos en el comercio del señor Arsenio A. Peña en esta ciudad. Sarandí del Yí, 23 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7793 Jn.4-v.jn.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ruben Rodino, según compromiso de fecha 1.o de Agosto de 1954, el comercio que en el ramo de Taller de Imprenta tenemos establecido en la calle Yaguarón N.o 1558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo taller. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — RODOLFO GARCIA LOPEZ. — LIGIA RIGOLI DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 7792 Jn.4-v.jn.14.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"

Llámase a concurso de méritos para la provisión de:
5 (cinco) cargos de Enfermeras de Sala.— Sueldo: $ 420.00 mensuales.
Vencimiento: 10 de Junio de 1957 a las 12 horas.
Importante: Por disposición de las autoridades pertinentes se anula el llamado a Concurso de Oposición y Mérito para la provisión de 1 (un) de Auxiliar Técnico 1.o de la Sección Fotocinematografía, que apareciera publicado en el Diario "Acción", a partir del día 23 de Abril del corriente año.
Nota: Las aspiraciones a los cargos de Enfermeras de Sala se recibirán en la Secretaría General, —Concursos— donde se podrán retirar las bases respectivas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 31772 Jn.4-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
REBELDIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber a doña RAMIRA CABRERA DE MAESO que en el juicio que se sigue ante este Juzgado la firma "Juan A. Viacaba y Cía." por cobro de pesos, por auto N.o 1.412 ha sido declarada rebelde en virtud de no haber comparecido dentro del término del emplazamiento a pesar de haber sido citada en forma y en virtud de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Mylca Bella de Di Landro.
27) $36.00 15|pub. 7017 Jn.4-v.jn.21.

"TANIA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la sociedad anónima "Tania S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta Nº 1. — Asamblea de constitución y aprobación de estatutos. — En la ciudad de Montevideo a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, en la casa calle Treinta y Tres Nº 1420, se reunen los señores doctor José Ladislao Chouhy Terra y arquitecto Gonzalo Vázquez Barriere, y convienen: I) Constituir una sociedad del tipo anónima, que deberá regirse por las disposiciones generales de derecho especialmente por lo dispuesto en la Ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1748, y las normas que integran el siguiente estatuto.

Artículo 1º Se constituye la sociedad anónima denominada "Diana Sociedad Anónima", que se regirá por estos estatutos.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay) pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: I) Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto, comprar, vender, permutar, dar, o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles rurales o urbanos, construir edificios para alquilar, vender o transferir por el sistema de propiedad horizontal, explotar por cuenta propia, o de terceros predios destinados a la ganadería, la agricultura, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, prestar o tomar dinero en hipoteca y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales, sin que la precedente enumeración pueda considerarse como limitativa: II) Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales y demás valores mobiliarios del Estado o particulares, nacionales o extranjeros, y toda clase de operaciones de importación y exportación: III) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales: IV) Realizar importaciones y exportaciones, representar firmas extranjeras o nacionales, hacer adelantos de dinero, con o sin garantía reales o personales, en el país o en el extranjero: V) Explotar toda clase de industrias relacionadas con explotaciones agrícolas ganaderas, aceptar agencias y comisiones, cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos y operaciones, civiles, comerciales, y financieras, sin distinción alguna, relacionada directamente con sus fines o que convengan a sus intereses.

Art. 4º La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de aprobación de los presentes estatutos, por el Poder Ejecutivo, salvo casos de disolución anticipada. Este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5º El capital se fija en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por cien acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, y podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general de accionistas por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo hacerse efectivos en cada caso los impuestos correspondientes. Las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes si así lo decide el Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de una o varias acciones.

Art. 6º Las acciones serán al portador.

Art. 7º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos, tres, cuatro o cinco miembros, según lo determine la asamblea general de accionistas, los que serán elegidos por ésta a simple mayoría de votos. El mandato de los Directores será de un año, siendo reelegibles indefinidamente. En el

caso de que por muerte, renuncia, ausencia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, el o los Directores restantes designarán a quien haya de reemplazarlo, lo que podrá hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeren con los mismos derechos y obligaciones de estos.

Art. 8º El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones, todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige una autorización expresa. El Directorio será representado por dos cualesquiera de sus miembros, actuando conjunta o indistintamente.

Art. 9º Los Directores percibirán las remuneraciones que les fije la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El Directorio podrá delegar por acta suscripta por todos los integrantes o por poder otorgado ante escribano público, en uno o más administradores gerentes, miembros del Directorio, o no, todas sus facultades. En el caso en que por este hecho o por cualquier otro motivo, un Director perciba una remuneración aparte a la que le corresponde como tal, esta circunstancia será puesta en conocimiento de la asamblea de accionistas en la primera reunión que se realice.

Art. 11. La asamblea de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar en su caso los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiese, considerar y aprobar si correspondiese el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico, si lo cree necesario, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que componga el orden del día elaborada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto en caso de haber sido convocadas por el Directorio o el Síndico si lo hubiese, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 12. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberá convocarse cualquiera que fuere su objeto, por dos anuncios en dos diarios uno de los cuales será el "Diario Oficial", expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de seis días de la publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria en caso de estar representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y las autoridades pertinentes, hayan sido notificados de la reunión, por lo menos seis días antes y siempre que no adopten resoluciones susceptibles de obligar a terceros. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Los mismos quórums y la misma mayoría serán suficientes para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por el Director de más edad que estuviese presente. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 13. Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un inventario-balance general para ser sometido a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten, una vez hechas las previsiones y amortizaciones adecuadas a juicio del Directorio, se destinarán: A) Las cantidades que el Directorio fije para constituir fondos especiales de reserva B) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico si lo hubiese; C) El remanente quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 14. La sociedad se disolverá por haber vencido el plazo de duración sin que el mismo haya sido prorrogado o por haber perdido el 75 o|o de su capital.

Art. 15. La sociedad podrá asimismo disolverse cuando la mayoría de los accionistas, convocada especialmente a ese efecto, con quince días de anticipación por lo menos, resuelvan su disolución. Dicha asamblea podrá reunirse y resolver con cualquier quórum en segunda convocatoria. En los casos a que se refiere este artículo, las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes.

Art. 16. En todos los casos la liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o de la Comisión Liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá la firma de llenarse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora, y establecerá su remuneración.

Art. 17. El primer Directorio se compondrá de dos miembros, serán elegidos por acta notarial que otorgarán los fundadores.

Art. 18. Facúltase a los señores escribano Pedro Ortega y señor Guillermo Bausero, para realizar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, todas las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos, en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la Matrícula de Comerciante, obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los demás actos necesarios para organizar el funcionamiento de la sociedad.

Art. 19. Esta sociedad no estará comprendida dentro de las disposiciones de la ley de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — José L. Chouhy Terra. — Gonzalo Vázquez Barriere.

Protocolización número tres. — "Diana Sociedad Anónima". — Estatutos. — En Montevideo, Uruguay, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el suscripto escribano, comparece el señor Guillermo Bausero, domiciliado en la casa número cuatrocientos sesenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo de ésta ciudad, y solicita se agreguen al registro de protocolizaciones del suscripto, el documento que antecede que contiene el estatuto de "Diana Sociedad Anónima", y le expida testimonio. Y yo el suscripto escribano doy fe: A) Conozco al compareciente, quien tiene facultades bastantes para este otorgamiento, según resulta del propio documento que presenta; B) Procedo a agregar a mi registro de protocolizaciones el citado documento; C) Leída que le fué esta acta así la otorga y firma con los testigos señores Enrique Escardó y Antonio Dellepiane, personas hábiles; D) Esta protocolización sigue inmediatamente a la agregada el veinticinco de Febrero, bajo el membrete: "Protocolización número dos. — Conpraventa. Alborada Martínez con María Luciano Pachon". (del folio tres al seis). — Guillermo Bausero. — Enrique Escardó. — Antonio Dellepiane. — Pedro Ortega, Escribano.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce en mi registro de protocolizaciones de fojas siete a once. En fe de ello y a pedido de la sociedad referida expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro Ortega, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — Visto: La gestión de "Diana Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, oído el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Diana Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Agosto de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Testimonio: En Montevideo a once de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el suscripto escribano, reunidos los señores doctor José Ladislado Chouhy Terra y arquitecto Gonzalo Vázquez Barriere, en su carácter de socios fundadores de "Diana Sociedad Anónima" resuelven lo siguiente: A) Que habiéndose producido oposición al nombre, por otra similar y para que no se produzca confusión, convienen en modificar los estatutos en su artículo 1.o, que quedará redactado en la siguiente manera: "Artículo 1.o. Se constituye la sociedad anónima denominada "Tania Sociedad Anónima", que se regirá por estos estatutos"; B) Que solicitan del suscripto se protocolice la presente acta y se le expida testimonio; C) Leída la presente la otorgan y firman por ante mí. — G. Vázquez Barriere. — José L. Chouhy Terra. — Pedro Ortega, Escribano.

Protocolización número ocho. — Reforma de estatutos. — En Montevideo a once de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, procedo a agregar a mi registro de protocolizaciones el acta que antecede a solicitud de los fundadores de la sociedad. Sigue a esta protocolización a la agregada con fecha veintisiete de Agosto, bajo el membrete "Protocolización número siete, autorización entre Luis Eduardo Laventure, Margarita L. de Musso y María Emilia L. de Staricco, al folio veintiuno". — Pedro Ortega, Escribano.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original en su tenor que luce agregado a mi registro de protocolizaciones a fojas veintidós. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo a trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro Ortega Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 Octubre de 1956. — Visto: La solicitud de "Diana S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 11 de Setiembre próximo pasado. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Diana S. A." documentada en acta notarial de Fs. 7, en la cual se dispone el cambio de su actual denominación por la de "Tania S. A.". A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 476. — Presentado hoy veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete a las quince y cuarenta y cinco horas e inscripta en éste registro con el N.o 59 al F.o 381 del libro N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Pedro Ortega, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1420 (3.o piso), al señor Juez, digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Tania Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 18 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriban en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante, (artículo 32 y 407 del Código de Comercio); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Tania Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo tercero de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Montevideo, en la calle 25 de Mayo 467; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 10.000.00 moneda nacional (diez mil pesos). Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Pedro Ortega.

Presentado hoy once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, con los estatutos. — Calcagno.

Tomé razón con el N.o 4.695 al F.o 82 del L.o 50 de Conocimientos. — Conste. — Calcagno.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — Al despacho. — Calcagno.

N.o 24.932. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — R. Calcagno.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.481. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. ("Tania Sociedad Anónima". Estatutos y Matrícula. Cu. 40). — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Francisco Pagano.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Recibido hoy. — Calcagno.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Al despacho. — Calcagno.

25.658. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad con los Ministerios Públicos. Se resuelve: Hágase la inscripción de estatutos y matrícula solicitada, en el Registro Público de Comercio, remitiéndose los autos a sus efectos. Expídanse edictos y publíquense. Agréguense los diarios y previa liquidación y pago de tributos a cuyos únicos efectos fíjanse honorarios en cien pesos, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Berro Oribe. — R. Calcagno.

El veinticuatro de Diciembre de 1956, por intermedio del suscripto Oficial 4º notifiqué a Pedro Ortega del auto que antecede y firma. Doy fe. — Pedro Ortega.

Montevideo, 5 de Febrero de 1957. — Al Registro General y Público de Comercio, bajo conocimiento. — Calcagno

Montevideo, 6 de Febrero de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Marzo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 59 al F.o 381 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de Abril de 1957. — Con el N.o

63 al F.o 31 v. del L.o N.o 1 de Matrículas de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$75.00 1|pub. — 7478.

SAPRIZA GRUNDEL Y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Sapriza Grundel y Cía. S.A." solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, como se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano Walter Machado Ribas, comparecen: I) Wilfredo Germán Ponce de León, de apellido materno Armanino, que firma "W. G. Ponce de León", casado en segunda nupcias con Ofelia Arcos Mondino y domiciliado en la casa mil quinientos de la calle Cuareim; **II) Héctor María Sapriza Carrau, que firma "Héctor M. Sapriza Carrau", casado en primeras nupcias con María Josefina Goyret y domiciliado en la casa tres mil seiscientos setenta y seis de la calle Ramón Estomba; III) Herman Grundel,** de apellido materno Esmoris, que firma "H. Grundel", casado en únicas nupcias con doña María Mercedes Miquelarena y domiciliado en la casa mil setecientos veintidós de la Avenida General Eugenio Garzón; IV) Carlos Alberto Rainusso, de apellido materno Rainusso, que firma "Carlos A. Rainusso", casado en primera nupcias con María Nélida Garrone y domiciliado en el piso sexto de la casa mil quinientos sesenta y nueve de la calle Colonia; V) Armando María Rainusso, de apellido materno Rainosso, que firma "Armando M. Rainusso", casado en únicas nupcias con Blanca Rosa Garmendia y domiciliado en la casa tres mil ciento cuarenta y dos de la Avenida Millán y VI) Bertrand Henri (Enrique) Gruss, de apellido materno Dassain, que firma "B. Gruss", casado en primeras nupcias con María Beatriz Algorta Necol y domiciliado en la casa tres mil doscientos veintidós, (apartamento dos) de la calle Ramón Massini. Los comparecientes son todos mayores de edad y uruguayos con excepción del señor Gruss que es francés y los domicilios indicados en esta Capital. Y dicen los comparecientes para que lo consigne en esta acta que:

Primero: Son los únicos integrantes actuales de la Sociedad Comercial Colectiva "Sapriza, Grundel y Compañía" que gira en esta plaza con el objeto que más adelante se establece y conforme al régimen social pactado en escrituras autorizadas en esta ciudad con fechas tres de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, siete de Mayo y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, la primera por el Escribano Alfonso Arcos Mondino, la última por el suscrito Escribano y los tres restantes por el Escribano José F. Jaso Anchorena.

Segundo: Han resuelto de común acuerdo transformar la referida sociedad colectiva en sociedad anónima con la denominación de "Sapriza, Grundel y Compañía S. A.", constituyendo ésta la nueva forma social que adopta y en que se continúa la misma persona jurídica anterior con todo su patrimonio.

Tercero: La referida sociedad anónima se regirá por el estatuto que a continuación se transcribe:

Estatuto de la entidad "Sapriza, Grundel y Compañía Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Transformación, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o (Transformación y denominación). A partir del primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, queda transformada en sociedad anónima la denominación de "Sapriza, Grundel y Compañía S. A.", la sociedad colectiva "Sapriza, Grundel y Compañía".

Art. 2.o (Objeto). La sociedad tiene por objeto: I) Continuar desde la fecha indicada en el artículo anterior la titularidad de todo el patrimonio de la sociedad transformada y el giro de la misma, que está constituído por "la fabricación de tiza y anexos y por la comercialización, aprovechamiento e industrialización de subproductos de las industrias textiles y demás afines sin limitación, ya sea por cuenta propia, en sociedad con otras personas físicas o jurídicas, en comisión, consignación, o cualquier otra forma, pudiendo la sociedad ampliar sus operaciones con negocios generales de importación, exportación, comercialización e industrialización de materias primas o productos elaborados en general; establecer dentro del territorio de la República sucursales o agencias con asignación o no de capitales; adquirir o enajenar y gravar y liberar bienes muebles o inmuebles y tomar participaciones o formar o integrar otras sociedades comerciales o industriales de cualquier naturaleza que fueren y en las condiciones que se convengan, siempre que los referidos actos tengan alguna vinculación directa o indirecta con sus fines" y ejercer los derechos que la misma sociedad tiene como importadora y exportadora ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones; II) Ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en participación y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquier otra índole que se relacionen directamente con sus fines y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Sin que ello implique actividad bancaria, explotar el crédito, utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación y delegación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales.

Art. 3.o (Duración y domicilio). La sociedad durará cien (100) años a contar de la indicada fecha primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo.

CAPITULO II

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 4.o (Capital, aumento y reducción). El capital inicial de la sociedad es de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000,00). La asamblea por decisión que cuente cuando menos con las tres cuartas (3|4) de los votos representados en ella o el Directorio cuando se halle integrado por seis o más miembros y por decisión unánime, podrán aumentarlo en una o más oportunidades hasta un máximo de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3:000.000) o reducirlo de igual manera hasta el mínimo de su monto inicial ya sea en forma sucesiva o alternada. Todo aumento de capital deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonándose en cada caso los impuestos correspondientes. Las reducciones de capital no requerirán aquélla aprobación; pero deberán comunicarse dentro de los sesenta (60) días de decretadas a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y además, registrarse un testimonio notarial del acta que contenga la resolución en el Registro Público y General de Comercio dentro de igual plazo.

Art. 5.o (Acciones y emisión). Las acciones serán al portador, de cien (100) pesos cada una y de las siguientes clases y series: A) Fundadoras, Serie "A", integrada por seis mil (6.000) acciones: B) Ordinarias, Serie "B", integrada por acciones hasta cubrir el monto del capital, incluso los aumentos de éste. La Serie "A", fundadoras, deberá hallarse totalmente integrada para que pueda iniciarse la emisión y suscripción de la Serie "B", ordinarias. Esta podrá emitirse en forma total o gradual, a juicio de la asamblea o en subsidio, del Directorio, quienes determinarán en igual orden de preferencia y en todos los casos, las restantes condiciones y formas de emisión, suscripción e integración. Mientras no se integren totalmente las acciones o no se encuentren impresos los títulos respectivos, se expedirán certificados provisorios nominativos. Los títulos representativos de las acciones podrán comprender una o más de éstas, se extraerán de libretas talonarias, se numerarán correlativamente y llevarán el sello social y las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Directorio o de quienes los reemplacen.

Art. 6.o. (Conversión de acciones fundadoras). Siempre que lo solicite el titular de acciones fundadoras, el Directorio decretará la conversión en acciones ordinarias de todas las acciones fundadoras del accionista y dispondrá de inmediato la modificación o el canje de los títulos respectivos.

Art. 7.o. (Valor de conversión). Para la conversión del artículo anterior se tendrá por valor de las acciones el escrito. Al cerrarse el ejercicio económico se abonarán al accionista los dividendos a prorrata del tiempo de tenencia.

Art. 8.o. (Emisiones futuras). Para la suscripción de las acciones ordinarias que se emitan (incluso por aumento del capital) serán preferidos en primer término los titulares de acciones fundadoras, prorrata del número de esas acciones que posean y en segundo lugar, los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de acciones de esa clase que posean. Los prorrateos no podrán ser inferiores a una acción. Las preferencias preestablecidas deberán ejercerse dentro de los plazos perentorios que fije el Directorio.

Art. 9.o. (Rescate por reducción de capital). Al reducir el capital se procederá al rescate de acciones ordinarias de menos de sus tenedores en proporción al número de ellas que posean, no pudiendo el prorrateo ser inferior a una acción. El rescate se hará efectivo por el valor que a ese efecto fije la asamblea, el cual no podrá ser inferior al valor escrito de la acción aumentado en la parte proporcional de las reservas o disminuído en la parte alícuota de las pérdidas, sin perjuicio del dividendo íntegro o fraccionario a que hubiere lugar que se abonará al cierre del ejercicio económico social. Es del resorte del Directorio determinar las demás condiciones y formas del rescate cuando éstas no hubieren sido fijadas por la asamblea.

Art. 10. (Obligaciones). El Directorio con el acuerdo unánime de sus integrantes, podrá resolver y reglamentar la emisión de obligaciones con o sin garantía especial o flotante.

Art. 11. (Pago en acciones). La sociedad puede entregar acciones ordinarias en pago de trabajo, servicios, dividendo, remuneraciones ordinarias o extraordinarias o de bienes de cualquier naturaleza, siempre que lo haga por valor no inferior al nominal y mediante resolución de la asamblea o decisión del Directorio que se halle integrado por más de cuatro miembros.

Art. 12. (Indivisibilidad. Presunción). Las acciones y derechos de los accionistas son indivisibles y deben ejercerse siempre por una sola persona. La tenencia de acciones supone el conocimiento y aceptación de este estatuto y el acatamiento a las resoluciones regulares de los órganos sociales.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 13. (Naturaleza. Contenido). Las asambleas de accionistas son el órgano soberano de la sociedad y sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas. Pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio económico social y las últimas, cuando las convoque el Directorio por propia iniciativa o a solicitud escrita y motivada del Síndico o de accionistas que representen una tercera (3.a) parte del capital integrado como mínimo. En estos casos la asamblea debe ser convocada para dentro de treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto resolver sobre el inventario, balance, estado y distribución de las ganancias y pérdidas, la gestión del Directorio y del Síndico si lo hubiere, la determinación del número de miembros del Directorio, la elección de éstos y sus suplentes, la designación del Síndico si lo considerara conveniente y los demás asuntos incluídos en el orden del día. Las asambleas extraordinarias resolverán sobre los puntos que motiven su convocatoria. Las asambleas no podrán resolver sobre asuntos no incluídos en el orden del día, salvo cuando estuviere representada la totalidad del capital integrado y por mayoría se acordara resolver sobre puntos ajenos al temario de la convocatoria.

Art. 14. (Convocatoria. Constitución). Las asambleas serán convocadas por avisos publicados durante un (1) día en el "Diario Oficial" y otro diario de esta Capital que contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión, el plazo de inscripción de las acciones, el orden del día, y la prevención de que media (1|2) hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los socios presentes. La fecha deberá ser cinco (5) días posterior cuando menos a la publicación en el "Diario Oficial". No serán imprescindibles los anuncios de convocatoria cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado, pero en tal caso, deberá haberse comunicado su realización a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho (48) horas de antelación. Las asambleas quedarán debidamente constituídas, cuando estén integradas por accionistas que representen más de la mitad (1|2) del capital integrado. Si no se obtuviere ese quórum media (1|2) hora después de la fijada para la reunión, la asamblea quedará habilitada para sesionar y adoptar resoluciones con los socios concurrentes cualquiera sea el capital que representen. El retiro de socios durante la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 15. (Asistencia. Representación. Votos. Resoluciones). Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la sede de la sociedad con dos (2) días de anticipación por lo menos, al indicado para la reunión o presentar con igual antelación, certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de plaza. El socio recibirá en cambio, un boleto resguardo que le servirá de entrada a la asamblea en el que constará la fecha de inscripción de las

acciones, el nombre del accionista, el valor y número de las acciones, así como la clase y serie de las mismas y el número de votos que le corresponda. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder y por mandatario que no sea Director ni Síndico, titular o suplente, administrador ni empleado de la sociedad. Cada cincuenta (50) acciones fundadoras y cada cien (100) ordinarias, dan derecho a un (1) voto no pudiendo ningún accionista computar más de seis (6) votos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto, por el Vice, y a falta de ambos, por la persona que designe la asamblea. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Unicamente para reformar este estatuto se requerirá el voto de accionistas que representen cuatro quintas (4|5) partes del capital integrado.

CAPITULO IV

Dirección, administración, representación

Artículo 16. (Directorio, elección, composición). La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) a ocho (8) miembros elegidos anualmente por la asamblea social conjuntamente con igual número (cuando menos) de suplentes respectivos que se preferirán por orden de designación. El número de miembros del Directorio será el que determine la asamblea, pero no podrá ser nunca inferior al número de listas de candidatos inscriptas más una (1) unidad. La elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio se verificará por listas que deberán indicar los nombres y apellidos de ocho (8) candidatos a titulares y de sus suplentes respectivos. Dichas listas deberán ser presentadas a la Secretaría social cuarenta y ocho (48) horas antes cuando menos, de la fecha de realización de la asamblea, por accionistas que tengan derecho a veinte o más votos en la asamblea y que se pondrán de manifiesto en el local social. Cuando el Directorio deba estar integrado por seis (6) o menos miembros, cada una de las listas que resulten minoritarias en la elección pero que lograren un mínimo de veinte (20) votos, llevarán un (1) solo miembro al Directorio cualquiera fuera el número de votos con que contaren, asignándose los restantes miembros a la lista mayoritaria. Cuando la integración del Directorio supere los seis (6) miembros, éstos se asignarán a las listas en forma estrictamente proporcional. En la primer sesión que celebre el Directorio, se procederá a la distribución de los cargos de Presidente y Secretario cuando menos, del mismo órgano. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad civil y mantener depositado en la sociedad como garantía de la gestión, un mínimo de diez mil pesos ($ 10.000.00) nominales en acciones de la sociedad, hasta transcurrido seis (6) meses del término del mandato. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. En caso de muerte, incapacidad, renuncia, remoción, impedimento o ausencia prolongados, quiebra o concurso de un Director, se convocará (siguiendo el orden de preferencia) al suplente respectivo y si éstos se agotaran, renunciaren o no tomaran posesión del cargo, los Directores restantes con la conformidad del Síndico, si lo hubiere, designarán el sustituto ad-referendum de la primer asamblea que se realice. En todo caso el mandato de los Directores se considerará vigente hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes.

Art. 17. (Directorio, sesiones, resoluciones). El Directorio deberá reunirse siempre que lo convoque el Presidente espontáneamente o a solicitud escrita del Síndico o de un Director, debiendo aquél convocar al cuerpo para dentro de dos (2) días contados desde el de la solicitud. El Directorio podrá sesionar con la presencia mínima de la mitad (1|2) más uno (1) de sus miembros y todas las resoluciones salvo disposición expresa de este estatuto, deberán tomarse por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble (2|1) voto en caso de empate. Las decisiones deberán ser siempre unánimes cuando el Directorio esté integrado por dos (2) miembros.

Art. 18. (Directorio, competencia, facultades). Compete al Directorio con las más amplias facultades, dirigir y administrar a la sociedad en todo lo concerniente a su funcionamiento, a la consecución de su objeto y al logro de sus fines, sin más limitaciones que las que resulten de este estatuto. Por tanto, sin perjuicio de lo asignado por otras disposiciones, le corresponda especialmente: A) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, interpretarlo y resolver sobre lo no previsto, estando en definitiva a lo que resuelva la asamblea; B) Nombrar, suspender y destituir empleados, obreros y profesionales; fijar sueldos, honorarios, remuneraciones especiales, jornales, aguinaldos y cualquier otra especie de retribución; C) Aceptar herencias, legados y donaciones; proponer, hacer y aceptar pagos; pagas por entrega de bienes, compensaciones, subrogaciones, confusiones, delegaciones e imputaciones de pagos, novaciones, oblaciones, consignaciones, remisiones, renuncias de créditos, privilegios y garantías, descuentos, quitas, esperas, prórrogas, distractos, rescisiones, resoluciones, cancelaciones, extensiones, ratificaciones, rectificaciones y modificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos; D) Administrar bienes; darlos y tomarlos en arrendamiento, subarrendamiento y aparcería; celebrar contratos de construcción y de trabajo, de arrendamiento de obra y de servicios; E) Depositar dinero, valores, títulos y toda otra clase de bienes; retirar total o parcialmente los depósitos; celebrar todo género de contratos de crédito; abrir y cerrar cuentas con Bancos y particulares en descubierto o con provisión de fondos; conceder y contraer préstamos, créditos y deudas por cualquier monto, en dinero, títulos de deudas y moneda, nacionales o extranjeras, con o sin garantía; F) Girar, endosar, aceptar, pagar, cobrar, protestar, avalar, ceder, novar, prorrogar, descontar y redescontar cheques, letras, vales, billetes, pagarés, conformes, giros, conocimientos, prendas, warrants, pólizas y todo otro documento comercial; G) A cualquier título o modo, comprar, vender, donar, permutar, ceder y en cualquier otra forma enajenar o adquirir y comprometerse a enajenar o adquirir, bienes muebles, inmuebles, corporales, incorporales, semovientes, créditos derechos y acciones; H) Constituir, recibir y aceptar usufructos, usos, habitaciones, servidumbre, hipotecas, prendas con o sin desplazamientos, anticresis, censos, derechos reales y en general, afectar, gravar y liberar, en todo o en parte, bienes de todo género; I) Hacer toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración de Puertos y Contralor de Exportaciones e Importaciones relacionadas con estas o con el Puerto, Aduana, reembarco, trasbordo y tránsito; Fletar, habilitar y contratar buques y embarcaciones, cargar y descargar mercaderías, frutos y productos; J) Explotar, transferir, obtener y adquirir concesiones, privilegios, marcas y patentes; K) Ejercer, recibir y conferir representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones y agencias; L) Integrar, participar, constituir y financiar empresas, sociedades y organizaciones y establecer agencias, filiales y sucursales, tanto en el país como en el extranjero; Ll) Contratar en general por los precios, plazos, formas y condiciones que estime convenientes, incluso por plazos que excedan su mandato; percibir los precios e importes de las operaciones; tradicionar lo enajenado; obligar a la sociedad al saneamiento y otorgar todo género de documentos públicos o privados; M) Delegar facultades; otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos, renunciarlos, limitarlo y suspenderlos; sustituir poderes y reasumirlos; todo lo que podrá hacer en forma total o parcial; N) Ejercer y asumir por sí o por mandatario la acción y defensa judicial y administrativa representando a la sociedad en todos los juicios, causas o gestiones de cualquier naturaleza que tuviere que iniciar o contestar; presentarse ante las autoridades judiciales, civiles y criminales, ante las administrativas y ante todo género de personas con cualquier escrito, documento, denuncia, prueba o información; hacer protestos y protestas; pedir desalojos y lanzamientos, embargo, secuestros y otras medidas de seguridad; nombrar tasadores y toda clase de peritos; formular inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuestos; prorrogar o declinar de jurisdicciones; y ejercer cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarias o convenientes, haciendo uso de todas las facultades de derecho y de las especiales de desistir de las demandas y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar juramentos decisorios y deferirlos; conciliar y transigir; someter cuestiones a la decisión de árbitros, los que podrá nombrar otorgando los compromisos correspondientes; solicitar y acordar quitas y esperas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de las deudas.

Art. 19. (Representación social, cargos, rentados). La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, asistido del Secretario o quien lo sustituya, sin perjuicio de que el Directorio pueda delegar su ejercicio en dos cualesquiera de sus miembros o conferir poderes al efecto. Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad pero la remuneración que aquél les fije deberá ser confirmada por la primera asamblea que se realice.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 20. (Designación, competencia). Cuando la ley o la asamblea social lo dispongan se pondrá la fiscalización de la sociedad a cargo de un Síndico que elegirá anualmente la asamblea conjuntamente con uno (1) o dos (2) suplentes que se preferirán por orden de designación. El Síndico podrá no ser accionista, siendo aplicable en lo demás, lo dispuesto por el artículo 16. Competerá especialmente al Síndico la asistencia con voz a las reuniones del Directorio cuando lo estime conveniente o se le citare, el examen y vigilancia de la contabilidad y documentación sociales y la verificación del cumplimiento de este estatuto, del inventario-balance, del estado de ganancias y pérdidas y de la distribución que de ellas se practique.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 21. (Fijación). La fijación del ejercicio económico social que no podrá ser mayor de un (1) año corresponde al Directorio, quien lo determinará por unanimidad de sus integrantes. Dicha fijación y sus modificaciones deberán comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO VII

Inventario, balance, ganancias y pérdidas

Artículo 22. (Formulación y distribución). Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio formulará un inventario, balance general, un estado de ganancias y pérdidas y un proyecto, cuando menos, de distribución de utilidades y lo someterá a consideración y resolución de la asamblea. De las utilidades realizadas y líquidas deberá forzosamente destinarse, hasta la concurrencia de su monto y en riguroso orden preferente de enunciación: 1.o) Un porcentaje de ellas no inferior al dos por ciento (2 o|o) hasta cubrir el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado, para fondos de reserva, reservas especiales, fondos de previsión u otros destinos según lo determine la asamblea; 2.o) El remanente como dividendo para todas las acciones, de tal manera que se pague a cada acción fundadora tres quintas (3|5) partes más que a cada acción ordinaria. Los dividendos serán pagados en el lugar y plazo que fije el Directorio. Los no cobrados dentro de cuatro años del vencimiento de aquel plazo, caducan en beneficio de la sociedad, salvo que la asamblea disponga otra cosa.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 23. (Disolución y liquidación). La sociedad se disolverá cuando lo resuelva por tres cuartas (3|4) partes de votos presentes, una asamblea extraordinaria convocada especialmente a ese efecto. La misma asamblea por mayoría resolverá cuando concierna a la liquidación de la sociedad y designará a los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitoria

Artículo 24. (Primer ejercicio económico). El primer ejercicio económico terminará el catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Art. 25. (Primer Directorio). El primer Directorio, que durará hasta el catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho quedará constituído por dos (2) miembros y de la siguiente manera: Titulares: Presidente, señor contador Héctor María Sapriza Carrau y Secretario señor contador Armando María Rainusso. Suplentes: Del Presidente, químico industrial Hernan Grundel y químico industrial Bertrand Henri Gruss y del Secretario químico industrial Wilfredo Germán Ponce de León y químico industrial Carlos Alberto Rainusso.

Art. 26. (Gestiones administrativas y judiciales). Los señores contador Armando María Rainusso y escribano Alfonso Arocs Mondino, quedan autorizados para que, conjunta o separadamente, realicen ante los Poderes y autoridades competentes las gestiones conducentes a la obtención de la autorización de esta sociedad para funcionar; planteen, acepten y rechacen las modificaciones, supresiones y adiciones que fueren exigidas en el texto de este estatuto; obtengan la inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio y la modificación de la Matrícula de Comerciantes de la sociedad y efectúen todas las diligencias pertinentes para el perfecto funcionamiento de la sociedad.

Cuarto: Cumplidos los requisitos para el funcionamiento como anónima de esta sociedad, se emitirán y entregarán a los seis socios comparecientes, por partes iguales las acciones fundadoras de que habla el artículo cinco del precedente estatuto representativas del capital que arroje a la indicada fecha de transformación (primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis) el estado de situación de la entidad "Sapriza, Grundel y Compañía".

Quinto: Mientras no se completen los referidos requisitos de funcionamiento de la sociedad transformada, ésta continuará girando en forma provisoria con sujeción a los pactos contenidos en los contratos referidos en el párrafo primero de esta acta, quedando establecido que en caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido con quienes se procederá en la forma determinada en el artículo anterior. Completados aquellos requisitos, se aplicará el precedente estatuto.

Sexto: Solicitan del suscrito escribano agregue esta acta a su Registro de Protocolizaciones y expida los testimonios que se requieran. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) He tenido a la vista las escrituras mencionadas en el párrafo primero de esta acta cuyas primeras copias están inscriptas en el hoy denominado Registro Público y General de Comercio, la última de ellas con el número veintisiete al folio noventa y dos vuelto del tomo número dos del Registro de Contratos; C) La entidad "Sapriza, Grundel y Compañía" tiene pagado el impuesto de Patente de Giro por el corriente ejercicio, se-

gún resulta de las libretas números veintisiete mil seiscientos ochenta y uno, cuarenta y dos mil sesenta y nueve, cincuenta mil ciento ochenta y siete, dieciocho mil trescientos cincuenta y tres y dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro que se exhiben, relativas a su giro, empadronado con los números cuarenta y siete mil quinientos treinta y nueve, noventa y nueve mil quinientos veintinueve, mil doscientos veinte, setenta y cinco mil quinientos ochenta y seis y cuarenta y dos mil trescientos noventa y seis; D) La referida sociedad está al día en sus aportes con la Caja de Compensación y Asignaciones Familiares número treinta y cinco, según resulta del certificado expedido por dicha Caja en el día de hoy. E) Esta acta se halla extendida en doce fojas de papel sellado del valor de un peso "A" números cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno a cuatro millones ochocientos ochoneta y ocho mil quinientos sesenta y dos F) Advierto a los presentes que pueden enterarse por sí o por otros del contenido de la presente acta. Esta acta fué leída por mí y las partes así la otorgan, se ratifican y firman. De todo doy fe. — H. Grundel. W. G. Ponce de León. — Héctor M. Sapriza Carrau. — Carlos A. Rainusso. — Armando M. Rainusso. — B. Gruss. — Walter Machado Ribas, Escribano.

N.o 1. — Acta de transformación de la sociedad "Sapriza, Grundel y Compañía". — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que precede, agrego la misma a mi Registro de Protocolizaciones de fojas una a doce. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el Registro de este año. — Walter Machado Ribas, escribano.

Es primer testimonio que he compulsado del acta notarial y de la nota de protocolización incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ella para la entidad "Sapriza, Grundel y Compañía S. A.", lo expido, signo y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo. — Walter Machado Ribas, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Febrero de 1957. — Visto: La gestión de "Sapriza, Grundel y Compañía S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sapriza, Grundel y Compañía S. A." y autorizar su funcionamiento con las observaciones salvadas a fs. 16 y vta. 20 a 21, vta y con las modificaciones introducidas a fs. 24 y vta. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Fojas 24. — Señor Ministro de Hacienda, Ledo Arroyo Torres. — Alfonso Arcos Mondino, en el expediente carpeta 1015, anexo 1-1956, relativo a la transformación de "Sapriza, Grundel y Compañía S. A." evacuando la vista última que se nos ha conferido, al señor Ministro digo que: I) Insistimos con los respetos debidos, en considerar que las disposiciones estatutarias observadas por la Inspección de Hacienda y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, no contrarían las disposiciones de nuestro derecho positivo. Nos remitimos para ello a lo expuesto en nuestros anteriores escritos a los cuales poco podríamos añadir sustancialmente; II) No obstante, dado nuestro interés en lograr cuanto antes la terminación de los trámites de la transformación de la sociedad, nos avenimos a modificar el estatuto proyectado conforme a las opiniones de los órganos asesores del Poder Ejecutivo; III) Por consiguiente, el artículo 4.o queda modificado de la siguiente manera: Artículo 4.o. (Capital, aumento, reducción). El capital inicial de la sociedad es de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1:000.000.00) la asamblea por decisión que cuenta cuando menos con los tres cuartos (3|4) de los votos representados en ella o el Directorio cuando se halle integrado por seis o más miembros y por decisión unánime, podrán aumentarlo en una o más oportunidades hasta un máximo de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3:000.000.00) ya sea en forma sucesiva o alternada. También podrá reducirse el capital en una o más oportunidades y en forma sucesiva o alternada hasta el mínimo de su monto inicial, cuando lo resuelva la asamblea por decisión que cuente cuando menos con los tres cuartos (3|4) de los votos representados en ella. Todo aumento o disminución del capital deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonándose en cada caso de aumento los impuestos correspondientes". El artículo 9.o mantiene su redacción inicial, lada la modificación realizada en el artículo 4.o; IV) Por lo expuesto, sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y con la modificación que resulta de este escrito, proveer de conformidad con lo solicitado en mi primer escrito. — Alfonso Arcos Mondino.

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1957. — R. de Medina Méndez.

Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se hace constar que el presente testimonio corresponde a la aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos de "Sapriza, Grundel y Cía. S. A." los cuales se encuentran redactados en sellados valor $ 1.00 números A-4888541 al 4888543; del 4888545 al 4888550, 4888563, 4888564, 4847381 y 4690154. — R. de Medina Méndez.

Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Alfonso Arcos Mondino, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa 1126, apartamiento 2 de la calle Galicia, al señor Juez digo que: I) Por acta que autorizó el Escribano Walter Machado Ribas el 31 de Octubre último que en primer testimonio de su protocolización acompaño, quedó transformada en sociedad anónima desde el 1.o de Noviembre de 1956 con la denominación de "Sapriza, Grundel y Compañía S. A.", la sociedad colectiva "Sapriza, Grundel y Compañía" con asiento principal de sus negocios en la casa número trescienta veinte de la calle Veinticinco de Mayo en esta Capital matriculada con el N.o 509 al folio 255 del libro 22 en el Registro que estuvo a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; II) La referida sociedad anónima fué autorizada para funcionar con sujeción al estatuto y a la modificación del mismo exigida por los órganos asesores del Poder Ejecutivo y aceptada por el compareciente, mediante resolución del indicado Poder dictada el 21 de Febrero último, según resulta del correspondiente testimonio que también adjunto; III) Por el artículo 26 del estatuto referido estoy ampliamente facultado para la realización de esta gestión; IV) En consecuencia, corresponde que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 407, 34 y demás concordantes del Código de Comercio se proceda: A) A la inscripción de la transformación operada y del expresado estatuto y su modificación en el Registro Público y General de Comercio; B) A la publicación del acta de transformación conteniendo el estatuto, de los actos de autorización de funcionamiento de la sociedad y de esta gestión; y C) A la modificación pertinente de la Matrícula de Comerciantes de la sociedad transformada, de conformidad con lo que expongo en el siguiente capítulo. A estos últimos efectos debo consignar: A) La sociedad transformada es anónima desde el 1.o de Noviembre de 1956; B) Se denomina "Sapriza, Grundel y Compañía S. A."; C) Tiene por objeto: I). Continuar desde el 1.o de Noviembre de 1956 "La titularidad de todo el patrimonio de la sociedad transformada y el giro de la misma, que está constituido por "la fabricación de tiza y anexos y por la comercialización, aprovechamiento e industrialización de subproductos de las industrias textiles y demás afines sin limitación, ya sea por cuenta propia, en sociedad con otras personas físicas o jurídicas, en comisión, consignación o cualquier otra forma, pudiendo la sociedad ampliar sus operaciones con negocios generales de importación, exportación, comercialización e industrialización de materias primas o productos elaborados en general: establecer dentro del territorio de la República sucursales o agencias con asignación o no de capitales; adquirir o enajenar y gravar y liberar bienes muebles o inmuebles y tomar participaciones o formar o integrar otras sociedades comerciales o industriales de cualquier naturaleza que fueren y en las condiciones que se convengan, siempre que los referidos actos tengan alguna vinculación directa o indirecta con sus fines" y ejercer los derechos que la misma sociedad tiene como importadora y exportadora ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones; II) Ejercer y realizar por cuenta ola nombre propio, de terceros o en participación y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquier otra índole que se relacionen directamente con sus fines y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Sin que ello implique actividad bancaria, explotar el crédito, utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, inclusó con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; F) Sin que importe constituir "holding", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación y delegación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales (artículo 2.o del estatuto); D) Su domicilio continuará siendo en esta Capital, calle 25 de Mayo 320. E) La dirección y administración de la sociedad será ejercida hasta el 14 de Enero de 1958 por un Directorio integrado por los señores contador Héctor María Sapriza Carrau como Presidente y contador Armando María Rainusso como Secretario en calidad de titulares y en calidad de suplentes respectivos por los señores químicos industriales Hermann Grundel y Bertrand Henri Gurss para Presidente y para Secretario por los químicos industriales Wilfredo Germán Ponce de León y Carlos Alberto Rainusso (artículo 23 del estatuto); VI) Por lo expuesto solicito del Juzgado se sirva: 1). Tenerse por presentado con los recaudos acompañados; por acreditadas las facultades para realizar la presente gestión y por constituído el domicilio expresado; 2) Proveer de conformidad a lo expuesto en el Capítulo IV. 3) Ordenar se expidan los edictos del caso, que podrán ser entregados para su publicación al señor Rogelio Guala Berretta y se autorice la agregación de los ejemplares conteniendo las publicaciones sin presentar escrito; 4). Disponer que oportunamente se expidan los certificados y testimonios que se solicitaren y se desglose y entregue la documentación presentada, todo lo cual podrá ser también entregado al señor Rogelio Guala Berretta. Procede. — Alfonso Arcos Mondino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1.031. — Entrada: 19 de Marzo de 1957. Salida: 21 de Marzo de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Federico Capurro Calamet. (Sello): Federico Capurro Calamet Fiscal de lo Civil.

2.683. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y de conformidad fiscal, decrétase las inscripciones solicitadas en el Registro Público y General, de Comercio. Expídase edictos, facultando para presentar las publicaciones sin escrito. Háganse los desgloses y archívese. — Fleurquin. — López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 528. — Presentado hoy cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciséis y treinta y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 58 al F.o 444 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — Héctor López Fernández. Actuario.

$1.220 1|pub. — 7569.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Inversora Latina S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1957

Activo —

Caja	$	510.90
Bancos	"	98.50
Inmuebles	"	231.338.25
Gastos de constitución	"	4.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	8.052.35
Acciones a emitir	"	125.000.00
	$	370.000.00

Pasivo —

Préstamos hipotecarios	$	170.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Capital autorizado	"	125.000.00
	$	370.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1957

Debe —

Intereses	$	7.083.35
Honorarios	"	769.00
Amortizaciones	"	200.00
	$	8.052.35

Haber —

Pérdidas del ejercicio .	$	8.052.35

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.60. — 1|pub. — 6827.

Famatina Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	450.00
Bancos: Internacional y Del Este	"	17.158.39
Muebles y útiles	"	1.600.00
Deudores por administración	"	83.488.57
Segundas hipotecas	"	37.690.77
Inmuebles	"	552.567.10
Diferencia títulos Ejido	"	13.856.68
Saldos a invertir Ejido	"	5.058.25
Pérdida ejercicio 1955	"	54.852.24
Pérdida ejercicio 1956	"	40.785.52
	$	807.507.52

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Acreedores varios	"	400.124.68
Banco Hipotecario	"	166.882.50
Diferencia títulos Millán	"	1.750.59
Ventas: Millán y Ejido	"	88.316.76
Saldos a invertir Millán	"	432.99
	$	807.507.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Debe —

A amortizaciones	$	400.00
Gastos generales (honorarios)	"	15.549.80
Impuestos	"	3.220.53
Int. y gtos. bancarios	"	40.833.00
Gtos. e imp. escrituras	"	9.243.76
Intereses hip.: Ejido y Millán	"	14.039.26
Gastos ventas: Ejido y Millán	"	10.884.44
Imp. Sustitutivo de Herencias	"	5.566.06
Caja de Jubilaciones	"	2.064.58
Gastos comunes: Ejido y Millán	"	11.358.72
	$	113.160.15

Haber —

Gtos. e int. recuperados	$	31.141.34
Honorarios recuperados	"	20.082.78
Utilidad: Millán y Ejido	"	21.150.51
Pérdidas del ejercicio 1956	"	40.785.52
	$	113.160.15

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 29 del libro Copiador, certificado el 19 de Octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 39.60. — 1|pub. — 6825.

Florencia S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Títulos del exterior	$	4.000.00
Gastos de organización	"	2.520.49
Gastos de constitución	"	150.00
Pérdidas ejer. anteriores	"	1.274.23
Pérdidas del ejercicio	"	671.35
	$	8.616.07

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.616.07
Capital integrado	"	5.000.00
	$	8.616.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Debe —

Impuestos	$	37.75
Publicaciones	"	33.60
Honorarios	"	600.00
	$	671.35

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	671.35
	$	671.35

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 7 de Noviembre de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el número 5311 a folios 437.

$ 20.40. — 1|pub. — 6824.

Clínica Médico Quirúrgica Modelo

Balance General al 31 de mayo de 1953

Activo —

Acciones en cartera	$	92.000.00
Acciones Direc. garantía	"	7.000.00
Propiedad sanatorio	"	99.837.11
Blanco Acevedo, Mañé, Rossi	"	587.99
Llave comercial	"	15.000.00
Gastos instalación	"	1.485.82
Anticipos personal	"	2.009.00
Dividendo provisorio	"	5.450.00
Adelantos con garantía	"	830.00
Muebles, útiles, instrumentos	"	45.244.18
Caja	"	307.53
Banco República cuenta corriente	"	11.513.12
Banco Uruguayo Administración y Crédito	"	277.00
Banco Internacional	"	42.89
Deudores de producción	"	3.396.14
Cuentas en gestión y mora	"	13.353.82
Gastos pendiente liquidación	"	1.042.84
Laudos Consejos Salarios	"	53.767.52
Pérdidas y ganancias	"	18.766.90
	$	371.911.86

Pasivo —

Capital a emitir	$	92.000.00
Capital integrado	"	158.000.00
Acreedores acciones garantía	"	7.000.00
Banco República crédito	"	10.000.00
Vale Banco Uruguayo	"	3.294.00
Varios acreedores	"	11.197.57
Cred. pers. cuenta acciones	"	12.957.44
Dr. Blanco Acevedo prest.	"	4.725.00
Dr. López Estévez prest.	"	200.00
Vale Banco Internacional	"	5.000.00
Caja Jubilaciones	"	7.136.05
Asignaciones familiares	"	337.74
Servicio Banco Hipotecario	"	364.40
Gravamen Banco Hipotecario	"	43.390.76
Fondo renovación mobiliario	"	13.614.02
Fondo reparación edificio	"	2.694.88
	$	371.911.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de junio de 1952 a mayo de 1953

Pérdidas —

Droguería y farmacia	$	9.077.56
Despensa	"	8.990.51
Conservación y limpieza	"	3.028.66
Gastos generales	"	5.576.53
Lavado y planchado	"	3.889.62
Vestuario y afines	"	1.446.58
Calefacción, gas, electr.	"	7.067.54
Agua y teléfono	"	1.528.65
Impuestos y duodécimos	"	2.222.15
Intereses y descuentos	"	4.055.39
Aporte patronal	"	5.439.05
Sueldos y honorarios	"	18.341.60
Unión Médica y Sociedad Médica	"	1.412.40
Sociedad Italiana Socorros Mutuos	"	199.50
	$	72.275.74

Ganancias —

Mutual Banco República	$	982.48
Mutual Banco Hipotecario	"	2.046.30
Biopsias	"	30.00
Transfusiones	"	1.402.00
Laboratorio	"	1.500.95
Radiología	"	972.55
Alojamientos	"	34.928.50
Operaciones	"	14.818.00
Leyes previsión social	"	9.451.37
Pérdidas y ganancias	"	6.143.59
	$	72.275.74

Nota: El Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias fueron aprobados en Asamblea General del 25 de setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador rubricado el 20 de mayo de 1939 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

$ 56.40. — 1|Pub. — 6893.

Arduino Hermanos S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de marzo de 1957.

Activo —

Propiedades	$	771.356.78
Caja y Bancos	"	38.773.63
Deudores hipotecarios .	"	526.041.06
Deudores varios	"	43.40
Muebles y útiles	"	2.653.76
	$	1.338.868.63
Acciones en garantía (Directorio)	"	9.000.00
	$	1.347.868.63

445—A

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Fondo de reserva	"	25.918.88
Acreedores varios	"	886.626.73
Utilidades a distribuir .	"	26.323.02
	$	1.338.868.63
Depositantes de acciones	"	9.000.00
	$	1.347.868.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 142 del libro Copiador rubricado el 27 de mayo de 1936 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno y anotado con el N.o 1005 a F.os 12.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de marzo de 1957.

Debe —

Intereses pagados	$	50.519.45
Impuestos	"	21.975.41
Gastos generales	"	4.721.78
Utilidades del ejercicio	"	26.323.02
	$	103.539.66

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	62.47
Edificio Mercedes (Alquileres)	"	35.873.86
Apartamento N.o 7 de Yaguarón N.o 1465 (Alquileres)	"	1.117.74
Edificio Gonzalo Ramírez (Alquileres) ...	"	24.042.45
Intereses ganados	"	41.258.12
Propiedad calle Municipio (Alquileres) ...	"	1.185.02
	$	103.539.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 143 del libro Copiador rubricado el 27 de mayo de 1936 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno y anotado con el N.o 1005 a F.os 12.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de marzo de 1957.

Saldo del ejercicio anterior	$	62.47
Utilidades del ejercicio	"	26.260.55
	$	26.323.02
A dividendo	$	24.000.00
A fondo de reserva ...	"	1.316.15
A Directorio	"	800.00
Saldo a nuevo ejercicio	$	206.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 141 del libro Copiador rubricado el 27 de mayo de 1936 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno y anotado con el N.o 1005 a F.os 12.

$ 58.80. — 1|pub. — 6938.

Ilebell S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1956

Activo —

Accionistas	$	20.000.00
Gastos de constitución	"	466.75
Caja	"	302.82
Varios deudores	"	345.000.00
Inmuebles	"	50.000.00
Diferencia	"	2.824.20
Ganancias y pérdidas .	"	5.591.23
	$	424.185.00

Pasivo —

Capital suscripto	$	20.000.00
Capital integrado	"	130.000.00
Varios acreedores	"	242.027.48
Dividendo 1952	"	2.000.00
Utilidades 1953	"	3.391.05
Banco Hipotecario	"	24.750.00
Ganancias y Pérdidas .	"	2.016.47
	$	424.185.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1956

Pérdidas —

Gastos generales:

Administrac. estudio ..	$	400.00
Gastos varios	"	63.24
	$	463.24
Oficina G. Elevadas ..	"	1.140.38
Gastos constitución ...	"	637.80
Intereses hipotecarios .	"	1.306.80
Pérdida neta	$	3.548.22

Los estados que anteceden fueros aprobados por la Asamblea Ordinaria del 9 de Noviembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador certificado el 27 de abril de 1951 por el Re-

$ 30.00. — 1|pub. — 6932.

Gasparri Hermanos S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Bienes Raíces y mejoras	$	1.958.163.46
Plantaciones	"	13.021.28
Muebles, útiles, materiales de transporte, herramientas, máquinas e instalaciones	"	354.073.35
Mercaderías	"	425.628.35
Haciendas y avicultura.	"	605.625.00
Siembras	"	87.920.00
Caja	"	16.898.82
Títulos en cartera ...	"	8.096.00
Deudores varios	"	704.391.18
Valores al cobro	"	18.750.00
Depósitos por importaciones	"	168.685.98
Gastos anticipados y cargos diferidos (impuestos y Seguros), e intereses a vencer ..	"	36.497.21
Acciones emitidas no entregadas	"	1.900.00
	$	4.399.650.63
Cuentas de orden	"	113.400.00
	$	4.513.050.63

Pasivo —

Capital realizado	$	1.990.600.00
Fondos de reserva ...	"	463.786.87
Acreedores varios ...	"	1.628.482.21
Ventas en suspenso e intereses a vencer ..	"	36.578.26
Utilidades del décimoquinto ejercicio ...	"	280.203.29
	$	4.399.650.63
Cuentas de orden	"	113.400.00
	$	4.513.050.63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Acionistas, realizada el 30 de marzo de 1957.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Pérdidas —

Impuestos y seguros ..	$	312.589.06
Intereses y descuentos.	"	98.942.98
Sueldos y jornales	"	121.986.76
Acarreos	"	63.169.80
Amortizaciones	"	12.256.50
Gastos de despacho ..	"	21.975.08
Gastos generales	"	65.203.93
Utilidad neta	"	280.203.29
	$	976.327.40

Ganancias —

Mercaderías, comisiones y consignaciones ..	$	683.034.58
Almacenajes y pesadas.	"	46.362.50
Camiones	"	6.509.80
Explotación quemadores	"	1.056.37
Ventas de Bienes Raíces	"	10.060.98
Utilidades en establecimientos de campaña.	"	229.303.17
	$	976.327.40

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1957.

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1956

Utilidades ejercicio 1956	$	280.203.29
Fondo futuros dividendos	"	2.269.96
	$	282.473.25
Fondo de reserva	$	16.900.00
Fondo de previsión ..	"	11.120.33
Directorio	"	25.218.29
Síndico	"	3.000.00
Gerente y personal ..	"	17.174.63
A los Accionistas	"	209.060.00
	$	282.473.25

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 277|79 del libro Copiador de Contabilidad certificado el 5 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 651 a folios 142 del libro N.o 3.

$ 74.40. — 1|Pub. — 6902.

Navipack Internacional S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	114.43
Gastos de constitución sociedad	"	994.40
Pérdidas en suspenso a liquidar	"	2.393.92
Deudores varios	"	1.684.95
	$	5.187.70

Pasivo —

Acreedores varios	$	52.00
Reservas	"	135.70
Capital	"	5.000.00
	$	5.187.70

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

No existe por no haberse registrado ninguna operación.

Aprobados por la asamblea realizada el 4 de octubre de 1955

Navipack Internacional S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	114.43
Gastos de constitución	"	994.40
Pérdidas en suspenso a liquidar	"	2.393.92
Deudores varios	"	1.684.95
	$	5.187.70

Pasivo —

Acreedores varios	$	52.00
Reservas	"	135.70
Capital	"	5.000.00
	$	5.187.70

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

No existe por no haberse registrado ninguna operación.

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 4 de octubre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador rubricado el 19 de noviembre de 1947 por el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 35.40. — 1|pub. — 6933.

S. A. Financiera Húngaro - Uruguaya

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 17 de Marzo de 1957.

Activo —

Banco de la República	$	200.44
Deudores bonos Israel ..	"	1.789.48
Cauciones	"	31.000.00
Deudores en gestión ..	"	16.531.28
Muebles y útiles	"	4.979.04
Gastos de constitución	"	4.479.50
Acciones Bco. del Trabajo Italo Americ. ..	"	2.000.00
Acciones depositadas por Directorio	"	900.00
Títulos hipotecarios ..	"	1.544.40
Deudores varios	"	227.959.72
Acciones a emitir Serie "A"	"	43.100.00
Acciones a emitir Serie "B"	"	200.000.00
Caja	"	33.854.36
Deudores por acciones	"	73.828.82
Conformes	"	311.815.34
Banco La Caja Obrera	"	1.00
Cuenta transitoria ...	"	226.00
	$	954.209.38

Pasivo —

Cooperativa Mutua Húngaro-Uruguaya	$	2.815.04
Capital suscrito	"	73.828.82
Capital autorizado ...	"	243.100.00
Capital integrado ...	"	183.071.18
Directorio por acciones depositadas	"	900.00
Acreedores varios sepelios	"	4.747.18
Caja de Jubilaciones ..	"	1.765.53
Cuentas a pagar	"	64.85
Bco. del Trabajo Italo Americano	"	22.802.92
Fondo de reserva ...	"	646.45
Dividendos a repartir 1955	"	5.174.00
Acreedores varios ...	"	383.498.55
Reserva para deudas incobrables	"	4.250.00
Ganancia del ejercicio	"	27.544.86
	$	954.209.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 17 del libro Copiador Inventario, certificado el 23 de Mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de Marzo de 1957.

Debe —

Gastos de jubilaciones	$	1.775.11
Alquiler	"	2.442.10
Patentes e impuestos .	"	897.31
Sueldos	"	14.997.50
Asignaciones familiares	"	615.20
Gastos generales	"	12.877.98
Amortizaciones	"	1.830.23
Ganancias del ejercicio	"	27.544.86
	$	62.980.29

Haber —

	$	62.980.29
Intereses y descuentos	$	62.980.29

Distribución de utilidades del ejercicio

Fondo de reserva 5 o|o	$	1.127.24
Retribución del Directorio 15 o|o	"	3.381.73
Retribución Comisiones Delegadas 10 o|o ..	"	2.254.49
Retribución Comisión Fiscal 5 o|o	"	1.127.24
Reserva para deudas incobrables	"	664.16
Dividendo para accionistas	"	13.990.00
Reserva para impuestos	"	5.000.00
	$	27.544.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Inventario, certificado el 23 de Mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 64.80. — 1|pub. — 6939.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal pero en ningún caso timbres u otros valores.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 10 de Abril de 1957

ACTIVO

Disponible:				
Caja			$ 33.496.12	
Bancos			" 275.718.49	$ 309.214.61
Exigible:				
Deudores varios	$ 3.360.509.27	$ 3.430.656.35		
Deudores en gestión	" 70.147.08			
		" 262.839.38	$ 3.167.816.97	
Menos:				
Descuentos a conceder	$ 155.764.87			
Provisión para deudores	" 107.074.51	" 262.839.38	$ 3.167.816.97	
Depósitos en garantía			" 52.896.48	" 3.220.713.45
Realizable:				
Productos elaborados			$ 3.374.834.47	
Productos en proceso			" 1.208.321.77	
Materias primas			" 2.160.955.41	
Almacenes generales			" 719.634.90	
Materiales en tránsito y Aduana			" 551.759.40	
Títulos de deuda			" 242.10	" 8.015.748.05
Total del Activo Circulante				$ 11.545.676.11
Inmovilizado:				
Terrenos			$ 709.805.11	
Edificios		" 2.215.154.36		
Amortización al 31|12|55	$ 322.014.56			
Amortización del ejercicio	" 44.303.09	" 366.317.65	" 1.848.836.71	
Máquinas y equipo		$ 5.725.668.62		
Amortización al 31|12|55	$ 2.073.267.05			
Amortización del ejercicio	" 470.976.73	" 2.544.243.78	" 3.181.424.84	
Muebles y útiles		$ 154.251.15		
Amortización 31|12|55	$ 63.474.46			
Amortización del ejercicio	" 13.343.17	" 76.817.63	" 77.433.52	
Vehículos		$ 9.000.00		
Amortización al 31|12|55	$ 1.350.00			
Amortización del ejercicio	" 1.800.00	" 3.150.00	" 5.850.00	
Máquinas en instalación			" 46.396.22	
Maquinarias en stock			" 43.189.94	" 5.912.936.34
Financiero:				
Valores mobiliarios				" 250.000.00
Transitorio:				
Cargos diferidos			$ 204.331.98	
Oficina de R. del I. a las Ganancias Elevadas			" 265.519.16	" 469.851.14
Nominal:				
Marcas y patentes				" 991.00
Total del Activo				$ 18.179.454.59
Cuenta de resultados				" 92.111.57
Cuentas de orden:				$ 18.271.566.16
Acciones recibidas en garantía			$ 12.000.00	
Deudores por envases			" 5.306.50	
Confeccionistas por mercaderías de n|propiedad			" 7.745.87	
Anticipos para importación de equipos			" 689.976.32	
Valores en custodia			" 3.144.200.00	
Materias primas recibidas por Facón			" 33.634.57	" 3.892.[illegible].26
Total				$ 22.164.429.42

PASIVO

Exigible a corto plazo:				
Acreedores por compras en plaza			$ 378.805.77	
Acreedores por compras en el exterior			" 925.561.31	
Acreedores por gravámenes fiscales			" 598.042.14	
Jornales a pagar			" 100.118.51	
Bancos, cuentas corrientes			" 178.094.70	
Bancos, efectos a pagar			" 3.409.617.91	
Acreedores varios			" 580.031.12	
Previsiones para impuestos y obligaciones a pagar			" 545.673.42	$ 6.715.944.88
Exigible a largo plazo:				
Banco República (Prenda Industrial)			$ 958.200.00	
Concejo D. de Montevideo (Pavimento)			" 20.754.45	
Acreedores por préstamos			" 134.976.77	" 1.113.931.22
Total del Pasivo				$ 7.829.876.10
Patrimonio neto:				
Capital a emitir	$ 10.000.000.00			
Capital autorizado	" 231.800.00			
Capital integrado			$ 9.768.200.00	
Reserva estatutaria	$ 433.409.58			
Reserva de previsión social	" 31.702.04			
Reserva especial	" 208.378.44		" 673.490.06	" 10.441.690.06
Total del Pasivo y Capital				$ 18.271.566.16
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			$ 12.000.00	
Envases entregados a terceros			" 5.306.50	
Mercaderías en confección			" 7.745.87	
Bancos por anticipos en moneda extranjera			" 689.976.32	
Depositantes de valores en custodia			" 144.200.00	
Acreedores por materias primas para Facón			" 33.634.57	" 3.892.863.26
Total				$ 22.164.429.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 919|20 del libro Inventario certificado el 17 de agosto de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 10 de Abril de 1957

PERDIDAS

Amortizaciones:		
Sobre edificios	$ 44.303.09	
Sobre máquinas y herramientas	" 470.976.73	
Sobre muebles y útiles	" 13.343.17	
Sobre vehículos	" 1.800.00	$ 530.422.99
Intereses y gastos bancarios		" 343.188.02
Intereses y descuentos de caja:		
Intereses no bancarios	$ 11.795.58	
Descuentos de caja	" 242.985.30	" 254.780.88
Gastos generales de ventas		" 279.580.48
Comisiones y cargas sociales		" 189.472.95
Gastos de depósitos y expedición		" 101.814.72
Impuestos y contribuciones		" 933.659.78
		$ 2.632.919.82

GANANCIAS

Saldo que viene de ejercicios anteriores	$ 103.173.21
Utilidad bruta	" 2.431.973.50
Ingresos varios	" 5.661.54
Resultado del ejercicio	" 92.111.57
	$ 2.632.919.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 921 del libro Inventario certificado el 17 de agosto de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 246.60 — 1|pub. — 6759.

ELECTROLUX S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO

Caja y Banco			$ 1.807.31
Clientes		$ 380.760.42	
Menos: Reserva cuenta clientes	$ 7.330.42		
Aumento anticipado por ventas a plazo	" 13.663.51	" 20.993.93	" 359.766.49
Jefes y empleados (deudores)			" 12.017.62
Mercadería		$ 204.692.40	
Menos: Reserva para su reparación y depreciación		" 25.351.64	" 179.340.76
Muebles y útiles de oficina y de taller		$ 16.273.46	
Menos: Reserva para su depreciación		" 10.745.41	" 5.528.05
Automóviles		$ 26.100.00	
Menos: Reserva para su depreciación		" 12.765.68	" 13.334.32
Depósitos en garantía y para importación			" 116.918.03
			$ 688.712.58

PASIVO

Capital autorizado y realizado		$ 200.000.00
Reservas y previsiones		" 81.842.32
Banco y otros acreedores		" 106.564.96
A. B. Electrolux, Stockholm		" 61.831.55
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior	$ 148.629.71	
Utilidad del ejercicio	" 89.844.04	" 238.473.75
		$ 688.712.58

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas del 20 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 288 del libro Copiador certificado el 18 de enero de 1957 y anotado con el N.o 369 a F.o 538 del libro N.o 3.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

		Debe	Haber
Saldo del ejercicio anterior			$ 148.629.71
Sueldos		$ 139.205.28	
Comisiones, viáticos y otros salarios variables		" 76.576.12	
Impuestos y contribuciones legales		" 96.310.54	
Fletes y depósito de mercaderías		" 6.859.79	
Alquileres		" 12.600.00	
Gastos de oficina		" 5.388.70	
Limpieza, luz, teléfono, telegramas, franqueo		" 4.876.68	
Propaganda		" 7.313.93	
Gastos bancarios e intereses		" 3.162.66	
Seguros		" 4.055.15	
Taller y automóviles (manutención, repar., depreciac.)		" 8.512.40	
Gastos varios		" 16.488.70	
Sub-Total		$ 381.349.93	
Explotación de mercadería			" 471.193.97
Saldo al fin del ejercicio:			
Saldo anterior	$ 148.629.71		
Utilidad del ejercicio	" 89.844.04	" 238.473.75	
		$ 619.823.68	$ 619.823.68

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del ejercicio y saldo anterior	$ 238.473.75
Reserva legal	" 5.000.00
Dividendos para los accionistas	" 70.000.00
Saldo a cuenta nueva	$ 163.473.75

Aprobados en la Asamblea General de Accionistas del 20 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 289 del libro Copiador certificado el 18 de enero de 1957 y anotado con el N.o 369 a F.o 538 del libro N.o 3.

$ 115.20 — 1|pub. — 6675.

H. A. ROBERTS Y CIA. S. A. U.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO

Maquinarias y accesorios	$ 64.018.45	
Muebles, útiles e instalac.	" 63.633.38	
Mejoras en locales arrendados	" 32.173.65	
Rodados	" 9.597.44	$ 169.427.92
Mercaderías		" 1.268.550.07
Caja y Bancos		" 6.737.65
Deudores en Cta. Cte.	$ 1.513.881.11	
Menos: Documentos de clientes descontados	" 61.916.16	
	$ 1.451.964.95	
Deudores en gestión	" 40.901.26	
Deudores varios	" 53.031.41	
	$ 1.545.897.62	
Menos: Previsión para deudores incobrables	" 56.970.69	" 1.488.926.93
Pagos anticipados		" 41.187.96
		$ 2.974.830.53

PASIVO

Capital	$ 700.000.00	
Reserva estatutaria	" 9.067.18	
Reserva general	" 100.000.00	$ 809.067.18
Acreedores varios	$ 1.009.866.46	
Acreedores en Cta. Cte.	" 1.059.571.39	" 2.069.437.85
Cuentas a pagar	$ 5.510.38	
Comisiones a pagar	" 13.301.99	
Jornales a pagar	" 2.863.78	
Previsiones	" 12.272.29	" 33.948.44
Saldo ejercicio anterior	$ 47.540.08	
Ganancias del ejercicio	" 14.836.98	" 62.377.06
		$ 2.974.830.53

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 10 del libro Copiador certificado el 15 de marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO DEL 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

DEBE

Amortizaciones		$ 13.146.54
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, gratificaciones y honorarios	$ 258.603.40	
Servicios sociales	" 43.415.57	
Viaje y movilidad	" 4.746.48	
Alquileres	" 21.046.80	
Luz y fuerza	" 2.876.51	
Seguros	" 7.345.39	
Servicio telefónico	" 1.869.36	
Comisiones y gastos bancarios	" 481.28	
Telegramas y cables	" 292.22	
Suscripciones	" 822.37	
Informes comerciales	" 2.645.00	
Gastos causídicos	" 1.303.60	
Utiles y papelería	" 7.754.95	
Franqueo	" 1.067.58	
Conservación y limpieza	" 1.288.64	
Conservación y mantenimiento rodados	" 2.845.81	
Donaciones y beneficencias	" 1.036.48	
Costos viajes y estadías	" 3.785.72	
Propaganda y publicidad	" 3.206.92	
Confección y envío muestrarios	" 1.476.20	
Gastos licitaciones	" 1.866.25	
Atenciones comerciales	" 88.10	
Registro y amortización marcas y patentes	" 656.00	
Reparación y modificación marcas en stock	" 602.35	
Fletes	" 6.223.32	
Embalaje	" 7.440.65	
Varios	" 8.640.53	" 393.427.48
Impuestos y tasas		" 103.517.83
Intereses		" 136.677.79
Saldo anterior	$ 47.540.08	
Utilidad del ejercicio	" 14.836.98	" 62.377.06
		$ 709.146.70

HABER

Saldo anterior	$ 47.540.08
Mercaderías	" 612.045.60
Comisiones	" 31.689.21
Intereses	" 5.387.86
Ingresos varios	" 12.483.95
	$ 709.146.70

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 11 del libro Copiador certificado el 15 de marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AÑO 1956

Saldo anterior		$ 47.540.08
Utilidades del ejercicio		14.836.98
a) 2 o|o sobre $ 14.836.98 para reserva estatutaria	$ 296.74	
b) Reserva especial	" 30.000.00	
c) El saldo para pasar al nuevo ejercicio	" 32.080.32	
	$ 62.377.06	$ 62.377.06

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 12 del libro Copiador certificado el 15 de marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 163.80 — 1|pub. — 7110.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

A. M. D. E. T.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO —

Fijo:			
Inmuebles		$ 5.878.809.23	
Línea aérea tranvías		" 1.318.623.02	
Línea aérea trolebuses		" 468.199.78	
Maquinarias y herramientas		" 1.638.473.41	
Material rodante autobuses	$ 9.031.369.91		
Menos: fondo renovación material rodante autobuses	" 4.015.024.32	" 5.016.345.59	
Material rodante trolebuses	$ 3.905.286.43		
Menos: fondo renovación material rodante trolebuses	" 307.990.19	" 3.597.296.24	
Material rodante microbuses	$ 590.750.95		
Menos: fondo renovación material rodante microbuses	" 33.958.44	" 556.792.51	
Material rodante tranvías		" 837.643.43	
Material de reserva para tranvías		" 60.008.61	
Muebles y útiles		" 116.178.07	
Gastos y trab. en curso incorporables al activo fijo		" 4.783.055.89	
Vehículos varios		" 257.825.47	
Vía permanente		" 1.368.545.92	" 24.892.797.17
Nominal:			
Rescate de la concesión del servicio tranviario		$ 3.412.575.28	
Intereses imputables al decreto N.o 5.657		" 468.000.00	
Intereses imputables al decreto N.o 8.801		" 271.633.21	
Diferencia en la coloc. Ddas. Dtos. N.os 5.57, 8.801 y 9.030		" 5.217.516.13	
Mantenimiento de servicio ejercicios anteriores	$ 27.758.775.54		
Menos: I. M. de M. Ampliación Deuda N.o 5.657 — Decreto N.o 9.028	" 13.408.760.00	" 14.350.015.54	
Servicios imputables a la deuda decreto N.o 5.657		" 1.700.000.00	" 25.419.740.16
Circulante:			
Existencia almacenes		$ 4.806.198.98	
Existencia tarjetas		" 185.00	" 4.806.383.98
Exigible a largo plazo:			
Administración de Ferrocarriles del Estado (A. F. E.)			" 28.875.53
Exigible a corto plazo:			
Cuentas corrientes — Saldos deudores		$ 46.717.18	
Reclamos pendientes		" 2.630.24	
I. M. de M. cuenta conv. 15|10|950, desde el 1.o|1|955		" 1.569.217.33	" 1.619.564.75
Transitorio:			
Cuentas en suspenso, saldos deudores		$ 37.706.20	
Neumáticos autobuses		" 66.097.34	
Neumáticos trolebuses		" 28.173.77	
Uniformes y sobretodos		" 36.218.47	
Seguros a vencer		" 3.299.96	" 172.495.74
Disponible:			
Cajas		$ 52.382.25	
Banco República, cuenta corriente		" 264.069.05	" 316.901.30
Déficit:			
Déficit 1955			" 6.992.280.91
			$ 64.248.039.54

PASIVO —

Patrimonial:

I. M. de M., decreto N.o 5.657, artículo 2.o	$ 34.000.000.00		
Menos: I. M. de M., Fondos decreto N.o 5.657	" 405.692.55	$ 33.594.307.45	
I. M. de M. Ampliación Deuda decreto N.o 5.657 — Decreto N.o 9.030	$ 2.000.000.00		
Menos: fondos decreto N.o 9.030	" 38.897.13	" 1.961.102.87	
		$ 39.596.410.32	
I. M. de M. Ampliación deudá N.o 5657, decreto N.o 8.801		" 3.992.714.86	$ 35.603.695.46

Eventual:

Fondo para indemnizaciones		" 44.364.36

Exigible:

Acreedores por gastos materiales de ultramar	$ 57.353.10	
Caja de Asignaciones Familiares	" 441.210.56	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 7.348.094.64	
Varios acreedores	" 2.361.990.00	
Depositantes en garantía	" 47.848.44	
Fondos de terceros	" 7.545.86	
Ley 21|6|882, 1 o|o sobre pagos	" 1.351.240.39	
Materiales a pagar	" 90.551.18	
Retenciones de sueldos	" 13.477.67	
Sueldos a pagar	" 730.524.72	
I. M. de M. Servicios Deudas, decretos N.os 5.657, 8.801 y 9.030	" 6.844.849.47	
I. M. de M. Tasas, decreto N.o 7.451	" 6.852.12	
I. M. de M., Cuenta Aumentos, convenio 15|10|950	" 461.056.53	
Banco República, Fondos, decreto N. 8.801	" 4.940.622.24	
Banco República, Fondos, decreto N.o 9.023	" 2.531.885.48	" 27.235.102.40

Transitorio:

Cuentas en suspenso — Saldos acreedores	" 1.364.877.32
	$ 64.248.039.54

Cuentas de orden:

Depositantes de valores en garantía, valores depositados en garantía	$ 574.912.97

Ingeniero Juan B. Maglia, Presidente. — Juan M. Bacigalupi, Gerente. — Contador Luis Alberto Scorza, Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 31656. — 1 pub.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Numerario y Bancos	$ 739.104.82	Acreedores	$ 206.912.13
Colocaciones	" 5.236.369.71	Pasividades a pagar	" 42.164.18
Mobiliario y equipo de oficinas	" 67.850.45	Partidas en suspenso	" 516.60
Partidas pendientes de pago	" 3.50	Fondo para pasividades	" 5.799.356.19
Gastos de administración, importes a reintegrar	" 73.471.07	Fondo patrimonial	" 67.850.45
Subtotal	$ 6.116.799.55	Subtotal	$ 6.116.799.55
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:	
Valores emitidos	" 6.836.125.00	Control de valores emitidos	" 6.836.125.00
Valores entregados para venta	" 3.156.156.85	Control de valores en venta	" 3.156.156.85
Depósitos en previsión quebrantos	" 360.00	Acreedores p|previsión quebrantos	" 360.00
Total	$ 16.109.441.40	Total	$ 16.109.441.40

Dr. Ricardo T. Gerona San Julián, Presidente. — Dr. Marcos Contenti, Director Secretario. — Cr. Antonio H. Picón, Director Tesorero. — Cr. Garibaldi J. Martín, Contador.

$ 30.60 — 1|pub. — 7762.

CAJA POPULAR DE SARANDI GRANDE

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE MARZO DE 1957

DEBITO — ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Vellón	$	4.714.04	
Fiduciario	"	266.000.00	$ 270.714.04
Exigible a la vista:			
Banco República Suc. Sarandí			" 49.807.55
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública v|n $ 24.500.00			" 21.192.50
			$ 341.714.09
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	64.408.58	
Valores descontados	"	868.893.32	
Sección Rural	"	223.494.00	
Banco La Caja Obrera	"	7.353.76	
Banco de San José	"	5.051.35	
Deudores varios	"	1.400.00	" 1.170.601.01
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$	8.031.08	
Material de escritorio	"	133.00	
Gastos de fundación	"	5.216.80	" 13.380.88
Total del Débito Activo			$ 1.525.695.98
Cuentas de orden:			
Valores en garantía	$	220.00	
Banco República, valores en custodia	"	24.500.00	" 24.720.00
			$ 1.550.415.98

CREDITO — PASIVO

Patrimonial:			
Capital realizado	$	200.000.00	
Fondo de reserva	"	3.896.88	
Fondo de previsión	"	329.80	$ 204.226.68
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes	$	121.050.53	
Dividendos a pagar	"	5.390.54	
Administr. propiedades	"	962.95	" 127.404.02
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros	$	798.112.88	
Depósit. a plazo fijo	"	302.900.00	" 1.101.012.88
Varias cuentas acreedoras:			
Intereses a vencer	$	58.296.89	
Utilidades a distribuir	"	34.755.51	" 93.052.40
Total del Crédito Pasivo			$ 1.525.695.98
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores	$	220.00	
Deuda pública en custodia	"	24.500.00	" 24.720.00
			$ 1.550.415.98

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITO

Sueldos	$	22.005.00	
Caja de Jubilaciones	"	7.208.34	
Caja de Asignaciones Familiares	"	807.89	
Impuestos	"	10.289.96	
Gastos de administración	"	7.297.86	$ 47.609.05
Amortizaciones:			
Gastos de fundación	$	2.608.40	
Material de escritorio	"	14.79	
Muebles y útiles	"	892.34	
Varios deudores	"	300.00	" 3.815.53
			$ 51.424.58
Utilidades a distribuir			" 34.755.51
			$ 86.180.09

CREDITO

Intereses y comisiones	$ 86.180.09
	$ 86.180.09

Carlos M.a Fresia, Presidente. — Pedro Felipe Freire, Gerente. — Andrés L. Martínez García, Secretario.

$ 96.40 — [illegible] — 7668.